DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 31 de Mayo de 1966

TOMO 243 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17355

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 375|966. — Se nombra un Comisario en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

2

Resolución 376|966. — Se nombran Sub Directores de Departamento y se hacen otras promociones en la Dirección de Migración.

3

Resolución 377|966. — Se nombra un Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

4

Resolución 378|966. — Se nombra un Sub Comisario en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio de Hacienda

5

Ley 13.476. — Se autoriza al Banco de la República a adelantar determinada suma a la Asociación Uruguaya de Football, para atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el VIII Campeonato Mundial a realizarse en Inglaterra y se crean los recursos correspondientes.

6

Decreto 248|966. — Se prorroga la disposición que exoneró de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de bienes destinados al giro de las empresas emisoras de radio y televisión.

7

Decreto 249|966. — Se prorroga la disposición que exoneró de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de bienes destinados al giro de las Cooperativas Agropecuarias.

8

Decreto 250|966. — Se determinan las cantidades que corresponderán a las Empresas Periodísticas de la Capital, por el subsidio acordado para el Ejercicio 1966.

9

Decreto 251|966. — Se prorroga la disposición que exoneró de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de bienes destinados al giro de las Empresas Periodísticas.

Ministerio de Defensa Nacional

10

Resolución 379|966. — Se adjudica el usufructo del Canal 9 de Televisión en la ciudad de Maldonado.

11

Resolución 380|966. — Se adjudica el usufructo del Canal 11 de Televisión en la ciudad de Treinta y Tres.

12

Resolución 381|966. — Se adjudica el usufructo del Canal 8 de Televisión en la ciudad de Salto.

13

Resolución 382|966. — Se adjudica el usufructo del Canal 12 de Televisión en la ciudad de Melo.

14

Resolución 383|966. — Se adjudica al usufructo del Canal 7 de Televisión en la ciudad de Tacuarembó.

15

Resolución 384|966. — Se adjudica el usufructo del Canal 3 de Televisión en la ciudad de Colonia.

16

Resolución 385|966. — Se adjudica el usufructo del canal 3 de televisión en la ciudad de Artigas.

17

Resolución 386|966. — Se adjudica el usufructo del canal 10 de televisión en la ciudad de Rivera.

18

Resolución 387|966. — Se adjudica el usufructo del canal 3 de televisión en la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas

19

Resolución 388|966. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a contratar tres Ayudantes de Ingeniero con destino que se determina.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

20

Ley 13.475. — Se dispone tributar los honores previstos en el Código Militar a los restos del ex-Consejero Nacional doctor Arturo Lussich.

21

Resolución 373|966. — Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar los servicios de dos Programadores-Operadores en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos.

22

Resolución 374|966. — Se autoriza la contratación de veinte perforadores-verificadores, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto, en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

23

Decreto 252|966. — Se homologa el Convenio suscrito por la Comisión Tripartita del Registro de Lanchoneros, referente al decreto reglamentario de la ley 10.755, que creó la Bolsa de Trabajo de los Marineros Lanchoneros.

24

Resolución. — Se tipifica el producto designado "Jugos Cítricos Concentrados", a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268 a las empresas que industrialicen productos de exportación

25

Resolución. — Se tipifica el producto designado "Estufas para uso Doméstico", a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268 a las empresas que industrialicen productos de exportación.

Legislación Laboral

26

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones para el personal de los Establecimientos Azucareros comprendidos en la ley 10.449, con exclusión de los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

27

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas.

28

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

29

Resolución — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para las Agencias de Quinielas del Departamento de Flores.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 375|966. — Se nombra un Comisario en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de Mayo de 1966

Visto: vacante un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Comisario, Cód. Bg, Gdo. 10, de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Subcomisario Amalio Raúl Martínez Nieves.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

2

Resolución 376|966. — Se nombran Sub Directores de Departamento y se hacen otras promociones en la Dirección de Migración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de Mayo de 1966

Visto: vacante diversos cargos en la Dirección de Migración y habiendo vencido los plazos legales para proveerlos;

Atento: al resultado de las calificaciones efectuadas por la Junta respectiva,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Sub Directores de Departamento, Cód. Ab, Categoría II, Grado 15, de la Dirección de Migración a los Jefes de 1a. Felicísimo Ferreira Bosh y Julio W. Ortiz; Jefes de 1a., Código Ab, Categoría III, Grado 14, los Jefes de 2a. Carlos Saavedra Victorica y Zulma León de Altesor; Jefes de 2a., Código Ab, Categoría III, Grado 13, los Sub Jefes Alsacia Lorena de Louzao y Carmela Calicchio; Sub Jefes, Código Ab, Categoría III, Gdo. 11, los Oficiales 1os. Julio Pietro, Gladys Rosas de Díaz, Carlos Temesio y Elvira Borba; Oficiales 1o., Código Ab, Categoría IV, Grado 10, Armando Rial, Elida Leleu, Walter Peluso y Susana Morosi; Oficiales 2o., Código Ab, Categoría IV, Grado 9, los Oficiales 3os. Bernabé Moroy, Oscar Pisani, Estela P. de Martínez, Walter Bentancur y Martha López de Becerra; Oficiales 3os., Código Ab, Categoría IV, Grado 8, los Oficiales 4os., Aquilino Forcelledo, Walter Azzarini, Olga Arias, Mercedes Kelly de Ramos y Saviniano Pérez; Oficiales 4os., Código Ab, Categoría IV, Grado 7, los Auxiliares 1os. Eduardo Galfetti, María Esther Schneider y Modesta Fernández de Ferman; y los Auxiliares 3os. Miriam Goyret de Antonello y Luz Alvarez de Inzua y Auxiliar 1o., Código Ab, Categoría V, Grado 5, al Motociclista (Auxiliar en comisión) Juan Salinardi Vizcart.

2o.) Atento a lo dispuesto por el artículo 252, inciso 1o. de la ley No. 13.320 y artículo 6o. de la ley No. 13.350 se suprimen 1 cargo de Auxiliar 1o., tres cargos de Auxiliares 3os. y un cargo de Motociclista.

3o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

3

Resolución 377|966. — Se nombra un Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de Mayo de 1966

Visto: vacante un cargo de Oficial Sub - Ayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja, creado por Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de fecha 28 de diciembre de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Oficial Sub - Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 6, de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Cabo Juvenal José Bustamante Balan.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

4

Resolución 378|966. — Se nombra un Sub Comisario en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de Mayo de 1966

Visto: vacante un cargo de Sub Comisario en la Jefatura de Policía de Rivera,

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 26 de mayo de 1966, se publicó en el numeral 20 el decreto 243|966, por el que se aprueba el Reglamento de Vuelos no Regulares y Especiales, en cuya publicación se padeció el siguiente error: en el Artículo 14, 10a. línea, donde dice: "Estas solicitudes se formularán a la operación en territorio nacional..." debe decir: "Estas solicitudes se formularán dentro de un plazo no inferior a las 24 horas anteriores a la operación en territorio nacional.

Queda hecha la salvedad.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Sub Comisario, Cód. Eg, Grado 9. de la Jefatura de Policía de Rivera, al ciudadano Arnoldo Acosta Ribeiro.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Ley 13.476. — Se autoriza al Banco de la República a adelantar determinada suma a la Asociación Uruguaya de Football, para atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el VIII Campeonato Mundial a realizarse en Inglaterra y se crean los recursos correspondientes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, a adelantar hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) a la Asociación Uruguaya de Football, para atender exclusivamente los gastos que demande la participación del Uruguay en el VIII Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse en Inglaterra en el año 1966.

A los efectos de cancelar dicho adelanto, el Ministerio de Hacienda, depositará en el Banco de la República, hasta cubrir la suma antes expresada, los ingresos que perciba por concepto del impuesto creado por el artículo siguiente.

Art. 2o. Créase por una sola vez, con destino a Rentas Generales, un impuesto adicional del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el impuesto a la renta de las sociedades de capital correspondiente a los ejercicios económicos cerrados en el año civil 1966.

El Poder Ejecutivo determinará la época y forma de recaudación de dicho adicional.

Art. 3o. La Asociación Uruguaya de Football deberá presentar al Ministerio de Hacienda, en un plazo de 180 días, la liquidación de los gastos atendidos por esta contribución.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de mayo de 1966.

MARTIN R. ECHEGOGEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

6

Decreto 248|966. — Se prorroga la disposición que exoneró de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de bienes destinados al giro de las empresas emisoras de radio y televisión.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1966.

Visto: el decreto No. 131|966 de fecha 17 de marzo de 1966, que exoneró a las importaciones de bienes destinados al giro de las empresas emisoras de radio y televisión, por el término de sesenta días. del gravamen creado por el Art. 70 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Resultando: que todavía no existe un pronunciamiento definitivo sobre el problema de fondo a que se aducía en los fundamentos del decreto precedentemente citado.

Considerando: que aún subsisten las causas que determinaron la conveniencia de adoptar la resolución provisoria de la exoneración temporal y estando a vencer el plazo establecido.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Prórrogase por el término de sesenta (60) días, la exoneración prevista por el Art. 1o. del decreto No. 131|966 de fecha 17 de marzo de 1966.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

7

Decreto 249|966. — Se prorroga la disposición que exoneró de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de bienes destinados al giro de las Cooperativas Agropecuarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1966.

Visto: el decreto No. 108 de fecha 3 de marzo de 1966, que exoneró a las importaciones de bienes destinados al giro de las Cooperativas Agropecuarias. por el término de sesenta días, del gravamen creado por el Art. 70 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Resultando: que todavía no existe un pronunciamiento definitivo sobre el problema de fondo a que se aducía en los fundamentos del decreto precedentemente citado.

Considerando: que aún subsisten las causas que determinaron la conveniencia de adoptar la resolución provisoria de la exoneración temporal y estando a vencer el plazo establecido,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Prórrogase por el término de sesenta (60) días, la exoneración prevista por el Art. 1o. del decreto No. 108|966 de fecha 3 de marzo de 1966.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

8

Decreto 250|966. — Se determinan las cantidades que corresponderán a las Empresas Periodísticas de la Capital, por el subsidio acordado para el Ejercicio 1966.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 26 de mayo de 1966.

Visto: El artículo 139 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965, que otorga la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) para subsidio del papel de diario.

Resultando: I) Que el Poder Ejecutivo propició, previo a la distribución definitiva del referido subsidio, un acuerdo entre las propias empresas interesadas, como se expresó en la parte expositiva del decreto de 17 de febrero de 1966, por el cual se procedió a otorgar un adelanto a dicho subsidio;

II) Que en fecha reciente la mayoría de las empresas editoras de los diarios que se publican en esta Capital han hecho llegar al Ministerio de Hacienda un acuerdo sobre la distribución de referencia.

III) Que sobre las bases que surgen de dicho acuerdo, se está en condiciones de proceder a la distribución definitiva, del subsidio dispuesto en la mencionada ley, para el Ejercicio 1966 con relación a las empresas de la capital.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El subsidio establecido en la parte expositiva de este decreto, queda fijado para el Ejercicio 1966, en las cantidades que respectivamente se establecen para las empresas que se mencionan:

"La Mañana" y "El Diario" ...	$ 10:862.720
"El País" y "El Plata"	" 9:052.270
"El Día"	" 6:507.850
"Acción"	" 3:914.490
"El Debate"	" 2:544.420
"Epoca"	" 2:544.420
"Hechos"	" 2:544.420
"Clarín"	" 2:329.120
"B.P. Color"	" 2:935.870
"El Popular"	" 2:544.420
TOTAL	$ 45:780.000

Art. 2o. De las cantidades establecidas en el artículo anterior deberán deducirse los adelantos a cuenta oportunamente otorgados a dichas empresas.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

9

Decreto 251|966. — Se prorroga la disposición que exoneró de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de bienes destinados al giro de las Empresas Periodísticas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1966.

Visto: El decreto No. 37|966 de fecha 27 de enero de 1966, que estableció la exoneración a las importaciones de los bienes destinados al giro de las empresas periodísticas, por el tésmino de 60 días, del gravamen creado por el Art. 70 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965 y el decreto No. 63|966 de fecha 24 de marzo de 1966 que prorrogó dicha exoneración por el término de 60 días.

Resultando: Que aún no existe un pronunciamiento definitivo sobre el problema de fondo a que se refieren los fundamentos del decreto N.o 36|966 de 27 de enero de 1966

Considerando: Que se mantienen los motivos que determinaron la conveniencia de adoptar la resolución provisoria de exoneración temporal y habiendo vencido el plazo establecido.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de sesenta días, la exoneración prevista por el decreto No. 37|966 de fecha 27 de enero de 1966 y decreto No. 63|966 de fecha 24 de marzo de 1966.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 379|966. Se adjudica el usufructo del Canal 9 de Televisión en la ciudad de Maldonado

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que el señor Adolfo Zamora solicita se le adjudique el usufructo de un canal de Televisión para ser instalado en la ciudad de Maldonado en las condiciones que establecen las normas dictadas en la materia y sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a la citada persona el usufructo del Canal 9 de televisión en Maldonado, dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, áreas a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará al señor Adolfo Zamora, el usufructo del canal 9 de televisión en la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2.o) Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: **HEBER.** — Gral. PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

11

Resolución 380|966. Se adjudica el usufructo del Canal 11 de Televisión en la ciudad de Treinta y Tres

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que el señor Martín M. Ois solicita se le adjudique el usufructo de un canal de Televisión para ser instalado en la ciudad de Treinta y Tres, en las condiciones que establecen las normas dictadas en la materia y sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a la citada persona el usufructo del Canal 11 de televisión en T. y Tres, dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, áreas a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará al señor Martín M. Ois, el usufructo del canal 11 de televisión en la ciudad de Treinta y Tres, en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2.o) Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: **HEBER.** — Gral. PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

12

Resolución 381|966. Se adjudica el usufructo del Canal 8 de Televisión en la ciudad de Salto

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que Televisora Salto Grande solicita se le adjudique el usufructo de un canal de Televisión para ser instalado en la ciudad de Salto, en las condiciones que establecen

las normas dictadas en la materia y sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a la citada persona el usufructo del Canal 8 de Televisión en Salto, dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, áreas a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará a Televisora Salto Grande, el usufructo del canal 8 de televisión en la ciudad de Salto, en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2.o) Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: **HEBER.** — Gral. PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

13

Resolución 382|966. Se adjudica el usufructo del Canal 12 de Televisión en la ciudad de Melo

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que el señor Ruben D. Lucas solicita se le adjudique el usufructo de un canal de Televisión para ser instalado en la ciudad de Melo, en las condiciones que establecen las normas dictadas en la materia y sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a la citada persona el usufructo del Canal 12 de Televisión en Melo, dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, áreas a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará al señor Ruben D. Lucas, el usufructo del canal 12 de televisión en la ciudad de Melo, en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2.o) Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: **HEBER.** — Gral. PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

14

Resolución 383|966. — Se adjudica el usufructo del Canal 7 de Televisión en la ciudad de Tacuarembó.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que el señor Luis S. Dini, solicita se le adjudique el usufructo de un Canal de Televisión para ser instalado en la ciudad de Tacuarembó, en las condiciones que establecen las normas dictadas en la materia y sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a la citada persona el usufructo del Canal 7 de Televisión en Tacuarembó dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, áreas a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos, o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará al señor Luis S. Dini, el usufructo del Canal 7 de Televisión en la ciudad de Tacuarembó, en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2.o) Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: **HEBER.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

15

Resolución 384|966. — Se adjudica el usufructo del Canal 3 de Televisión en la ciudad de Colonia.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que a la señora María González de González Moreno, solicita se le adjudique el usufructo de un Canal de Televisión para ser instalado en la ciudad de Colonia, en las condiciones que establecen las normas dictadas en la materia y sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a la citada persona el usufructo del Canal 3 de Televisión en Colonia, dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, áreas a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará a la señora María González de González Moreno, el usufructo del Canal 3 de Televisión en la ciudad de Colonia en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2.o) Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: **HEBER.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

16

Resolución 385|966. — Se adjudica el usufructo del canal 3 de televisión en la ciudad de Artigas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que los señores Enio Dos Santos y Luis Murillo solicitan se les adjudique el usufructo de un canal de Te-

levisión para ser instalado en la ciudad de Artigas en las condiciones que establecen las normas dictadas en la materia y sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a las citadas personas el usufructo del Canal 3 de televisión en Artigas dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, áreas a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará a los señores Enio Dos Santos y Luis Murillo el usufructo del canal 3 de televisión en la ciudad de Artigas en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además, a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2o). Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: HEBER. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

17

Resolución 386|966. — Se adjudica el usufructo del canal 10 de televisión en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que los señores Carolino Alvez y Ariel Pereira Rodríguez solicitan se les adjudique el usufructo de un canal de Televisión para ser instalado en la ciudad de Rivera en las condiciones que establecen las normas dictadas en la materia sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a las citadas personas el usufructo del Canal 10 de televisión en Rivera, dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, área a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará a los señores Carolino Alvez y Ariel Pereira Rodríguez el usufructo del canal 10 de televisión en la ciudad de Rivera en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además, a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2o.) Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: HEBER. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

18

Resolución 387|966. — Se adjudica el usufructo del canal 3 de televisión en la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: que los señores Irmgard Zsiacsik de Stepanian y Alfonso M. Ordoqui solicitan se les adjudique el usufructo de un canal de Televisión para ser instalado en la ciudad de Paysandú en las condiciones que establecen las normas dictadas en la materia y sujeto a las demás condiciones a establecerse oportunamente.

Atento: a que de lo informado por la Dirección General de Telecomunicaciones surge que no existe ningún inconveniente en que se adjudique a las citadas personas el usufructo del Canal de televisión en Paysandú dentro de las condiciones establecidas en las normas que rigen estas concesiones y en lo que se refiere a: ubicación, régimen, potencia, áreas a servir y demás condiciones técnicas que surjan de los acuerdos internacionales suscritos o que nuestro país pueda suscribir en lo futuro, las que establecerá oportunamente la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) La Dirección General de Telecomunicaciones adjudicará a los Sres. Irmgard Zsiacsik de Stepanian y Alfonso M. Ordoqui el usufructo del canal 3 de televisión en la ciudad de Paysandú en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución y sujeta, además, a las disposiciones legales y vigentes y|o a las que se puedan dictar en lo futuro, en la materia.

2o.) Que vuelva a la expresada dependencia, la que, previa reposición, notificará al interesado.

Por el Consejo: HEBER. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19

Resolución 388|966. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a contratar tres Ayudantes de Ingeniero con destino que se determina.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: Que en distintas oportunidades la Dirección de Vialidad ha gestionado la designación de personal técnico y semitécnico.

Resultando: I) Que los citados pedidos obedecen a la necesidad que tiene la misma, de contar con el número de funcionarios suficientes para realizar la gran cantidad de estudios y proyectos de obras a incluirse en los planes que formula este Ministerio.

II) Que dicha situación se ha visto agravada en la actualidad, con motivo de la puesta en marcha del Plan de Mantenimiento.

Considerando: I) Que en razón de lo expuesto y a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las tareas a cargo de la citada Oficina, corresponde autorizar la contratación de los servicios de tres Ayudantes de Ingeniero, hasta el 31 de diciembre próximo.

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre de 1966, los servicios de los señores Carlos Asuaga, Cred. Civ. AXA. N.o 15641 y Carlos Ferreira, Cred. Civ. TAA. N.o 27185, enrolados en calidad de Ayudantes de Ingeniero con un jornal de pesos 136.00 (ciento treinta y seis pesos) hasta el 30|6|966 y de 148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos), del 1.o de julio hasta el 31|12|966, cada uno, con destino a la Dirección de Vialidad, y al señor Prudencio Sean, Cred. Civ. BMA N.o 17512, enrolado en calidad de Ayudante de Ingeniero, con un jornal de $ 136.00 (ciento treinta y seis pesos) hasta el 30|6|966 y $ 148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos), del 1.o de julio hasta el 31|12|966, con destino a las obras de Ruta N.o 5.

La erogación autorizada que asciende a la suma de $ 104.080.00 (incluido el 20 o|o de aporte patronal) se atenderá de la siguiente manera: $ 70.080.00 c|c. a la Ley N.o 13.405 de 23|11|65, Ap. "G", Nral. 24, Crédito

de $ 8:000.000.00 y $ 34.800.00 equivalente a dólares 539.53 al tipo de cambio de $ 64.50 c|c. a la Partida de U$S 90.863.65 autorizada por R|S del P.E. de fecha 6|7|65 para Gastos a Cargo del Estado de la Obra: Ruta 5, Sección IV, Norte, Tramo: Cañada Sauce de Alonso, Rivera, (Fondos ley N.o 13.130 del 13|8|63, Art. 3.o, Crédito de U$S 15:000.000.00).

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

20

Ley 13.475. — Se dispone tributar los honores previstos en el Código Militar a los restos del ex-Consejero Nacional doctor Arturo Lussich.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Tribútense a los restos del ex-Consejero Nacional Dr. Dn. Arturo Lussich, los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar.

Art. 2o. Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de mayo de 1966.

VENANCIO FLORES, Presidente ad-hoc. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — DARDO ORTIZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

21

Resolución 373|966. — Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar los servicios de dos Programadores-Operadores en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: la gestión del Coordinador Supervisor de Equipos del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos sobre la necesidad de contar con la nómina completa de programadores-operadores para iniciar la programación de los trabajos para efectuar la revaluación correspondiente al mes de julio de 1966.

Considerando: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de febrero ppdo., se autorizó la contratación de quienes obtuvieron los tres primeros puestos, de acuerdo al concurso celebrado, difiriéndose la designación de los dos restantes en oportunidad de que las exigencias del servicio las requieran.

Considerando: que el señor Raúl Sanguinetti, quién ocupara el cuarto lugar en el concurso realizado el 2 de febrero ppdo., ha desistido de su actuación, correspondiendo en consecuencia contratar al señor Antonio Marianovich quién ocupara el sexto lugar.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para utilizar los Servicios del señor Amancio Luratti, Cred. Civ. B.L.A. N.o 11.758 y del señor Antonio Marianovich, Cred. Civ. A.X.B. N.o 9675 quienes obtuvieron los puestos quinto y sexto respectivamente, en el concurso celebrado en cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 7 de enero ppdo., para realizar tareas de Programadores-Operadores en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, con una remuneración de pesos 8.000.00 (ocho mil pesos) mensuales, cada uno, desde el 23 de mayo cte. y por el período de un año.

2.o Dichas designaciones quedan condicionadas a la aceptación por parte de los interesados de todos los términos del contrato que oportunamente deberán suscribir con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

3.o Las nombradas personas comenzarán a percibir sus haberes a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, atendiéndose la erogación autorizada con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 81 de la ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

4.o Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

22

Resolución 374|966. — Se autoriza la contratación de veinte perforadores-verificadores, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto, en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Visto: la resolución de esta Secretaría de Estado de 5 de enero de 1966 disponiendo la realización de un concurso de oposición para la contratación por un año de veinte perforadores-verificadores, con una retribución nominal de $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos) cada uno y un horario de seis horas diarias, para desempeñar tareas en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Resultando: 1.o) Que documentaron su propósito de intervenir en dichas pruebas 92 personas cuyos nombres figuran en el acta agregada a fs. 38 de estos antecedentes.

2.o) Que las pruebas de suficiencia se realizaron los días 2, 3 y 4 de marzo entre las 17 y las 21 horas, con la participación de 85 de los inscriptos.

3.o) Que el Tribunal instituído integrado por el Director Interino de Seguridad Social, contador Wolf Bliman, el Coordinador Supervisor de Equipos del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, contador Carlos H. Amado y el Jefe del Sector Mecanizado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, don Juan Peel, falló por unanimidad, estableciendo que superaron los mínimos exigidos los treinta y siete consursantes que a continuación se mencionan, a quienes les fueron otorgados los puntajes que en cada caso se citan: 1.o) Brenda Acosta de Bayarres, 13.500 puntos; 2.o) Ana María Guerendiain, 12.500 puntos; 3.o) María Elena Barbarich, 12.200. 4.o) Juan José Ferreira, 12.000 puntos; 5.o) Lina Bocassino, 11.450 puntos; 6.o) Cristina Milicua, 11.350 puntos; 7.o) Teresa Méndez Díaz, 10.400 puntos; 8.o) Mary Flor Sánchez, 10.200 puntos; 9.o) Renée Galán, 9.550 puntos; 10) Raquel Niell, 9.350 puntos; 11) José Luis Mosca, 9.200 puntos; 12) Olga Méndez, 8.400 puntos; 13) Richard Sánchez, 7.750 puntos; 14) Sonia Scarpa, 7.700 puntos; 15) Lilian Cella, 7.400 puntos; 16) Carlos Vaamonde, 7.350 puntos; 17) Julio César Fein, 7.300; 18) Luisa Casablanca de Cuadra, 7.250 puntos; 19) Nilda Borsani de Paz, 7.050 puntos; 20) José Mario Cabrera, 6.250 puntos; 21) Alfredo Lasarga, 6.200 puntos; 22)

Nelia Aispuro, 5.350 puntos; 22) Julieta Spinelli, 5.950 puntos; 24) Gladys Cambon, 5.850 puntos; 25) Alejandro Bertolini, 5.700 puntos; 26) Fernando Cordoves, 5.500 puntos; 27) Walter Arnoletti, 5.400 puntos; 28) Silvia Cervetto, 5.350 puntos; 29) Carmen Lidia Frabasile, 5.300 puntos; 29) Susana Corbo de Tejedor, 5.300 puntos; 31) Mirta Fraquia, 5.050 puntos; 32) Juan Carlos De León, 5.000 puntos; 33) Blanca Domínguez de Naser, 4.900 puntos; 34) César Alberto Toledo, 4.800 puntos; 35) Lorenzo Maisterra, 4.700 puntos; 36) Luisa Yacopino de Machado, 4.200 puntos; 37) Mabel Bosano, 4.200 puntos; todo lo cual está documentado en actas que corren agregadas a fs. 102 y ss.

4.o) Que en cumplimiento de la resolución Ministerial de fs. 105, se procedió a recibir las declaraciones juradas dispuestas (Fs. 110 a 139), habiendo llenado este requisito todos los concursantes con excepción de la señorita Renée Galán.

Considerando: 1.o) Que los siguientes concursantes: Brenda Acosta de Bayarres, Teresa Méndez Díaz, Sonia Scarpa, Luisa Casablanca de Cuadra, José Mario Cabrera, Nelia Aispuro, Julieta Spinelli, Gradys Cambon, Walter Arnoletti y Blanca Domínguez de Naser, no llenaron el requisito de edad máxima, establecido en la resolución ministerial de 5 de enero ppdo. (fs. 1 a vta.), debiendo quedar, en consecuencia, y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio (fs. 141 y ss.) eliminados en el concurso realizado.

2.o) Que razones de organización del servicio aconsejan contratar de inmediato a veinte perforadores-verificadores que llenando las condiciones exigidas en el llamado respectivo y los demás requisitos establecidos en estos antecedentes hayan ocupado los primeros puestos en la prueba realizada.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para utilizar los servicios de las siguientes personas:

Ana María Guerendiain, Cred. Cív. Serie BZB número 29.334; María Elena Babarich, Cred. Cív. Serie BBB, número 19.615; Juan José Ferreira, Cred. Cív. Serie AIA N.o 5.820; Lina Boccassino, Cred. Cív. Serie BNA número 22.775; Cristina Milicua, Cred. Cív. Serie BCA número 32.265; Mary Flor Sánchez, Cred. Cív. Serie BCA número 44.734; Raquel Niell, Cred. Cív. Serie BCA número 35.775; José Luis Mosca, Cred. Cív. Serie BQB número 9.215; Olga Méndez, Cred. Cív. Serie BJA N.o 15.326; Richard Sánchez, Cred. Cív. Serie BZB N.o 30.951; Liliana Cella, Cred. Cív. Serie BAB N.o 20.390; Carlos Vaamonde, Cred. Cív. Serie ALA N.o 6.539; Julio César Fein, Cred. Cív. Serie BNB N.o 23.954; Nilda Borsani de Paz, Cred. Cív. Serie BQA N.o 9.705; Alfredo Lasarga, Cred. Cív. Serie BZA N.o 18.631; Alejandro Bertolini, Cred. Cív. Serie BAB N.o 27.957; Fernando Cordoves, Cred. Cív. Serie BCA N.o 34.288; Silvia Cervetto, Cred. Cív. Serie AHA N.o 7.535; Susana Corbo de Tejedor, Cred. Cív. Serie RAB N.o 11.335 Carmen Lidia Frabasile, Cred. Cív. Serie AUA N.o 6.910; quienes habiendo llenado el requisito de edad máxima establecido en las bases respectivas y presentado la declaración jurada dispuesta, obtuvieron los veinte primeros puestos en las pruebas de suficiencia celebradas en cumplimiento de lo dispuesto por resolución ministerial de 5 de enero ppdo., para realizar tareas de perforadores-veificadores en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, con una remuneración de $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos) mensuales cada uno, desde la fecha de toma de posesión y por el período de un año.

2.o Dichas designaciones quedan condicionadas a la aceptación por parte de los interesados de todos los términos del contrato que oportunamente deberán suscribir con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cuya oportunidad aquellos concursantes que se encuentren en situación de incompatibilidad prevista por el artículo 32 de la ley N.o 11.923 de 23 de marzo de 1953, deberán formalizar la correspondiente opción.

3.o) Las nombradas personas comenzarán a percibir sus haberes a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, atendiéndose la erogación autorizada con cargo a los recursos arbitrados por el art. 81 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

4.o) Comuníquese, desglósense los antecedentes correspondientes que se conservarán en dicho Ministerio y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario

---

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

23

Decreto 252|966. — Se homologa el Convenio suscrito por la Comisión Tripartita del Registro de Lanchoneros, referente al decreto reglamentario de la ley 10.755, que creó la Bolsa de Trabajo de los Marineros Lanchoneros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1966.

Visto: Estos antecedentes en los que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba solicita que se homologue el Convenio suscrito el 3 de setiembre de 1965 por la Comisión Tripartita del Registro de Lanchoneros y, en consecuencia, se modifique el decreto de fecha 28 de febrero de 1951, reglamentario de la ley N.o 10.755, de 27 de junio de 1946, que creó la Bolsa de Trabajo de los Marineros Lanchoneros;

Resultando: Las disposiciones del decreto de 28 de febrero de 1951 alcanzan exclusivamente a las tareas de recibo y de entrega de carga en los "remolcadores", en tanto que por la modificación propuesta se incorporan a la Bolsa de Trabajo de los marineros Lanchoneros las relacionadas con "Lanchas Automóviles";

Considerando: I) que la modificación propuesta es procedente, puesto que emerge de un convenio celebrado por la Comisión Tripartita, integrada por delegados obreros y patronales en ejercicio de sus respectivas representaciones y aprobado por C.A.S.E.;

II) que el convenio suscrito se ajusta a derecho, en cuanto propone una norma complementaria del artículo 38 del decreto reglamentario de 28 de febrero de 1951, para lo que la Comisión Tripartita está facultada por los artículos 33 y 34 de la ley N.o 13.322 de 28 de enero de 1965; y

Atento: a lo dictaminado por las Asesorías Letradas de C.A.S.E. y del Ministerio de Industrias y Trabajo y por la propia Comisión A. de los Servicios de Estiba;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o — Homológase el Convenio suscrito el 3 de setiembre de 1965 por la Comisión Tripartita del Registro de Lanchoneros, con referencia al artículo 38 del decreto de 28 de febrero de 1951, modificativo del de 11 de enero de 1947, reglamentario de la ley N.o 10.755 de 27 de junio de 1946, que creó la Bolsa de Trabajo de los Marineros Lanchoneros.

Art. 2.o — Agrégase al artículo 38 del decreto de 28 de febrero de 1951, citado, el siguiente inciso:

"Para recibir o entregar cargas en lanchas automóviles, provisiones, correspondencia, etc.":

"1) cuando se trate de provisiones de boca, ropas o valijas, que no pasen de cinco bultos, no se llevará personal";

"2) por cada viaje de provisión, correspondencia o carga de cualquier otra clase de más de cinco bultos hasta 12, se llevará 1 hombre, de 12 a 30 bultos, 2 hombres, de más de 30 bultos, 4 hombres";

"3) para viajes a la Isla con inflamables, o viajes fuera de escollera, se estará a lo dispuesto por el inc. 1.o de este artículo.

Y en todo lo relativo al trabajo y jornales, se aplicará lo dispuesto en este Reglamento de Trabajo de los Lanchoneros y Convenio respectivos".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: HEBER — FRANCISCO M. UBILLOS. —Modesto Burgos Morales, Secretario.

24

Resolución. — Se tipifica el producto designado "Jugos Cítricos Concentrados", a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268 a las empresas que industrialicen productos de exportación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de Mayo de 1966 (*)

Visto: el expediente No. 1980|965 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma Coacipay Ltda. solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado "Jugos Cítricos Concentrados".

2o. Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación del producto, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 4 de mayo de 1967.

3o. Disponer la realización de los estudios comprobatorios a los efectos de verificar la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de conformidad con lo dispuesto por la ley de 5 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o

UBILLOS.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de mayo de 1966.

25

Resolución. — Se tipifica el producto designado "Estufas para uso Doméstico", a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268 a las empresas que industrialicen productos de exportación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 30 de 1966 (*)

Visto: el Expediente No. 715|965 de esta Secretaría de Estado; en el cual la firma TEM S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: Estufas no eléctricas y eléctricas para uso doméstico.

2o. Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de marzo de 1967.

3o. Disponer la realización de los estudios comprobatorios a los efectos de verificar la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de conformidad con lo dispuesto por la ley de 5 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

UBILLOS.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de mayo de 1966.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

26

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones para el personal de los Establecimientos Azucareros comprendidos en la ley 10.449, con exclusión de los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

10.o CONVENIO COLECTIVO AJUSTANDO LAS RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS AZUCAREROS COMPRENDIDOS EN LA LEY 10.449, CON EXCLUSION DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A TAREAS AGRICOLAS Y GANADERAS.

En Montevideo, a tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, por una parte los señores ingeniero agrónomo Julio Gregorio Aznarez y contador Raúl A. Previtali, en representación de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.); los señores Carlos María Fraschini y contador Víctor R. Thomasset en representación de Azucareras del Litoral S. A. (AZUCARLITO); los señores Miguel Angel Hackembruch y Antonio José Galli en representación de CALPICA y los señores John W. Siemer y Carlos de Joaquín en representación de CAINSA, y por la otra los señores Angel R. Reyes y Juan R. Alonso, en representación de la Federación Nacional de los Trabajadores Azucareros (F.N.T.A.), por unanimidad

RESUELVEN:

Primero: Fijar las bases del 10.o Convenio Colectivo para la Industria Azucarera Nacional, por el cual se ajustan las retribuciones de todo el personal, de acuerdo al costo de la vida, según estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Segundo: Dicho Convenio se celebra a efectos de dar cumplimiento al Convenio de fecha 10|IX|62, complementario del 9.o Laudo para esta Industria, celebrado el 4|IX|62 y publicado en el "Diario Oficial" de 16||X|62. En el referido Convenio Complementario se dispuso que "se adoptaría como norma para el futuro, el régimen de ajuste semestral de salarios que, para mejor conveniencia, se haría coincidir con el año azucarero, debiéndose efectuar, por consiguiente, en las fechas 1.o de mayo y 1.o de noviembre de cada año".

Tercero: De acuerdo con los índices de precios publicados por el M.I.T. para consumidores de la capital, el alza del costo de la vida en el período 1.o de noviembre de 1965 a 30 de abril de 1966, fue de 48.73 o|o (cuarenta y ocho con setenta y tres por ciento) que es, en consecuencia, el índice de aumento para los sueldos y jornales de los trabajadores de esta industria en el período indicado.

Cuarto: Los señores firmantes, en la representación invocada, convienen en aplicar la cifra de 48.73 o|o de aumento, a partir del 1.o de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a los sueldos y jornales de todo el personal de los Establecimientos Azucareros comprendidos en la ley 10.449, instalados en todo el territorio de la República, con exclusión de los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Quinto: Dicho porcentaje de aumento se aplicará sobre sueldos, jornales, primas por hogar constituído, compensaciones por jornadas nocturnas, feriados, viáticos, y sobre las primas que abonan las empresas, destinadas a incentivar la producción.

Sexto: Todas las Empresas Azucareras firmantes, prestan su conformidad a que la Empresa C A..NSA. sea la encargada de registrar el presente Conve-

nio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo.

Para constancia y de conformidad, firman todos los integrantes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.: ingeniero Julio Gregirio Aznarez y contador Raúl A. Previtali. — Por Azucareras del Litoral S. A.: Carlos Ma. Fraschini y contador Víctor R. Thomasset. — Por CALPICA: Miguel Angel Hackembruch y Antonio José Galli. — Por CAINSA: John W. Siemer y Carlos De Joaquín. — Por Federación Nacional de los Trabajadores Azucareros: Angel Raúl Reyes y Juan R. Alonso.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

Siga a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 25 de mayo de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

27

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre la Asociación de Impresores del Uruguay, representada por su Presidente y Secretario, Sres. Juan Mosca Belderraín y Mario Martínez Arnay, respectivamente y el Sindicato de Artes Gráficas, representado por su Presidente y Secretario, Sres. Washington Rodríguez y Roberto Olmos, respectivamente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.o del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por ambas Instituciones el catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.195 de fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Acuerdan:

1.o Establecer el aumento que corresponde sobre la actual tarifa de salarios, a partir del día 1.o de abril de 1966, conforme a la aplicación de la estadística oficial y a las Cláusulas del aludido Convenio en la escala y porcentajes siguientes:

Hasta sueldo de $ 6.030.00 o jornal equivalente de $ 241.20, el 88.88 o|o; sobre siguientes $ 3.015.00, jornal de $ 120.00, el 71.10 o|o; sobre siguientes, $ 3.518.00 de sueldo o $ 140.72 de jornal, el 53.33 o|o sobre sueldo en exceso de $ 12.563.00 o jornal equivalente de $ 502.52, el 35.55 o|o.

2.o Dejar sin efecto el aporte del 1.o'o (uno por ciento) al fondo gremial de compensación, según lo previsto por el artículo 3.o del Convenio Colectivo a que se hace referencia.

3.o De acuerdo con lo precedente, la tarifa de salarios del Grupo 44, quedará fijada en la forma que resulte del correspondiente cálculo aritmético, señalándose que para simplificar las fracciones centesimales se elevaron o redujeron a cifras divisibles por 4.

Para su cumplimiento se firman seis ejemplares que se destinan: 1.o una copia para el Ministerio de Industrias y Trabajo. 2.o Tres copias para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. 3.o Una copia para el Sindicato de Artes Gráficas y 4.o Una copia para la Asociación de Impresores del Uruguay.

Por la Asociación de Impresores del Uruguay: Juan Mosca Belderrain, Presidente (C. C. APB N.o 1749). — Mario Martínez Arnay, Secretario (C. C. AQA N.o 6340). — Por el Sindicato de Artes Gráficas: Washington Rodríguez, Presidente (C. C. AEB 1995). — Roberto Olmos, Secretario (C. C. BJB 5190).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 17 de mayo de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo al primer día del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la Sala de Sesiones del Dpto. de Relaciones de C.A.S.E., el representante de la Cámara Mercantil de Productos del País Sr. J. C. Rodríguez, el Sub-Gerente del Centro de Navegación Transatlántica Sr. Agustín Barreiro, con los representantes de la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, Sres. Luis Garate y Alejandrino Rivero con la presencia de los Delegados de C.A.S.E., Sres. Ricardo Alfaro Pérez y Juan Fígoli Zabaleta y actuando en Secretaría la Srta. María Elena Bermúdez. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o del Convenio sobre salarios celebrado entre las mismas partes el día 5 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Teniendo en cuenta que, según las estadísticas oficiales, el costo de la vida aumentó el 50.75 por ciento en el precedente período de 6 meses, lo que supera el 20 por ciento citado en dicho Convenio, se aumentan los jornales vigentes en el porcentaje indicado según lo determina su artículo segundo.

A sus efectos se adjunta a la presente, copia debidamente firmada de las nuevas tarifas de jornales, los que comenzarán a regir el día primero de abril del corriente año.

Y para constancia se firman once ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Encargado

Días hábiles: Jornal diurno de 7 á 11 y de 13 a 17 hs. $ 430.00; 1|2 Jornal nocturno de 19 a 23 hs. $ 430.00; Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 hs. $ 860.00; Horas extras c|u $ 215.00.

Domingos y Feriados: Jornal diurno de 7a 11 y de 13 a 17 hs. $ 645.00; 1|2 Jornal nocturno de 19 a 23 hs., pesos 645.00; Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 hs. $ 1.290.00; Horas extras c|u. $ 322.50.

Cosedor

Días hábiles: Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 hs. $ 400.00; 1|2 Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 hs. pesos 200.00; Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 hs. $ 800.00; 1|2 jornal nocturno de 19 a 23 hs. $ 400.00; Horas extras c|u pesos 200.00.

Domingos y Feriados: Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17 hs $ 600.00; 1|2 Jornal diurno de 7 a 11 o de 13 a 17 hs. $ 300.00; Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5 hs. $ 1.200.00; 1|2 Jornal nocturno de 19 a 23 $ 600.00; Horas extras c|u $ 300.00.

La delegación de C.A.S.E. deja constancia, que su presencia en la reunión que mantuvieron las partes profesionales (empleadores y trabajadores) lo fué al mero hecho de certificar el acuer-

do y convenio que ambas partes firman en la fecha, no comprometiendo por lo expuesto en manera alguna a C.A.S.E. el ajuste de tarifas de salarios que "ut supra" se acordó.

Por la Cámara Mercantil de Productos del País: Juan Carlos Rodríguez. — Agustín Barreiro, Deleg. C.N.T.; Alejandrino Rivero, Deleg. Cosedores; Luis Garate, Deleg. Cosedores; Juan Fígoli Zabaleta, Sub-Gerente; Ricardo Alfaro Pérez, Sub-Gerente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.
Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 5 de mayo de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

29

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para las Agencias de Quinielas del Departamento de Flores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Trinidad, Capital del Departamento de Flores, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la sede de la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas del Departamento de Flores, calle Francisco Fondar N.o 558, por una parte el señor Oribe Germán en representación de la Patronal, y por la otra parte los Sres. Eduardo J. Sánchez, René Aguilar, Emilio Grecco, Mario Larrauri, Roberto Zabala, Juan J. Cartaya, Nicomedes Echeverría, Julio Ruiz y Santiago Bussi quienes constituyen la totalidad de los empleados de Agencia de Quinielas, ante la inexistencia de laudo que rija los salarios para Agencias de Quinielas, acuerdan el siguiente Convenio Colectivo que en materia de salarios y demás condiciones de trabajo se expresan a continuación:

1.o Fíjase la vigencia de este convenio a partir del 1.o de enero de 1966.
2.o Los sueldos, jornales y demás salarios se fijan de la siguiente manera:

Gerente o Encargado, $ 2.000.00 mensuales.
Auxiliar, $ 1.620.00 mensuales.
Ayudante, $ 675.00 mensuales.
Mandadero, $ 400.00 mensuales.

3.o Gerente o Encargado, es la persona que está a cargo de la Agencia; Auxiliar, es la persona que desempeña tareas de Oficina; Ayudante, es la persona que colabora con sus superiores; Mandaderos, son las personas encargadas de recoger libretas y llevar liquidaciones, los cuales trabajarán 1 hora de mañana y 1 hora de tarde, durante 10 días al mes.

4.o Se designa en este acto, la Comisión Paritaria que entenderá en todos los asuntos relativos a la actividad referida en el presente convenio, que queda, integrada de la siguiente manera: Por la Patronal el señor Oribe Germán; y por los empleados: los señores Eduardo J. Sánchez y René Aguilar.

5.o Cada seis meses se efectuará el aumento de los sueldos, tomando como base las Estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo.

6.o El presente Convenio será presentado para su homologación y publicación en el "Diario Oficial", al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto Nacional del Trabajo, para su registro y a los efectos que hubiere lugar.

No siendo para más, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

Oribe Germán. — Santiago L. Bussi. — Julio Clemente Ruiz. — Eduardo J. Sánchez. — Roberto Zabala Quinteros. — René Aguilar. — Mario Larrauri. — Emilio Grecco. — Juan J. Cartaya. — Nicomedes Echeverría.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 17 de mayo de 1966

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1956 - 1965

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538	3.146
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2.087	2.045	2.090
Poder Ejecutivo, Indices	112	144	100	156	154	61	104	108	92	163
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859	9.195	8.416
Avisos del día	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410	2.341	3.556
Balances	—	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	578	3.572	704
Edictos Matrimoniales (Interior)	86	66	111	24	114	15	118	118	145	91
Estados Bolsa	23	24	22	27	21	—	—	3	4	8
Estados Judiciales	15	23	25	66	10	23	22	16	9	15
Estados Municipales	37	61	68	103	13	7	52	59	63	73
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	294	297	279	254	244	240	246	242	237	226
Comodines	—	102	93	91	52	70	52	79	93	130
Totales	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344	18.[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 19 de mayo de 1966

Eva Alguien, francesa, 78 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Alejandro Bertonatti. 63 años, casado, Hospital Maciel.
Dominga Calzada de Silveira, oriental, 85 años, viuda, Avenida Italia 2671.
Leonegilda Cruz de Alvarez, oriental, 75 años, viuda, 8 de Octubre 2413.
Celia Pereira Chagas de Góñez, oriental, 45 años, casada, Hospital de Clínicas.
Héctor Costa, oriental, 79 años, casado, B. Artigas 2080.
Jesusa María Fernández de Gumersindo, española, 86 años, Aconcagua 5180 bis.
Juan Carlos Ferreira, oriental, Hospital Penitenciario.
Herminia Feliciana Flores Román, oriental, 52 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Agustín Font Sarda, español, 69 años, casado, B. Artigas 1423.
Ciriaca Gómez de Díaz, oriental, 79 años, viuda, Mac. Eachen 1482.
Juan Karawaiki Tamilovich, polaco, 60 años, casado, J. Ortiz 3286.
Nieves Roberto Hayones Córdoba, argentino, 55 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Natividad Lamilla de Cáceres, oriental, 85 años, viuda, José A. Posolo 4097.
José Fourcade Lasperche, francés, 76 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Victoriano Mainentti, oriental, 66 años, casado, Rivadavia 2236.
José Martínez Martínez, oriental, 86 años, viudo, Gil 942 ap. 11.
Teresa Marengo de Damianovich, francesa, 88 años, viuda, Anzani 1415.
Sábado Ripa, italiano, 82 años, soltero, Miguelete 2270 ap. 1.
Gustavo Ottado, oriental, 2. Hospital P. Rossell.
Yolanda Estrella Perdomo, oriental, 80 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Osanna Pamboukian de Enchparmakian, armenia, 75 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Dennis Edward Powel, inglés, 64 años, casado, Julio M. Sosa 2225.
Margarita Pérez Antiel, oriental, 43 años, soltera.
Angel Santos, oriental, 27 años, Lima 1381.
Miguel Tachella Regito, oriental, 84 años, casado, Emilio Zola 4803.
Francisca Vázquez de Fernández, española, 86 años, casada, Méndez Núñez 2770.
Corina Vargas de Lima, oriental, 85 años, viuda, Canelones 1085.

Día 20 de mayo de 1966

Francisco Domínguez, español, 74 años, casado, Cno. Carrasco 4881.
Héctor de Brun, oriental, 44 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Hilda Ilado de Scattone, oriental, 38 años, casada, Millán 4482.
María Vicenta Rapisarda de González, argentina, 52 años, 8 de Octubre 3288.
Alcides De María Ballesteros, oriental, 51 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuel Sánchez Barreiro, español, 77 años, viudo, Cno. Cibils 4293.
Margarita Acosta Púa, oriental, 62 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Carlos María Atto, oriental, 29 años, casado, Cufré 2780 ap. 3.
Vortivar Chuilquilian, armenio, 65 años, casado, A. Grande 1360.
María Fernández de Villaveiran, española, 57 años, viuda, Lima 1518.
Lazarino Maquio Laguasi, oriental, 40 años, soltero.
María de Los Angeles Bertolini de Torres, oriental, 16 años, casada, Santana 4338 ap. 2.
José María Arca Filloy, español, 78 años, viudo, Pernas 2357.
Juan Pedro Casterán, oriental, 33 años, casado, Av. Italia 2475.
Pedro Benigno Sánchez, oriental, 62 años, casado Avenida Italia 2465.
Viera Caiboronsky de Cristinis oriental, 51 años, casada, Legionarios 2358 apartamiento 4.
Exequiel Acuña Balao, oriental, 69 años, viudo, Chaná 2289.
Rudecinda Velázquez de Perfilio, oriental, 79 años, viuda, Idefonso García 4516.
Gemma Franciscon de Tessore, oriental, 75 años, viuda, Oficial 8 N.o 4893.
Plácido Regino Galvez, oriental, 74 años, divorciado, Juan Acosta 4768.
Antonio Alfredo Rey, oriental, 53 años, soltero, Nicaragua 2288.

Día 21 de mayo de 1966

Adela Condiale de Pincelli, oriental, 72 años, viuda, Camino Haedo 3085.
Mónica Morales de Burgos, oriental, 85 años, viuda, L. Pérez 3884 bis.
Augusto Gutiérrez, español, 77 años, casado, Vitrubio 3731.
Teresa Parisi Bo, oriental, 85 años, soltera, Belén 2665.
Gregoria Oliver de Rodríguez, oriental, 75 años, viuda, Cnel. Ruiz 1121.
Emilio Cartillo, español, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Pedro Biani, italiano, 80 años, viudo, Millán 3191.
Carlos Domínguez, oriental, 45 años, casado, Pasaje Este 4233 ap. 5.
José Torrado Vidal, oriental, 82 años, viudo, Hospital Español.
María Dornacini de Bozic, italiana, 85 años, viuda, Hospital Maciel.
Pascual Bonanini, oriental, 75 años, casado, Garibaldi 2471.
Manuel Bertino, oriental, 66 años, casado, Impasa.
Delia Angélica de Medina de Martínez, oriental, 70 años, viuda, General J. de Villagrán 2688.
María Elena, italiana, 52 años, divorciada, Cno Maldonado 33.
Carmen Arias de López, española, 81 años, viuda, Manuel Calleros 4681.
Hipólito Antonio Mozo, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Leoncia Sofía Verga, oriental, 89 años, soltera, B. Artigas 4027.
Estela Tomás, oriental, 65 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Francisco Gotuzzo Almada, oriental, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.
Eugenia Pellezatta de Ciliberto, oriental, 92 años, viuda, Benito Juárez 3408.
Antonio Paey Novo, español, 45 años, soltero, Isla de Flores 1242.
María Ema Langinotti Maslies, oriental, 62 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Ricardo Torres Ruiz Díaz, argentino, 78 años, casado, Hospital Británico.
Cándida Dionisia Ca de Roas oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.

Día 22 de mayo de 1966

Carlos Juan Bautista Zatelli, oriental, 71 años, soltero, V. Yañez Pinzón 4020.
Antonio Paz Ferreira, español, 70 casado, Hosp. de Clínicas.
Domingo Martínez Orizu, oriental, 75 años, casado, R. Branco 1260.
Juan Francisco Antonio Branchi, oriental, 69 años, soltero, Coraceros 3677.
Waclaw Lulevwich, polaco, 61 años, casado, Japón 1621.
Carmen Gil Collazo de Rodríguez, española, 29 años, casada, Galvani 4780.
Manuel Carneiro, oriental, 78 años, casado, Hosp. Maciel.
Alfonso Angel Nebril, oriental, 57 años, casado, Oficial 3 N.o 4177.
Pedro Ninow, ruso, 78 años, viuda, R. Branco 1360.
Beningno Mendez Rodríguez, español, 79 años, casado, Soriano 1718.
Isabel Viana de Batalla, oriental, 63 años, casada, Cufré 2160.
Daniel Barca Pérez, español, 55 años, casado, Hosp. F. Ferreira.
María Asunta Vaccari, argentina, 69 69 años, viuda, R. Branco 1260,
Emma Atanasia Arasguistain de Goyret, oriental, 77 años, viuda, Médanos 1458.
Dionisia Canabarro, oriental, 51 años, soltera, B. Artigas 1450.
Martín Larrius, oriental, 76 años, viudo, Hosp. P. Rossell.
Edmundo Sosa, oriental, 50 años, casado, Hosp. Español.
Roque Giosia Farnols, italiano, 63 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Gervasio Gorege Cawveau, oriental, 68 años, divorciado, Hosp. Maciel.
Froilana García Vegg, argentina, 66 años, soltera, 8 de Octubre 2870.
Josefina Nilda Figueredo de Bonilla, oriental, 38 años, casada, Hosp. Maciel.
Angela Guisolfo de Parodi, oriental, 79 años, viuda, Minas 1580.
Mamorta Hortensia Moras de Soane, oriental, 80 años, viuda, C. Mendoza 2470.
Eliseo Blanco González Acosta, oriental, 68 años, casada, 8 de Octubre 2870.
Domingo Rodríguez Brum, 72 años, casado, 8 de Octubre 3643.
Carlos Angel Badalán Blanco, oriental, 65 años, casado, Hosp. Maciel.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

5.a SESION ORDINARIA

Mayo 4 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos Entrados.
3—Proyecto de Ley, con exposición de motivos, por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la ley N.o 12.133, a los trabajadores de maniobras y señaleros de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. (Carpeta 1627).
—Lo presenta el señor senador Enrique Rodríguez.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
4—Proyecto de ley, con exposición de motivos, sobre adelantos prepensionarios a las viuda y causahabientes de los trabajadores beneficiados por la ley número 12.839. (Carpeta 1628).
Lo presenta el señor senador Enrique Rodríguez.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
5—Propaganda Electoral. Moción del señor senador Pineda para que se designe una Comisión Especial, integrada por un representante de cada sector, a fin de buscar una solución para disminuir los gastos del acto eleccionario que se realizará el próximo 27 de noviembre.
—Debate.
—Se vota: afirmativa.
—Constancia de varios señores senadores.
—(10) Intervención de los señores senadores López Toledo y Pineda.
6—Prórroga del término de la hora previa. Moción del señor senador Pineda para que se prorrogue a fin de que el señor senador González Conzi pueda hacer su exposición.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi. Solicita que se le inscriba en primer término de la hora previa de la sesión del próximo martes.
—(8) Moción del señor senador Payssé Reyes para que se declare grave y urgente la exposición de carácter político que desea formular el señor senador González Conzi.
—Aclaración del referido señor senador.
—El señor senador Payssé Reyes retira su moción. Intervención de varios señores senadores.
7—Sesión Extraordinaria. Moción del señor senador Bruno para que el Senado realice una sesión extraordinaria en el día de mañana.
—Aclaración del señor senador González Conzi.
—(9) El señor senador Bruno retira su moción. Aclaración del señor Presidente.
11—Cuarto Intermedio. Lo solicitan los señores senadores Payssé Reyes, Fígoli, Furest y Bruno, por diez minutos.
—(13) El señor senador Bruno insiste en su moción.
—(15) Manifestaciones del señor Presidente y de varios señores senadores.
—Se vota: afirmativa.
(El Senado pasa a cuarto intermedio).
12—Proyecto de ley por el que se extienden a los damnificados del Banco Italiano del Uruguay y Banco Industrial, los beneficios establecidos en la ley número 13 330.
—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se declare grave y urgente y se trate en primer término de la orden del día.
—Intervención de varios señores senadores.
—(14) Continúa la deliberación.
—(16) Vueltos a Sala. El señor senador Enrique Rodríguez reitera su moción.
—Se vota: afirmativa.
—En consideración el proyecto de ley. (Carpeta 1567).
—(18) Manifestaciones del señor senador López Toledo.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto de varios señores senadores.
17—Prórroga del término de la sesión. Moción del señor senador Tróccoli.
—Se vota: afirmativa.
19—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 20 y 30 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 3 de mayo de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 4, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

1o. — Venia para designar Ministros de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de 1ro. y 2do. Turnos. (Carps. 1602 y 1623. Reps. 153 y 186).

2o. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Embajador de la República ante el Reino de Bélgica. (Carp. 1607. Rep. 154).

3o. — Moción del señor senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

4o. — Elección de Vicepresidentes.

5o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara que las Cooperativas de Producción quedan exoneradas de impuestos nacionales y aporte jubilatorio patronal. (Carp. 1276|965. Rep. 870|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8o. — Se extienden a los damnificados del Banco Italiano del Uruguay y Banco Industrial, los beneficios establecidos en la ley No. 13.330. (Carpeta 1567. Rep. 187).

9o. — Se crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. (Carp. 1449|965. Repartido 911|965).

10. — Se autoriza la ampliación de la Deuda Interna 5 o|o de 1960, Serie A, hasta la suma de pesos 100:000.000.00 para aumentar el capital del Instituto Nacional de Colonización. (Carp. 633|963. Rep. 905|965).

11. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros Sociedad Anónima. (Carp. 1102|964. Repartidos 879|964 y 274|965).

12. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras; sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. Reps. 560 y 647|965).

13. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la ley No. 10.808 (Orgánica de la Marina). (Carpeta 560|963. Rep. 877|964).

14. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley del 3 de agosto de 1965, sobre supresión de vacantes. (Carpeta 1348|965. Rep. 834|965).

15. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el arroyo Porongos. (Carp. 1178-1965. Reps. 559 y 647|965).

16. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. Repartidos 878-964 y 333|965).

17. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar el ingreso de la República a la "Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial". (Carp. 1553|965. Rep. 934|965).

18. — Se aprueba la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio". (Carp. 1541|965. Rep. 932|965).

19. — Se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. (Carp. 1225|957. Rep. 808|964).

20. — Se aprueba el Convenio Cultural con el Reino de Grecia. — Carpeta 2168|958. — Repartido 809|964.

21. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. — Carpeta 902|960. — Repartido 910|965.

22. — Se designa con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Zona Este de la ciudad de Salto. — Carpeta N.o 1329|965. — Rep. 900|965.

23. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. — Carpeta 827|960. Repartido 920|965.

24. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8a. sección del Departamento de Río Negro. — Carpeta 1057|960. — Repartido 903|965.

25. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo", del Departamento de Durazno. — Carpeta 1521|961. — Repartido 904|965.

26. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. — Carpeta 618|959. — Repartido 960|965.

27. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer, la Sala de Hombres de dicho establecimiento. — Carpeta 931 - 1960. — Repartido 907|965.

28. — Se faculta a la Universidad del Trabjo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. — Carpeta 953|960. — Repartido 908|965.

29. — Se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex Presidente de la República, Don Tomás Berreta. — Carpeta 1056|960. — Repartido 909|965.

30. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. — Carpeta 1543|965. — Repartido 933|965.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que:

31. — Se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. — Carpeta 1403|965. — Repartido N.o 899|965.

32. — Se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". — Carpeta 1011|964. — Repartido 665|964.

33. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carpeta 1993|962. — Repartidos 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

34. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carpeta 801|964. — Repartido 288|964.

35. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo, dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. — Carpeta 1453|965. — Repartido 898|965.

36. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble de la República. — Carpeta 646|964. — Repartido 410|965.

37. — Se modifica la ley N.o 12.100 sobre arrendamientos rurales. — Carpeta 1369|965. — Repartido N.o 931|965.

38. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. — Carpeta 1289|965. — Repartido 462|965.

39. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América sobre intervención militar en estados de América Latina. — Carpeta 1437|965. — Repartido 787|965.

40. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. — Carpeta 1208|965. — Repartido N.o 406|965.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

41. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S. A.". — Carpeta 1105|964. — Repartido 913|964.

42. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. — Carpeta 1384|961. — Repartido 549|964.

43. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484|963. — Repartido 943|963.

44. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carpeta 569|963. — Repartido 944|963.

45. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carpeta 374|963. — Repartido 504|963.

46. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley gene-

ral de las Fuerzas Armadas. — Carpeta 889|964. — Repartido 356|964.

47. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carpeta 433|963. — Repartido 797|963.

48. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carpeta 480|963. — Repartido N.o 699|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

49. — Se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. — Carpeta 827|964. — Repartido 414|964.

50. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo (Carp. 882|563. Rep. 536|964).

51. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carp. 185|63. Rep. 210|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

52. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Mecánico de 2do. de la Comisión Nacional de Aeropuertos. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1966). (Carp. 1589. Rep. 32).
b) Auxiliar 3ro. del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1966). (Carp. 1591. Rep. 33).
c) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1966). (Carp. 1591. Rep. 34).
ch) Auxiliar 2do. de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1966) (Carp. 1014|64. Rep. 35|966).
d) Oficial 2do. de la Dirección de Industrias. (El plazo constiucional vence el 5 de junio de 1966). (Carp. 1595. Rep. 182).
e) Auxiliar 1ro. del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1966). (Carp. 1595. Rep. 183).
f) Jefe de 1ra. presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 196). (Carp. 1596. Rep. 183).

Los Secretarios."

1

Asisten, los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Figoli, Flores Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Secane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Tejera.

Sin aviso, los señores senadores: Guadalupe y Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 48 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar los servicios de un Enólogo para la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Animal. (Carp. 53).

Por los que se exonera al Ministerio de Ganadería y Agricultura del pago de recargos, derechos aduaneros y adicionales, para la importación de once jeeps. (Carp. 141).

Y por el que se fijan las detracciones, por cada mil kilogramos, para las exportaciones de aceite, expellers y semillas de girasol. (Carp. 141).

—Téngase presente y repártanse.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite un Mensaje por el que solicita copia del informe de la Comisión de Hacienda, con relación a los Casinos de Rivera y Carmelo, de fecha 8 de noviembre de 1955. (Carp. 157|53).

—A la Comisión de Hacienda.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un vigilante 1ro. de Asistencia de Alienados, Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 1588).

3

—El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la ley N.o 12.133 a los trabajadores de maniobras y señaleros de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (Carp. 1627).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta 1627 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Decláranse comprendidos en los beneficios de la ley N.o 12.133, de agosto de 1954, a los trabajadores de maniobras y señaleros dependientes de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El personal de maniobras y los señaleros de la Administración de Ferrocarriles del Estado, constituyen un grupo de trabajadores expuestos permanentemente a una larga serie de peligros derivados de la propia característico del trabajo por un lado, y de la tensión nerviosa constante por otro. Como ejemplo, es importante destacar en qué condiciones realizan su labor los guarda-agujas y los enganchadores, y para ello anelamos al informe del Departamento Médico e Higiene de A.F.E. del cual extraemos conclusiones como la siguiente: "Actúan bajo las más diversas condiciones ambientales: deben soportar el sol en verano y el frío y las lluvias en invierno; no pueden sobrecargarse de ropas en invierno ni de elementos impermeables en los días de lluvia, porque deben conservar, ante todo, la más completa libertad de movimientos..." "Se desplazan continuamente entre las vías, sobre suelos irregulares con partículas afiladas o puntiagudas, pisando durmientes que en los días húmedos o lluviosos, o por la acción de aceites derramados, se hacen resbaladizos". Llamar la atención sobre todo ésto, labor peligrosa en momentos en que las máquinas y vagones se encuentran en movimiento muy cerca de estos trabajadores es importante para que se vea cómo realmente su labor se efectúa con un permanente peligro de accidente que muchas veces, puede ser la misma muerte. El mencionado informe, que firma el doctor Julio C. Estefan, dice al respecto: "...conocemos obreros de este sector que han sufrido importantes mutilaciones así como otros que, como consecuencia de accidentes experimentados, han debido ser trasladados a otras funciones".

Conviene agregar que el trabajo de estos obreros debe ser realizado entre trenes qu circulan en direcciones encontradas y como la misión de ellos consiste en actuar junto a ellos, el peligro es constante razón por la cual

deben trabajar en indeclinable estado de tensión nerviosa que los especialistas médicos siempre han reconocido como causas de lamentable alteración de salud.

Los señores representantes deben comprender fácilmente lo importante que son las funciones de los señaleros y personal de maniobras de A.F.E. ya que cualquier descuido puede generar en accidentes catastróficos con pérdidas de vida y valores materiales.

Ubicarse por lo tanto en las condiciones espirituales en que estos trabajadores se desempeñan, es comprender la razón por la cual solicitan el amparo de la Ley número 12.133, de 24 de agosto de 1954. Incorporar a los trabajadores señaleros y de maniobras de A.F.E. a esta ley no otorgará ningún beneficio injusto: será, sí, un estricto acto de comprensión humano de los Sres. Legisladores y en definitiva, un acto de inegable justicia.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador"

4

El señor senador Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre adelantos pre-pensionarios a las viudas y causahabientes de los trabajadores beneficiados por la Ley No. 12.839. (Carpeta 1628).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta 1628 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. En caso de fallecimiento de trabajadores que estuvieran percibiendo un adelanto pre-jubilatorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 5o. y 16 de la Ley No. 12.839, de 22 de diciembre de 1960, modificados por el artículo 1o. de la Ley No. 13.106, de 18 de octubre de 1962, la viuda y demás causahabientes con derecho a pensión continuarán percibiendo un adelanto pre-pensionario, que guardará la misma relación con el pre-jubilatorio que le corresponda a la pensión con respecto a la jubilación. Los reintegros y ajustes de saldos deudores a que hubiere lugar en el momento de concedérse la pensión definitiva se efectuarán de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos mencionados y en el artículo 8o. de la Ley No. 13.242, de 31 de enero de 1964.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

En lo dispuesto por los artículos 5 y 16 de la Ley número 12.839 (CHAMSEC) y su modificativa N.o 13.106, queda claramente establecido el beneficio del subsidista de CHAMSEC declarado irrecuperable para la actividad, de acogerse a los derechos jubilatorios y más ampliamente se señala en esos artículos el derecho del trabajador enfermo que no puede seguir desempeñando sus tareas por incapacidad física, de recibir un adelanto pre-jubilatorio hasta tanto no esté a término su trámite de pasividad.

Al discutirse las Leyes No. 12.839 y No. 13.106, se omitió determinar que el beneficio pre-jubilatorio en caso de fallecimiento del causante, se seguirá sirviendo como adelanto pre-pensionario en favor de sus causahabientes.

Por ello nos hacemos presentes con este proyecto de ley reparador propugnando el adelanto pre-pensionario para la viuda o familiares del obrero subsidista fallecido. Con ello evitamos que a la desgracia de la muerte del sostén familiar, se sume la desdicha de perder durante cierto período —a veces muy dilatado— el ingreso que beneficiaba al titular fallecido.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscritos para la hora previa diversos senadores. El señor senador Pineda ha solicitado la palabra para una cuestión de orden, pero existiendo esas inscripciones previas, la Mesa tiene el deber de invocarlas en el orden en que están anotadas, porque justamente las cuestiones de orden se ventilan en la hora previa. De modo que la gradación es imposible sea hecha por la Mesa, sin conocer lo que van a decir todos.

5

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo tenía entendido —y creo que el Senado lo ha comprendido siempre así— que las cuestiones de orden tienen prelación, inclusive, a los asuntos planteados en la hora previa. Por eso pedí la palabra con ese carácter.

Adelanto, además, que es una cuestión muy breve, y si algunos de los señores senadores inscritos en la hora previa no tiene inconveniente, haré el planteamiento en tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término está anotado el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En efecto, señor Presidente, yo estoy inscrito en primer término; pero, tratándose de tres minutos, no tengo inconveniente en acceder a lo solicitado por el señor senador Pineda. Son las 18 menos once.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: para justificar que se trata de una cuestión de orden, debo adelantar que voy a pedir la formación de una comisión especial en el Senado de la República, con representantes de todos los sectores, a los fines que voy a indicar a continuación.

Por mandato de las disposiciones constitucionales, se han de realizar las elecciones nacionales y municipales el 27 de noviembre de este año. Es costumbre en nuestro país, señor Presidente, que la propaganda se haga con total libertad y, muchas veces, con abuso de la misma en cuanto a la profusión de propaganda oral y escrita transformando y desnaturalizando el verdadero acto cívico que significa un acto de este carácter.

Es, por otra parte, además, señor Presidente, una realidad, que el Estado debe concurrir a solventar esos gastos, y que en el período pasado le costó alrededor de 30 millones de pesos, entre lo que se pagó a los partidos políticos por los votos emitidos, y la organización del acto eleccionario.

Si tenemos en cuenta la valorización de las cosas en este año, así como la mano de obra, bien podemos calcular que la próxima elección no le costará al Erario menos de 100 millones de pesos.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Entiendo —y el señor Ministro de Hacienda así lo ha manifestado—...

SEÑOR TROCCOLI. — Así que este gobierno quintuplicó los precios, por lo menos.

SEÑOR PINEDA. — Sí, en favor de las cosas y de la mano de obra, señor Presidente. Pero cuando ustedes reclamaron la justicia social para los hombres y que se les pague en forma justa, nosotros lo hemos hecho.

La verdad, señor Presidente, es que se calcula que el gasto eleccionario alcanzará a los 100 millones de pesos. El señor Ministro de Hacienda ha manifestado que no tiene, ni tendrá el Erario esa cantidad para dar satisfacción al acto que se va a consumar. Entonces, si en el Parlamento se vota una ley contribuyendo con una cantidad equis de pesos para solventar las elecciones, el señor Ministro no tendrá más remedio —y lo ha anunciado ya— que venir al seno de este Parlamento a proponer la creación de un impuesto, para poder cumplir con esa ley que, seguramente, no va a tener financiación.

Decimos esto, señor Presidente, porque además en este momento de real austeridad del gobierno, en este momento de contención de los gastos...

(Interrupción del señor senador Rodríguez).

...—a pesar de los gemidos o de la "tosecita" del señor senador Enrique Rodríguez— hay voces que se levantan en el seno del gobierno para decir que no enajenamos ninguno de los principios nuestros, con la promesa del dólar teledirigido dentro del territorio nacional, como se ha dicho en el día de ayer por el señor Consejero Beltrán en el seno del Consejo Nacional de Gobierno. Digo, además, que herimos el sentimiento de la ciudadanía cuando estamos dispuestos, sin hacer ningún esfuerzo en otro sentido, a que se haga tal dispendio en favor de un

acto que, seguramente, si ponemos un poco de buena voluntad todos los legisladores, podríamos realizar sin dar ese espectáculo ante la propia ciudadanía que sabe, en estos momentos, de sacrificio, ante la propia industria y el comercio a los que, seguramente, hemos puesto algunas limitaciones para empezar la recuperación económica de este país.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué no dan trabajo?

SEÑOR PINEDA. — Trabajo hemos dado más que ustedes y nos hemos preocupado más. Ustedes ya perdieron, definitivamente, la bandera del trabajo, de la industrialización y de la justicia social, que no se hace con simples palabras sino con la redistribución de la riqueza.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Digo, señor Presidente, que, en definitiva, ustedes y nosotros nos vamos a ver abocados a un problema sin solución, cual es el de los gastos electorales del próximo acto.

SEÑORA ROBALLO. — Usted es un Demóstenes insufrible.

SEÑOR PINEDA. — Señora senadora: no quisiera que fuera por la vía cohercitiva de la norma legislativa que tuviéramos que comprimir esos gastos, en la forma, en el tiempo y en el espacio. Aspiraría a que fuera por un convenio de todos los partidos políticos, señalándole a la República que todos estamos dispuestos, en aras y beneficio del mismo país, a que así sea.

Pero como no puedo proponer en este Senado que se forme una Comisión a los efectos de celebrar un convenio entre los partidos, ver si se puede realizar algo o convencernos de que nada se puede realizar, voy a pedir la formación de una Comisión Especial, integrada por un representante de cada uno de los sectores que forman este Cuerpo, para ver si encontramos las normas legislativas que puedan, en definitiva, abaratar el acto eleccionario que se va a realizar el próximo noviembre.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el señor senador Pineda ha trasladado al ámbito parlamentario algo que en estos días es el "leiv-motiv" de la propaganda del partido a que pertenece.

Por supuesto, no voy a estar en contra de que se forme una Comisión Especial más, con un representante de cada sector, lo que quiere decir que vamos a estar los 30 senadores en ella, porque tal como está la política en este país, cada senador es un sector.

SEÑORA ROBALLO — ¡Usted también, señor senador!

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...aunque es cierto que hay algunas fusiones que están arreglando...

SEÑORA ROBALLO — Sorprendiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ...por un lado y desarreglando por otro ¿no es así, senadora?; pero eso es harina de otro costal.

Creo que una comisión se puede nombrar, pero lo que pasa es que el señor senador Pineda hace una caracterización muy sugestiva; parecería que nos tendríamos que reunir esa comisión bajo la imagen preceptora de un gobierno austero. Y en este país, salvo un pequeño grupo de legisladores blancos, no todos por supuesto, nadie cree que este sea un Gobierno austero.

Discutíamos en el día de ayer porqué no se realizaba la interpelación sobre la situación económico-financiera del país, y la razón era que el Ministro Ubillos se va de viaje, uno más de los 10 o 12 viajes que ha hecho en unos meses. Supongo que esos viajes demandan gastos dispendiosos, por lo que no se puede traer la imagen de la austeridad respecto a un Gobierno que es el que ha realizado más viajes al exterior para obtener, por otra parte, la menor cantidad de dinero en materia de empréstitos. No conozco un récord parecido.

El señor senador Pineda expresa que el Partido Nacional está preocupado por los excesivos gastos electorales, pero hace una semana se publicó en toda la prensa hasta el nombre de una compañía extranjera que va a organizar, por una suma millonaria, la propaganda electoral de la Unión Blanca Democrática.

SEÑOR PINEDA — Son inventos de los opositores; no hay tal cosa. Se ha desmentido esa versión. Si con esas cosas quieren jugar esta partida, desde ya les digo que están perdidos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Estoy enterado del desmentido del Directorio, pero no estoy convencido de que el contrato con esa empresa extranjera no se haya realizado. Ahora, si el señor senador tiene pruebas de que esa empresa extranjera no está contratada, es otro cantar. Tengo mis dudas porque el nombre se dio muy claro y también la cifra.

SEÑOR PINEDA — En derecho no se prueba el hecho negativo. No se puede dar una prueba de que tal cosa no se ha hecho. Pero al afirmar algo, si fuera serio, si fuera un senador poseído de la verdad, es el señor senador quien tiene que traer la prueba de que es contrato se ha realizado. Lo desafío a que lo haga, en nombre del derecho y del Partido Nacional.

SEÑOR POLLA — No traerá nada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Sin invocar tantas imágenes y tantos próceres me hago una reflexión de puro sentido común y digo que a nadie se le puede ocurrir inventar que un partido, que ya lo ha hecho otras veces, en esta oportunidad, va a celebrar un contrato con una gran empresa publicitaria extranjera, para que realice la propaganda de ese sector. ¿Por qué dudar si lo hizo antes? ¿No lo recuerda, señor senador? ¿Quiere que le diga el nombre de la empresa que les realizó la propaganda? ¿Quiere que le exprese en qué país extranjero se imprimían los volantes que taparon de propaganda de la UBD a todo el país? ¿Quiere que le mencione quién era el Ministro que contrataba la propaganda en ese país extranjero? Pero, para qué vamos a hablar de eso!

SEÑOR PINEDA — Sí, para qué vamos a hablar de eso, señor senador, porque podemos decir que las listas del Partido Colorado y las del Partido Nacional se imprimían en papel hecho en el Uruguay, y en cambio las de ustedes se hicieron con papel de países extranjeros. Eso se denunció en distintas tribunas, que el Partido Comunista utilizaba papel extranjero y en cambio nosotros empleábamos papel nacional.

De manera que no es usted, señor senador, quien puede hacer increpaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que yo expreso es una verdad y lo que está diciendo el señor senador Pineda es un infundio, que se lo han hecho creer porque él no lo puede inventar.

Por otra parte, se produce poco papel en el país y los mismos diarios utilizan papel extranjero. Pero todo esto es un entrevero que no tiene nada que ver con lo que yo estaba manifestando.

Yo expresé que la Unión Blanca Democrática tiene antecedentes de haber celebrado un contrato multimillonario con una empresa extranjera para que le hicieran la propaganda electoral. Si tiene esos antecedentes y ahora se publicó hasta el nombre de esa empresa...

SEÑOR POLLA. — No existe tal contrato, —se lo podemos decir rotundamente al señor senador. Es una falsedad absoluta, y si el señor senador se hace eco de ella está perdiendo la ética que debe tener para sostener sus dichos en este Parlamento. No existe ese contrato; es mentira, y se lo afirmamos en forma terminante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No le acepto lecciones de ética al señor senador, porque no creo que el señor senador pueda ser un profesor en la materia, ni que yo tenga nada que aprender de ningún componente del Partido Nacional.

Las razones que estoy exponiendo se basan en que hay antecedentes en la materia, y que son ciertas. Si quiere el nombre del Ministro y el país dónde se imprimía la propaganda se lo puedo decir.

SEÑOR POLLA. — No nos va a asustar con eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Claro! Ustedes no se asustan de eso ni tampoco del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR POLLA. — No hay ningún partido en ningún país del mundo que tenga la propaganda de origen internacional que tiene el Partido Comunista.

El señor senador puede ir al Correo y verá que los empleados de ese organismo se han negado a repartir las toneladas de propaganda del Partido Comunista que han venido de otros países. Eso lo sabe todo el mundo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me parece que el señor senador Polla está perdiendo la línea. Yo estoy hablando de propaganda que decía: "Vote la UBD o todo queda como está", que se imprimía en países extranjeros. En cambio, el señor senador se refiere a revistas ilustradas sobre el cosmos, sobre la ciencia en general, sobre como se vive en los países socialistas, que no tienen relación alguna con la lista 1001 y que no expresan "Vote la Lista 1001".

Le pido al señor senador que no haga entreveros y no improvise.

Si quiere contestar en serio, hágalo.

SEÑOR POLLA. — En otro momento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todos los momentos son buenos para discutir con el partido de gobierno, pero para Uds. nunca hay tiempo.

(Interrupción del señor senador Polla).

—¿Quiere que lo trate como a un calumniador señor senador?

SEÑOR POLLA. — No tiene derecho, señor senador. La prueba de que no tiene razón la da el hecho de que está perdiendo su compostura y empezando a faltar el respeto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador dijo que desde un país extranjero se financiaba nuestra campaña electoral y eso es una calumnia infame que no se la tolero.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR POLLA. — No dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si no dijo eso, yo tengo razón. Punto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Digo que la propaganda de la Unión Blanca Democrática, aconsejando votar por el Partido Nacional, se imprimía en un país extranjero.

SEÑOR POLLA. — ¿Quién se lo niega?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que quede constancia en acta. No lo ha negado.

Expreso, también, que esa propaganda de que habla el señor senador que existe en el Correo, se trata de revistas científicas, de revistas ilustradas sobre temas internacionales y científicos que no tienen nada que ver con mi partido y si el señor senador dice lo contrario, está calumniando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR POLLA. — Con gritos no se arreglan las cosas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no grito, estoy puntualizando las inexactitudes del señor senador.

Quedamos, señor senador, en que dije, no que tenga un contrato hecho, sino que tienen antecedentes de haberlos hecho. Segundo: dije y digo que apareció en la prensa, con el nombre de la empresa norteamericana, que a la vez es la que le hace la propaganda a un connotado dirigente de la UBD, que a la vez es Presidente de una empresa norteamericana de bebidas sin alcohol.

SEÑOR PINEDA. — Sigue el entrevero.

SEÑOR RODRIGUEZ — Sigue el entrevero. Entonces, como son muchas las coincidencias, nadie se atrevería a negar ésto. Lo publicó una prensa que no es la nuestra.

SEÑOR PINEDA. — Con propósitos deleznables.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo publicó una prensa que no es la nuestra; la nuestra ni lo publicó, porque nos pareció tan común que no nos pareció noticia. La noticia la publicó un diario de la oposición y se hizo eco otro del Gobierno. A los ocho días aparece un comunicado diciendo que se reunió el consejo de la UED y declaró que no tiene ningún contrato con empresas extranjeras.

SEÑOR PINEDA. — Eso es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tal vez sí; tal vez no. Ahora, yo le decía al señor senador Pineda que el contrato puede existir igual.

Pero eso tenemos tiempo de averiguarlo, señor senador Pineda; y no vamos a involucrar cosas que no tienen nada que ver con esto tan concreto sobre la propaganda, que yo he planteado, de un Partido, en el ámbito electoral.

SEÑOR PINEDA. — Mientras tanto eso no suceda, yo planteo una situación real: el déficit del erario público para afrontar un gasto como el que va a demandar la elección próxima, si nosotros no nos ajustamos a ciertas normas en el tiempo gastos y forma. No valdrá la pena que el Senado haga esfuerzos, por intermedio de sus hombres, formando una Comisión para limitar aunque sea en parte los gastos, dando la sensación a la República de que éste no es un loquero democrático, sino una organización verdaderamente democrática y que vamos a organizar la propaganda en la forma necesaria para que la gente se entere de lo que debe saber a los efectos de emitir su voto y no disfrazar Montevideo y no hacer un carnaval de él, cuando se acerca la época electoral, con un sacrificio económico inútil para los Partidos e hiriente y mordiente para el sentimiento de nacionalidad de los hombres que van a votar?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Como digo una cosa, digo la otra. Dije que no me parecía oportuno...

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Perdón, señor senador. El señor senador Bruno solicita la palabra para una cuestión de orden.

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO — Yo quisiera que la Mesa me informara si el Senado fue citado para asistir a este debate.

SEÑOR PINEDA — Estamos en una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Cuando el señor senador promueve cuestiones de orden, y se plantea un debate, nadie le plantea eso. La pregunta me parece un poco impertinente.

SEÑOR BRUNO — Lo que pasa, es que tenemos una importante orden del día y el país está pendiente de muchos de estos asuntos. Entonces, no veo otro camino que preguntarle a la Mesa, como lo hice, e incluso estoy dispuesto a retirarme de Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No se retire, señor senador; todos los temas son importantes.

Yo quería decir señor Presidente, que una cosa es la intención que tenga el señor senador Pineda y otra cosa es poner al Gobierno como modelo de austeridad con esos antecedentes que yo he tenido. Lo otro, es una cuestión a ver, porque puede suceder que los gobernantes, tengan como lo han tenido hasta ahora, todos los días de la semana la televisión para hacerse propaganda, mientras este modesto senador no sabe lo que es ver su cara en ella.

SEÑOR POLLA — No la puede ver.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Por supuesto; pero no la pueden ver ni siquiera sus familiares. Debe ser porque no soy bonito, como algunos consejeros con sonrisa Dr. West, que son muy sonrientes y amenazan con el dedito a las amas de casa, porque el marido no les lleva el sueldo que el Gobierno les da. Pero si el Gobierno tiene diez veces por semana la televisión y las radios a su disposición, los grandes rotativos a su disposición, y los demás partidos tienen que estar en la austeridad y no hacer propaganda plebeya, que es con lo que les pueden disputar los votos en las barriadas obreras, donde pueden ir con las verdades de a puño, con el pretexto de no ensuciarle un poco las fachadas de los muros de la capital, lo tenemos que discutir.

Si la ley tiene que ser pareja, vamos a empezar por decir que la televisión tiene que dar espacio a todos los partidos políticos, y no solamente al del Gobierno o al mayor de la oposición.

SEÑOR PINEDA — Señor senador: usted está haciendo una imputación y un entrevero; pero, en realidad no nos cae el sayo a nosotros. Creo que hay veintidós radios en este país, de las cuales ninguna es nacionalista, casi todas son coloradas o filo-coloradas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Es un reflejo de la mayoría electoral del país.

SEÑOR PINEDA — O un reflejo del capitalismo, al cual todos ustedes tanto combaten, aparentemente, pero que tienen las empresas a su favor. De los diarios, tengo la seguridad que, en su mayoría, son colorados y no blancos. De manera, pues, que la imputación no le cae al Gobierno. La imputación le cae al otro partido, que nos lleva ventajas por haber estado durante 93 años en el Gobierno y haber capitalizado todas las empresas a su favor.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Toda interrupción coadyuvante la acepto; y si el señor senador me ayuda a distribuir responsabilidades entre los 2 partidos tradicionales, lo acepto con mucho gusto.

Lo que quiero decir, señor Presidente, es que si esa Comisión se va a reunir, no debe hacerlo bajo el signo e de la imagen de la austeridad del Gobierno y del Partido Nacional, sino para discutir si es serio o no lo que propone el señor senador; pero no le pongamos de antemano una virgencita inmaculada de la austeridad.

SEÑOR PINEDA — Pido que se vote la moción de orden que he propuesto.

SEÑOR COLLAZO — No estoy dispuesto a perder el tiempo así. Vamos a votar la moción; pero que diga el señor senador Pineda en este país que se deben rebajar los murales, cuando la gente no tiene para comprar carne, es agarrarse en broma la República. Podía proponer que se rebajaran los alquileres, los vestidos, los abrigos, la comida; pero después de haber enloquecido este país, que venga con esta paparrucha de rebajar los murales gente representante de colectividades políticas económicamente poderosas, es tomar en solfa esta alta función del Senado. No quiero hablar más, señor Presidente porque no quiero hacer debate político. Siempre, a principios de mes, el señor senador Pineda sobrevuela con gran optimismo en el Senado. Espero que baje de la altura y que comprenda que está viviendo en 1966, en la República Oriental del Uruguay, gobernada por su propio Partido, y que se ponga a razonar, y verá que no tiene sentido que nos venga a proponer que se rebajen los murales en un país que no sabe como hacer para vivir con los precios cada día más enloquecidos.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — No quiero entrar a disquisiciones políticas, porque parecería que el clima del Senado es entrar a la orden del día.

Creo que un tema de esta naturaleza, no ceñido estrictamente a los términos que ha planteado el señor senador Pineda puede ser un hecho de trascendencia frente a distintos perfiles que el acto eleccionario muestra, debiera haber sido afinados en conversaciones previas, a efecto de recoger opiniones de los distintos sectores y saber concretamente cual es su opinión.

En consecuencia, me permitiría sugerirle al señor senador la postergación de su planteamiento para una sesión próxima, a efectos de que las distintas bancadas puedan conversar y ver cuáles son las características totales, la trascendencia, el fondo, el contenido de esa moción, cual es el alcance del tema que se va a someter a la Comisión integrada por los sectores de todos los partidos.

En esa oportunidad, recién estaríamos en condiciones de dar un pronunciamiento juicioso sobre un tema que puede ser muy importante.

En consecuencia, me permitiría pedir la postergación de la presentación de la moción del señor senador, a los efectos de que nos diera tiempo para conversar y estudiar el tema.

SEÑOR PINEDA — Estoy conforme con el planteamiento realizado por el señor senador Tróccoli y si solicito una Comisión integrada por un delegado de todos los sectores, es para que reduzcamos el ámbito de las conversaciones, porque, en realidad, desespero de que podamos ponernos en contacto todos los hombres de los distintos sectores para cambiar ideas. En cambio, integrando una Comisión, ya podemos ver lo que se puede hacer, sin perjuicio de que haya un pronunciamiento favorable o negativo.

Por esa razón, no acepto la invitación tan amablemente formulada por el señor senador Tróccoli y solicito que se vote la moción de orden que propongo, con el ánimo que he enunciado.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Pineda, en los términos en que la ha expresado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 22** — *Afirmativa*)

—En lo que respecta a la formación de la Comisión, dado que se integra con un delegado de cada sector ..

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuál es el tema del trabajo de esta Comisión?

SEÑOR PINEDA. — Conversar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿De qué?

SEÑOR PINEDA. — Con la finalidad de encontrar normas legislativas para obtener un abaratamiento de los gastos eleccionarios en cuanto al tiempo y en cuanto a la forma de realizar la elección.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Deseo decir dos palabras más.

He votado en contra esta proposición tan vaga, tan poco explicitada y que podría comprometer políticas en serio en materia de publicitación preelectoral, que podría ordenar y administrar los pocos medios de difusión y asimismo, prorratear universal e imparcialmente entre todas las colectividades políticas los organismos de prensa o de radio.

Si esto hubiera sido planteado así, tal vez lo hubiéramos entendido: pero en este debate demagógico con que el señor senador Pineda ha hablado de abaratar la elección...

SEÑOR PINEDA. — Demagogia no, realismo.

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, señor senador, pero siento que está en la misma línea que el señor Ministro Ortiz, que, como no puede rebajar la carne y el costo de vida, desea rebajar la elección.

SEÑOR PINEDA. — Me siento en muy buena compañía.

SEÑOR COLLAZO. — Lo sé y me parece bien que se sienta en buena compañía; pero eso no es lo que estamos discutiendo. Lo que veo aquí es un ánimo diversionista de querer plantear otros problemas porque no se saben resolver los que se tienen.

Además, siento una natural preocupación —yo las cosas las tengo que decir como las siento, aun a riesgo de cometer torpezas—, porque no veo los caminos ni tengo confianza en el ánimo del Partido Nacional para poder manejar imparcialmente organismos administradores de publicidad que nosotros pudiéramos darle. Alcanza con ver el uso de algunos medios de publicidad en los momentos actuales, para no tener esa confianza.

Esto lo siento así y así lo expreso.

Además, yo pregunto: ¿El señor Director de "El Plata" estaría dispuesto a poner tan importante medio de difusión al servicio de todas las colectividades políticas?

SEÑOR PINEDA. — Nadie ha pedido eso.

SEÑOR COLLAZO. — Estamos hablando de abaratar. En este tema, cuando soy dueño de "El País", hablo dos horas. Abarato y, naturalmente, cuando lo hago, abarato lo de los demás, pero, al mismo tiempo tengo un aparato publicitario.

Advierto la sonrisa simpática del señor senador Haedo que dice que no tiene "El Debate", que lo leen muy pocos, pero que siempre hace roncha.

Entonces, debe comprender lo que estoy manifestando.

Es cómodo hablar de abaratar publicidad así, de esta manera.

SEÑOR PINEDA. — Eso no es como lo he propuesto yo.

SEÑOR COLLAZO. — Ya sé.

SEÑOR PINEDA. — No es con el sacrificio de nadie sino con la igualdad de todos los Partidos. Además, podemos obtener una financiación, si necesitamos más gastos.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero dejar muy clara mi posición contraria a esta proposición.

Si hubiera tenido en mi pupitre un cuerpo estructurado de normas, si supiese a dónde se orienta el pensamiento, no del señor senador Pineda, que en este caso es nada más que la voz, sino del sector de la UBD, el de gobierno; si supiera a dónde conduce este proyecto...

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Me he permitido solicitarle una interrupción al señor senador, porque creo que no ha interpretado exactamente cuál es el sentido por el cual se propuso la integración de esta Comisión.

Es notorio —el partido político del señor senador Collazo seguramente lo ha sentido en carne propia— que el Parlamento vota, todos los años, una determinada cantidad de dinero para con ella financiar los gastos correspondientes a la elección, cantidad que se distribuye entre los distintos sectores políticos, de acuerdo a los votos que cada uno ha recogido en dicho acto comicial.

En realidad, señor Presidente, esas disposiciones han sido hasta ahora, solo teóricas, porque cuando llega el momento de entregar el dinero, el Ministerio de Hacienda no da el dinero necesario correspondiente. ¿Por qué? Porque no han sido financiados esos gastos.

Como ya sabemos todo eso de antemano, el señor Ministro de Hacienda se adelanta a expresar que no propiciará ni firmará ninguna disposición legal que establezca gastos sin financiación para las elecciones, cuyo costo se sitúa en los cien millones de pesos.

La proposición del señor senador Pineda no tiene otro alcance que promover conversaciones de todos los sectores políticos para lograr el abaratamiento de algunos gastos que nos parecen superfluos dentro de la propaganda electoral y conseguir financiación para aquellos que se consideren imprescindibles e inevitables.

Quiere decir que ésa es la moción: no tiene otro alcance. Pienso que con buena voluntad, todos podríamos adelantar algún camino en esa orientación.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Por supuesto que en este tema podemos conversar en tono afable y cordial durante muy largo rato; pero como no estoy aquí promoviendo una discusión sobre este asunto, sino que estoy fundamentando por qué he votado en contra de la moción, quiero insistir en expresar que yo estaría dispuesto a estudiar y a conversar sobre normas si éstas hubiesen venido debidamente proyectadas.

Cuando el señor Ministro de Hacienda, que es incapaz de rebajar el costo de vida, cuando orienta una política económica que crea 200 mil desocupados y da privilegios a un sector pequeño de ciudadanos del país cuando sale a su audición de radio a realizar campañas políticas queriendo rebajar, en un tono de austeridad, el costo de las elecciones porque se hace propaganda superflua —¿para qué pintar paredes, para qué contratar una camioneta— y cuando todo ello se expresa, no con el tono de gobierno, no por el dialogado de partido a partido, no con el ánimo de estructurar la administración del costo electoral, sino con el ánimo de batallitas electoral, yo no puedo admitirlo y digo por qué razones fundamento mi voto en contra. Al mismo tiempo, le deseo al señor Ministro Ortiz y al sector de la UBD, que tenga más suerte para abaratar el costo de vida y se preocupe un poco menos, del costo electoral.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si el señor senador Pineda hubiera fundamentado su moción con la latitud y el deseo que el señor senador Tróccoli le dio al solicitarle que prorrogara la presentación de su moción por unos días, nosotros hubiéramos votado la misma en forma afirmativa.

Nuestro país que tan adelantado está en otras manifestaciones importantes, desgraciadamente, en el aspecto electoral, vemos que tiene muchos y muy trascendentes capí-

tulos que repasar. Pienso que ésta hubiera sido una buena oportunidad para que los Cuerpos Legislativos se abocaran, en serio, a tratar este punto.

Me refiero a lo siguiente: nuestras campañas electorales son excesivamente largas, por lo menos tomando la dimensión de los países que cultivan la democracia con la misma fuerza que nosotros y pienso que para los partidos es una verdadera sangría, porque son sumamente caros los gastos, que comienzan, generalmente, casi enseguida de las elecciones, acrecentándose durante el año electoral hasta el mes de noviembre, como está sucediendo actualmente.

El uso de la televisión en los grandes países —y me tocó asistir circunstancialmente al fin de una campaña electoral en un país muy importante—, está regido por normas diferentes a las nuestras. Pregunté al Jefe de Misión cuál era el régimen a que estaban sometidos los grandes partidos en cuanto al acceso a la opinión pública, a través de la televisión y si se pagaba por esos espacios. Me expresó que de ninguna manera; que esos espacios los daban gratis porque era obligación, ya que había decreto del Poder Ejecutivo y legislación al respecto.

Es así, que los partidos pueden tener acceso a la opinión pública como un hecho obligatorio, en determinados días de la semana, por medio de los espacios, a fin de que sus candidatos pudieran dirigirse a sus grandes electorados.

En el mismo orden, sabemos perfectamente bien que los canales de televisión disfrutan de un privilegio, que le concede el Estado para que esa importante actividad pueda afincarse, permitiéndoles, por medio de disposiciones, el poder desarrollar una actividad lícita, que es un tipo de actividad industrial que debe a la colectividad, indudablemente, muy importantes contribuciones. Una de ellas es, precisamente, la de informar a la opinión pública lo que piensan los partidos políticos sobre los problemas nacionales.

Otro tanto ocurre con las radios. Hay radios comerciales e, incluso, particulares cuyo régimen debe revisarse porque creemos que tienen la misma afinidad en el orden de los servicios que prestan. Los canales que utilizan en el éter son dados por el Estado y nosotros pensamos que es un aspecto que debe revisarse, indiscutiblemente, frente a un acto comicial.

Creo, señor Presidente, que si todos estos aspectos los hubiera expresado el señor senador Pineda, hubiéramos levantado todos nuestras manos, porque nadie puede estar de acuerdo en la forma en que se ensucian las ciudades del país, lo que es algo bochornoso, porque en ningún país del mundo hemos visto la falta de respeto a la propiedad privada...

SEÑOR PINEDA. — Apoyado; a eso vamos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le agradezco mucho al señor senador que me apoye; pero considero que en éstos aspectos más importantes, el señor senador no hizo una referencia expresa, porque, de haber sido así, hubiera contado con la más amplia colaboración.

SEÑOR PINEDA. — Esa era nuestra intención.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador habrá tenido esa intención pero no la tradujo en sus palabras.

SEÑOR PINEDA. — Precisamente, esos puntos que plantea son importantes para llevarlos al seno de la Comisión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Bien; pero cuando usted presenta una moción tan importante, debe fundamentarla; pero usted ha dejado en el camino aspectos esenciales del problema. Se ha referido al abaratamiento, que es una cosa muy vaga.

Nosotros, al igual que los compañeros que se han ocupado del tema, los señores senadores Tróccoli y Collazo, expresamos que con mucho gusto hubiéramos dado nuestro voto, porque consideramos que hay muchas cosas que corregir en el tema electoral.

Por ahora nada más.

SEÑOR PINEDA. — Lo vamos a hacer en la Comisión, distinguido colega.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¡Ojalá!

SEÑOR PRESIDENTE. — Para terminar el asunto, la Mesa desea expresar que se tomará el tiempo indispensable para integrar la Comisión, de acuerdo con la inspiración que la ha dictado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, dos palabras para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He votado a favor de la proposición del señor senador Pineda, porque entiendo que los gastos electorales son excesivos...

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y la mayoría de ellos inútiles.

Considero, por ejemplo, que a esta altura, el 95 por ciento de los ciudadanos sabe por quién va a votar o por qué Partido se decidirá. Los señores senadores lo saben, también; y los señores de la barra, en un 95 por ciento, tienen ya tomada su ubicación electoral y, en el mes de octubre, ya el 99 por ciento habrá tomado posición.

Entiendo que, a medida que la evolución política se desarrolla en un país, son necesarios menos gastos electorales y que, al contrario, los grandes gastos que se realizan en ese sentido, significan, desgraciadamente, una convivencia política no muy evolucionada.

Me refería un colega del Senado, que estando en Suiza en momentos en que se realizaba un plebiscito muy importante, —creo que se trataba de un plebiscito que acá tuvo resonancia—, por el cual se pedía al electorado suizo su pronunciamiento sobre si quería trabajar menos o más, ya que se plebiscitaba una ley que disminuía la jornada de labor el electorado suizo se pronunció en contra de esa ley, porque entendía que no debían rebajarse las horas de trabajo.

Este compañero del Senado se enteró, estando en una ciudad importante de Suiza, que el plebiscito se había realizado el día antes; él no lo había advertido, ya que cada ciudadano suizo sale de su casa; —aun en días hábiles—, deposita su voto y va a sus ocupaciones.

Me parece que en la situación en que está el país, es excesivo gastar 100:000.000 de pesos en propaganda electoral —además hay otras cuestiones que resolver—, y, por eso, he votado la moción del señor senador Pineda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador López Toledo había pedido la palabra para ocuparse de este asunto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he sido un poco sorprendido por el planteamiento que se ha formulado en Sala, que, por su misma finalidad, parece que debería entrañar un propósito común de los distintos sectores; especialmente de los grandes sectores políticos del Parlamento.

Hablar de la propaganda política en el orden de su abaratamiento, con una votación como la que se ha producido en el Senado, yo, casi, señor Presidente; —a pesar de que soy partidario de que se estudie ese problema; creo que es indispensable hacerlo—, estaría inclinado a pedir reconsideración de la votación. No me explico lo que ocurre. No sé si es debido al planteamiento formulado de manera así, un tanto inopinada, —con los respetos que me merece el señor senador que lo planteó— o que ocurre, porque realmente señor Presidente, este problema es de una entidad tal que, si se me permitiera, pediría que se ratificara la votación, porque, de acuerdo con la información que tengo de los oficiales de Sala, me resulta un hecho desusado.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINEDA. — Estoy de acuerdo con el señor senador. Lo que propongo es que una Comisión estudie ese aspecto que he presentado y todas las demás facetas, en forma pormenorizada, como lo ha señalado el señor senador Carrere Sapriza.

Lo que digo es que es difícil un entendimiento entre los Partidos para llegar a una conclusión. La Comisión no tiene otro objeto que hacer lo que el señor senador propone: estudiar los medios por los cuales podemos llegar a ese fin. De manera que estamos de acuerdo. Pero quiero que se haga en un ámbito reducido donde tendrán acceso todos los senadores para dar su opinión. De modo que no hay desacuerdo entre lo que yo propongo y lo que el señor senador sugiere.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De acuerdo con las últimas palabras que formula el señor senador Pineda tengo que hacerle una pregunta. ¿A qué se refiere el señor senador, cuando habla de ambiente reducido? ¿Es que el señor senador ha propuesto un límite a la Comisión, en cuanto al número de sus miembros?

SEÑOR PINEDA. — Un delegado por cada sector político, que lo nombrará la Mesa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo declaro que en este clima tan raro que está viviendo el país, a uno ya nada le produce extrañeza.

Pero yo entiendo que si hay un tema que es obligación estudiar es, precisamente, el que tiene que ver con lo difícil o casi imposible, que va a resultar expresarse al pueblo —hablando así con esa expresión vulgar y común de lo que entendemos por pueblo y más específicamente, a la ciudadanía que tiene el derecho de decidir sobre los destinos del país, y lo voy a decir con todas las palabras— a la ciudadanía pobre:

A la altura en que están los costos, una palabra parece que fuera de plomo y un discurso, señor Presidente, no se puede medir...

SEÑOR PINEDA. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...en cuanto a lo que vale, a pesar de que hay algunos discursos que parece que fueran de plomo, también.

No me explicó cómo pudo haberse producido una votación tan dispar en el Cuerpo; realmente, señor Presidente, vamos a asistir a un acto electoral en el cual habrá mucha gente que se va a quedar con la angustia en el alma, sin poderla expresar...

SEÑOR COLLAZO — Claro!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ...por no tener medios para hacerlo.

La prensa, la radio y la televisión están en muy pocas manos y el clima —a medida que avanza esta situación tan enrarecida de nuestro país— en que se vive ha determinado que se hayan adoptado modalidades que eran un tanto desconocidas en la República, yo diría, señor Presidente, modalidades un tanto discriminatorias.

De pronto, pues, aparece un gran medio de difusión de las ideas en manos de muy pocos con mucho poder económico, y gran número de personas que desean expresar su pensamiento, no pueden hacerlo por carecer de la más modesta posibilidad de difundirlo. Esto perturba el desenvolvimiento normal del pensamiento y de la convivencia democrática.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Precisamente entendí que la Comisión estudiaría todo eso a que se refiere el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Claro!

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Por eso, voté.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Votó?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Es un consuelo.

Señor Presidente: hay cosas muy raras actualmente en el orden de la propaganda.

No sé si el país puede ser conducido, mediante los elementos técnicos de la propaganda, en un momento determinado, por el poder del dinero y de la concentración en pocas manos de medios tan poderosos de difusión, a lugares a los cuales no quiere ir. Pienso señor Presidente, que puede ser seriamente perturbado en la libre expresión de su pensamiento.

Y debe señalarse, al respecto, lo que ocurre con las propias instituciones oficiales.

Por ejemplo, nunca creí que el Sodre fuera a entrar en la puja comercial, y esto tiene que ver, también, con lo que estamos diciendo.

Me parece bien que si hay medios oficiales, los mismos se pongan a disposición de todos los partidos políticos que significan opinión en el país amparadas por las normas constitucionales; sin embargo, parece que ahora el Sodre es una institución comercial disputando, en la plaza correspondiente, con las demás organizaciones, las cuales, a su vez, en muchos casos, no creen encontrar en el mercado y en los problemas del país suficiente motivación para su desarrollo y entonces importan, incluso, hasta mentores.

No estoy haciendo de esto, señor Presidente, una cuestión de política pequeña, cuando me expreso en este sentido, me parece que me ocupo de problemas de enorme trascendencia que tienen que ver con la propaganda.

Señor Presidente: me ha sorprendido la votación en el Senado.

Me voy a permitir expresar —por la magnitud del problema— que a esto le hubiera correspondido otra gestación.

¿Por qué digo esto? Porque desde el arranque, desde el punto de partida, creo que todos podemos y debemos fijar una posición muy clara. Si vamos a hablar de abaratamiento de la propaganda, vamos a hacerlo, también, de la dignificación en la expresión del pensamiento de la ciudadanía. No se trata, solamente de enchastrar todas las oficinas públicas ni de realizar esa propaganda barata y bullanguera, sin significación ideológica, y que, únicamente, es una expresión de poder económico. Se trata de otra cosa: de respetar al ciudadano en la libre expresión de su pensamiento.

Si esta es una Comisión —y no estoy cavilando ni prejuzgando intenciones— que va a encarar el asunto con la jerarquía que el mismo tiene y sectores importantes del Senado no la han votado, me pregunto: ¿la van a integrar o no? ¿Qué es lo que se piensa hacer?

Este es un hecho de enorme importancia y supongo que esa Comisión no va a trabajar para favorecer a la oposición o al gobierno; va a trabajar en función de que la ciudadanía de un país no puede expresarse por los costos de los medios de manifestación del pensamiento. Si esta es la finalidad que persigue el proponente —lo que es otra cosa— no puedo dejar de señalar que estoy totalmente identificado con ese propósito...

SEÑOR PINEDA — Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ...y, naturalmente, entiendo que será una finalidad expresada, exhibida y cumplida en los hechos.

Nada más.

6

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le pedí al señor senador González Conzi que me concediera la posibilidad de hacer un planteamiento que creí no iba a llevar más de tres minutos y la verdad es que ha llevado mucho más que esto.

En retribución a la atención del señor senador González Conzi hago moción para que se prorrogue el término fijado para la hora previa hasta que el señor senador finalice su exposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite, señor Presidente?

Efectivamente, el señor senador manifestó que apenas le quitaría tres minutos a la hora previa con su planteamiento; pero, señor Presidente, van ya 55 minutos.

SEÑOR PINEDA — No por culpa mía; precisamente, como retribución, solicito que se prorrogue el término correspondiente para que el señor senador pueda hacer uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Ya tenía un derecho, señor Presidente, que en realidad, no he podido ejercer. La hora previa se ha hecho para que aquellos que se anoten puedan hacer uso de la palabra preferentemente y por su orden.

Pienso hacer una larga exposición de orden político; pero, a la hora a que hemos llegado...

SEÑOR PINEDA — Por eso hice la moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Permítame, señor senador.

...tomo al Senado un poco cansado.

SEÑOR PINEDA — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Por lo tanto, señor Presidente, pediría que se me anote en primer término para hacer uso de la palabra en la hora previa de la sesión del martes próximo y, entonces sí ejerceré mi derecho desde el comienzo.

Tengo alguna preocupación por lo que ha dicho el señor senador Bruno en el sentido de que la orden del día está integrado por cincuenta y tantos asuntos. El Senado —como cualquier Cuerpo Legislativo— no es, solamente, una fábrica de hacer leyes, sino, además, un órgano político.

SEÑOR COLLAZO — Claro!

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Si tenemos tantos asuntos, no tengo inconveniente en que nos reunamos todos los días hasta votarlos; pero, el hecho de que haya cincuenta y tantos asuntos, mientras hacemos tan largas vacaciones mensuales, no puede ser obstáculo a mi propósito de hacer una exposición de orden político.

Espero contar con el voto del señor senador Bruno a los efectos de que, anotándome la Mesa —le ruego que lo haga así al señor Presidente— en primer término, para hacer uso de la palabra en la sesión del martes próximo, pueda yo iniciarla con mi exposición.

SEÑOR PINEDA — Lo escucharemos, ahora, si lo desea, con mucho gusto, señor senador.

7

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo ningún inconveniente en votar la solicitud que va a hacer el señor senador González Conzi; pero entiendo que es necesario buscar otros caminos para entrar al estudio de este orden del día. Además, después de tantos meses de holganza, todos los señores senadores tenemos algún asunto que plantear. Por lo tanto, propongo que el Senado realice mañana una sesión extraordinaria a los efectos de que puedan hacer exposiciones los señores senadores, entre los que me encuentro, e iniciemos el estudio de la orden del día.

Formulo moción en ese sentido, sin perjuicio de votar lo que propone el señor senador González Conzi.

SEÑOR PINEDA — Lo escuchamos hoy mismo, señor senador.

SEÑOR BRUNO — ¿En lugar de mañana? Me gusta más; modifico mi moción.

SEÑOR PINEDA — Si son recién las siete de la tarde ¿por qué dicen que estamos cansados?

SEÑOR PRESIDENTE — Interrogaba al señor senador González Conzi, porque como él había concretado para la próxima sesión, el día martes, no sabía en qué grado podría estar de acuerdo con la nueva fórmula, a los

efectos de ubicar la posición del señor senador en el orden inicial.

¿Sería lo mismo mañana?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Cualquiera de las dos soluciones aceptaría, señor Presidente. Si se realiza mañana la sesión, que sea con la hora previa que establece el Reglamento, lo que me permitiría hacer mi exposición puesto que estoy anotado en primer término; o si no el martes.

De cualquier manera, si hay 52 asuntos en la orden del día, poco haríamos en la sesión de mañana. Podríamos tomar otras medidas; una sería la de reunirnos todos los días hábiles de este mes, hasta agotar la orden del día.

SEÑOR PINEDA — Prorrogando la media hora previa hoy, señor senador, ¿no está dispuesto a hacer su exposición?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Hoy ya no, señor senador, porque la hora previa ha transcurrido y es una exposición larga la que tengo que hacer. Prefiero comenzarla al iniciarse una sesión. Por eso me anoté hoy en primer término, y por eso mismo he solicitado que continúe inscripto para la primera sesión que realice el Cuerpo, en la hora previa.

En esa oportunidad, exigiré que se respete mi derecho: el que está inscripto primero, debe hablar en primer término, salvo algún caso muy excepcional. Señor Presidente, se ha dicho que la orden del día del Senado es la lista de asuntos que no se tratan, y no vaya a ser, también, que la hora previa sea un ordenamiento en el que hablan los que no tienen derecho y dejan de exponer los que lo tienen.

8

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — No sé si a esta altura tiene interés el dar un punto de vista.

Me inclinaba a que se declarara grave y urgente la exposición de orden político que piensa formular el señor senador González Conzi. Creo que los precedentes apoyan esta actitud. Siempre que un señor senador ha solicitado la palabra para formular un planteamiento de orden político, el Cuerpo, de inmediato, se ha allanado a ello. Recuerdo que hace algunos meses, el señor senador Flores, por razones de orden político, solicitó ser escuchado por el Senado y, en el acto, así lo votamos.

Creo que abordar estos temas en esta forma es atinado porque cuando se solicita la palabra para un planteamiento de orden político, el asunto puede ser de una urgencia y de una vigencia absoluta, y sin conocer uno el contenido de esa exposición no puede dilatarla para el período de sesiones del mes siguiente o para la otra semana.

Me parece que en otra forma comprometemos una regla de buen proceder parlamentario.

Por lo tanto, formulo moción para que el Senado declare como cuestión grave y urgente escuchar la exposición de orden político que se propone realizar el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador González Conzi ha sido mencionado en la oferta que hace el señor senador Payssé Reyes para que la exposición del señor senador sea hecha, dado su carácter político, en la sesión de hoy.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — He oído, señor Presidente, que el señor senador Payssé Reyes se ha referido —en materia de exposiciones de orden político— a los antecedentes; pero los antecedentes rezan, cuando el que pide para hacer uso de la palabra para intervenir o para formular declaraciones de aquel orden insiste en que sea en el momento. Yo no he insistido. Entiendo que debería empezar a hablar en la primera reunión que celebre el Senado como pensaba hacerlo hoy. Por eso me anoté en primer término en la hora previa, pero ya ha transcurrido más de una hora...

Por lo tanto, me sería más cómodo, —agradezco los buenos propósitos del señor senador Payssé Reyes— hacerlo en la primera sesión que sería mañana o el martes. Cualquiera de las dos soluciones la acepto, señor Presidente. Preferiría que fuera entonces y no hoy.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mañana no hay sesión, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste el señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como oferente no puedo ser más realista que el rey. Si el señor senador González Conzi no desea hacer uso de la palabra hoy, retiro mi moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseaba hacerlo, pero no he podido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Creí de correspondencia parlamentaria con el señor senador que había solicitado la palabra, que el Senado le brindara la oportunidad inmediata de escuchar su exposición.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Iba a decir lo mismo. El señor senador González Conzi no insiste en hacer su exposición en el día de hoy, y ha solicitado que se pasara, en primer término, para el día de mañana.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Mañana no hay sesión, señor senador.

(Interrupciones).

¿Hay sesión o no?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Ah! No? Entonces, para el día martes, o mañana si se resolviera hacer sesión porque alguien habló de eso. De lo contrario para la sesión del martes.

La hora previa del día de hoy ha terminado. También yo estoy inscripto en segundo término. Diría más; si nadie hiciera uso de la palabra en la hora previa, también yo pidiría que se trasladara mi exposición para el martes o para mañana, —si es que se realiza sesión,— en segundo término, tal como está en la lista que tiene el señor Presidente, desde ahora, a considerar la Orden del Día, aprovechando el tiempo.

(Apoyados).

—Es decir, que la exposición del señor senador González Conzi quedaría para la primera sesión ordinaria del martes y, en caso de resolverse hacer sesión mañana, para mañana; y los demás senadores que estuvieran inscriptos en la hora previa, pasarían en el mismo orden en que están, para el martes o mañana si se resolviera hacer sesión, entrando de inmediato a considerar el orden del día, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Para terminar con esta situación debo decir que si el señor senador González Conzi está de acuerdo, insisto en mi moción de que se realice mañana sesión extraordinaria para escucharlo, en primer término, a él.

Si está de acuerdo, lo votamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador Bruno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no hubiera número mañana, señor Presidente, quedaría entonces para el martes mi exposición, ya que estaría anotado en primer término en la hora previa. ¿No es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado lo entiende así, la Mesa acatará la intención del Cuerpo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿En qué situación quedarían los que están anotados después del señor senador González Conzi?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador proponía que se trasladara la lista para la inmediata sesión.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la intención que se propone.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — En la sesión que se realizara mañana, jueves, no podrían hablar los senadores que están inscriptos en la hora previa, por tratarse de una reunión extraordinaria. Eso sería transferido para la sesión próxima, ordinaria, del día martes.

(Apoyados).

A mi entender, la sesión que propone el señor senador Bruno para mañana jueves sería extraordinaria para escuchar, por ahora, la exposición del señor senador Gon-

zález Conzi. En consecuencia lo que propone el señor senador Antúnez Giménez no podría caber en esa sesión, salvo que fuera, a su vez, otra exposición en las mismas condiciones que la que establece el señor senador González Conzi.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, creo que no ganamos nada en esta forma, y sería bueno que se optara por el otro procedimiento, que era, me parece, por el que se inclinaba el propio interesado, señor senador González Conzi, en el sentido de que se trasladara este problema para la próxima sesión ordinaria del día martes. Entonces, sí, en esa fecha, es escucharía la exposición del señor senador González Conzi y además, la exposición, en la hora previa, del señor senador Antúnez Giménez.

De manera que, si no hubiera inconveniente de parte del señor senador Bruno que es el mocionante, para la extraordinaria de mañana, propondría que todo este problema quedara para la próxima sesión ordinaria del martes próximo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy de acuerdo, señor senador; apoyo su proposición.

SEÑOR MORA OTERO. — Mi criterio cuenta, entonces, con el apoyo del expositor, el señor senador González Conzi.

9

SEÑOR BRUNO. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno retira su moción; de manera que queda entendido, entonces, que hablará, en primer término, en la hora previa, el señor González Conzi; le sigue el señor senador Antúnez Giménez, y hay inscriptos otros señores senadores. Dependerá del tiempo que se invierta en estos temas y de la voluntad del Senado, votando las prórrogas posibles, el que puedan hacerlo.

No hay votación que realizar ahora.

SEÑOR BRUNO. — Si está terminada esta incidencia, ¿me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador López Toledo, no sé si para este asunto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No, pero si el señor senador y la Mesa me permiten, desearía una acalaración.

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Desearía que la Mesa me informara sobre el alcance de la moción del señor senador Pineda, en cuanto al tema motivo de preocupación, es decir, en cuanto al estudio que se haría.

¿Se trata, simplemente, del problema del abaratamiento de la propaganda, o se trata del problema del costo de la propaganda y de la elección misma? Porque la versión que tengo, señor Presidente, es de que las sucesivas expresiones del señor senador Pineda, si no las modificó, por lo menos podrían dar lugar a diversas interpretaciones acerca de cuál es en esencia el propósito que persigue con la moción que ha aprobado este Cuerpo.

Abaratamiento de la propaganda es una cosa, señor Presidente; pero es demasiado limitada, dada la problemática que tiene que ver con la elección misma.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Comprende sólo un sector de los problemas.

Desearía saber —y hago la pregunta, señor Presidente, porque no quisiera que después nos encontráramos en el seno de la Comisión con esta duda— si podemos tomar con amplitud el tema o si sólo podemos considerar lo referente al abaratamiento. En esto no hay ninguna travesura política, señor Presidente, porque en el fervor que tiene el gobierno actual por el abaratamiento, que deja tanto que desear en cuanto a la obtención de ese objetivo, no sería cuestión de que apareciéramos, también, con esta misma bandera, nada menos que en el seno de una Comisión del Senado y luego la elección saliera cuatro, cinco o seis veces más cara, como está pasando en el resto de las cosas.

De manera que desearía que la Mesa me informara al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El autor de la moción está en Sala y considero que es la fuente más fidedigna.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la moción que hice es bien explícita. Se trata de considerar el abaratamiento de la propaganda electoral, del costo de la elección y de la financiación de la misma, —si es que no llegamos a un acuerdo en cuanto al abaratamiento, ante la inexistencia de fondos en el Ministerio de Hacienda— para poder solventar los gastos que demande ese acto electoral.

De manera que estoy en la segunda posición del señor senador López Toledo: un tratamiento amplio del problema respecto a todo lo que tenga relación con el acto electoral, su costo, su abaratamiento y su financiación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está satisfecho, el señor senador, con la información?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se da por terminado el asunto

11

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — En nombre de los señores senadores Payssé Reyes, Fígoli, Furest y el que habla, solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

12

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propondría que antes de pasar a cuarto intermedio se incluyera en la orden del día —no hablo de discutirlo ahora— el punto que figura en el numeral ocho, que es un proyecto de ley por el que se extienden a los damnificados del Banco Italiano y del Banco Industrial los beneficios establecidos por la ley de abril del año pasado. Es un asunto de mucha gravedad, enviado al Senado por la Cámara de Diputados.

Propondría que antes de levantar la sesión se declarara grave y urgente ese asunto y se incluyera en el primer punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si acepta el señor senador Bruno...

SEÑOR BRUNO. — No tengo inconveniente, señor Presidente; todo lo que sea trabajar...

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Por lo que he oído en ante-Sala y por la afirmación de algunos señores senadores que me merecen el máximo respeto, creo que este problema no va a tener dificultades; pero quisiera que un informe de la Comisión respectiva dijera si los extremos que se aseguran, existen.

Se dice, por ejemplo, que hay dinero suficiente en el Banco Italiano par pagar a los ahorristas. Si así fuera, con las dos manos daré mi voto al proyecto de ley.

Como se trata de un proyecto que necesitaría un gran volumen económico, de gran importancia, me parece que el informe debiera venir con algún dato de la Comisión y no votarlo así, cometiendo tal vez una herejía por no conocer el problema. Así no podríamos votarlo cuando, seguramente, nuestro voto sería favorable si estuviéramos más interiorizados en el tema. Confesamos que no conocemos el problema, porque él no corresponde a los considerados por una Comisión que integramos. Además, no ha ido a la Comisión respectiva y, por lo tanto, no hay informe de la misma.

De manera que solicitaría al señor senador que, con carácter de grave y urgente, permitiera que pasara a Comisión y luego, con informe de la misma, lo trataríamos, con ese mismo carácter, en este Cuerpo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El planteamiento y la interrogante que levanta el señor senador Pineda, escapan, justamente, a los alcances de la ley votada por la Cámara de Diputados.

Al margen de si el Banco Italiano tiene en su poder las disponibilidades necesarias para poder cumplir con sus propios recursos y lo indemnización de que se trató en la ley N.o 13.330, lo que se busca es que el régimen de privilegio para la devolución de ahorros hasta determinada cantidad, comprenda, igualmente, a los damnificados del Banco Italiano.

Como en aquella ley madre se contempló una situación bancaria, y se establecieron los instrumentos financieros para dotar de recursos a las instituciones para que lo que el legislador quería pudiera cumplirse, en el peor de los casos, de que el Banco Italiano en su liquidación —apa-

rentemente favorable a los intereses de sus depositantes — no tuviera las disponibilidades totales para cumplir con este extremo, justamente el incluir a los ahorristas de ese Banco en los beneficios de la Ley de abril del año pasado, supone mover en su favor esos instrumentos financieros establecidos en aquella ley.

(Apoyados).

—En consecuencia, percibirán, esos ahorristas, en igualdad de condiciones con los de aquellos otros bancos, lo que hasta este momento a pesar de la antigüedad del daño, aún no han percibido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: al formular nuestra moción, en el día de ayer, en el sentido de que este asunto pasara a ocupar el 8.o lugar de la orden del día, teníamos presente las manifestaciones que en este momento se han vertido en Sala.

Este proyecto de ley no hace más que extender — a los damnificados de los Bancos Italiano e Industrial, los beneficios que amparan la misma situación de ahorristas de otros bancos que han cerrado.

Nosotros sabemos, señor Presidente, que esta situación del Banco Italiano se ha venido prolongando de una manera inexplicable. Es natural que nosotros tengamos la preocupación de hablar siempre con la documentación o con las cifras en las manos, para que esté revestida de toda seriedad una afirmación de esta naturaleza. Esto no lo puedo hacer ahora, pero no hay una sola persona que piense que el Banco Italiano va a devolver al ahorrista otra cosa que su propio dinero. Vale decir que los recursos de esos ahorristas están allí y son esos recursos los que se van a reintegrar a sus dueños.

¿Qué es lo que está deteniendo este paso? Una onerosa organización que deja mucho que desear, que constituye, señor Presidente, realmente, un jalón más en todos estos hechos tan tremendos que han ocurrido en la banca privada.

¿Tendré yo, señor Presidente, que demostrar en el Senado que el dinero que se le va a entregar a los ahorristas es su dinero y que en este caso no ocurre, como en otros, en que al ahorrista se le entrega dinero del Estado porque el suyo ha desaparecido o todavía no han podido realizarse las operaciones de venta de los inmuebles o de los valores mal administrados?

Esta ley no debió haber sido formulada, no debió esperarse a que hubiera necesidad de dictarla. Esos reintegros deberían haberse realizado ya hace mucho tiempo. Ahorristas de bancos siniestrados, —vamos a decir así— muy posteriormente, ya han retirado, de acuerdo al amparo de la Ley 13.330, lo que les correspondía. Y los ahorristas del Banco Italiano, que se encuentran en esta situación desde hace más tiempo, ven allí una frondosa burocracia, que nunca termina de liquidar y devolver a los dueños lo que es suyo.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Hasta cuándo vamos a seguir con estos espectáculos en nuestro país? Yo pienso, señor Presidente, que hacer volver este proyecto a Comisión es, prácticamente, asumir una actitud que no es elegante. No lo digo por el señor senador Pineda porque sé que está muy lejos de tener tal actitud.

SEÑOR PINEDA. — Que la Comisión se expida y que siga el trámite natural.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si hacemos volver este proyecto a Comisión, señor Presidente, estaríamos siguiendo un trámite inútil, engorroso. Ya pongo en la balanza la pesadumbre, el sufrimiento, la desesperanza, la desilusión de todos los que saben que eso es suyo. Voy a desilusión de todos los que saben que eso es suyo. Voy a poner un ejemplo: puede darse el caso de un maestro de escuela que tenía ahorrados cinco o diez mil pesos y que ahora tendrá ochocientos, porque ese dinero no vale lo mismo. Y todavía el Senado desea que el proyecto pase al estudio de una sesuda Comisión que ditaminará si debe devolvérseles ese dinero. Esto, señor Presidente, está un poco por encima de nuestra capacidad de serenidad y tranquilidad.

SEÑOR LANZA. — Apoyado!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: creo que hay determinadas cosas en las cuales hay que ser escrupuloso y que por muy escrupuloso que se sea, siempre hay que demostrar el deseo de seguir siéndolo. Pero hay ciertas nimiedades en las cuales los escrúpulos no quedan bien. Esta es una de ellas, en mi concepto; por eso acepto la posición de quienes entienden que debe declararse grave y urgente este proyecto y votarse inmediatamente, con la mano levantada, por unanimidad del Senado, porque no se va hacer ninguna injusticia.

Ninguno de estos hombres y mujeres que van a retirar sus pequeños ahorros irá a la cárcel por delito, como los que están ya atiborrando las cárceles y como otros que no entran porque tienen demasiada influencia.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si no se hiciera uso de la palabra, si se procede de conformidad con la preferencia que se ha indicado para la consideración de este asunto antes de la posibilidad de cuarto intermedio solicitado por el señor senador Bruno.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: el discurso un poco de corte freudiano del señor senador López Toledo, en realidad no me ha conmovido. En cambio, la prístina información dada por el señor senador Tróccoli, me conforma bastante en el sentido de que estamos recogiendo situaciones similares y posiciones económicas que están financiadas.

No basta con decir a la gente que hay que devolverle lo que por motivos de estafa de terceros ya no está en su poder.

SEÑORA ROBALLO. — Tan comunes en este país!

SEÑOR PINEDA. — Tan comunes en este país por hombres sin cintillos o con cintillos, pero de lo cual nosotros tenemos que sentirnos un poco responsables, ya que debemos entrar en el campo moral y de la restauración a corto plazo si no queremos ver una República deshecha, por obra de las intenciones de los hombres y en contra de la voluntad de los gobiernos.

Si se nos pone en la disyuntiva de votar, por la similitud que ha señalado el señor senador Tróccoli, al afirmar, con su acostumbrada solvencia, que existen los fondos necesarios y que la ley tiene una financiación, yo también daré el voto favorable a esa argumentación sencilla pero convicente, no dejándome llevar por el sensacionalismo de los pobres hombres y mujeres, de quienes todos nos compadecemos y a quienes todos ayudamos, con un máximo esfuerzo, para que en esta República haya el mayor grado de justicia.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote, señor Presdiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habían solicitado la palabra los señores senadores López Toledo, Enrique Rodríguez y Collazo.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

13

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente, yo acepté la moción que hizo el señor senador Rodríguez en el bien entendido de que no se iba a producir debate pero, si se produce, insisto en mi moción de orden. Luego podríamos seguir considerando este asunto, ya que sobre el Banco Italiano no son solo los señores senadores los que tienen algo que decir. Si nosotros comenzamos a hablar del Banco Central y de otras cosas que hemos propuesto, tenemos para toda la noche.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Habría que ponerlo en la orden del día.

SEÑOR BRUNO. — Perfecto, pero si lo quieren discutir ya, parecería que está fuera de lugar.

Insisto en mi moción de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno desea que se vote su moción, por la cual se pasaría de inmediato a cuarto intermedio, sin perjuicio de que este asunto fuera considerado luego.

14

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: no alcanzo a percibir qué propósito puede lograrse con cortar una discusión en el momento en que a propósito del pensamiento de un senador se han emitido los juicios que se acaban de expresar del señor senador Pineda.

Esto no es usado en el Senado, no es de recibo aquí. Yo comprendo que el señor senador Pineda se extrañe de que procedamos con un poco de emoción, con un poco de energía o de afirmación, que empleemos un tono afirmativo; parece que a él eso le agrada, cuando se trata de débiles

que han sido despojados y, entonces, al dar una explicación, la única a que puede echar mano es la de Freud.

Yo creo que este sabio hizo mucho bien al mundo y a la ciencia, porque evocando un poco nuestros recuerdos juveniles —ya bastante alejados, por cierto— aprendimos con él cómo habla a veces el subconsciente de los hombres cuando están manejándose en la vida pública y con una marcada insensibilidad, y cómo ésta hace que no puedan entender, y mucho menos celebrar que otros hombres se preocupen por hechos como éste que a nosotros nos ha preocupado.

Yo dejé a salvo la posición del señor senador Pineda, porque los señores senadores que están en este recinto viven en Montevideo y en el Uruguay, y esta historia del Banco Italiano la conocemos todos; de manera que horrorizarse porque un senador desee que se devuelva lo suyo a quienes le ha sido sustraído, es un hecho realmente inexplicable y, aplicando un calificativo como el que quiso aplicar el señor senador Pineda, es un hecho que no vale la pena tomarlo en cuenta.

El señor senador Pineda está muy contento con un montón de hechos de esta naturaleza que ocurren en su departamento, donde, por ejemplo, el Gobierno Departamental atropella al Concejo Local de Nueva Helvecia, acusándolo poco más o menos de que se sacan los cadáveres del cementerio y se venden los cajones de nuevo, destituyendo a hombres que tienen 20 o 30 años de trabajo y que luego la Junta Departamental restituye en sus puestos. Y el Concejo Departamental sigue tan campante.

Yo comprendo que a la mesa del señor senador Pineda no llegue la preocupación de nuestros hogares; pero lo que no me parece bien es que el señor senador Pineda piense que quienes no lo acompañamos en ese tipo de sensibilidad, padecemos algunas de las modalidades que Freud, con tanta inteligencia y profundidad, sistematizó para el pensamiento humano.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo creo que estamos extralimitándonos en la función expositiva del Senado. Pero, si al señor senador López Toledo le parece poca cosa que una empresa fúnebre sustituya los cajones de primera por cajones de tercera para revenderlos, o que la gente de Nueva Helvecia fabrique casas con material del Municipio y lo "enternece" que la Justicia pueda tomar cartas en el asunto, entonces, señor senador López Toledo, estamos en órbitas completamente distintas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador Pineda sabe que está diciendo una cosa que no es verdad, y que yo conozco el problema de Nueva Helvecia, así como que su Concejo se ha levantado contra la Constitución de la República llevándose por delante todas las normas que tutelan, no solamente a las instituciones, como el Concejo local, sino también a los hombres y a los funcionarios. Sabiendo todo éso, señor senador Pineda, no venga de nuevo aquí, porque le va a ir mal. Estoy seguro que cuando plantee este asunto, el señor senador Pineda va a tener que batirse en retirada. No tiene razón, y lo que dice está absolutamente fuera de lugar. Está probado, es un hecho comprobado, y el señor senador Pineda —que lo conoce—, ¿cómo viene a repetirlo aquí? eso se puede decir en Colonia, mientras se pudo decir; pero ahora hasta allí ya no lo cree nadie, señor senador Pineda. El único que parece sigue creyendo, es usted, el Concejo Departamental y la mayoría que lo acompañó.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo también quiero declarar mi opinión personal para que se discuta inmediatamente, y pueda ser sancionado el proyecto que está a consideración en nuestros pupitres, en este momento.

Me parece laudable el deseo del señor senador Pineda de que la comisión especializada informe. Nunca está de más querer aprender. Pero, en este caso particular, señor Presidente, se trata de extender los beneficios de una ley que sancionamos nosotros en el Senado.

No sé si el señor Presidente y los compañeros del Senado recuerdan aquel temporal que se produjo en el Senado por causa del Banco Transatlántico. Tampoco sé si recuerdan que a un banco se le sumaba otro, y que a la quiebra de una institución bancaria se le sumaba otra; no sé si recuerdan que hicimos una reunión conjunta con todo el Directorio del Banco de la República y con un conjunto de representantes del Departamento de Emisión. En aquellos momentos, señor Presidente, la sensación era de angustia en el país, porque eran muchísimos los ahorristas perjudicados por los bancos en quiebra, a lo que se sumaba una huelga de los funcionarios bancarios, y la paralización de la vida económica del país, junto con la posibilidad casi certera de que se produjera una "corrida" bancaria en las instituciones restantes. Había pánico.

El señor senador Pineda también estaba; no se debe acordar, pero había pánico en el país, y lo había por la imposibilidad de continuar la actividad productiva de la República. También había pánico en aquellos que habiendo logrado con su esfuerzo y con su trabajo algunos ingresos que habían entregado como ahorros en las instituciones afectadas, veían que se les quemaban como el humo billetes que habían depositado haciendo confianza en las instituciones bancarias.

El señor senador Pineda debe recordar —porque para eso es senador del gobierno— que el Poder Ejecutivo vino aquí con un proyecto de ley por el cual amparaba, no sé si en $ 10.000, o en $ 15.000...

SEÑOR PINEDA. — $ 25.000, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Déjeme hablar, señor senador. Le viene una euforia, un entusiasmo juvenil avasallante, al señor senador Pineda: habla todo el día.

Creo que eran $ 15.000, señor senador. Y además, en un régimen que no daba seguridad a los ahorristas; y yo recuerdo, señor Presidente, que sobre la base de un proyecto del señor senador Tróccoli, éste y el que habla, en dos días y medio durante los cuales no dormimos, conjuntamente con representantes de las demás bancadas, pudimos, al fin, traer un proyecto que se transformó después en la ley cuyos beneficios quieren alcanzar, ahora, a dos instituciones, una de las cuales, habían cobrado sus víctimas mucho antes que las afectadas por ese temporal que empezara en el Banco Transatlántico.

De modo, pues, que aquí no hay absolutamente nada. El régimen de beneficios lo hicimos en el Senado y alcanza a ahorristas que confiaron en las instituciones bancarias. No es nada nuevo para nosotros. En cuanto a las instituciones afectadas, si bien yo no recuerdo con precisión el problema del Banco Industrial, recuerdo, sí, el del Banco Italiano, que afectó a tantísima gente.

No tengo ninguna preocupación ni necesito ningún requisito, ni me es indispensable un nuevo estudio para acudir en la ayuda que el Estado debe proporcionar a gente de bien, que depositó sus ahorros de tantos años en cajas bancarias, y que no es la responsable de haber sido defraudada.

Cuando en los países existe desconfianza, cuando los países están mal gobernados como lo está éste, sienten ese mal gobierno en envilecimiento de su moneda. Hoy la gente de este país no cree en la moneda, en el peso uruguayo; tanto no cree que, el que más o el que menos, si no compra dólares, adquiere monedas de oro. Esa es la exteriorización de la desconfianza de un país en su moneda, como consecuencia de la falta de confianza en el gobierno del país.

Otras de las consecuencias de la mala política de un gobierno en lo referente a la moneda y a la economía del país, son estas crisis bancarias, estas crisis de confianza en las instituciones bancarias. Indudablemente no ha habido una política adecuada en materia de actividad bancaria, que ha permitido que sucediera todo esto que ha ocurrido y que continúa sucediendo.

Más allá de la publicitada policía del Tesoro, esta policía de cuatro funcionarios que formaron "pour la galerie"...

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué tiene que ver lo del Banco Italiano con la Policía del Tesoro? Pregunto si aquí...

SEÑOR COLLAZO. — Pérdoneme, señor senador, pero usted me va a escuchar. Si quiere una interrupción me la pide pero con prepotencia no.

(Interrupciones. Campana de Orden)

SEÑOR BRUNO. — Es anti-reglamentario...

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra. El señor senador está acostumbrado a hablar a los gritos en los potreros y quiere hacer lo mismo acá.

Voy a continuar con esta exposición, que la vengo haciendo con serenidad y cuando caigo en la censura política es porque tengo derecho, en el libre ejercicio de mis opiniones, a hacerlo.

Si hubiera existido una Policía bancaria, si hubiera una Policía que contraloreada la actividad bancaria y financiera de este país, no estaría sucediendo en los momentos actuales las estafas que han ocurrido, como las del Banco de la República en San José o la de los damnificados por esa sociedad "Viviendas Uruguayas", que también han creído y han ido a depositar sus ahorros.

No quiero hacer de esto un ataque desagradable. Sufra, señor senador Bruno. ¿Qué culpa tengo yo de que sea blanco y de que el Gobierno de su Partido cree estos dramas?

(Interrupciones. Campana de Orden)

—Tengo derecho a hacerlo por más que se ponga nervioso el señor senador Bruno que, además, algunas veces comparte nuestra manera de pensar y llama a Sala, también, a los señores Ministros, con el ánimo de preguntarles, interrogarles o censurarles por actitudes que cree inconvenientes para el país.

Por estas razones, señor Presidente, decía que, —y esta tal vez haya sido la referencia que ha podido molestar al señor senador Bruno—...

SEÑOR BRUNO. — No señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ...la Policía, en materia de actividad bancaria, debe ser ejercida fundamentalmente a través del Departamento de Emisión, del contralor cercano, al minuto y al día de las inversiones y colocaciones de depósitos de la banca privada, para que nunca más pueda volver a repetirse en el país esta estafa organizada y para que no se rompa la confianza en un país.

Todos los días encuentro un plan del Partido Nacional y todo el mundo habla de desarrollo. Pero para que haya desarrollo es menester que exista capital, y para que haya capital tiene que haber ahorro.

Pero cómo va a ahorrar la gente que de buena fé deposita sus ahorros y viene un señor de galera y se los lleva.

Todo esto tiene un ordenamiento y una armonía en mi pensamiento que me permite, señor Presidente, más allá de los ribetes políticos que pueda tener el asunto, expresar que no necesito ningún informe, ningún asesoramiento de ninguna Comisión, para levantar mi mano y tratar de restaurar en algo el daño que ha sufrido esta gente, que ha creído en las instituciones bancarias del país y en el país, y ha depositado ahorros en los bancos que, en definitiva, han terminado dejándolos en la calle.

15

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno, cuando se promovió este asunto y se entró practicamente al fondo del mismo, con la controversia que se advierte, expresó que, habiéndose entrado al fondo del problema, siendo muchos los que podrían intervenir frustrando o entorpeciendo la petición de cuarto intermedio que había formulado, estimaba que debía entrarse a la consideración de esa solicitud de cuarto intermedio, dejando para luego el tratamiento de lo relativo al proyecto de ley.

Como, en rigor, estamos insistiendo en lo mismo, porque las variaciones son muy pocas, subsiste la moción de orden presentada por el señor senador Bruno, y la Mesa se encuentra un poco en dificultades, porque el debate sigue, para poner orden en esa prelación.

SEÑOR COLLAZO. — Un cuarto intermedio, ¿para qué?

SEÑOR BRUNO. — Un cuarto intermedio de 10 minutos.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, ¿por motivos políticos?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador; políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador pidió que se pasara a cuarto intermedio por 10 minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pospongo mi moción de que se modifique el orden del día para cuando regresemos del cuarto intermedio.

SEÑOR TROCCOLI. — Ahora que estamos tranquilos, vamos a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero hay senadores anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 17 —Afirmativa).**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 32 minutos).

16

(Vueltos a Sala. Es la hora 19 y 57 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador se refería a entrar a considerar de inmediato, el asunto que figura en el numeral 8o. de la orden del día.

Está a consideración si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17 —Afirmativa).**

Léase el proyecto por el que se extienden a los damnificados del Banco Italiano del Uruguay y del Industrial, los beneficios establecidos en la Ley No. 13.330.

(Se lee:)

(Carpeta 1567 de 1966).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndense los beneficios establecidos en la ley N.o 13.330, de 30 de abril de 1965, a los damnificados del Banco Italiano del Uruguay y del Banco Industrial.

Art. 2.o Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta ley. Si así no lo hicieren, los comprobantes serán examinados por la Intervención en la fecha que se considere más oportuna.

Art. 3.o El Banco de la República Oriental del Uruguay establecerá plazos de pagos, totales o parciales, una vez aprobados los comprobantes presentados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de enero de 1966.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

17

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Lamento interrumpir al señor Secretario; pero como si no prorrogamos la hora no podría continuar en el uso de la palabra, hago moción en ese sentido.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa).**

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.

18

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Decíamos, que, de acuerdo con lo que sabemos, la información que se formulaba en el sentido de si existen o no los recursos para devolver su dinero a los ahorristas no tenía validez, porque se nos ha dicho que esos recursos existen. Además, al estar amparados por esta ley, en la medida en que esos recursos fueran apareciendo, en el caso que no existieran, se emplearían precisamente, para devolverlos a quienes habían resultado perjudicados, como ya queda dicho.

Cuando hacemos una afirmación en ese sentido, no necesitamos que ningún señor senador nos consulte si está basada en nuestra opinión o en la de otros señores senadores; nos es suficiente con la afirmación que nosotros hacemos, y los juicios en ese sentido nos nos conmueven, por cuanto estamos absolutamente seguros de que estamos dando tér-

mino a una de las mayores injusticias, de las mayores aberraciones de los últimos tiempos en materia de desamparo a derechos muy legítimos que son indiscutibles.

Por esta razón, señor Presidente, es que vamos a votar, no en haber hecho esta disposición, sino con la seguridad que tenemos y en la cual no necesitamos que nadie nos la tenga que avalar.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Extiéndense los beneficios establecidos en la ley N.o 13.330, de 30 de abril de 1965, a los damnificados del Banco Italiano del Uruguay y del Banco Industrial.

Art. 2.o Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta ley. Si así no lo hicieren, los comprobantes serán examinados por la Intervención en la fecha que se considere más oportuna.

Art. 3.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, establecerá plazos de pagos, totales o parciales, una vez aprobados los comprobantes presentados.

Art. 4o. Comuníquese, etc."

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Declaro que he votado con satisfacción este proyecto que viene a salvar la omisión legislativa y, supongo, también algún otro tipo de omisiones.

Desde el mes de abril del año pasado en que fue sancionada la ley que daba garantía al ahorro, hasta el presente, el Parlamento ha estado omiso en el cumplimiento de algún deber, en virtud de que los hechos no han muerto, a partir de aquella ley. Desde entonces, han venido sucediendo hechos que tienen relación con instituciones bancarias o cercanas a ellas, y el ahorrista de este país está pasando por momentos de tremenda angustia y preocupación.

Por tal motivo, señor Presidente, creo que ha llegado el momento de que el Parlamento reactive o reavive una Comisión que había designado o que se había propuesto en el mes de julio del año pasado, por la cual se haría una investigación de las actividades bancarias del país en todos sus aspectos, con el propósito de establecer las normas que garanticen al ahorrista y que realicen una política definida y clara en materia de Bancos en este país.

Creo que lo mejor que podemos hacer, no es votar leyes que se agreguen a algunas que ya hemos aprobado, referentes a garantía parcial para los muchos damnificados que han sido perjudicados por maniobras, yo diría, escandalosas, si no que es necesario que el Parlamento se aboque a concretar aquella disposición legal que votamos con toda la urgencia que el crac bancario creó en la conciencia legislativa y en la de todo el país.

Por eso, al fundamentar mi voto afirmativo para esta ley que agrega a los beneficiarios de la Ley N.o 13.330 a los perjudicados por los Bancos Italiano e Industrial, reclamo del Parlamento que reactive y reavive la designación de la Comisión Especial que además de tener las facultades de investigación de las actividades bancarias a los efectos de poder interiorizarse de lo cumplido de mucho tiempo a esta parte por los Bancos de todo el país, pueda, también, realizar una labor efectiva completando una legislación, que, en esta materia, nos está faltando.

He visto, a través del tiempo, aparecer iniciativas muy útiles, como por ejemplo la necesaria creación de un Banco Central, la de establecer una garantía todavía mayor y más amplia para los ahorristas.

En estos momentos advertimos que las leyes que hemos votado, por muchas razones están siendo burladas, no con intención delictiva, tal vez, sino por otras de orden económico-financiero.

Recuerdo que en esa ley que aprobamos en el mes de abril se fijaba un tope para los intereses del dinero, tope, —como se aclaró perfectamente bien— que encajaba en el concepto y definición que se daba en la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República que fue aprobada en el Senado en el año 1964.

Sin embargo, señor Presidente, por razones que si bien se pueden comprender pero no tolerar, evidentemente, se viola la ley. Por lo tanto, hay que buscarle un cauce legal si es que la disposición constriñe demasiado y hace que la actividad económica bancaria en el país tenga que romperla y saltar por encima de ella. Quiere decir, que tenemos que buscar un correctivo a todo eso. El costo del dinero para el comercio y la industria, hoy está sobrepasando, por lejos, el tope que se le pusiera en la ley de abril de reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Por otra parte, todo esto tiene relación con la política bancaria del Banco de la República y con la posibilidad de que dicho organismo pueda atender el aumento del tope de emisión, tema que también está en el Parlamento y que es motivo de preocupación para nosotros. Pensamos que todo esto debe integrar el conjunto de elementos y preocupaciones para resolver en una ley de mayor alcance y vastedad que estas que venimos votando para corregir situaciones muy graves, como las que conocimos el año pasado y que aún hoy siguen teniendo la misma gravedad.

Por lo tanto, espero que en una oportunidad muy cercana podamos plantear en este Cuerpo la resurrección de una Comisión Especial que ha sido designada y a la cual le falta, solamente, la delimitación de las facultades contenidas en un proyecto de ley a consideración del Senado.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente, para señalar que esta ley que terminamos de votar integra una solución de justicia que se resolviera oportunamente para algunos sectores de ahorristas.

La incorporación de los ahorristas de los Bancos Italiano e Industrial, aunque tiene características disímiles, entra en la misma corriente reparadora que inspiró al Parlamento en su oportunidad, la Ley N.o 13.330.

Digo, también, que es inconveniente que el Parlamento se aboque, exclusivamente, a encarar la solución del problema porque éste se presenta como en este caso, en que surgió con trazas dolorosas.

De allí, teóricamente, que sea plausible la inquietud que mueve al señor senador Seoane de reiterar la resurrección de una Comisión Especial para completar el panorama legislativo en este tipo de temas.

Y digo que teóricamente es así, señor Presidente, porque aún cuando la ley de abril fue parcial, fue una disposición que encaró soluciones de contralor y de vigilancia. Incluso, —lo hemos dicho en más de una oportunidad— es una ley que nacionalizó el ahorro en la medida en que se destinaba al ahorro público hacia determinada orientación productiva.

Asimismo, ella exigía una funcionalidad de la Banca y un contralor por el organismo bancario central, en el caso, el Departamento de Emisión, que no se ha cumplido porque ese Departamento es una ficción, una fachada ampulosa, mal constituído, contrariamente a sus propias funciones, puesto que la integran en su comando, aquellos que deben ser controlados. En consecuencia, las funciones de contralor del Consejo Honorario, no se ejercen.

Además, tampoco se ejerce el control trimestral, la inspección trimestral en los Bancos, lo que quiere decir que no se completa el circuito de vigilancia que podría poner aviso, oportunamente, sobre hechos que pueden desembocar en esto que después el Parlamento tiene premura, y ansiedad, en reparar

Hay, incluso, extremos peores, porque aquella ley que votó el Parlamento en un intento parcial de resolver estos temas, pero con algunos perfiles bastantes completos, dio un pensamiento muy claro de la opinión legislativa sobre uno de los hechos que más daño haya causado en el panorama económico y financiero del país. El Parlamento quiso que se cerraran las financieras, porque entendió que eran un instrumento pernicioso dentro del manejo del crédito, de la advierto que tendremos oportunidad de hacerlo en la interque, a partir de esa fecha, no subsistiera ninguna financiera. En cambio, no se ha cerrado ninguna. Se ha desconocido, en absoluto, la voluntad legislativa; no se ha cumplido con la ley.

Sobre este tema podría ocuparme largamente pero como advierto que tendremos oprtounidad de hacerlo en la interpelación al señor Ministro de Hacienda, pienso que este tema podría dilucidarse en esa instancia, porque constituye la frustración de todos los partidos que votaron esa disposición.

En consecuencia cuando el señor senador Seoane, en una actitud muy plausible —comparto su intención, además conozco la buena voluntad que la inspira— trata de resucitar una Comisión de ese estilo para promover soluciones legislativas que después no se cumplen, yo pregunto ¿para qué? En consecuencia, vamos a tratar, en la función de contralor que tenemos nosotros, de exigir que los organismos adecuados y que tienen la misión de hacer cumplir las leyes, las apliquen, porque después tendremos el camino de las lamentaciones o de las soluciones forzadas de este tipo a las que hay que arbitrarles soluciones financieras que contribuyen a comprometer el panorama económico del país.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: voy a ser breve, porque una parte de lo que quería expresar como fundamento de voto, ya ha sido manifestado, en forma muy clara, por el señor senador Tróccoli.

No quise hacer uso de la palabra durante la tramitación del proyecto de ley, porque temí que éste naufragara, y lo importante era que los ahorristas de estos dos Bancos que sufrieron el vendaval de hace un año, que todos recordamos, fueran amparados, ya que no tenían culpa de esa situación.

Creo que es importante hacer un breve recuerdo, tal como ya se ha hecho en instantes en que agregamos una nuva obligación al Banco de la República. A las preguntas contenidas en la intervención del señor senador Tróccoli se podrían agregar todavía algunas más. Aquí ya se ha dicho lo que ha sucedido con las financieras, que no han caducado, como lo decía a texto expreso la ley votada en abril del año pasado, cuando se hablaba en forma enardecida contra ellas. Esas financieras siguen actuando pese a que el inciso 2o. del artículo 16 dice: "Las actuales sociedades financieras, dentro del plazo de seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley, cesarán en las actividades".

Pero no han cesado en sus actividades.

Hay otras sociedades, las colaterales de los bancos, que siguen actuando a pesar de la clara prohibición legal. Hay otras prescripciones que tienen que ver con la selectividad del crédito. Leemos el artículo 5o. y vemos que tiene incisos referentes a qué cosas no pueden hacer y cuáles pueden hacer los bancos. Desde el inciso a) hasta el inciso h), si los cotejáramos con la actividad de los bancos privados, en este período creo que no se salva ninguna de estas letras del abecedario. Todos siguen actuando en la misma forma en que lo hacían anteriormente, a pesar de tener también una ley, la Ley Orgánica del Banco de la República que prevé una vigilancia mucho más férrea que la que ahora se establece a través de la llamada Policía del Tesoro, que no es más que un decorado.

Además, la ley que se votó tenía una prescripción que hizo decir, con exceso de benevolencia al señor senador Tróccoli, que con ella se lograba la nacionalización del ahorro, con lo que se contribuía a solucionar un gran problema nacional. Digo con benevolencia, porque es una interpretación óptimista de un artículo de esa ley que, efectivamente, establece prioridad u obligación con respecto a dónde deben verterse los ahorros.

SEÑOR TROCCOLI. — Obligación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero el señor senador Tróccoli comprenderá que la vida le daba la razón a los desconfiados en aquella oportunidad, porque, por más que se estableciera eso en la ley, no se podía llevar a la práctica mientras la banca privada siguiera teniendo primacía absoluta, como tiene, en el Deprtamento de Emisión del Banco de la República, tal como lo pudimos comprobar en aquella sesión en Comisión General, que discutió este tema en la Sala del Senado. Mientras esto suceda, todo será un rosario de buenas intenciones que en definitiva no hará que se cierren las financieras ni que se vaya a la selectividad de los créditos, ni que las inversiones se hagan como manda la ley.

La pregunta no es ociosa cuando se quiere saber qué pasa respecto del cumplimiento de la ley. Si ese dinero no se invierte en la forma supuestamente progresista que indica la ley que hemos votado en abril, entonces, ¿dónde se invierte? en la especulación, en la compra de dólares, en el encarecimiento ulterior del dinero y en toda esta voragine inflacionaria que estámos soportando. ¿Quién es el enfermo que puede creer que el que no invierte el dinero como manda la ley lo va a utilizar en forma privada en inversiones progresistas? Esto no lo arreglan "pactos de caballeros". Hemos visto a Consejeros de Gobierno decir que ellos venden la lana cuando les parece bien y ganan mas, y no cuando es necesario a los efectos de la comercialización, amparados en el principio sagrado de la propiedad privada

En el campo bancario y financiero sigue ocurriendo, a pesar de esta ley que tantos desvelos costó en su elaboración a los señores senadores Tróccoli, Collazo y otros, lo que ocurría antes. No ha habido, en la práctica, tal nacionalización del ahorro. La ley no se cumple y el Departamento de Emisión, con su composición actual es un obstáculo a toda nacionalización del ahorro y a toda liberalización del crédito. Esto, señores senadores, es un epitafio que le ponemos a esta hermosa ley que votamos en abril de 1965. Ella sólo trajo, eso es verdad, la tranquilidad que era necesaria para los ahorristas, pero nada más fué en el papel, por ahora.

No sé si será ociosa esta pregunta que voy a hacer, pero quisiera saber, ¿cuántos han cobrado esa garantía hasta este momento? Hay todo un problema de fondo.

Estamos a foja cero, como en el mes de abril del año pasado. Esto he querido decirlo ahora; pensaba expresarlo cuando se realice la interpelación, pero no soy tan optimista como el señor senador Tróccoli, porque un viernes y con el panorama que tenemos a la vista, lo más probable es que no haya interpelación, porque los señores del gobierno han anunciado implícitamente que ellos no vendrán y no veo a la oposición en trance de mantener los 16 senadores en Sala.

SEÑOR SEOANE. — ¿Cómo?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que acaba de oir

SEÑOR SEOANE. — No hay ninguna declaración pública.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Claro. Clarísimo. No hay ninguna declaración pública. Son privadas. Pero, faltan pocos días. Lo anotamos: 20 de mayo. Están compelidos los señores senadores del gobierno para ayudar a hacer el quorum.

Como no pensaba que se fuera a realizar dicha interpelación, quería dejar esta constancia par, en la modestia de mis recursos, demostrar que la vida me ha dado la razón a mí y no a los optimistas más conocedores de los problemas bancarios que decían que, con esta ley se resolvían varios problemas, entre ellos nada menos que la nacionalización del ahorro.

SEÑORA ROBALLO. — Se va a producir

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Veremos, señora senadora. Yo deseo que haya quórum.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en el fundamento del voto. La ley ha sido sancionada.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: quiero decir que parece tanto más importante, a través de lo que se pueda manifestar en los fundamentos de voto, el planteamiento que ha hecho el señor senador Seoane sobre la necesidad, a raíz de este problema del Banco Italiano y de todos los otros bancos, de reactualizar aquella Comisión Investigadora de Asuntos Bancarios.

Recuerdo que en determinado momento fui uno de los dos o tres que quedamos integrando aquella Comisión desintegrada, porque todos los demás renunciaron. Estoy refrescando un poco la memoria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo nunca renuncié, ni renuncio.

SEÑOR BRUNO. — Yo creo que usted no integraba esa Comisión

(Hilaridad)

Este momento es quizás más grave, en el aspecto bancario, que aquel cuando trajimos aquí al Directorio —por iniciatiba de los señores senadores Payssé Reyes, Fígoli y el que habla— del Departamento de Emisión. Este momento es mucho más grave. No puede escapar al criterio de los sebores senadores todo lo que está pasando en el Banco de la República. Eso de San José no tiene precedentes en la historia bancaria del Uruguay. Es tremendo. Ahí no escapa nadie.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — También es vergonzosa esa estafa internacional. Pero, señores: ¿volaron los documentos desde el interior del Banco de la República? No; salieron de allí. Entonces, ¿quién los mandó? ¿quién los entregó? Eso es lo grave. Estamos en un país totalmente robado y estafado. ¿Quién es el responsable de todo esto?

Esta Comisión Investigadora sería la encargada de aclarar toda esta situación. Pero para eso yo me permito recordarle al Senado que es necesario ampliar sus facultades, tal como lo prevé el proyecto venido de la Cámara de Diputados porque, de lo contrario, entonces sí, renunciaría, porque para hacer una payasada más ya tengo demasiados años. Pero si el Senado permite a esa Comisión investigar a fondo, hoy mismo nos reunimos.

Eso era lo que le correspondía aclarar o presentar o proyectar al entonces senador Ortiz, que presidía esa Comisión. Esta —a raíz de la designación del Escribano Ortiz como titular en el Ministerio de Hacienda— murió porque, en definitiva, aquel deseo, aquella intención de la Comisión (la ampliación de sus facultades) no fue traído al Cuerpo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Me interesa esclarecer cierto planteamiento equivocado del señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Tal vez.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite?

Creo que estábamos fundando el voto.

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, pero deseo formularle una aclaración al señor senador Bruno, que me parece de orden.

Tengo la impresión de que el señor senador confunde dos Comisiones: una, la Comisión Especial que se designó...

SEÑOR BRUNO. — No me confundí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Déjeme terminar y verá que tengo razón, señor senador.

...presidida por el entonces senador Ortiz y de cuyo trabajo resultó el proyecto de ley del mes de abril y otra,...

SEÑOR BRUNO. — Es a la otra a que me refiero.

SEÑOR TROCCOLI. — ... fue la Comisión Investigadora que se propuso en Sala.

SEÑOR BRUNO. — A eso es a lo que me refiero.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador; pero entonces no es la Comisión a que usted alude, sino otra.

Una es la Comisión Investigadora y otra la Comisión Especial que presidía el señor senador Ortiz, que trabajó en el problema bancario y que quedó comprometida a elaborar un proyecto de ley paralelo —de las famosas leyes paralelas— y que, después, no volvió a reunirse y murió por consunción.

SEÑOR BRUNO. — Insisto en que el equivocado es el señor Tróccoli. Yo me referí a esa Comisión nombrada que presidía el señor senador Ortiz.

SEÑOR TROCCOLI. — El equivocado es el señor senador: no se constituyó nunca la Comisión Investigadora, porque no tenía Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Le puedo asegurar que llegó a sesionar y podemos comprobarlo porque, seguramente, deben existir actas.

Esta Comisión encomendó al entonces senador Ortiz la activación, en el seno de este Cuerpo, de ese otro proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se procedía a la ampliación de facultades.

Quiere decir, señor Presidente, que si se amplían esas facultades —es decir, si el Cuerpo se las otorga a la Comisión Investigadora— yo estoy dispuesto a integrarla y a reactivar todo este asunto, que me parece de vital importancia para la República, en esta hora tan tremenda para el país.

Oíamos a un señor senador que se refería a las normas establecidas en aquella ley de abril, que no se habían cumplido. Es exacto. Yo tengo un pedido de informes, que no he presentado todavía a la Mesa, relativo a la distribución de aquellos fondos que debía hacer la banca privada y que no sabemos a qué se aplicaron.

SEÑOR TROCCOLI. — No la sabrá nunca; nadie le puede contestar eso.

SEÑOR BRUNO. — Eso es lo más importante, porque ese dinero nunca pudo ir a la especulación que, —como muy bien dijo el señor senador— es lo que le está haciendo un gran mal a la República. Esa ley fue votada, precisamente, para que esos recursos, esos fondos, reactivaran, incentivaran la producción, pero nunca la especulación. Sin embargo, señor Presidente, conozco casos concretos en que ese dinero ha sido empleado por la especulación al 60 o/o. Este es el mal.

SEÑOR TROCCOLI. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR BRUNO. — Esto es lo que la Comisión debe investigar, a mi juicio y, por eso, considero muy oportuno el planteamiento del señor senador Seoane que si lo transforma en moción concreta llevará mi voto, que daré gustosamente, para lograr así que se reactive el funcionamiento de esta Comisión Investigadora.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor senador? El Senado está sin número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala, intentando establecer el quórum.

Habiendo quedado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 30 minutos, presidiendo el Dr. Martín R. Echegoyen y asistiendo los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Fígoli, Flores, Gonzáles Conzi, Lanza, Mora Otero, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Seoane y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 243 — Montevideo, Martes 31 de Mayo de 1966 — Núm. 17355

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 16.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 16.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 10.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930	....	" 80.00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80.00
1934	"	" 80.00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80.00
1939	....	" 80.00
1941	(reeditado)	" 80.00
1942	"	" 80.00
1943	"	" 80.00
1945	....	" 80.00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1948	"	" 80.00
1949	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1952	"	" 80.00
1954	....	" 80.00
1955	....	" 80.00
1956	....	" 80.00
1957	....	" 80.00
1958	....	" 80.00
1959	....	" 80.00
1960	....	" 80.00
1961	....	" 80.00
1962	....	" 80.00
1963	....	" 80.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00

Encuadernados

1955	....	" 100.00
1956	....	" 100.00
1957	....	" 100.00
1958	....	" 100.00
1965	....	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

			la página
Con un capital hasta	....	$ 1:000.000.00	$ 3.000.00
De $ 1.000.001.00 "	....	" 2:000.000.00	" 4.000.00
" " 2.000.001.00 "	....	" 5:000.000.00	" 5.000.00
" " 5.000.001.00 "	....	" 10:000.000.00	" 6.000.00
" " 10.000.001.00 "	....	" 20:000.000.00	" 7.000.00
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 8.000.00

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27 Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital tienen observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9734 My 27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AVELINO LEITES o LEITES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9359 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA REY POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9379 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORIALES u OREALES CORBO o CORBO MOREIRA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1966.— María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9204 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA PEREYRA o PEREIRA GASAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 7481 Ab.29-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRONISLAVA BAKSYS de SVIRINAVICIENE o BRONISLAVA BAKSYTE de SVIRINAVICIUS, (Lo. 61, Fo. 544), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9899 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO JERUSALMI, (L.o 61, F.o 654), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9792 My 27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SUSANA MARTICORENA de MELLO (Lo. 61 Fo. 648), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9694 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANTE o DANTE BERNARDO SIBOLDI (Lo. 61, Fo. 680), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9385 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE EULALIA TEJERA de GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 668), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9389 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FILEVICH (Libro 61. F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $430.00 10|pub. 9219 May.19-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO VEGA, (L.o 67. F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10.pub. 9741 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PABLO HORS, (L.o 67, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9742 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DICRAN o DIKRAN BALASANIAN, (L.o 67. F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9743 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA KASZCZYNIEC, (L.o 68. F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9752 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VELARDE ANDREU, (Lo. 67, Fo. 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9498 May.24-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FANY o FANNY o FANE DOBROBOINA o DOBROWOLNA o DOBROVONA o DOBROVOLNA o DOBROWOLMA o DOBROVOLNY o DOBRURROLNA DE DUFKA o DUSKA (Lo. 67, Fo. 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9199 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARIA BANCHERO DE ROSELLI (L.o 67, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9201 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GIMENEZ y ROSENDA RAMOS de GIMENEZ (L.o 67, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9200 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PORTA SARASUA (L.o 67, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9202 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREIRO RODRIGUEZ (L.o 67. F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9250 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAMALBIDE MONFORT, (Lo. 67. Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9142 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO MONTT RIVAS (Lo. 67, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la feria menor. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7886 May.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARIA ESTEVANA BRUGGEMANN LIESACK (Lo 67. Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7284 Ab.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDA o VICTORIA MORON de MORON, (102|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9818 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CALIGARIS SANCHEZ, (128|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9819 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ADELA PAGANI GUASCO, (122|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9616 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VICTOR BOYD FRETHEY, (150 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9509 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DIAZ o DIAS ROJAS, (144 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10.pub. 9508 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINELLI de BERMUDEZ, (114 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9507 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONTI de BALOCCHI, (90 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9500 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BERRUTTI ROSSI de GIMENEZ, (132 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9499 May.24-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIGNOLI BRUNO (176 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9336 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o MARIA CELIA o MARIA ANA RIAL TORRES DE BURGHI (98.66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9196 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UNO WAHREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.440.00 30|pub. 9251 May.19-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAIGUERA (452 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 720.00 30 pub. 7238 Ab.28-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA o VIRGINIA CAUSA de BERMUDEZ. (B. 314|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9898 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA ROVIRA de CLARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Mayo 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10 pub. 9813 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALINA o MARIA ROSALINA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesado en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9815 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES LOPEZ GARCIA de CASTAGNA (B - 260|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 9697 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE LOPEZ VILLAR (D 260|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 9698 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO MUTILVA SUAREZ (B 82|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9455 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9454 May 23-v.jun.3

EDICTO. — Por disposición del seño. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIA o NATALINA BERNASCONI de ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9143 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1963 — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 7320 Ab 28-v.jun.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO ACERENZA DIBELLO o DIVELLO o DIVELLA, (63-482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 480.00 10 pub. 9737 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COPPOLA de SANTAMARIA o SANTA MARIA (50 - 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9310 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CABRERA o CABRERA ALONSO de CABRERA (63 - 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9311 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES ARZENO (63 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 480.00 10 pub. 9313 May.20-v jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VILLEMUR de DOMESTICI, (63-326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7235 Ab 28-v.jn 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o BLANCA ELSA GARRIDO de MEDEROS. (L.o 57, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9718 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DONATO BOSSIO DEL BONO, (L.o 56, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 480.00 10 pub. 9745 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ETCHART y de ADEÑAIDA FRANCERO de ETCHART, (L.o 56, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9746 My.27-v jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUNDA NOCHERA o JULIA ASUNDA NOCHERA de BENTANCOR, (L.o 57, F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Monevideo, 16 de Mayo de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9748 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA SILVEIRA de PIÑEYRUA, (L.o 57, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9753 My 27-v jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ ELIAS o ELIAS, (L.o 56 F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R. 10.5|66) 10|pub. 31288 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AGUILERA DE VIDAL (57.535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 9198 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR OSCAR ARATA, libro 57, folio 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9205 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HARLEPPO (L.o 57, F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9222 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PINGARO (L.o 57, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de marzo 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9277 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIROSKA FISCHER de PADELEK, (L.o 57, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7237 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERKO FISZBIN BINIECK (F. 451), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 9013 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL CURT HELLINGER, (A 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9793 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS CELIA BERTA y EMA NARTALIO SAGASTA, (A. 1.772), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9503 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CAVIGLIA de LORENZINI o ADELA CAVIGLIA ROBERT o ROBERTO de LORENZINI, (A. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9528 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA ALVAREZ ARIZMENDI o ALVAREZ de CALIANA, (A. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 9501 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHIAFFINO o SCHIEFFINO PASSARA, (A. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9502 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAYORA MANCINI o MENSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9338 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN o JOSE JUAN ANTONIO PETRONE BUTRICO (A-1775), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9224 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ANASTASIO RODRIGUEZ (A-78|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9225 May.19-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA IRENE JUSTINA ALONSO de BROSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9618 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL C. SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9617 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MESA de VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9572 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BERNARDI o BERNARDI HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9506 May.24-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL H. o RAUL HORACIO VIANA ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10 pub. 9447 May.23-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SABINA BORDES de PUEL, (L.o 61, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9791 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO FALCAO GORRI y RAMONA AURORA COSTAS de FALCAO (Lo. 63 Fo. 131) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9615 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN OMAR ESTEVA OCAMPO o JUAN OMAR ESTEVA (Lo. 61 Fo. 553), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 9633 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR AZZINI BERNASCONI, (Lo. 63, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $480.00 10|pub. 9529 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA BREGONZI de ZUBILLAGA (Lo. 61, Fo. 651), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9388 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALEMIRE (L.o 61, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9220 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS OTTO o CARLOS OTTON UHLIG. (Lo. 57, Fo. 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4786 My.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARRELLA de CRECO, (L.o 1, F.o 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9744 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO FERNANDEZ y don ROGELIO FERNANDEZ VILLAAMIL (hijo), (L.o 1, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9751 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARLOS o CARLOS o DRAGUTIN SAIKO o SAICO o SAJKO ZUPANCHICH (Lo. 1 Fo. 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9678 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MARCHISIO (L.o 1, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9203 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA CALLERIZA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Gumersindo, José, Cándido, Antonio, Olga Alba y María Angélica García Calleriza bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $1.440.00 30|pub. 8344 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO LUIS SERVETTI, (31|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480 00 10|pub. 9747 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO BERNOCCHI BIURRA (281|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9695 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PEÑA, (85 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480 00 10|pub. 9571 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBORA o BARBARA KAROBLIS de MICIKEVICHIUS o MICIKEVICIUS, (81 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9527 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN RIPPEL (41 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9335 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento de Civil, se hac. saber la apertura de la sucesión del intestado don ANDRES ROMERO MUIÑO, (Ficha S. 259|1964), emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $640.00 10|pub. 9122 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA RODELLA o RODELA CASARINO de FALCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9835 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARCELINA IRIGOYEN de REGE, (B. 755|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9837 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENQUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9816 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO FIGUERON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9817 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace al público la apertura de las sucesiones de ROSA RACHE de AGUSTINI, DOMINGO BUENAVENTURA AGUSTINI, FEDERICO AGUSTINI PAULLIER, MARIA ANGELICA AGUSTINI PAULLIER y FRUCTUOSO FITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10.pub. 9511 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN NIETO de OMAR (B 749|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9455 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOFIA KLOU o KLOTZ o KLOZ de ARANSON (B. 101|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9321 May.19-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO OVIDIO o ROMERO OVIDIO AMARELLE o AMARELLI BENITEZ, (1-464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9735 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE PEDRO CALZOLARI CONTI o JOSE JUAN PEDRO CALZOLARI, (1-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9736 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CASTRO GONZALEZ, (1-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9738 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ISABEL DELFINO de LALANNE, (1.464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9739 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MIGUEL FERRETTI (1 - 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7704 My.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA AGUSTINA o PAULINA AUGUSTINA MARIE de SCHMORL (1 - 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7702 My.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FINEBERG o FINENBERG (1 - 144), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7703 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ROCCA CELAZCO o CELASCO, (1 - 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7236 Ab.28-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MONTESERIN VILLABRILLE (1 - 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9312 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE PALLEROLA o PALLEROLA TESIDO (1 - 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 29 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9315 May.20-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BERSANINO de TRAVERSA (1 - 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9314 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERON, (L.o 57 F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9749 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLO de SIBIAQUE, (L.o 57 F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9750 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAGGIANO de CASTIGLIA, (L.o 57, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9769 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATTERA DI SCALA (L.o 57, folio 581), citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9206 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CASABALLE CORREA (L.o 56, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $480.00 10.pub. 9197 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AVELINA SALUDES DE CORTINHAS, (L.o 57, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9240 May.19-v.jun.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO MORTOLA y JUAN PEDRO PIAGGIO, (57|527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $720.00 30|pub. 6665 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO IGLESIAS o PEDRO IGLESIAS BARRERA o PEDRO MARIA IGLESIAS BARRERA o PEDRO IGLESIAS DE LA BARRERA (F. 61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $720.00 30|pub. 7631 My.2-v.jn 13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9896 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ROSSI de BONNEVAUX (A 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 9340 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANIBAL RODRIGUEZ GARCIA (A 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 9339 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 9337 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'ESTE BOVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9223 May.19-v.jun.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUIG PERADEJORDI (A 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $720.00 30 pub. 6037 My.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL COSME DAMIAN OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 9048 May.16-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN GOYENECHE IDIARTE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $1.440 00 30 pub. 8726 May.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIZALDE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Junio de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $320.00 10|pub. 9559 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO CASTEL AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Mayo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $320.00 10|pub. 9534 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMOLDI de AMARO ENRIQUETA FORTUNATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9644 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL VICENTE LEMUS MARTINEZ y SEGUNDA JULIA VALDEZ GONZALEZ de LEMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirse en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9645 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9513 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ROSENDO RISSO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9512 May.24-v.jun.6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la Suc. de SEVERINO o ISAIAS o SEVERINO ISAIAS CALERO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1966. — Mirka Garmendia, Juez de Paz.

1) $480.00 10|pub. 9837 May.30-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELLEGRINI BERTECHINI, (Lo. 28, Fo. 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 25 de 1966. — Dra. María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

1) $480.00 10|pub. 9850 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de TERESA o VICTORIANA UBALDO de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9642 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BERIO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9688 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9687 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO JUAN DIAZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9684 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CABRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9690 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AGGIO de NORMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9681 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9682 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GALLO de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9683 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MOREIRA de LIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9685 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9686 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIBORIO COSTA NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9626 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRIMITIVA RODRIGUEZ MESA de CASTRO (Lo. 3 Fo. 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9514 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LORENZO LASSO (Lo. 3 Fo. 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 26 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9613 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBOMIZ o LUBOMIR GOLUBOV (Lo. 3 Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 11 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9612 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BERNARDO GONZALEZ PECOTCHE y CARLOS FEDERICO GONZALEZ PUNTEL (L.o 3, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 28 de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 720.00 20|pub. 7998 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA AÑAÑA MARTINEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Melo, 20 de Mayo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9915 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REGINO SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9917 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Mayo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9276 May.19-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GONZALEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9889 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA NATALIA o BERTA o NATALIA BERTA VILLEGA o VILLEGAS de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9890 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO OLAVERRY SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9775 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO GOMEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9776 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA URBIZTONDO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9777 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTOS APOLONI o LUIS SANTO APPOLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9516 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JUVENCIO o ELBIO JUVENSIO TOURN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9395 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9394 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BIANCHI ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 9393 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELENA SCHENCK de GONZALEZ o ELENA SCHENCK BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9309 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MORA PITTA de SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9178 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LORENZA DELPRATTO o DELPRATO de MARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Oddozola, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9177 May.17-v.may.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO MOYANO DELCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones del presente edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Florencio Sánchez, Diciembre 15 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

1) $ 480.00 10 pub. 9784 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRADO REY o FRANCISCO VENANCIO PRADO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9883 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DURANTE y de FELICIANA ELODIA CABALLERO de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9882 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRAZABAL o LUIS ALBERTO IRAZABAL SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 4 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9304 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MESA MONTOBBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9302 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARATEGUY TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9303 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $480.00 10 pub. 9212 May.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de MARIA REVETRIA de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9211 May.19-v.jun.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO WAHINGTON MACHADO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9488 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AGUSTIN CERVINI BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9514 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARTIN PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9489 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LE BOUT de DELORME o ANDREE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de DELORME o ANDREE OSTAVIE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de BEAUMANOIR de DELORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 960.00 30|pub. 3993 Ab.14-v.ab.28.
My.24-v.jn.6.
Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISABELINO FALERO, citándose especialmente a Leonor y Washington Zoilo Falero Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 720.00 30|pub. 8041 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON o MANUEL DE LEON CABALLERO o MANUEL CIRIACO DE LEON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9721 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO LEQUERICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9722 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESPINOSA de BARRIOS o ANA GREGORIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9723 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ESPONDABURU de VILLALBA o CLARA ESPONDABURU o JUANA CLARA ESPONDABURU de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9724 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA FERNANDEZ de CLAVIJO o BLANCA ELIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9725 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHENAGUSIA de LOPEPE o MARIA ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9726 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FELICIA TECHERA o ISABEL F. TECHERA o ISABEL FELICIA TECHERA de TECHERA o FELICIA TECHERA de TECHERA o ISABEL F. TECHERA de TECHERA o ISABEL FELICIA T. de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9727 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO ISIDRO RODRIGUEZ y CAMILA o CLARA CAMILA GARCIA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9655 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FRANCISCA DEL CARMEN DE BELLO de GARCIA o MARIA ELENA DI BELLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9654 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCIO FERNANDEZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9653 My.26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO MARIA ALONSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9652 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FAGUAGA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9352 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9353 May 20-v.jun.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANTOS SOUSA o SOUZA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9633 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ALLIAUME de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9632 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9631 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELFINA CARDOZO de MONTERO, citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados a que concurran ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9630 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONSTANTINO YURAVLOW ROGACEVSKI o CAMENSCIC o YURAVLEV de CAMENSCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 11 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9629 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GERMAN MARTINEZ, (materno: BENTANCOURT), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9278 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR o CELIAR DEL CARMEN PLADA, (materno: SANCHEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9279 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO EUGENIO FIGUEREDO, (materno: BONILLA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1966. — Alberto Marqués, Rimoldi, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 9280 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA MOZZO de CORALES, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 10 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9281 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de CONCEPCION DE LEON, (materno: CABALLERO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9282 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCIANO SORIANO MORANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Mayo 5 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9283 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MARZANO de RODRIGUEZ, (materno: SANTOS), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 10 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9284 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PATRICIO O'FARREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 29 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8317 May.4-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7603 May.2-v.jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA PEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9562 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARIZO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9560 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BULANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9103 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA ESPONDA MONTAUBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9104 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRATTAROLA de BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9101 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUVENALA CORIA, PETRONA ONORIA TOLOSA de FERNANDEZ y CASTO JACINTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9102 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA RAMONA CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Mayo de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9561 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO VICENTE VEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9563 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1.125, Cgo. P. Civil). — Fray Bentos, Mayo 11 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario, adjunto.
1) D.21|7|34 20|pub. 21251 May.24-v.jun.6.
Jun.23-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 5 de Mayo de 1966 — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 9370 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ALMIRON de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.
1) $ 480 00 10|pub. 9371 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9372 May.20-v.jun 2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRAXEDES PIZZANI, ANA MARIA CALERO de PIZZANI y TOMAS PIZZANI CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adj.
1) $480.00 10|pub. 9665 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA ANASTASIA o ANASTASIA ANSELMA PEREZ de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 9127 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUCIA VIÑAY o VINAY de FRATTO o PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1966. — José R. Luna Fradere. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 9128 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA DEMETRIA o EDALIA DEMETRIA SOSA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9129. May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FABIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9130 May.17-v.may.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD FAGUNDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 9396 May.23-v.jun.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA SENA ZAPATA o TEOTIMA SENAS ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 9397 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 9398 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 9183 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER MAYORA de LASA o ELIA ESTHER MAYORA ANTOGNAZZA de LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9368 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ALDAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9367 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9366 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO MARRERO VEGA y CASIMIRA BOLAÑO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cabas de Sammarco, Actuaria Adjunta
1) $ 480 00 10|pub. 9365 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO EVARISTO CABRERA CASARIEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9364 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Abril 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 480.00 10|pub. 9363 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FRANCISCO JUAN MASSANET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966 — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9310 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO o JUAN CLAUDIO CASTILLO y de FERMINA o VICTORIANA PALACIOS o FERMINA o FERMINA VICTORIANA PALACIOS de CASTILLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Atuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9309 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO GARCIA, y de MARGARITA GOMEZ de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9811 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESCOLA GARCIA o DEMENCIO MANUEL CREON o MANUEL CREON o MANUEL ESCOLA o ESCOLA GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9192 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE LEON de BUENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9217 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ELADIA AGUILAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9213 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALTUNA de GABARRET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria. adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9116 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA BERMUDEZ MARTINEZ de MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9535 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE LIMA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9536 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIZARDO RODRIGUEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9152 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIA DA SILVA o EULOGIA SILVA o EULOGIA RODRIGUEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9146 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SABINO COITINHO RIVERO y de ATANACIA RIVERO de COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9147 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña PETRONA FERNANDEZ de SANCHEZ, la sucesión de doña JULIA HORTENCIA SANCHEZ FERNANDEZ u HORTENCIA SANCHEZ FERNANDEZ y la sucesión de doña VIRGINIA TRINIDAD de SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Abril de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9807 My 27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don CARLOS SANTIAGO PEDIMONTI o PEDEMONTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9806 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ZENON SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Abril de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9605 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don REGINO PALACIO DEL PINO y la sucesión de doña ARGELIA FILOMENA DURE de PALACIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $430.00 10|pub. 9304 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMEN UZCUDUN o UZCUDUM de BAZZANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Mayo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 480.00 10 pub 9296 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Dr. Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUTURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Marzo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9295 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la suc. de don EUGENIO CANTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 22 de Abril de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9136 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don LUIS ALFREDO ODO TOLEDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 1o. de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9100 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JOSE PEDRO ARAMBERRI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Mayo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9099 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8491 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MERTINEZ y NIEBES CARABALLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9384 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO o BACILISIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9383 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO TORIBIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9382 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LACUESTA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 9381 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRUNO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9241 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JUANA TORRES de AGUILAR o JUANA NEPOMUCENA TORRES o JUANA N. TORRES o JUANA TORRES o JUANA F. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1966 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $ 480.00 10|pub. 9259 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BENENCIO de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10 pub. 9260 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IGARZA o IGARZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.0 010|pub. 9261 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BALADAN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9262 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ROBERTO VAZQUEZ FRECHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 5 de Mayo de 1966 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9263 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEDROZO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 5 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9156 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REULINO o RAULINO o NICASIO COSSIO GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9154 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $430.00 10 pub. 9155 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a PEDRO CALDERONI del BROCCOLI, prometiente comprador del solar 25, del plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8597 el 30 de Noviembre de 1954, situado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón actual N.o 109, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 673 del L.o 62 y a LUIS STOPPIELLO CAMPANILLI, prometiente comprador del solar 58 del mismo plano y Sección Judicial, padrón actual N.o 139, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viaplana, Escribano.
2) $ 1.440.00 15|pub 9852 My.30-v.jn.17.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes prometientes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle sobre los solares que se indican:

Darío Humberto Gardiol Vilche: 10.a Sec. Jud de Colonia, padrón 2644 m. á.: solar 14. manzana 2.

Néstor Julio Zerpa Viera: 10.a Sec. Jud. de Colonia, padrón 2846. m. á.: solar 10. manzana 4.

Nilo Mario Méndez Rodríguez: 10.a Sec. Jud. de Colonia, padrón 2074: solar 17, manzana 6.

Oriente Fernández Libys: 4.a Sec. Jud. de Colonia, padrones 11.996 y 11.997: solar 18 de la manzana 23. Solar 19 manzana 23.

Luis Gadea Martínez: 4.a Sec. Jud de Colonia, padrón 8419. m. á.: solar 3. manzana 30.

Julio Ricardo Haberli Hohl: 10.a Sec. Jud. de Colonia, padrón 1159. solar 16. manzana 80.

César Martín Urrutia Abbona: 10.a Sec. Jud. de Colonia, padrón 3260 m. á.: solares 4, 3 y 2, manzana 3: padrón 3264. m. á.: solar 18, manzana 2. — Banco de San José.
2) $ 2.160.00 15|pub 8576 My 6-v my.27.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años, sin haberse pagado las cuotas correspondientes, se comunica la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación, a sus sucesores a cualquier título:

Solares ubicados en la Isla del Francés, 7a. Sección Judicial del Departamento de San José, padrón en mayor área, 7862, plano Agr. Peter Alvez, de Octubre 1949, Enero y Febrero de 1951, y Octubre de 1951. Planos registrados en la Oficina de Catastro de San José con los Nos.: 291, 124, 292 y 293, respectivamente.

Manzana "A". Tatiana Birucof, solar 8, padrón 9. Antonio Toledo, solar 9, padrón 10; Jaime Rowinki, solares 18 y 19, padrón 181; Alfredo Labella, solar 25, padrón 90; Isabelino R. Muniz, solar 26, padrón 91. Esteban San Julián, solar 27, padrón 92; Marcos A. Correa, solar 29, padrón 94: Isabelino Rodríguez, solar 30, padrón 95: Elvira Riva de Rosatti, solar 31, padrón 96: Enrique Lagos, Solares, solar 33, padrón 98: Carlos Zanelli y F. Vugnoli, solar 36, padrón 1: Yerbant Khoulmanian, solar 37, padrón 20: Fernando V. Perea y Blás L. Leonelo Volpe, solar 39, padrón 80: María Elena Invernizzi, solar 40, padrón 20.

Manzana "B". Evangelina Lambert de Hugli, solar 9, padrón 30; Nora Elsa Schoeneman, solar 18, padrón 39; Osvaldo y Enrique Fernández, solar 23, padrón 43; María Sara Zu-

beldia, solar 24, padrón 44; Wladislav Dadeustakrzstalowicz, solar 25, padrón 45; Lorenzo Rabino, solar 26, padrón 62; Emilio Vico, solar 28, padrón 47; María Luisa Lescaut, solar 35, padrón 53; Carlos Márquez, solar 39, padrón 57.

Manzana "C". Oscar Vidot, solar 2, padrón 125, José Martínez Díaz, solares 5 y 6, padrones 344 y 345; Justo Romero Blanco, solar 7, padrón 345; Ricardo F. Iberrivadavia, solar 10, padrón 348; Mario Pereira, solar 11, padrón 349; Héctor Escobar, solar 12, padrón 120; Juan Manuel Batista, solar 14, padrón 350; Omar Peragini, solar 16, padrón 353; Bedros Yidanian, solar 17, padrón 254; Saúl Gómez, solar 40, padrón 393; Féliz De Andrea, solar 41, padrón 356; Bruno Quarnetta, solar 42, padrón 357; Alberto Feltrim, solar 46, padrón 76; Catalina Valles Repetto, solar 48, padrón 75; Ema M. C. Walder, solar 49, padrón 129;

Manzana "E". Raúl Spinelli, solar 3, padrón 104, Gilberto Montañez, solar 6, padrón 371; Jesús Pereira Grilde, solar 8, padrón 373; Omar López, solar 9, padrón 374; Andrés Zimprich, solar 11, padrón 107; H. Pensado y otros, solares 12, padrón 108; Armando Sabatini Fait, solar 13, padrón 109; Alcides Fitaluga, solar 16, padrón 111; Miguel Maciel, solar 17, padrón 112; Atilio Bravetti, solar 13, padrón 113; Héctor Abadie, solar 27, padrón 119; Guillermo Mendoza Díaz, solar 28, padrón 120; Baldovino Monesiglio, solar 31, padrón 122; Carlos A. Furriol, solar 34, padrón 6"

Manzana "6". Ernesto y Alfonso Díaz, solar 1, padrón 132; Alfonso Margariños, solar 5, padrón 136; Enrique Dameses, solar 7, padrón 138, Angel Ruggia, solar 8, padrón 139, Enrique González, solar 13, padrón 144; Venus Miraballes, solar 14, padrón 145; Damián García, solar 15, padrón 146

Manzana "7". Maroldo Cantos Bonifacino, solar 3, padrón 149; Roberto Stanhian, solar 4, padrón 150; Pedro Pascual Díaz, solar 10, padrón 156; Juan Libonatti, solar 12, padrón 158; Néstor R. de los Angeles, solar 13, padrón 159.

Manzana "8". Adalberto Diez Descalzi, solar 2, padrón 162; Oscar y M. Puppo, solar 4, padrón 164; Juan J. Foiini, solar 5, padrón 165; Juan José Olivera, solar 6, padrón 166; Horacio Passadore, solar 9, padrón 169, Marcos Trujillo, solar 10, padrón 170.

Manzana "9". Micaela Iraola Landa, solar 4, padrón 174; Olga B. Torres, solar 8, padrón 178

Manzana "10". Julio Servetto, solar 1, padrón 184; Carmen L. de Rodríguez, solar 5, padrón 188.

Manzana "11". A. Lanza y R. Cabaña, solar 1 padrón 198; Aida Ramos Guillermo, solar 4, padrón 20; W. Marchisuo y M. Casas, solar 6, padrón 203; Alvaro Marcos Zaballa, solar 7, padrón 204;

Manzana "12". Nélida Fernández Meneguzzi solar 4 padrón 266; Alberto H. Lutz, solar 6 padrón 268;

Manzana "13". Nelida Díaz Priore, Solar 4 padrón 276; Juan Cáceres, solar 5, padrón 277; César Bauzá, solar 8, padrón 280; Jacinto Argomani, solar 9, padrón 281; Luis Zafaroni, solar 1, padrón 273; José Rufino Celfarini, solar 11, padrón 283; Edmundo Lagomarsini, solar 12, padrón 284; Doroteo Aramis Rodríguez solar 14, padrón 286; Juan Angel Mutio, solar 18, padrón 290; Andrés Olivera, solar 2, padrón 274, Walter Camarano y otros, solar 3, padrón 275.

Manzana "14". Indalecio Cor Núñez, solar 2, M. A. 7862, René y Dante R. Nadeo, solar 3 M. A. 7862.

Manzana "15". Juan Guarilla, solar 1, padrón 294; Febo De Santi San Román, solar 5, padrón 298.

Manzana "28". Moisés Katzkwief, solar 3, padrón 238; Abraham D. Graff, solar 4, padrón 239;

Manzana "29". Juan A. Mónaco, solares 1 y 3, padrón 249.

Manzana "30". Elodina Correa Saravia, solar 1 M. A. 7862.

Manzana "33". Román Winterhalter, solar 1, M. A. 7862.

Manzana "34". Rúben Martínez Fernández, solar 1, M. A. 7862; Jorge García y Rúben G Martínez, solar 2 M. A. 7862, Carlos María J. R. Riaño y Humberto F. Kerpan, solar 5, M. A. 7862.

Manzana "38". Arani Coitiño Noble, solar 1, M. A. 7862.

Manzana "39". Nubia Duera de Díaz, solar 1, M. A.. 7862.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9 099 se avisa a los referidos promitentes compradores, sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles en los solares indicados.

2) $5 340.00 15|pub 8783 May.11-v.jun.1.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores: Cándido Victorio Belli Colombi, solar 17, manzana 429; José Pedro Sánchez, Rubén Belén, José Antonio Veiga y Domingo Rubano, solar, 4, manzana 141; Edilberto Olivera González, solar 9, manzana 463; Vicente Paladino Armentano, solar 8, manzana 445; Perla Marenales Capote, solar 23, manzana 513; Rilien Marenales Capote, solar 22, manzana 13; José Isabelino Clancio Lemes, solar 23, manzana 515; Francisco De Lara, solar 8, manzana 306; María Adelfa Prosper Sosa de Taglabue o Taglabug solar 18, manzana 473, todos, el Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1941, L.o 58; número 370, L.o 62; N.o 1841; N.o 3309, L.o 64; N.o 590, L.o 83; N.o 583, L.o 83; N.o 5970, libro 124; N.o 923, L.o 37, y N.o 7761, L.o 128; Ciríaco Lasanta Pilón, solar 5, manzana 375; Casilda Villalba Martínez de Barboza, solar 0, manzana 514 también del Balneario "Parque del Plata" que se hace saber también a José Valerio Rodríguez Estevez, solar 22, manzana 8, Alba F. Irisarri de Magariños, solar 9 manzana 50; Elzear Hamlet Kuster Taccini, solar 14, manzana 70; y Leomas y Pedro Michelena López, solar 7, manzana 95, todos estos del Balneario "Costa Azul" 8.a sección judicial de Canelones que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a estos solares. En consecuencia a los 5 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $2.640.00 15 pub. 8839 May.12-v.jun.2.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

Eugenio José Mandracho Maccgui: 6.a Sec. Jud. de San José, Pad. 13 m. 5; solar 18, manzana C.

Irma Catalina Mandracho; 6.a Sec. Jud. de San José, Pad. 13, m. 6; solar 19, manzana C.

Oribe Frates: 6.a Sec. Jud. de San José, Pad 1195; solar 24.

Ramón Díaz Fuentes y Miguel Alonso Fuentes: 6.a Sec. de San José, Pad. 1195, m. á.; solar 46.

Eduardo Sánchez Urtazu: 10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad 1634; solar 12 de la manzana 1.

10.a Sec Jud. de Colonia, Pad. 3260 m. á.; solar 3, manzana 5.

10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad. 3260 m. á.; solar 4, manzana 5.

10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad. 3260 m. á.; solar 2 de la manzana 5.

10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad. 3260 m. á.; solar 1, manzana 5. — Banco de San José.

2) $ 2.160.00 15|pub. 9369 My.20-v jn.9.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley 9.099, de Setiembre de 1933, se previene al señor Carlos Dapino, prometiente comprador del solar 10, manzana 111, padrón 2.362, ubicado en Salinas, Séptima Sección de Canelones, o a quien sus derechos represente, que habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la correspondiente Propuesta y/o Compromiso de Compra-Venta y/o documentos relativos a la operación citada. — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — HILDA E. B. de ABREU.

2) $960.00 15|pub. 8776 May.11-v.jun.1o.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo de la ley referida, sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compra venta del solar No. 10, manzana B, padrón 737 mlárea, ubicado en Villa Los Alpes, Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, promitentes compradores: Juan R'Velia y Mirta Mendoza y prometido en venta por el señor Mario Roberto Ferrari.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

2) $ 1.200.00 15|pub. 9034 May.16-v.jun.6

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 Ley 9.909, se avisa a ANDRES SEIJAS SALGADO, prominente comprador del solar 12 del plano del Agr. Francisco Laufranconi, inscripto en la Direc. General de Catastro con el No. 6199 el 12|2|1951, padrón mayor área 15651|82, ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, promesa inscripta con el No. 253 Fo. 83 Lo. 61, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducados todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar mencionado.

Propietarios: Juan Gelós Sarel e Isabel Costa. — Montevideo, Mayo 13 de 1966.

2) $960.00 15|pub. 9140 My.17-v.jn.7.

3-Convocatorias Comerciales

DUMEL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en Cerrito 420, a las 18:30 horas del día 31 de Mayo de 1966, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balances de situación y resultados de los ejercicios que vencieron el 31|12|1964 y 31|12|1965; 3.o) Destino a darse a las utilidades y aprobación de los dividendos provisorios repartidos en Diciembre de 1965; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea.

Nota. — Depósito de acciones: Hasta el 31 de Mayo de 1966, hasta las 17 horas.

3) $ 128.00 2|pub. 9912 My.30-v.my.31.

LABORATORIO ATHENA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la 17.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Junio a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 17 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1965; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — El Secretario.

3) $ 480.00 5 pub. 9911 My.30-v.jn.3.

UNION FABRIL DEL CORCHO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Rincón 468, 5.o piso, Esc. 56, el día 2 de Junio a las 11 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1964 y 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Designación de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 22).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 468, Esc. 56, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco. — Montevideo, Mayo 27 de 1966.

3) $ 336.00 3|pub. 9842 My.30-v.jn.1.o.

ARDUINO HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 2 de Junio a las 19 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1474, escritorio 402, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.

3) $1.200.00 15 pub. 8831 May.11-v.jun.1o

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Tapié S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1966 a las 19 horas, en el local de Colonia 1522, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31

de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de un Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 22 de los estatutos sociales.

3) $ 640.00 10|pub. 9350 My.20-v.jn.2.

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de La Nueva Cerro S. A. para la asamblea extraordinaria a realizarse en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603, a las 11 horas 30 minutos del día 31 de mayo de 1966, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta; 2o.) Modificación a los estatutos sociales

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, domicilio arriba indicado, hasta 72 horas antes de la fijada para reunirse. — El Directorio.

3) $ 560.00 7.pub. 9408 May.23-v.may.31

CARLOS ANSELMI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Carlos Anselmi Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Cuareim 1811, el día 2 de Junio de 1966, a las 10.30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de memoria, inventario y balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — El Directorio.

3) $800.00 10|pub. 9306 May.20-v.jun.2.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1966 a las 9 horas en el local social, calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio, y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directores por dos años; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la calle Sierra 2442, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $560.00 5|pub. 9583 May.25-v.may.31.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio de 1966 a la hora 18 en Avda. 8 de Octubre 4530, orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades del sexto ejercicio; 2o.) Elección de Directores y suplentes para el nuevo ejercicio; 3o.) Nombramiento de Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

De acuerdo con el artículo 27, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Junio de 1966. — José M. Sarasola, Presidente.

3) $400.00 5|pub. 9575 May.25-v.may.31.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1966, a las 10 horas, en el local sito en la calle Zabala 1379, piso 1, escritorio 1, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1965 al 31|3|1966; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente, (Art. 41); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura. ; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Zabala 1379, piso 1, escritorio 1, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una Institución Bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1966. — El Directorio.

3) $640.00 5 pub. 9574 May.25-v.may.31.

MIGUELETE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1966 a las 8 horas, en el local social, calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directores por un año; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Sierra 2442, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $560.00 5 pub. 9584 May.25-v.may.31.

MANUEL NARANCIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 16 de Junio de 1966, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Previamente designación de un accionista presente para controlar el número de accionistas que asisten y firman el acta correspondiente.

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1966; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta cinco días antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 640.00 10|pub. 9704 My.26-v.jn.8.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A.
URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de junio de 1966 a las 10 horas en el local de la calle N. York 1141, a los efectos de:

1) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965, y decidir acerca del resultado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y en caso afirmativo fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 480.00 5|pub. 9790 May.27-v.jun.2.

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de junio de 1966 a las 15 horas en la Ciudad de Rivera, calle Sarandí 700, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad a los efectos instalada en la Ciudad de Rivera, calle Sarandí 700 y con una anticipación no menor de setenta y dos horas de la fijada para la reunión, las acciones y títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $ 288.00 3|pub. 9826 May.27-v.may.31.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente de la Asamblea y de dos accionistas que firman en representación de los presentes; 2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por los ejercicios 1964 y 1965; 3) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la Asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Edificios Avenida S. A.

3) $ 1.120.00 10|pub. 9726 May.27-v.jun.9.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Yolanda, Isolina Margoy y José Víctor Figoni Pisano, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro No. 138 del Cementerio del Norte a nombre de: LORENZO JOSE FIGONI y ANGELA NATIVIDAD PISANO, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo. 26 de Agosto de 1965 — La Dirección.

4) $480.00 10|pub. 9557 May.25-v.jun 7

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, la señora María Josefina Barrere de Roncareggi, solicitando se expida título duplicado del nicho No. 621 del segundo cuerpo del cementerio Central, a nombre de Pedro Barrere, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — La Dirección

4) $ 640.00 10|pub. 9504 May.24-v.jun.6

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Juan Guillermo Blengio Erasun, Angela Blengio de Iriñiz, Elma Blengio de Blengio y Celia Blengio Rotunno de Machado, en carácter de usuarios del sepulcro No 197 del Cementerio del Buceo solicitado trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos: Aida Rossi de Freicco, Lorenza Gorlari, Godofredo Blanchard, José Bermúdez Oloniz, Vicente Bonastre, Humberto Diana, Manuel Sarditti, Pascual Giglietti, Juan Bonastre, María Carlota Sanfilippo, Nicolás Carrano, Pintín Vicente, María Lucía P. de Díaz, Francisco Guerra, Antonio P. de Bergere, María Vasallo de Magistris, Raúl Pirotti, María Luisa de Sanfilippo, María Parghini de Pirotti, Carlos José Piñeyro González, Santina Lago de Balseiro, José Valle, Carlota Pirotto, Jacinta Porro de Carrano, Angela Pirotto de Silva, Juan Bonilla, Jacinto Carlos Diana, Juan Pessina, Miguel Bermúdez, Mario Prantelli, Francisco Guerra, José Victorio S. Siri, Ubaldo Sanfilippo, Fernando Machini, Pedro Rafaniello, Víctor Fosana, Rosa Canal de Bonastre, Ricardo Plantelli, Juan Francisco Guerra, María Guerra, Un feto, Teresa Victoria Diana de Franco, Livia María Piroti y Ezequiel Rogelio Balseiro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de octubre de 1965 — La Dirección

4) $ 6.480 00 90|pub 4566 Mar 23-v ag.5

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores Ernesto Ghia, Paulina Pérez de Ghia y María Susana Ghia Pérez de Silva, usuarios del sepulcro 2364 del cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de PORFIRICO S. DE ROURA, EMMA MAINI, EMMA R. DE MAINI, ANGEL SPINGEO, LUIS PIRIZ, ANTONIO IGNACIO ROSSI, MANUEL VILLAR, ULISES ROUTIN, ILDA VILLAR, ROSA QUEVEDO DE PIRRO, JOSE L. PEROTTI, FRANCISCO ROUTIN, MATILDE ANDINA DE SPINGEO y RAFAEL TEMPONE, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — La Dirección.

4) $3.600.00 90|pub. 8235 May.3-v.set.8.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JOSE LEVY y LUCIA PIPINIC. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-257|965), se hace saber que por resolución el día 15 de setiembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Levy y Lucía Pipinic, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20 pub. 9450 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "JORGE MARQUEZ VAEZA y DELIA ESCALADA LAMOLLE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-52 año 1966) se hace saber que por resolución del 21 de Marzo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Márquez Vaeza y Delia Escalada Lamolle, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 8124 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CHALKEL BERGIN y AYDA ZILBERFARB (Libro 60. Folio 635) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — Esc. Julio Mala, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 7976 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ABAL ARIAS, ANTONIA contra DAVILA VILLARIÑO, JOSE Disolución sociedad conyugal, (Lo. 66. Fo. 690), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonia Abal Arias y José Dávila Villariño, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a José Dávila Villariño, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $2.880.00 30|pub. 8945 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por PEDRO ALBERTO CAMADINI y EMILIA MUTTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, piso 4, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.280.00 20|pub. 9144 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: YSOLA ENRIQUE NELSON con DELIA BARBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 122|966), se hace saber que con fecha 11 de Abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Nelson Ysola y Delia Barbe.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 28 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 8736 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "García Salamo Silvestre con EMA NELLY SOLARI. Disolución y liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-340|965), se hace saber que con fecha 9|8|965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre García Salamo y Ema Nelly Solari. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 8125 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CARLOS BERNADA XIMENEZ y BRENDA OFELIA CHAMORRO FERNANDEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 9252 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN CARLOS SAINT-ROMAIN y OLGA MUÑOZ DURAN, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 63. Folio 462), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 8123 My.3.-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE LUIS VARLOTTA y RENEE o RENEE MARIA ABREU DE VARLOTTA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 63. Folio 465), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 7885 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO OMAR PAULETTE y SARA PALMIRA SAMPEDRO. (Libro. 57. Folio 436), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 8040 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NAVAJAS VICO MARIANO ADOLFO y BERGALLI FERRARO OLGA LUISA, (Ficha E 370 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley No 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9900 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALVARO MARTINEZ y OLGA SUSANA CARZOGLIO (Ficha E-118 de 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9796 May.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA VELECICO y ATANASI VELECICO (Ficha E-440|965), citándose a los acreedores demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9515 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JULIAN ASTIZ y LILIA VEIRANO de ASTIZ, (Ficha E 104|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20 pub. 9342 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JULIO ALBERTO BENDAHAN y SUSANA LEONOR CASTRO. (Ficha E. 60|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 8811 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "EDUARDO HECTOR ARMANINO e IVONNE PAULLIER SIERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-112, año 1966)", se hace saber que por resolución del 3 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Héctor Armanino e Ivonne Paullier Sierra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9918 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "REMIGIO ADOLFO FERRI y ROSITA GARCIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-126 966), se hace saber que por resolución del 12 de mayo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Remigio Adolfo Ferri y Rosita García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $. 1.600.00 20|pub. 9449 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: HUGO RAUL QUINTELA y CAMILA ELENA TERESA VIDAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 9; año 1966), se hace saber que por resolución del día 14 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Raúl Quintela y Camila Elena Teresa Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efec-

tos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 9014 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "TOMAS HERMOGENES GADEA y MARIA LUISA ROSELL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-42 año 1965) se hace saber que por resolución del 9 de Mayo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Tomás Hermógenes Gadea y María Luisa Rosell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 7993 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre RAUL ANGEL CASAS OLASCOAGA y CLARA MARTHA ANTONIA BELTRAN CERVAIS, (L.o 64, F.o 145), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9699 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 20 de abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: MARIA ESTHER DUCHAUSSOY y de MODESTO MATIAS MIRABALLES (Lo. 62, Fo. 465), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Esc Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9090 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "AMALIA SZALIT y LUIS BLEIVAS. (Libro 64. Folio 163)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 8012 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 1. Folio 444), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CELEDONIO ALANIS y GREGORIA PERDOMO y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 480.00 20|pub. 8234 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 18 de Setiembre de 1958, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELICA MARTINEZ y HERMES RESQUINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.280.00 20|pub. 8548 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 27 de Abril ppdo., se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DUNCAN MASCHWITZ STEWART y JOSEFINA QUADRADO de MASCHWITZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 9228 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "MINERVINO PALADINO LUIS y ALBA SARA PACHECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (10.|278), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9756 My.27-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CESAR EMILIO AMERICO LANATA SANGUINETTI y MARIA SARA SUAREZ DELGADO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 1º Folio 461), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 8132 My.3.-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, ANGEL ORLANDO e IGLESIAS de RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 1º Folio 466), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 7884 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORDOHAI MENACHE ZADE y SUSANA BERNARDO GARRIDO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 6o. y 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9755 May.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MICHALINA VIPSAITE y WALTER OMAR FRESNEDOSO, (Libro 57. Folio 692), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 8039 My.3.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Libro 57. Folio 246), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO JUAN GRAFFIGNA y MABEL CELIA COAIK, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 8081 My.3.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO KLEIN KELLER y NORMA HELENA SALZLER WEGMANN o WERMANN, (Lo. 57, Fo. 484), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 25 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7735 May.2-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LOURO, NIDIA INES o PEREZ, MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F-194|966)", se hace saber que con fecha 12 de Abril de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nidia Inés Louro y Martín Pérez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9902 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: COLONGO TERCILIA GLORIA contra ROMERO, GUILLERMO EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 886|965), se hace saber que con fecha 1o. de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tercilia Gloria Colongo y Guillermo Eduardo Romero.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art 7o.). — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8785 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ANGELICA SPRINGER de ALMADA y OCEOLA ENRIQUE ALMADA (Ficha C-1859), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No 10.783 — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7479 My 4-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Pedro Silveira contra OLIVIA DA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 20. Folio 666)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Pedro Silveira y doña Olivia da Costa, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 12 de Abril de 1966. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 8099 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: JOSE EVARISTO PEREIRA y RENEE CURES de PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo. 28), se hace saber que por resolución del día 6 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre José Evaristo Pereira y Renée Cures de Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub 8474 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Marzo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN B. BOSSI y MYRIAN RAQUEL

RAPETTI, (L.o 8, F.o 591).. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9689 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DOLLY ETHEL ITURRALDE c/HUGO ALBERTO YARDINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 3, F.o 621, No 247)", se hace saber que por resolución del 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los esposos Hugo Alberto Yardino y Dolly Ethel Iturralde, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Pando, Marzo 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 8503 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Cerro Largo, en autos: "Oribe Saravia con AMINA SOUZA FIGUEREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo 641), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Abril 25 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 8397 May.4-v.jun.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Dr. Francisco Jardí Abella en autos JOSE LARREGUI y GABINA SATURNA RAMONA BIAÑO de LARREGUI, Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 1, Fo. 57), se hace saber que, con fecha 20.4.66. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Larregui y Gabina Saturna Ramona Biaño citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783 Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 27 de 1966 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 8398 May.4-v.jun.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VIERA FRIPP y AURORA SOTO MENENDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 8436 May.5-v.Jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ORLANDO HERIBERTO DALL'OGLIO y NANCY GARCE FULQUEIRES RIZZI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (Lo. 1 Fo. 135, No. 117), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley No. 10.783 — Carmelo, 29 de Abril de 1966. — Esther Stabilito Simonelli Actuaria, adjunta.

5) $1.280.00 20 pub. 8778 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 21 de Octubre de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ESTANISLAO BARTOLOME o BARTOLOME ESTANISLAO MARTINEZ PINAZZO o PINAZO e ISOLINA PETRONA STEVENSON de MARTINEZ citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 1, F.o 111, N.o 459), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Carmelo, 8 de Noviembre de 1965. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

5) $ 640 00 20|pub. 8542 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del 14 de Abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ERLINDA ISABEL LEMES de BERROSPE y JUAN PEDRO BERROSPE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, 28 de Abril de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 8378 May.13-jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por autos del 3 de Marzo año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los bienes existentes entre EUGENIA GUADALUPE VELEZ de CALZADA y APOLINARIO ALCIDES CALZADA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, Marzo 23 de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.

5) $960.00 20|pub. 8949 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veinticuatro de marzo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los bienes existentes entre ANGEL ARTIGAS PESSANO y MIRTA NELIDA CLAVIJO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, 12 de Abril de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) $ 480.00 20|pub. 8377 May.4-v.jun.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de Abril último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GERVASIO MARTINEZ e IDOLINA MENDEZ BORGES, (L.o 15, F.o 121), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 10 de Mayo de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9635 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos WASHINGTON BELTRAN ARIAS y ELVIRA TERESITA DUTRA (Lo. 15, Fo. 90), citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de sesenta días (Art. 7o. Ley No. 10 783). — Maldonado, 27 de Abril de 1966 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 1 280.00 20|pub. 8879 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CECILIO MONTERO PALLARES e ISIRIOLINA DA SILVA, (Lo. 48, Fo. 95), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 28 de Abril de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $640.00 20|pub. 8756 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 18 de Abril de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CELESTINO RODRIGUEZ y ZELY CHAVES, (Lo. 48, Fo. 192), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $640.00 20|pub. 8721 May.10-v.Jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Malvasio, (Helios) con RIZZO, (NELLY ROSA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 22. Folio 165 Nº 621), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Helios Malvasio y Nelly Rosa Rizzo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7 de la ley 18|9|946). — Salto, 11 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

5) $ 800.00 20|pub. 7843 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a BERNARDO ALVEZ MACHADO, para que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días en los autos: María Matusa Pintos con Bernardo Alvez Machado. Divorcio por su sola voluntad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine y seguir el juicio por los estrados. — Salto, Agosto 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) $ 1.440.00 30|pub. 9399 May.23-v.jul.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ENRIQUE PIROTTO ERRO y ESTELA GIACOMETTI, (Lo. 19, Fo. 642), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

5) $1.280.00 20|pub. 8764 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a RAQUEL JUANA AMENGUAL CURBELO, designándose curador de la misma a María Isabel Amengual. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

10) $ 320.00 10 pub. 9400 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, de fecha 6 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RODOLFO ANTONIO BELLINI FELIPE y MIRTA RAQUEL PELAEZ CASTRO por lo que se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 23 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 8455 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alcira Díaz de Virlee contra FRANCISCO VIRLEE. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Alcira Díaz y Francisco Virlee. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7, Ley 18|Set.|1946). — Tacuarembó, Marzo 16 de 1966. — Elio E Bessonart, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 8661 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Luis Nelson Mungay contra TERESITA LOPEZ CABAS DE MUNGAY. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Luis Nelson Mungay y Teresita

Isabel López Cabas de Mungay. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946). — Tacuarembó, Abril 28 de 1966. — Elio E. Besso-nart, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 8660 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 25 de Abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ULIDES PREOCOPIO MACHADO y de ILVER CORREA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9167 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por resolución de 29 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN DARIO COSTA y ZULMA ERCILIA MAGALLANES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9158 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por resolución del 21 de marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de TORIBIO PEDRO RODRIGUEZ y ALAHIDE IBARRA BASUALDO emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 8334 May.4-v.jun.1o.

6-Disoluciones de Sociedades

A los efectos de lo preceptuado por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se ha disuelto la Sociedad Comercial colectiva entre el señor Gianni Rumignani y señorita Ana María Francescatto; para la explotación del "Hotel Avenida", sito en Avda. Gorlero 897 de Punta del Este. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Punta del Este, 31 de Diciembre de 1965. — GIANNI RUMIGNANI. — ANA MARIA FRANCESCATTO.
6) $ 480.00 20|pub. 8319 My.4-v.jn.1.o.

"Costas y Vázquez" hacen saber que han disuelto la sociedad que tenía por objeto: fabricación y venta de muebles e instalaciones comerciales, carpintería y anexos. Acreedores: presentarse en Hocquart 2195. — Montevideo, Mayo de 1966. — ALBINO COSTAS. — CAMILO VAZQUEZ.
6) $ 640.00 20|pub. 9494 May.24-v.jun.20.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Ana María Stefanutti contra KWANG KIM. Divorcio por la sola voluntad". (F. C. 113|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Kwang Kim para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1966. — José Curi Zagia, Act.
7) $720.00 30|pub. 7341 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: FREGUEIRO HUMBERTO contra MIRANDA GLADYS ESTHER. Divorcio. (Ficha E 164 - 965), y Humberto Fregueiro contra Gladys Esther Miranda. Auxiliatoria de pobreza. (Ficha D. 124), en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gladys Esther Miranda, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
7) R.20'4|55 30|pub. 30946 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Romano, Teresa contra VIZZO, VITO ANTONIO. Divorcio s. v." se cita, llama y emplaza a Vito Antonio Vizzo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos y en los de Auxiliatoria (Libro 1, Folio 385) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar el trámite. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) (R.20 4|55) 30|pub. 30841 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LAUDELINO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició, su esposa Blanca Yolanda Pila (Ficha D-7 966). — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
7) $ 960.00 30|pub. 7023 Ab.26-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Holcberg, Ada Raquel contra CIECHANOVVECHI, LEON Divorcio unilateral. (Lo. 60. Fo. 433), se cita y emplaza a don León Ciechanovvechi a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 6303 ..'.20-v.jun.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dr. Luis Torello, dictada en autos: "Padovani Ernestina con ANTONIO MOSCA.-Conversión al divorcio" (Ficha E-263|965), se notifica al demandado señor Antonio Mosca, la sentencia No. 42, de fecha 13 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal. Decretando disuelto, por divorcio por conversión el matrimonio celebrado entre Antonio Mosca y Ernestina Padovani el día 14 de junio de 1957 en Como (Italia) y de que instruyen los recaudos glosados a fs. 1 a 5. Notifíquese al demandado en la forma prevenida en el considerando II, pudiendo oportunamente agregarse los ejemplares comprobantes de la publicación del edicto, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese si correspondiere, expídase testimonio y fecho los desgloses que se soliciten, archívese. Luis Torello Juez. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario". — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 1.600.00 10|pub. 9794 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: MANTARAS DELIA contra LUIS HERIBERTO RAMIS. Divorcio. (s.v. E. 56|1966), se cita y emplaza al demandado Luis Heriberto Ramis, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 31285 May.25-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: VEGA TERESITA contra JUAN JOSE ORDORICA. Divorcio (E. 28|1966), se cita y emplaza al demandado Juan José Ordorica para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 30870 Ab.18-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Guy Raoul Andre Charloux contra OLGA NARDI. Divorcio. Ficha E-43|966", se cita, llama y emplaza a doña Olga Nardi, por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzgado, a deducir derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 720.00 30|pub. 7977 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Boggio Ilda contra ELIBERTO GONZALEZ. Divorcio unilateral (Libro 47. Folio 127. Número 205)", por resolución N.o 1122 del 16 de Marzo corriente, se tuvo por presentada a la compareciente iniciando acción de divorcio a su esposo ELIBERTO GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días al referido marido para que comparezca por ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 486, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1966. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
7) $ 1.200 30|pub. 7955 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Prodomo, Pierina con FEDERICO MOLINARI. Divorcio, (Lo. 3, Fo. 676), se cita, llama y emplaza a Federico Molinari para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pado, Mayo 9 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
7) $1.440.00 30|pub. 8837 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Cerro Largo, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a ANTONIO MARIA VILLA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar con derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa Eva Nair García. — Melo, Mayo 23 de 1966. — Deyme O. de Silveira. Actuaria Adjunta.
7) $ 480.00 10|pub. 9916 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS PEÑALOZA c|ROSA CLARA GONZALEZ. Divorcio por causal, (L.o 14, F.o 350. N.o 968)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Clara González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza para este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 22 de Abril de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 31089 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Clelia Favilla contra NERIO ENRIQUE SANCHEZ. Divorcio por la sola voluntad. (Lo. 15 Fo. 10) y Clelia Favilla contra NERIO ENRIQUE SANCHEZ. Auxiliatoria. (Lo. 15 Fo. 9). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Nerio Enrique Sánchez para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en ambos juicios Ha sido habilitada la feria Judicial Menor a efectos del emplazamiento. La presente gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Abril de 1966. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
7) Res.20|4 55 30.pub. 30978 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CAMPOS GRACA FURA contra FRANS VAN DAMME. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza. (21 - 547) se cita, llama y emplaza a Frans Van Damme, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Esta publicación deberá efectuarse de acuerdo con la resolución

del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|55. — Rocha, 22 de Marzo de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30933 Ab.22-v.jun.3.

8-Emplazamientos

A. N. C. A. P.

Se cita y emplaza al funcionario señor Elbio Ramos para que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de la Reglamentación de Asistencia, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Departamento de Combustibles bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por abandonado el cargo según lo preceptuado en la norma Administrativa citada. — Lorenzo P. Andreani, Jefe 2a. A, División Contralor. Departamento Personal.
8) (C. C.) 3'pub. 31289 May.27-v.may.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza a la funcionaria de dicho Organismo, Srta. Aracelia Berriel Córdoba, para que comprezca ante la Oficina de Personal de esta Caja, calle Dante 1851 en el término que señala el Art. 307, Inc. 1o. del Código de Procedimiento Civil, para hacerse cargo de su puesto de Oficial, bajo apercibimiento de aplicársele las normas relativas a abandono del cargo. — Juan A. Girombelli, Gerente General.
8) (C. C.) 30|pub. 31286 May.27-v.jul.7.

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario del Organismo señor JORGE ROUSSEAU OLAIZOLA, para que comparezca ante la Oficina de Personal de esta Caja, calle Dante 1851, dentro del término de noventa días que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para hacerse cargo de su puesto de Auxiliar, bajo apercibimiento de aplicársele las normas legales y reglamentarias. — Juan A. Girombelli, Gerente General.
8) (C.C.) 30|pub. 31155 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de Crédito contra ELBA RIMBAUD de CANAVESI y JORGE COSTA de SOUZA. Juicio ejecutivo" (Lo. 81, Fo. 683), se cita y emplaza al señor Jorge Costa de Souza, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $ 480.00 10|pub. 9740 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Marta, Jorge contra PROPIETARIO PADRON No 3055 (1a. sección). Juicio Ejecutivo (Lo. 14 Fo. 174)" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor RENEE NATHANN GUTHMAN, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $960.00 30'pub. 6823 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL CABANELAS y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble empadronado No. 3.064 de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, 15 metros, 25 con padrón No. 5.822; al Sur, 15 metros, 15 con padrón No. 3.061; al Este 13 metros 65 con calle Gomensoro y al Oeste 13 metros 75 con padrón No. 3.062, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General Impositiva por Cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Abril 18 de 1966. — Myriam Degiorgis, Juez.
8) (D.21|7|34) 30|pub 31071 May.5-v.jun.16

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "RIERA de RODRIGUEZ, PETRONA. Incapacidad, (L.o 3. F.o 217)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1965, se declaró a la nombrada Petrona Riera de Rodríguez en estado de incapacidad, designándosele Curador a su esposo don Anzallo Rodríguez. — Pando, Mayo 18 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
10) $ 480.00 10|pub. 9851 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CABRERA de ORTIZ, JUSTINA J. Incapacidad, (L.o 14. F.o 575)", se hace saber que se ha declarado en estado de presunta incapacidad a Justina Cabrera de Ortiz, designándose curadora interina de la misma a María Mercedes Ortiz de Urbán, a quien se le discernió el cargo. — Maldonado, 12 de Mayo de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
10) $ 480.00 10|pub. 9636 My.26-v.jn.8.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JORGE MACHADO ECHAVE, con domicilio en 25 de Mayo 555, Esc. 114, solicitando el testimonio de información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los señores Raúl D'Ottone y Néstor Marsicano Altieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 480.00 10|pub. 9795 May.27-v.jun.9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISRTACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 9|66. — 2do. llamado. — Candados para bolsas de correspondencia.
Apertura: 16 de Junio de 1966 a la hora 14.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos, entre las 13 y 17 horas. Por más información, teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31310 My.30-v.jn.10.

N.o 7|66. — 2do. llamado. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones.
Apertura: 9, (nueve), de Junio de 1966, a las 14 horas. Precio del pliego: $ 15.00, (quince pesos).
N.o 723|62|A. — Papeles y productos químicos para reflectografía con materiales fotográficos.
Apertura: 21, (veintiuno), de Julio de 1966, a las 14 horas. Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos)
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos, dentro de las 13 y 17 horas. Por más información: teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31273 My.26-v.jn.8

LICITACION PUBLICA N.o 25|65
(Segundo llamado)
Rodamientos y repuestos
Apertura: 8 de Junio de 1966, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden adquirirse los pliegos correspondientes en el horario de 13 a 17 horas. Más información, por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31227 My.20-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E

Concurso de precios para la prestación del servicio de transporte de personal y|o materiales dentro del Departamento de Montevideo.
Postergación de la fecha de recepción y apertura y modificación del Art. 3o. del Pliego de Condiciones.
Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de Directorio de fecha 24|V|66 se resolvió fijar el día 10 de Junio de 1966 a las 14 horas para la recepción y apertura del Concurso de Precios antes mencionado y ampliar el Art. 3o. en lo siguiente:
"Los fleteros que a la fecha de recepción y apertura de propuestas tuvieran una antigüedad no menor de dos años prestando servicios en el Organismo y que su actuación no hubiera merecido observaciones por parte de la Administración, podrá presentar modelos anteriores al año 1950". — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 31290 May.27-v.jun.6.

LICITACION PUBLICA No. 661
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de cilindros pistones, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2o. piso) al precio de $ 35.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 5 de julio de 1966 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31239 May.23-v.may.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PRESTAMOS PIGNORATICIOS
Licitación Pública No. 71|10
Sede Central

Instalación de escaleras deslizantes sobre rieles. Segundo llamado.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la ejecución e instalación de escaleras de madera deslizantes sobre rieles en el edificio del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1887 esquina Sierra, 2o. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el 1er. piso de la calle Cerrito 318, Sala de Licitaciones, el día 10 de Junio de 1966 a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31270 My.26-v.jn.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

No. 26.783: Adquisición de doscientas mil fórmulas No. 1564.
Apertura: Lunes 6 de junio de 1966.
Hora 15
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrá retirarse en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31240 May.23-v.jun.3.

CONCEJO DPTAL. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CATASTRO
Venta de un predio municipal en Juncal y Galería Centenario

Convócase públicamente a interesados en la adquisición del predio municipal ubicado en la calle Juncal y Galería Centenario, sobre la base de $ 1:175.163.50 (un millón, ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos), de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Catastro (San José N.o 1406) y el cual puede ser adquirido mediante el pago de la cantidad de $ 500.00.
Se previene a los interesados: A) Que la Junta Departamental, por Decreto N.o 13.343, autorizó la enajenación y la construcción por etapas del edificio a levantarse; B) Que el expediente respectivo podrá ser consultado por los interesados en la Dirección de Catastro y la titulación de los predios, en la Escribanía Municipal; C) Que las consultas de carácter técnico o constructivo serán evacuadas por las oficinas pertinentes del Departamento de Arquitectura y Urbanismo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Agosto próximo, a la hora 15, en la Dirección de Catastro (San José N.o 1406 esquina Santiago de Chile).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31283 My.26-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1|966
(Primer llamado)

Para el aprovisionamiento de 302.558.000, (trescientos dos millones quinientos cincuenta y ocho mil) unidades de timbres y estampillas, para la recaudación de impuestos.
El pliego de condiciones y la lista de valores, se encuentran a disposición de los interesados en la Sub-Dirección de la Oficina de

Impuestos Directos, (Avda. Gral. Rondeau 1750) donde igualmente se proporcionarán todos los informes complementarios.
Recepción de documentos: Día 15 de Julio de 1966. hasta la hora 15.
Apertura de las propuestas: El mismo día, hora 16
12) (C.C.) 5|pub. 31269 My.26-v.jn.1.o.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No. 53|966
Servicio de reparto de cargas, encomiendas y cartas dentro del Departamento de Montevideo
Apertura: 15 de junio de 1966.
Local: Colonia 1013.
Hora: 15.00.
PLUNA llama a licitación pública para la prestación del servicio de reparto de cargas, encomiendas y cartas dentro del Departamento de Montevideo en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares No. 146 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros. Colonia 1013, en días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Valor del pliego $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 31301 May.27-v.jun 7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
Visto que a efectos de mejor proveer y por mandato ministerial, se hace necesario proceder a un segundo y último llamado a licitación para la provisión de pan, al Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.
Llámase a licitación pública para atender las necesidades de éste establecimiento hasta el 31 de Diciembre de 1966.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Junio a las 11.30 horas, en esta dirección. encontrándose el pliego de condiciones a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 26 de 1966. — Dr. Raúl Calvis, Director.
12) $ 192.00 3|pub. 9939 My.30-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIARIO OFICIAL
(Segundo llamado)
Venta de papel viejo
La Secretaría de "Diario Oficial", comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta. aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina, el día 1.o de Junio de 1966, a las 16.30 horas, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31225 My.20-v.my.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 377|966
Primer llamado
Objeto: Reparación de un galpón.
Apertura: 7 de junio de 1966.
Hora: 16.
Valor del Pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31292 May.27-v.may.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
C.O.M.I.A.Q.
Postergación
Se comunica a los interesados en la licitación pública Internacional No. 1 para los trabajos de proyecto y Construcción del Puente Internacional Quaraí - Artigas.
Que ha sido postergado el primer llamado. para el día 1.o de julio de 1966 a la misma hora y en el mismo lugar. — Raúl Auzmendi, Ingeniero
12) (C. C.) 7|pub. 31303 May.27-v.jun.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 9
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Liceo de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio No. 1599, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 280.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31268 My.26-v.jn.8.

DIRECCION DE TRANSPORTES
Licitación de Servicios de Omnibus
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros por Omnibus entre la ciudad de Montevideo y Playa Pascual, (Depto. de San José) por Ruta 1.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos para esta licitación deberán ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283. Montevideo, fijándose para la apertura de las propuestas correspondientes al primer llamado el día 29 de Agosto de 1966, a las 15 horas. Si no hubiere el número mínimo reglamentario de propuestas en este primer llamado, se fija el día 12 de Setiembre de 1966, a la misma hora y lugar, para la recepción de las propuestas correspondientes al segundo llamado a licitación.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er. piso (Res. 20|IV|961) sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31279 My.26-v.jn.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación No. 9|966
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Paysandú - prolongación desde terminación carretera actual próximo a Puente sobre Río Queguay en Paso Andrés Pérez, hacia el Norte y Puente sobre el Río Queguay Chico en Paso de Las Piedras. Tramo Andrés Pérez - Cañada del Pueblo, entre las progresivas 25 km. 919.52 y 32 km. 300.00. Nal. 16 Plan de Obras Públicas 1962.
Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Departamento II, Estudios. 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 9 de junio de 1966 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31252 May.24-v.jun.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 64|66
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de un motor marino nuevo, o usado en óptimas condiciones completo de 60 a 80 H. P., de conformidad con el pliego de condiciones que se halla disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el día 8 de Junio de 1966, a las 16 horas, en presencia de los interesados. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 31307 My.30-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 16
Pimer llamado
Artículos: Camisas blancas sin cuello, manga larga.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Guaraní 1599.
Los señores proponentes podrán establecer en sus propuestas forma de pago al contado.
Apertura: 13 de junio de 1966, a las 10 hs.
12) (C. C.) 10|pub. 31235 May.27-v.jun.9.

U. T. E.
No. 5781: 670 válvulas de radio tipos 811, 813. 866. 150c2. 807. EF800, EF80.
Apertura: 16 de Junio de 1966, hora 16.
Precio del ejemplar $ 20.00.
De acuerdo a los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo. 17 de Mayo de 1966. — Dpto. Comercial. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10 pub. 31202 May.17-v.may.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 30 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5a. Sección

HECTOR DANIEL CARBAJAL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1414 apto. 4 y NIBYA ESTHER PIRIZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado 1414.

7a. Sección

VICENTE EDUARDO GALARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1561 y NILSA ELENA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1561.

RODOLFO CABALLERO, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Glo. Ramírez 1565 y MARIA ANGELICA PLATAS, 37 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1574.

8a. Sección

NESTOR SILVA ECHENIQUE, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bacigalupi 2070 y LORELEY JULIETA GERMAN AÑEZ, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Bacigalupi 2070.

ANGEL CAPELUTO, 50 años, viudo, Tte. jubilatorio, oriental, domiciliado E. C. y Riquet 1372 y GLORIA ROQUELINA NAVARRO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1372.

10.a Sección

MELVYN DOUGLAS RIPPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Anca 1501 y SULEIKA HAYDEE SEQUEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Príamo 1545.

11.a Sección

SILVIO AVELINO MACHADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3014 y MARIA IGNES MACHADO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Aparicio Saravia 3014.

JUAN JOSE EUSEBIO LUZARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3508 y MABEL MARIA GERMANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2472.

ROGELIO BENJAMIN ATAY, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alsacia 3794 y MARIA ANGELICA SILVA, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Alsacia 3823.

JULIAN BALDOMERO UBALDO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4620 y LUCHA LACLERON RUSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4620.

ARISTOBELINO ALVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre N.o 2708 y RAQUEL MACHADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2708.

15.a Sección

CARLOS HERBERT MORENO ZAFFARONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1642 apto. 101 y NORMA RAQUEL BOLDORINI FABREGAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1642 apto. 101.

16.a Sección

BENITO MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Fortín 2119 y MIRTA URSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4627.

18.a Sección

RAUL GARBARINO SOUTO, 49 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1010 bis y NILDA MARIA LUQUET RUBIAL, 41 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2805.

GUILLERMO FLEISCHER, 53 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Guaná 2428 e INGEBORG NEUFELD, 42 años, soltera, empleada, danzig, domiciliada Guaná 2428.

20a. Sección

HECTOR MASSAFERRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mansavillagra 4137 y JULIA ESTHER NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mansavillagra 4137.

21.a Sección

ALEJO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Ximeno 875 y MARIA VAREZ, 21 años, soltera, auxiliar, oriental, domiciliada Santos 4668.

LUIS DE BRUN, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Edison 4188 y BLANCA HORTENCIA REY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4575.

22.a Sección

ALMERINDO CLEOFA BROCHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Romero 3827 y SIBELA TEREZA CUADRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Romero 3827.

JOSE JACINTO OVELAR, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Bertelóth 1864 y ROMA IRIS ALONSO, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3558.

JULIO ENRIQUE SALANDRU, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado León Pérez 3666 apto. 3 y MAGDALENA ESTHER CILIBERTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4111.

PEDRO CAPORALE, 39 años, soltero, ferriante, italiano, domiciliado Millán 3245 y ANA MARIA PEDOYA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Termopilas 3515.

24 a Sección

RUY DIONISIO VARALLA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Alicante 1894 y MIRTA MARIA GROPPI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alicante 1894.

RUPERTO SANABRIA, 31 años, soltero, músico, paraguayo, domiciliado Sgo. Gadea 3573 bis y CAROLINA RIVERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3573.

14) $ 15.00 3|pub. v.jun.1o.

Montevideo, Mayo 27 de 1966

4a. Sección

JULIAN BASILICIO RODRIGUEZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Andes 1294 y LUISA GLORIA, 55 años, soltera, apicultora, oriental, domiciliada Andes 1294.

6a. Sección

VICTOR RAUL BLENGIO, 29 años, soltero, jo key, oriental, domiciliado Colonia 1139, ap. 5 y MARY ISABEL BELGRANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1177 apto. 5

7a. Sección

HUGO ENRIQUE GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1063 y MERCEDES COFRE 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1063.

9a. Sección

JOSE MURIÑIGO, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 No. 1803 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 1 No. 1808.

10a. Sección

EDUARDO PEREZ 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Siracusa 22 y MARIA TERESA CRUZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 28.

11a. Sección

JUAN FRANCISCO da CUNHA, 40 años, soltero, textil, oriental; domiciliado Oficial 3ra. número 6794 y MARIA SOCORRO BERDUN 42 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco No. 4175.

12a. Sección

ARNOLDO BORCHE GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2570 e IRENE FOJO ROBELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2570.

TEOFILO NORBERTO MALDONADO, 23 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Porongos 2684 y MARIA ESTHER ODIOTTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos No. 2684.

JORGE MARCOS BOSSIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2256 y MARTHA SZEVEZUK, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Catalá 2256.

13a. Sección

OSORIOLINO LARA, 29 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Grecia 3201 y MARIA ELIDA RONDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3697.

JUAN OSCAR CAMBON, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3853 y JOSEFA TARRIO, 52 años, soltera, española, domiciliada Dinamarca 3853.

20a. Sección

ARTEMIDOR TECHERA DE MELO, 33 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Julián Laguna 4227 y NERFA MARROCHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julian Laguna 4227.

21a Sección

ARTURO ESTEBAN MARTINEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4587 y NADIA GASPARINI, 21 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Instrucciones 1016.

ROBERTO RUBEN DORADO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teruel 4453 y MABEL PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4453.

22a. Sección

DAMIAN FEDOREZUK, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado G. Ramírez 2067 y MARTHA RENEE SELINEC, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Raña 3126.

23.a Sección

CONRADO JOSE OLASO IGOA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2781 y ELSA MARGARITA MARI SASSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2781.

24.a Sección

ALBERTINO GOMEZ, 56 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado J. Vera 3629 y ANA MARIA VILACHA, 40 años, soltera, portuguesa, domiciliada J. Vera 3672.

ANTONIO MOREIRA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado M. González 1390 y BLANCA BOSSI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada M. González 1390.

14) $ 15.00 3 pub. v. May 30

16-Prescrinciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL Prescripción treintenaria, (Lo. 7, Fo 350, No. 177), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Lessa, a título singular y particular, y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble sito en la Quinta Sección de este Departamento empadronado con el No. 9.569, que según plano levantado por el agrimensor Sergio Rosé el 11 de Enero de 1965 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el día 15 de Enero de 1965, tiene una superficie de ocho mil ciento treinta y nueve metros con noventa y cuatro decímetros, y que por ser de forma triangular se deslinda así: ciento ochenta y ocho metros cuatro centímetros de frente al Sud-Este al Camino Cuchilla de Sierra de 17 metros de ancho: por ciento cincuenta y seis metros con setenta y cinco centímetros. (formando un ángulo agudo) de frente a Camino Vecinal de 10 metros de ancho al Noroeste y ciento tres metros ochenta y seis centímetros al Nor-Este, de frente a Camino Vecinal de 14 metros 40 centímetros de ancho. En este predio se encuentra instalada la Escuela No. 72 de Cuchilla de la Sierra. A fin de que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele, defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — La Paz, Julio 29 de 1965. — Lino Gutiérrez Juez de Paz, Encargado.

16) (C.C.) 30|pub. 31106 May.9-v.jun.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MARIA MOREIRA de MARISQUIRENA y Otros. Prescripción" (F. B. No. 34/965), se hace saber que se presentaron María Moreira de Marisquirena y sus hijos José María y Francisco Marisquirena Moreira, solicitando que se declare que por sí y por su causante José María Marisquirena han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de un solar de terreno empadronado con el No. 53.746, situado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto según plano agregado al expediente, de 256 mts. 36 dm's. cuadrados, teniendo 10 mts 74 cmts. de frente al SE a la calle José Mármol (antes calle Nueva); 23 mts. 54 cmts al SO; 10 mts. 85 cmts. al NO y 24 mts 20 cmts. al NE.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 1.920.00 30.pub. 7663 May.6-v.jun.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado TRANSFIGURACION ALCOBA e INES DELLE SEDIE de ALCOBA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana N.o 22 de la Unión (Décima Sección Judicial de Montevideo), empadronado actualmente con el N.o 95.652, y antes en mayor área con el N.o 76.908, y compuesto de un área de 141 metros 5.287 milímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Juan Francisco Martínez; 13 metros, 19 centímetros al Noreste que por formar esquina son de frente a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 73 centímetros al Sureste con el Padrón N.o 76 908; y 13 metros 19 centímetros al Suroeste con el Padrón N.o 75.021.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos señores Gregorio Vidal y Antonio Fernández para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub 7856 My.3-v.jn 14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SUAREZ SAITONE, ROBERTO. Prescripción treintenaria" (63 . 418) se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6o piso a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, especialmente a Enrique, Domingo Bautista, Pascual, Juana y Antonia Florencia Cuartiani o Quartiani y sus sucesores y a María Brignoni de Cuartiani o Quartiani y Margarita, Rosa, Josefa, María Inés y Agustín Cuartiani o Quartiani Brignoni y sus sucesores y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la 21a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No 48 595, que según plano del Agr Arturo Campal, del 8 de Mayo de 1955, inscripto el 12 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el número 51 404, consta de 780 metros y tiene 20 metros de frente al Sureste a calle Cnel. José Navajas — Montevideo, Marzo 23|966 — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.680 00 30|pub 7480 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 57, Fo. 473), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO PERALTA RAVIALE, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en la Décimo Primer Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 69.343, que según plano del agrimensor Leonel Mesa Paez, de Setiembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 40.173, el 6 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle A. Susviela Guarch, distando su punto más próximo, 35 metros de la esquina formada con la de Barros Arana.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios Pedro, Pablo Moratorio Valdivieso y Susana Moratorio Valdivieso de Fernández a sus sucesores a título universal o particular a los propietarios de los solares linderos y a todos

los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 31300 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 47, F.o 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado POLONIA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.334, que según plano del agrimensor Antonio A. Costa, de Setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 47.222, el 2 de Octubre siguiente, consta de una superficie de 354 mts. 55 dmts., que se deslinda así: 8 mts. 61 cmts. de frente al Nord-Este, a la calle Ascasubi, distando su punto más próximo 34 mts. 7 cmts. de la esquina formada con la calle Laureles; 41 mts. 86 cmts. al Sud-Este con los padrones N.os 36.335 y 36.340; 8 mts. 60 cmts. al Sud-Oeste, con parte de los padrones N.os 128.140 y 36.343; y al Nord-Oeste, cuatro líneas rectas que partiendo del frente miden: 12 mts. 10 cmts., 23 cmts., 7 mts. 6 cmts. y 22 mts. 93 cmts., lindando con los padrones N.os 58.186, 36.332 y 36.331.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ignacio Rodríguez, propietaria de los padrones 36.340 y 36.335; a la sucesión Martínez, propietaria del padrón 36.332; a Gerónimo González y Zulema Acosta de González, propietarios del padrón 36.331; a Horacio Julio Bayardo, propietario del padrón 128.140 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 2.880.00 30|pub. 7024 Ab.20-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO RODAS. Prescripción", (Ficha C-725, año 1965), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Rodas iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el N.o 57.359 sito en la Décima Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuyo plano se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 52.255 el día 2 de Setiembre de 1965, teniendo una superficie de 1.250 metros 38 centímetros cuadrados, siendo su deslinde el siguiente: 17 metros 65 centímetros al S.E. de frente a la calle Francisco Gómez; 76 metros 28 centímetros al S.O. lindando con el bien Padrón N.o 57.358; 17 metros 26 centímetros al N.E. lindando con Padrón N.o 57.363 y calle Pública; y 70 metros 80 centímetros al N.O. lindando con la calle Manuel Correa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal, y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos: señorita Josefina Elabiaga y señor Pascasio Alvarez Ribeiro o a sus sucesores o causa-habientes para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derechos en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — María Emilia Cietas, Actuaria Adjunta.

16) $3.120.00 30|pub. 7229 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, don Jorge Joaquín Leiva Mato, (Lo. 1, Fo. 237), pidiendo se declarase que adquirió por prescripción treintañal, el dominio de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 40.153, situado en la ... Sección de Montevideo, compuesto, ... plano del agrimensor Lozbell Caño, de Enero de 1962, de una superficie de 314 metros

45 decímetros, con 21 metros 50 centímetros, de frente al Oeste a la calle Fleitas No. 20; 42 metros 95 centímetros al Norte, con el padrón 40.159; 21 metros 47 centímetros al Este, con el padrón 40.161; y 42 metros 55 centímetros al Sur con el No. 40.157.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio y principalmente, a Luisa Viera o Luisa Viera de Puleri o Pulesi, Antonio Puleri o Pulesi, a Rufino López y Miguel Croce, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario. — En fe de ello y para constancia siendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $4.320.00 30|pub. 9702 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 21, Fo. 46), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicencia Almeida de Suárez y sus hijos Martirio, Fabián, Raúl, Ramón, Desideria, Celanira, Elena, Rosa, Francisca y Edmundo Suárez, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este departamento, compuesta, según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No. 2770 el 28 de febrero de 1966 en la Oficina de Catastro, de una superficie de 39 hectáreas, 0979 metros y linda: al norte y oeste, con el arroyo Catalán Chico y al sur y este, con Carlos Becker.

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Manuel José Suárez y a todas aquellas personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con el que se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 21 de Abril de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 1.350.00 30|pub. 8529 May.6-v.jun.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NICOLAS MARCOS MOREIRA" Prescripción trintenaria (Libro 20 Folio 408), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Marcos Moreira promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en Bella Unión 7.a Sección Judicial de Artigas, empadronada con el número 11, con una superficie de 15 hectáreas, 7414 metros dentro de los siguientes límites: Oeste calle Pública que la separada del padrón 122 del Estado; Sur, calle Pública por medio con el padrón 38 de Nicolás Lagrega; Este, con padrón 2587 de Hipólito Moreira y Norte en parte con padrón 1889 de Compañía Agrícola "La Franguy S. A." y en parte con el padrón 20 de Jovelina A. de Mora y César Rollin.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmuebles y especialmente a los sucesores de don Nicolás Moreira, a los señores Hipólito Moreira, Nicolás Lagrega, Jovelina A. de Mora y César Rollin, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 21 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 2.160. 30|pub. 7749 My.2.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ROSA MAFFIA Prescripción treintenaria (Lo. 20 Fo. 664)", se emplaza a todos los que se consideren con derechos al solar 5 de la manzana 149 de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No 1004, con una superficie de 803 metros y linda: al norte, con el solar 4 de la sucesión de Martín Maffia; al sur, con calle 25 de Agosto; al este, con la calle Aparicio Saravia y al Oeste, con el solar 6 de Isabelino Villarreal; al fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 20 de Abril de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) Res.20|4|55 30|pub. 31019 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "SEPEROS LUIS. Prescripción Adq. (Lo 46, F.o 669, N.o 884)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble rural ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 18 381, con una superficie de 4 Hás 4740 mts. 40 dmts. con 256 mts. 45 cmts. de frente a servidumbre de paso existente. — Canelones, 20 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $ 960.00 30|pub. 6879 Ab.26-v.jn 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: LIMA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria. (L.o 2, Fo. 244), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Lima, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, padró. No. 1 221, ubicada en la manzana 101 de la ciudad de Pando, que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebufello, de Mayo de 1960, inscripto con el No. 1.253 en la Oficina de Catastro de Pando, el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 887 metros cuadrados, 1 450 centímetros, deslindada así: Nor Oeste 41 metros 65 de frente a calle de los Treinta y Tres; Su. Oeste: 21 metros 15 centímetros con frente también a calle Piedras por ser esquina; Nor Est 21 metros 45 centímetros con padrón 1 228; y a Sur Este: 41 metros 65 centímetros con padrón 1.222.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con acción derecho al mencionado solar para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Pando, Junio 20 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

16) $2.160 00 30 pub.. 6724 Ab.25-v.jun 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "SOVENIR CARDOZO Prescripción adquisitiva (L.o 32, F.o 17)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sovenir Cardozo iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien: un bien inmueble empadronado con el N.o 485 ubicado en la primera sección de Cerro Largo planta urbana de la ciudad de Meló, que según plano levantado por el Agr. Luis E. Percovich tiene una superficie de novecientos doce metros veinte decímetros, cuyo plano fue inscripto en Catastro Departamental el día 10 de Julio de 1964 con el N.o 2799, y que tiene el siguiente deslinde: por el Este, calle Juan Darío Silva; por el Norte, linda con Benito Aroztegui; por el Oeste linda con Bernardino Martínez y Bernabé Aroztegui y por el Sur con Ramón Sagade. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, por cualquier razón o título emplazándose especialmente a Sinforosa Morales o sus sucesores a título universal o singular, a que se presenten a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación dejando constancia que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) (R. 20 4|955) 30|pub. 31134 May.17-v.jun 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: ESTANISLAO SESTAO, Prescripción adquisitiva. L.o 19, F.o 474, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Estanislao Sestao, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1.a Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 118, manzana 72 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 911 metros 43 decímetros cuadrados: el que se deslinda así: al Norte, divisoria de 42 mts. 95 cmts. que divide del terreno de la sucesión de Constantino Lozada; al Este 21 mts. dando a la calle 18 de Julio; al Sur 42 mts. 95 dcmts. dividiendo del terreno de Erasmo Rodríguez y al Oeste, 21 mts. 48 cmts. lindando con terrenos de María Natividad Méndez de Arruda y Marcos Llvni.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos, por sí por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los so-

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 20 de 1955. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
16) $ 4.320.00 30|pub. 9605 May.25-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8a. Sección de Colonia, en autos: "Brito Etcheverría, Ireneo Alberto y Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni. Prescripción treintañal" (Lo. 23, Fo. 89), se emplaza por noventa días a Inés Mc. Culloch, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho sobre: un solar baldío ubicado en la manzana 177, zona urbana de Nueva Palmira, 8a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 853, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere (de octubre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 4475 el 6 de noviembre siguiente), tiene una superficie de 1.844 mts. 7.025 cmts., así deslindada: 42 mts. 95 cmts. de frente al N.E. y S.E., formando esquina respectivamente a calles Felipe Fontana y José Pedro Varela, por igual medida al S.O. y N.O., limitando por su orden con padrones 854 y 852. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 21 de Setiembre de 1965. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $ 1.920.00 30|pub. 8543 May.6-v.Jun.17.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia: en autos: "Diez Rigby, Ricardo. Prescripción treintañal" (Lo. 23, Fo. 51), se cita, llama y emplaza por noventa días al señor Claudio Villarino, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a: una fracción de terreno ubicada en esta sección judicial, manzana 291, padrón 1201, que según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de abril de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 3771 el 28 de abril de 1964, tiene una superficie de 5534 mts. 10 decímetros 75 centímetros, que se deslinda así: al N.E. línea quebrada de 42 mts. 95 cmts. sobre calle Cuareim: 42 mts. 95 cmts. lindando con padrón 1202 y 42 mts. 95 cmts. lindando también con el citado padrón; al S.E., 42 mts. 95 cmts. de frente a calle Perú; al S.O. 85 mts. 90 cmts. sobre calle Baigorria y al N.O. 85 mts. 90 cmts. de frente a calle Chile. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados por pobreza. — Nueva Palmira, 6 de Agosto de 1965. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31087 May.6-v.Jun.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS PETROCELLI. Prescripción Treintenaria", (Lo. 33 Fo. 180), se emplaza a Juan Zugarramurdi, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a Leonardo Aineseder, Fernando Zabaleta, Epifanio Marrero y otros; Juan Bautista Aineseder, Juan Aguerre, Leonardo Aineseder y otros; sucesión de Doroteo García, Eugenio Mederos, sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimietnto de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en "Barrancas" (13a Sección Judicial de Lavalleja), empadronada con el N.o 3189, la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Azuaga Nougüe de Junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2385 el día 26 de los mismos mes y año y compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas 6.769 metros 44 decímetros, que lindan: al Norte con Leonardo Aineseder: al Este con Fernando Zabaleta Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (pavimentado); al Sur con Juan Bautista Aineseder y al Oeste con Juan Aguerre; Leonardo Aineseder y otros: sucesión Doroteo García, Eugenio Mederos: sucesión Benito Rodríguez y Juan Aguerre Y a los efectos del caso se hace la presente publicación — Minas, Marzo 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $2 640 00 30|pub. 7827 My.3-v.Jn.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Eduardo Aramburu. Prescripción treintenaria" (Lo. 25. Fo 280. No. 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón No. 3634 ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de 2 hectáreas 8925 mts. cuadrados 44 centímetros cuadrados, con frentes al norte en 168.70 metros con la calle No. 30 y al Oeste en 92.50 metros con la Avda. Dr. Roldán (ex Camino Comercio), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Abril 25 de 1966. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
16) $ 1.200.00 30.pub. 8554 May.6-v.Jun.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BOLAZZI JUAN B. Prescripción, (L.o 18, F.o 143)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a todos los posibles interesados en cuanto a los siguientes inmuebles: Huertos N.os 118 y 115 de la ciudad de San José, 1ra. Sección Judicial de dicho Departamento, padrones N.os 3822 y 3823, con un área total de 5 Hás. 6708 mc.; el señalado con la letra A en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio del 28 de Marzo de 1966, inscripto en la Oficina local de Catastro el 29 de Marzo del mismo año y que consta de un área de 2 Hás. 8843 mc., padrón 3822 linda: al N. O. en 176 mts. 70 cmts. con calle de Huertos; al S. E. en 171 mts. 25 cmts. con Avda. Manuel D. Rodríguez; al N. E. en 158 mts. 70 cmts. con calle de Huerto y al S O en 173 mts. 60 cmts. con calle Camacuá, y el señalado con la letra B en dicho plano padrón 3823 de un área de 2 Hás. 7865 mc. linda: al N. O. en 173 mts. 70 cmts. con calle de Huertos; al S. E. en 167 mts. 25 cmts. con Avda. Manuel D. Rodríguez; al N. E. en 167 mts. con calle de Huertos y al S. O. en 160 mts. 30 cmts. también con calle de Huertos. — San José, Abril 26 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.640.00 30|pub. 8325 My.4-v.Jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CURCCIO, (JULIO CESAR). Prescripción", (Lo. 18. Fo. 118), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 3 154, que consta de un área de 328 metros 30 decímetros, de acuerdo al plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de los nombrados con el número 557, que se deslinda: 10 metros 40 centímetros de frente a calle Rincón por el Oeste: 31 metros 90 centímetros al Norte, con Carmen A. Laureiro sucesión Juan C. Bagnasco y Oestes Zampedri; 10 metros 31 centímetros al Este con Rafael Boga y al Sur, 32 metros 52 centímetros con Carmen Aida Laureiro. — San José, Marzo 18 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $1.920.00 30|pub. 7395 Ab.28-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos: caratulados: RONDAN DIONILO, Prescripción (Lo. 17, Fo. 334), se cita, llama y emplaza a todos los interesados sobre el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con el No. 1.480 siendo parte de la manzana catastral No. 96 teniendo un área de 571 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados el que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte en 32 metros 65 centímetros con Claudio Servetto y otros, por el Oeste en 17 metros 30 con Isabel García y por el Este en 17 metros 70 con calle Antonio Pan, según surge del plano del agrimensor Luis A Pessano Caggiani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No 2 874 el 12 de Febrero de 1964, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 30 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
16) $1.920.00 30|pub. 6755 Ab.25-v.Jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos: LOPEZ DE DA ROSA, MARIA LUISA. Prescripción treintañal, se emplaza por el término de noventa días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren estos procedimientos se continuarán previa designación de defensor de oficio para los no comparecientes o ausentes, a todos aquellos que aducan derechos reales sobre el inmueble de tos y también a los linderos, señores: Felicia Floretta y Hnos., o a sus sucesores a cualquier título, en el siguiente inmueble.

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, compuesta de cinco solares de terreno, situada en la ciudad de Tacuarembó Primera Sección Judicial, manzana 29, padrón 3.078 y compuesta de una superficie de 2.538 metros cuadrados, 20 decímetros, según plano del agrimensor Ildefonso Esteves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 164 el 3 de Agosto de 1951, que se deslinda así: 125 metros de frente con propiedad de Felicia Floretta y Hnos., por Noroeste. 14 metros con Camino Vecinal. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1966. — Dra. Nery Pérez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
16) $1.920.00 30.pub. 8659 May.9-v.Jun.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LAZARO DAYAN solicita la inscripción de la obra titulada "Patrón Monetario Mil Billones de Dólares", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 9161 May.17-v.may.31.

SUZY FERRERO solicita la inscripción del título para un programa de televisión "El Show de la Elegancia" del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $160.00 10|pub. 9151 May.17-v.may.31.

MARIA LEONOR LAGOMARSINO DE PATRONE; MARY RAMSPOTT DE BALIÑAS y WILLIAN COLEMAN solicitan la inscripción de la traducción al español de la obra titulada "El drama del Graf Spee y la batalla del Río de la Plata" cuyo autor es Sir Eugen Millington Drake. — Montevideo, 10 de mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 9120 May.17-v.may.31.

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción del título "El gran consejo", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 9387 May.20-v.Jun.2.

AMANDA L. de MORENO y GLADYS GOMEZ, solicitan la inscripción de la obra de corte y confección denominada "Moda Real", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 9475 May.24-v.Jun.6.

GLADYS CANCELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Continente del beso", de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10 pub. 9492 May.24-v.Jun.6.

BEATRIZ GAMBINI por GAMBINI y SPERA, solicita la inscripción de cuatro modelos de sostenedores para anteojos de los cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 9909 May.30-v.Jun.10.

ARTHUR RICHARDSON, en representación del Consejo Británico en el Uruguay, solicita la inscripción de las obras tituladas: "300 Steps in English Book One"; "300 Steps in English Book Two"; "300 Steps in English Teacher's Book One"; y "300 Steps in English Teacher's Book Two", de los cuales se declara representante. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $240.00 10|pub. 9862 May.30-v.Jun.10.

CARLOS M. LARRALDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Un vasco en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 9932 May.30-v.Jun.10.

Reclus Cordal solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Juventud" del cual se declara director responsable. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10.pub. 9607 May.25-v.Jun.7.

Gabriel Segovia, Miguel A. Castillo, Amanda C. de Callaba, Norma de Cattoni y Ofrenda Massa de Medina, solicitan la inscripción del título "Eis" para caracterizar una publicación periódica de próxima aparición. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 9582 May.25-v.Jun.7.

GLADYS CANCELA, solicita la inscripción de la obra titulada "El acero y la va'na" de la cual se declara autora. — Montevideo, 4 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9692 My.26-v.jn.8.

ANGEL ALONSO PENINO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Renacen las rosas"; "Me olvidaré del ayer" y "La rosa de nuestro amor" y de las composiciones musicales tituladas "Puerto Buceo" y "Luces del alba" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9670 My.26-v.jn.8.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBELEYA, solicita la inscripción del título "Sábados Circulares", del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9730 May.27-v.jun.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: LAUDARES de BITTENCOURT CAMPOS y otros. Rectificación de partidas, (Ficha V. 36, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Rafael de Bittencourt y Milka Teresa Arocena y las de nacimiento de Rafael Lavalleja y José Luis de Bittencourt Arocena, pues en todas ellas donde aparecen los apellidos Machado Bittencourt, debe decir de Bittencourt Machado

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

19) $960.00 15|pub. 9448 May.23-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos: "PERFECTO ANDRADE ESMORIS. Rect. de partida, (Ficha V-93, año 1966)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Perfecto Andrade Esmoris, pues en la misma donde figura la madre como: "Manuela Esmoris" debe decir: "María Carmen Esmoris". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 960.00 15|pub. 8734 My.10-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: RICHARD FERNANDO SOPEÑA, Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo 540), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Richard Fernando Sopeña Robatto, en el sentido de que donde se menciona hijo natural de padres desconocidos, debe decir: hijo legítimo de Darío Alberto Sopeña e Irma Robatto de Sopeña.

Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31221 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA JULIA SARDEÑA y JUAN ROMERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como María Julia Sardegno, debe decir María Julia Sardeña, en la de nacimiento de Renée Romero Sardeña, en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como María Julia Sardegno, debe decir María Julia Sardeña por así corresponder. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31203 My.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUREANO PINTOS y MARTHA HAYDEE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, estableciéndose que donde la segunda compareciente figura como Martha Aydo Piriz, debe decir Martha Haydee Fernández, y de nacimiento de su hijo legítimo, Eduardo Edison Pintos Fernández, en el sentido de que donde su madre figura como Marta Aydo Piriz, debe decir Martha Haydee Fernández por ser como corresponde. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 31126 My.11-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR CAMARGO ARANDA, estableciéndose que en donde dice: Femenino, No. II, debe decir: Masculino,: Oscar.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31257 May.24-v.jun.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de JOSE ENRIQUEZ LOPEZ y MARIA DE JESUS CAAMAÑO. 2.o) De defunción de CARMEN CAAMAÑO VIDUEIRO de RODRIGUEZ. 3.o) De nacimiento de FERNANDO EURICO ENRIQUEZ CAAMAÑO. En las citadas partidas se padeció en los siguientes errores: En las mismas, donde dice respectivamente: "Jesusa"; "Camaño", debe decir: "María de Jesús"; "Caamaño". En la primera, donde figura la contrayente como nacida en el año 1917, debe decir: 1911. En la segunda se omitió el apellido materno de la fallecida. Debe agregársele el mismo que es: Vidueiro. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $1.200.00 15|pub. 9253 My.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Alba Durán Melgar y de Dolores Evangelista del Forno Melgar, estableciéndose que en donde en las mismas la madre figura con el nombre de Inés, debe decir: Dionisia, y en donde en la segunda partida la inscripta figura como hija legítima, debe decir: hija natural. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31177 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Mariano Martínez con Sara Inocencia Crespo, donde la contrayente figura como Amanda Crespo, hija de Oscar Crespo, y de Elena Crespo, debe decir: Sara Inocencia Crespo, hija de Elena Crespo y padre desconocido; B) la de nacimiento de Mariano Jorge Martínez, donde éste figura como hijo de Amanda Crespo y nieto por línea materna de Casimiro Crespo y Elena Crespo, debe decir: hijo de Sara Inocencia Crespo y nieto por línea materna de Elena Crespo, suprimiéndose lo demás; y C) la de defunción de Sara Inocencia Crespo, donde ésta figura como Sara Crespo, debe decir: Sara Inocencia Crespo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31218 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 57, Fo. 440), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADELA MOREIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Hipólito Moreira, por figurar en ella la persona fallecida como de estado casado en lugar de: soltero.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31304 May.30-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 347), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RODOLFO BATLLE MARTINEZ y LAURA CARCABELO de MARTINEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Nelly Renée Martínez Carcabelo, en la siguiente forma: en la de matrimonio, donde la contrayente y el padre de la misma y en la de nacimiento, la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Carcabellos, debe decir Carcabelo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31152 May.13-v.jun.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 57, F.o 132), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WALTER MANUEL CAJIGA y MARIA FERNANDA LLERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Cajiga Llera, por figurar en ella la madre del inscripto como María Fernanda Yera, en lugar de María Fernanda Llera. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31113 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DIAZ, NELLY LOURDES. Rectificación de partida, (F. 647|1965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Lourdes Díaz, pues en ella donde el nombre del padre de la inscripta figura como Santos Ever, debe decir: Santos Ever Díaz, por así corresponder. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $720.00 15|pub. 9361 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se ha presentado MIGUEL MARIA ALFONSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de defunción de su madre doña Herminda Fontes de Alfonso y de su padre don Patricio del Carmen Alfonso en el sentido en que en donde en la primera figura su nombre como Patricio, debe decir: Miguel María, y en las otras dos, donde figura Patricio Alfonso, debe decir: Patricio del Carmen Alfonso, por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31287 May.27-v.jun.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña ENILDA JONAS PORTILLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figura como Jonas Portillo, debe decir: Enilda Jonas Portillo, por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1966 — Clementina D. Colombo.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31266 My.26-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado en la Décima Sección Judicial de Montevideo el 23 de Marzo de 1939 con el No 95 de ANDRES CASAS y MARIA MERCEDES de SANTIS, pues en la misma donde dice: María Disanto debe decir María De Santis. Se hace constar que estos autos (D159|965) está auxiliado de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31138 My.11-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: "JULIAN SERRATO y Otros. Rectificación de partida" (Ficha V-118|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Julián Serrato y Carmen Veneri, pues en la misma donde figura el contrayente como "Julián Serratto", debe decir "Julián Serrato"; y b) La de nacimiento de Julio César Serrato, pues en la misma donde figura el padre como "Julián Serratto" debe decir "Julián Serrato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31263 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO BIDART, pues en la misma donde figura el padre como Santiago Vidart, debe decir: Santiago Bidart. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15 pub. 31217 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA OFELIA MENZA, pues en la misma donde figura el nombre como "María Orfilia", debe decir "María Ofelia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31117 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MARTA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ. Rectificación de partida", (Lo. 61, Fo. 573), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de la gestionante, en el sentido de que donde se menciona el nombre de la compareciente como "María Isabel Rodríguez" debe decir "Marta Isabel Rodríguez", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 960.00 15|pub. 9530 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANGELA NARI BEZZONE de MOGGIA estableciéndose, que donde la extinta aparece como Angela Nay de Bolla, debe decir Angela Nari de Moggia, donde dice que es hija de Jacinto Nay y de Clara Venzzoni, debe decir Jacinto Nari y de Clara Bezzone; donde dice que la extinta era casada con Benito Bolla, debe decir: Benito Moggia, y donde dice que deja cuatro hijos de nombres: Alberto, Admundo, María Clara y Alejandro, debe decir: Gualberto, Edmundo, María Clara y Alejandro, por ser como corresponde, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.000.00 15|pub. 8122 My.10-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 55, Fo. 569), se hace saber que ha sido solicitada por María Dolores Manzanares y Julio César Bagnasco Manzanares, la rectificación de las partidas de matrimonio de María Dolores Manzanares y Julio Cirilo Bagnasco Granchi y de defunción de este último, en la forma siguiente:

En la de matrimonio, donde el contrayente figura como Julio César Bagnasco, debe decir: Julio Cirilo Bagnasco y donde la madre del mismo figura como Ana Granchi, debe decir: Luisa Granchi; y en la de defunción donde la persona fallecida figura como Julio Bañasco, debe decir: Julio Cirilo Bagnasco Granchi, debiendo agregarse que éste era hijo de Angel Bagnasco y Luisa Granchi; que era casado con María Dolores Manzanares y que deja un hijo llamado Julio César.

Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 31222 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IBARRA FURTADO, WALTER. Rectificación de Partida", Ficha F 728|1965, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Ibarra Furtado, pues en ella donde el nombre del inscripto figura como "Julio Ernesto" debe decir "Walter" por así corresponder. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31128 My.11-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Aurel Ciuca y Amparo Díaz, y de nacimiento de Ramón Jesús Ciuca, en el sentido en que en ambas donde figura Angel Ciuca, debe decir "Aurel Ciuca" por así corresponder. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31144 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Daniel Pereyra Manelli, en los autos: "LANZAVECHIA JUAN MARIA. Rectificación de partidas (Lo. 46, Fo. 596, No. 640)", se hace saber que se ha presentado Juan María Lanzavechia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Lazavechia, debe decir Lanzavechia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Mayo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 8950 May.13-v.jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SMITH MOREIRA, ROBERTO y otros. Rectificación de partidas, (Lo. 41, Fo. 4), en razón de haberse solicitado rectificación de las partidas de nacimiento de Anatolia, Guillermo, Dorina y Coralio Smith Moreira, sustituyendo el apellido materno que figura Díaz, por Moreira, que es el verdadero; todo lo cual se hace saber a los efectos legales. — Colonia, 2 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $720.00 15|pub. 9308 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: ILLESCAS DE GONZALEZ, BLANCA y otros. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 1 Fo. 141, No. 579), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

1o.) De matrimonio de Blanca Illescas de González con Juan Carlos González, en el sentido de que donde la contrayente figura solo con el apellido Quintana, debe decir: legítima de Alejandro Illescas y de Victoria Quintana.

2o.) De nacimiento de Juan Carlos, Horacio Enrique y Nellys Mabel, en el sentido de que donde figuran como hijos de Blanca Quintana, debe decir: Blanca Illescas.

Se hace constar que por resolución de fecha 12 de Abril de 1966, No. 909, se concedió a los peticionantes auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de Mayo de 1966. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31228 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALZUGARAY PEREZ RIERA MARIA ISOLINA. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 141)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Alzugaray y doña Hilda Ofelia Pérez Riera de Alzugaray; solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isolina Alzugaray Pérez Riera, inscripta con el número diez al folio cinco vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y seis, por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como "Alzugarray", debe decir "Alzugaray", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 28 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 1.440.00 15|pub. 8691 My.10-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ZULMA BEATRIZ CASTRO ALVAREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Zulema" como su nombre, debe decir "Zulma". Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Paysandú, Mayo 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31127 My.11-v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. WASHINGTON CARBALLAL. Rect. de su partida de nac'to. (Lo. 22, No. 229, Fo 561), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Washington Carballal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Carvallal, debe decir: Carballal, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 20 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $960.00 15|pub. 9680 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. BENITA ACUÑA de VILLA. Rectificación de su partida de matrimonio (Lo. 22, No. 155, Fo. 545), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Benita Acuña de Villa, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Al margen No. 24, donde dice: ..con Acuña Castana, debe decir: ..con Acuña Benita, y donde dice: ..y doña Castana Acuña, debe decir: ..y doña Benita Acuña, que son los verdaderos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31179 May.16-v.jun.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL NICANDRO BRIZUELA HERRERA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio con Luisa Blanca Quirós, en el sentido de que donde en la misma dice "Caballero" debe decir "Herrera" y donde en la misma dice nacido en "1916" debe decir nacido en "1914". — Salto, Mayo 2 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $960.00 15 pub. 8763 My.11-v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HUGO VICTOR QUEVEDO. Rectificación de la partida de su nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Ana Elena Quevedo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Víctor Quevedo, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice: comparece María Elena Quevedo, debe decir: comparece Ana Elena Quevedo por ser el verdadero.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 28 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) $960.00 15|pub. 9767 May.27-v.jun.16.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Alberto C. Vanoli contra JUAN P. BAZAN y Otra. Juicio Ejecutivo" (Lo. 53. Fo. 428), se hace saber que el día 9 de junio próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus edificios situados en el Paso de la Arena, décima sexta Sección Judicial de Montevideo, compuestos de novecientos sesenta metros, empadronados con los números ciento cincuenta mil quinientos seis y ciento cincuenta mil quinientos siete, señalados con los números doscientos quince y doscientos dieciséis, fracción letra "J", en el plano de los Agrimensores Carlos M. Salzar y Eduardo A. Alvarez, en marzo de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Dirección de Topografía el catorce de abril de mil novecientos veintiocho, que por ser contiguos se deslindan en conjunto así: veinticuatro metros de frente al Noreste a la calle Oficial Cinco número seis mil seiscientos sesenta y cinco al seis mil seiscientos setenta y nueve bis entre la calle número dos y el Camino Tonkinson, distando el punto medio del conjunto sesenta y ocho metros de la esquina con la calle Dos; cuarenta metros al Sureste por donde confina con el solar doscientos diecisiete, hoy padrón ciento cincuenta mil quinientos ocho, veinticuatro metros al Suroeste con los solares doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete, hoy padrones ciento cincuenta mil quinientos treinta y siete y ciento cincuenta mil

quinientos treinta y ocho respectivamente; cuarenta metros al Noroeste lindando con el solar doscientos catorce hoy padrón ciento cincuenta mil quinientos cinco.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe en garantía de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianera, saneamiento, pavimento, vereda y otras cargas reales, como así la comisión del 20 o|o del Sr. Rematador, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; c) Que la comisión y demás gastos del remate, se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; d) Que el título de dichos bienes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (H. U. No. 2543, Serie O|53), a disposición de los interesados y los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2o. piso. — Montevideo, 2 de Mayo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 4.560.00 15|pub. 8370 May.12-v.jun.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Pedro Moncaut S. A. con C.O.I.N.P.A.R.T. S. A. Juicio Ejecutivo" (58 - 553), se hace saber que el próximo 22 de junio, a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil, al remate sobre las bases que se indican de los siguientes bienes: a) La propiedad de las construcciones incorporadas al inmueble padrón 6171 o los derechos que a C.O.I.N.P.A.R.T. le corresponden por lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley No. 8.733 de 13 de junio de 1931, sobre la base de $ 933.333.33. b) La propiedad de las construcciones incorporadas al inmueble padrón 6170 o los derechos que a C.O.I.N.P.A.R.T. le corresponden por lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley No. 8733 de 17 de junio de 1931, sobre la base de $ 166.666.66. c) La propiedad de los cimientos incorporados al padrón 6169 o los derechos que a C.O.I.N.P.A.R.T. le corresponden por lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley No. 8733 de 17 de junio de 1931 sobre la base de $ 13.333.33. d) La propiedad de los cimientos incorporados al padrón No. 32.755 o los derechos que a C.O.I.N.P.A.R.T. le corresponden por lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley No. 8733 de 17 de junio de 1931 sobre la base de $ 13.333.32. Las construcciones relacionadas se encuentran ubicadas con frente al N a la calle Etchevarriarza y al E a la calle Pereira de la Luz formando esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de dinero en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados e impuesto que la Ley pone a su cargo y la comisión del rematador; 3) En cuanto hubiere lugar, el impuesto municipal correspondiente, así como las deudas que hubiere pendientes de pago por colector, cordón, vereda, pavimento, aportes a Chamseo, aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y a la Caja de Asignaciones No. 17; 4) Estando el bien padrón 6171 y sus construcciones afectados con hipoteca de primer grado a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal y los bienes padrones 6169, 6170 y 32.755 afectados con Hipoteca de Primer grado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, serán de cargo del comprador el pago de los saldos que se adeuden a dichas instituciones así como la de los gastos, tributos y honorarios que se puedan adeudar por la ejecución iniciada por la primera de dichas instituciones ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos caratulados "Caja Nacional de Ahorro Postal con José de Salterain Herrera y otros y C.O.I.N.P.A.R.T. S. A. Ejecución de hipoteca (Lo. 53, Fo. 453). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 4.800.00 15|pub. 9592 May.25-v.jun.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes embargados en los siguientes expedientes: Violeta Pérez De Brega contra JUAN I. ROBAINA, (Lo. 60, Fo. 241), David y Cía., contra ELBIO BERGALLO y otro, (Lo. 62, Fo. 299), Calera del Este S. A. contra SARA P. ALMIRON DE LUQUE, (Lo. 56, Fo. 278), y Vicente Gasparián, Incapacidad, (Lo. 47, Fo. 3), el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, por el martillero Fracisco L. Tambasco en el local de Yaro 1121. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — Seña: 30 o|o. — Informes: Teléfono 40. 19. 35.

20) $800.00 10|pub. 9470 May.24-v.jun 5.

ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Vázquez Diago, Daniel y otro contra CORREA LUNA, WILTOR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 67, Fo. 164), se hace saber que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Rolando Peyrallo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Apartamiento 601, padrón 215.614, ubicado en sexto piso cota vertical más 17 metros 50 centímetros. Superficie total 83 metros 88 decímetros. Edificio de Rambla Presidente Wilson N.o 161 entre Parva Domus y Tabaré, decimaoctava sección judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, tercer piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $2.400.00 15|pub. 9650 My.26-v.jn.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Satut Mizrale, Isabel y Resnicoff Maldonado, Aída contra SUAREZ QUEIMALIÑOS, JOSE. Ejecución de hipoteca" (60-72), se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 102.559, se compone de una superficie de 760 metros 80 dmts., con 12 mts. de frente al Suroeste sobre la calle número uno, hoy Elba, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 4322.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o del importe de su oferta, en dinero efectivo y en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y 3.o) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500, teléf. 83772.

20) $2.400.00 15|pub. 9210 My.19-v.jun.8.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Massaferro de Nazabal Delia con TOMAS FACHOLA y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 57, Fo. 225), se hace saber que el día 7 de junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en el paraje Paso de Carrasco, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados con los Nos. 2249 y 2251, señalados con los Nos. 4 y 6 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el No. 2804 el 6 de julio de 1945, cada uno de los cuales tiene una superficie de 955 metros 30 decímetros, con 16 metros 40 centímetros al Sud Este de frente a la calle No. 6, también cada uno de ellos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 2.880.00 15|pub. 9015 My.19-v.jn.8.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Torres García Arcadio contra JULIO CESAR DEVITA. Juicio ejecutivo, (Ficha C|640|1964), se hace saber que el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en remate público, con la base de $60.000.00, de un solar de terreno y sus construcciones, sito en la séptima sección judicial de Montevideo, padrón No. 2.094, con un área de 161 metros 93 centímetros, teniendo 8 metros 54 centímetros de frente al Oeste a calle Salto, puerta No. 1042.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2o.) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hip. Urbana 1.477, serie B|55). — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $1.920.00 15|pub. 9307 May.20-v.jun.9.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Blanca Esther Brufao de Cazarre contra la Suc. de AMADEO PALERMO. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 4-1801), se hace saber que el día 27 de julio de 1966 a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno, con las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, planta urbana, Manzana 67, Padrón No. 4917, el cual, según plano del Agr. Alfonso Duque de 29 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 3, consta de una superficie de 211 mts. 94 dcmts. cuadrados, que se deslindan así: Oeste 6 mts. 65 cmts. de frente a la calle 25 de Mayo, hoy Aparicio Saravia; al Sur 28 mts. 13 cmts. que por ser esquina es también de frente a la calle Florencio Sánchez, antes Libertad; al Norte una línea quebrada compuesta de 3 rectas, midiendo la primera de ellas que parte desde la calle Aparicio Saravia de Oeste a Este 12 mts. 18 cmts.; la segunda, perpendicular a la anterior mide un metro 47 cmts. y la tercera perpendicular a la anterior mide 15 mts. 95 cmts. dividiendo todas ellas de terrenos de Marcelo Santa Cruz; al Este una recta de 8 mts. 30 cmts. separando de propiedad de Percilia Reis de Borgia.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma en dinero efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y los que la ley expresamente pone de su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, a disposición de los interesados. — Melo, 19 de Mayo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 3.340.00 15|pub. 9606 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Banco República O. del Uruguay contra CORREA CORBO, DARIO R. y OTRO, Ejecución de prenda" (L.o 1, F.o 190), se hace saber que el 9 de junio próximo, a las 16 horas, en el local de Colombia N.o 1335, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes detallados a fojas 7 de los autos. — Montevideo, mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $640.00 10|pub. 9114 May.17-v.may.31.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en los autos: "CASTAÑEIRA de BARTOLOME GENEROSA. Cesación de Condominio" (Ficha S-21|61), se hace saber que el día 14 de junio de 1966 a la hora 15 en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se proce-

derá por el martillero Amado Galmes, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 166.666.67 del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras, padrón No. 55.733, ubicado en la 14 Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 221 mts. 37 dmts. con un frente de 8 mts. 61 cmts. a la calle Manuel Villagrán cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos. 1275, 1275 bis y 1277.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos. 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 8987 My.19-v.jn.8.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Juan Ivaldi Parodi contra JOSE MATONTI VIGORITO y otra. Ejecución de hipoteca, (Ea B. 587|965), se hace saber al público que el día 8 de Junio del año en curso, a las 15 hs. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, y por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con las construcciones que contiene situado hoy en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado hoy con el No. 136 884 Según plano el solar se compone de una superficie de 532 metros 24 decímetros, que se deslinda así: 15 metros 4 centímetros al Nor-Este, de frente a la intersección de la calle "B" y la Avenida Bolivia: 8 metros 26 centímetros, en ochava curva, al Este en la esquina de las calles "B" y Mangaripé; 22 metros 22 centímetros, al Sur-Este de frente a la calle Mangaripé, siendo esquina: 20 metros 54 centímetros, al Sur-Oeste al Nor-Oeste, dos tramos rectos ligeramente quebrados de 5 metros 37 centímetros y 21 metros y 97 centímetros, los demás datos pueden verificarse en el expediente de ejecución.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2o.) Que los títulos de propiedad, del inmueble que se ejecuta, y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 - Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $3.440.00 15|pub. 9083 May.16-v.jun.6

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: S.U.C.A.S. A., S. A., Liquidación, (64153), el 15 de Junio, hora 16 en Agraciada 2652, se rematarán: Muebles, útiles y máquinas, escritorio y demás inventariados a fs. 873. Sin base y al mejor postor.

A los efectos legales se hace esta publicación.

20) $320.00 10|pub. 9895 May.30-v.jun.10.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Galán Ibáñez Alberto contra OMAR CURRAS del AGUILA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 525), se hace saber que el día 29 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José Antonio Rodríguez Freire, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 57.707, que según plano levantado en Setiembre de 1945 por los agrimensores Alberto de Arteaga hijo y Alberto de Arteaga, consta de una superficie de 1.105 metros, 73 decímetros, con 17 metros, 16 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga, entre las calles Vasco Da Gama y Francisco Torres, estando señalada su puerta de entrada con el No. 4.674.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.640.00 15|pub. 9732 May.27-v.jun.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Manuel Buchichio contra ELIAS POMPEYO PERAZZO PERAZZO. Ejecución de hipoteca, (Ficha A. 888|965), se hace saber que el próximo 27 de Junio de 1966, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido del alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, del siguiente bien:

Terreno con edificios y mejoras existentes, situado en la vigésima tercera sección judicial de Montevideo, padrón No. 26.048, que, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, del 1o. de Noviembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 del mismo mes y año, tiene una superficie de 835 metros 23 decímetros con 17 metros, 23 centímetros de frente al Sur a la Avda. Italia, distante su punto medio 30 metros 12 centímetros de la calle Gral. Las Heras.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta; en el momento de serle aceptada y en efectivo; 2o.) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana No. 1630, serie C.50), y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y 3o.) Que el comprador deberá escriturar dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500, esquina Treinta y Tres. Tel.: 8. 37. 72.

20) $2.640.00 15|pub. 9774 May.27-v.jun.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: "Olivieri, Ricardo José y otros c|JOSE DOMINGO BARINAGA. Ejecución de hipoteca, (C-855 65)" se hace saber que el próximo 8 de Junio, a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con un frente de 10 mts. 31 cmts. al Sur a la calle León Pérez 3926 al 3932, entre las de Lancaster y Martín Rodríguez, empadronado con el N.o 77.717 y con una superficie de 221 mts. 36 dmts. cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la Ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluidos los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimo, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas y otras cargas reales, como así la comisión del 2 o|o del Rematador serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea la parte ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: C) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; D) Que el título de dicho bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urb. N.o 949 Serie A|1954), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.536.00 15|pub. 8719. May.12-v.jun.2.

ROBERTO COPPOLA AGUILAR
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos caratulados: "Enrique Barangua y Otro contra MAXIMO LEONIDAS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y Otro. Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 981|965, se hace saber que el día 9 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito No. 586 de esta ciudad, se pondrá a la venta por intermedio del señor Martillero Roberto Coppola Aguilar, el siguiente bien inmueble con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado:

Una fracción de chacra con todas las mejoras existentes pagadas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 14.103 y anteriormente en mayor área con el No. 1.648, señalado con el No. 6 en el plano del Agr. Mario E. Percovich, en Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el día 10 de Setiembre de 1927, según el cual se compone de una superficie de 21 hectáreas, 8.469 metros 5.950 centímetros, que se deslindan así: 121 metros 64 centímetros al Este con frente a Camino Vecinal; al Oeste el Arroyo Chaná y el Arroyo Canelón Chico; al Norte linda con la Sucesión de Manuel Ramos y al Sur con el lote No. 5 del mencionado plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales y comisión del Rematador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas e impuestos y los gastos que el cobro de los mismos pudiera originar, son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de la propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586, 1er. piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1966. — Raúl Tosco, Actuario Adjunto.

20) $3.536.00 17|pub. 8810 My.11-v.jn.3.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, en autos: "Arrieta, Félix contra ORLEA S.A. Ejecución de hipoteca" (61-61) se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala número 1328, se procederá con intervención del martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras y construcciones que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.382, consta de una superficie de 225 metros 98 decímetros, según título y según plano del Agrimensor Alberto Juan Raffo del 10 de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 12.603, el 13 del mismo mes y año, de una superficie de 226 metros 450 centímetros que se deslindan así: 10 mts. 55 cmts. de frente al Este a la calle Yaro, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 975, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador, distando su punto medio, 35 mts. 725 milímetros de la esquina que forma con la calle citada en primer término.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y compromisos, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc. serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $3.120.00 15|pub. 9230. My.19-v.jun.8.

JULIO TROBO
PUBLICO

Por orden del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo en autos "Slam Tircuato Di Tella contra ADOLFO MILTON BENVENUTO SANGUINETTI. Ejecución de prenda". (Lo 4, Fo. 690), se rematará por el martillero Julio Trobo el bien descripto en autos, el 17 de Junio a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $320.00 10|pub. 9640 My.26-v.jn.8.

JULIO TROBO
PUBLICO

Por orden del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo en autos: "Slam Torcuato Di Tella contra JUANA NELI GUTIERREZ PELLEJERO. Ejecución de prenda". (Lo. 5, Fo. 38), se rematará por el martillero Julio Trobo el bien descripto en autos, el 17 de Junio a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $320.00 10|pub. 9639 My.26-v.jn.8.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Slam Torcuato Di Tella S. A. contra GREGORIO ALBERTO RAMOS MESA. Ejecución de prenda" L.o 4, F.o 603, N.o 642, se hace saber que el próximo día 6 de junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Isabela N.o

3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una cámara Ferrosmalt, número 646 con equipo compresor Sello de Oro, N.o 4070, una Sierra Siamuruguay, con motor de 2 HP Cte Alt., con dos hojas de sierra número 1071, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1966. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
20) $800.00 10|pub. 9344 May.20-v.jun.2.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados, "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra JUAN CARLOS FRANCO DURAN. Ejecución de prenda", L.o 4, F.o 476, N.o 141, se hace saber que el próximo día 6 de junio del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una cámara Siam mostrador de 8 puertas de chapa con 4 gavetas para hielo, con compresor Sello de Oro N.o 14.678, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1966. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
20) $800.00 10|pub. 9343 May.20-v.jun.2.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli, dictada en autos: "Rivero Blangero, Nicolás Alfredo contra HUMBERTO CESAR BENVENUTTO. Ejecución de prenda", (Lo. 46, Fo. 79, N.o 305), se hace saber que el día 22 de Junio de 1966 a las 15 horas y en el local de la Avenida Dr. Enrique Pouey esquina Cuchilla de Sierra de la ciudad de Las Piedras, se procederá por el martillero Luis Della Ventura, asistido de la Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un vehículo tipo camioneta marca "Austin" modelo 1953, con motor N.o 1g—891338 de 12 Hp. y 4 cilindros, empadronada antes con el N.o A—272 matrícula A—4—39.619 y actualmente con el padrón A—5822 y matrícula A—48.568.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones al que se cometió la diligencia de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 20 de Mayo de 1966. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
20) $1.280.00 10|pub. 9667 My.26-v.jn.8.

JUAN CARLOS MORALES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Gonnet Ricardo Alfredo y otro contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 116, el 23 de Junio de 1966, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia, se rematará por el martillero Juan Carlos Morales, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

1o.) Inmueble. Padrón 3131 de la Décimo Tercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1961, con un área todas las fracciones en Junio, libre de caminos, de 62 hectáreas 5.706 metros 9.894 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte carretera Nueva Palmira, Cardona, Ruta 12: por el Sudeste y Sud Arroyo del Colla; por el Sudoeste y Oeste, camino de Tropas; 2o.) Inmueble padrón 15.249 de la Décimo Tercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 22 del citado plano del agrimensor Campelo, con un área, libre de caminos de 40 hectáreas, 2.605 metros 9.582 centímetros comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte Carretera Nacional, Cardona, Nueva Palmira, Ruta 12; por el Este, Camino de Tropas; por el Sud, fracciones 21 y 18; y por el Oeste, fracción 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $2.880.00 15|pub. 9891 May.30-v.jun.17.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta judicial", (Lo. 39, Fo. 102, Exp. N.o 1729|962), se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las quince horas, en el lugar de ubicación y por el martillero Lorenzo Pages Mañay, se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la planta suburbana de Carmelo (sexta sección judicial del Departamento), en la esquina de las calles Defensa y General Rivera, padrón N.o 839, actualmente N.o 1378, con una superficie de 461 metros 175.625 milímetros;

B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana N.o 15 del Cuartel N.o 2 de la planta urbana de esta ciudad, calle Defensa, empadronada con el número 1.293 (actualmente N.o 1.748), con una superficie de 295 metros, 310.625 milímetros;

C) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de la expresada ciudad de Carmelo, en las calles Solís y Juncal, empadronada con el N.o 1.124 (actualmente padrón N.o 1.538), con una superficie de 461 metros, 175.625 milímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el diez por ciento de su oferta; 2.o) Será de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del remate; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 10 de 1966. — Dr. Francisco Paz, Juez de Paz.
20) $2.640.00 15|pub. 9627 My.26-v.jn.15.

HOMERO E. ANDRADE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: AMANDA CLOTILDE BALBI y otros. Venta en remate público, (Lo. 43, Fo. 203), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público con la base de dos terceras partes de su tasación que lo es de veintiocho mil pesos ($28.000.00) del siguiente bien:

Una fracción de terreno con casa habitación, ubicada en la manzana No. 66 de la planta urbana de esta ciudad de Durazno, padrón 1.310, y compuesta de 385 metros, que se deslinda así: al Norte, con Juan Balbi; al Sur, su frente a la calle Doctor Miguel C. Rubino; al Oeste, con Adolfo Caorsi, hoy Rosa Caorsi Naguila de Antonaccio; y al Este con Roberto Murdoch.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos del inmueble, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 5 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $2.400.00 15|pub. 9501 May.20-v.jun.9.

ARTURO CUEVAS CACERES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: F. U.N.S.A. S. A. contra ANGEL A. DIAZ. Juicio ejecutivo, se hace saber, que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el escritorio del martillero Arturo Cuevas Cáceres, calle Fray Ubeda 674, se procederá por intermedio del señor martillero don Arturo Cuevas Cáceres, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor, y sobre la base de los dos tercios de su tasación, que asciende a la suma de $1.932.00 (mil novecientos treinta y dos pesos) del siguiente vehículo:

Coche marca Chevrolet sedán, cuatro puertas, modelo 1930, padrón No. 660 y matrícula de don Angel A. Díaz.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo. — Trinidad, Mayo 10 de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Juez de Paz.

El vehículo de referencia se encuentra depositado en poder de don Manuel A. Pereira sito en calle Fray Ubeda entre José González y Leandro Gómez. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Juez de Paz.

20) $1.280.00 10|pub. 9770 May.27-v.jun.9.

HUGO BERTACCHI BLANCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Guerra López Eloy con RIVERO LUCIANO J. y Otro. Juicio Ejecutivo. (Lo. 14, Fo. 61)", se hace saber que el día 10 de junio próximo a las 14 horas el martillero Hugo Bertacchi Blanco, en el lugar de su ubicación, casa de negocio de Juan Gabriel Ferreres (Ruta 96, Punta Ballena) en este Departamento, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de un camión marca Fargo, modelo 1951, matrícula B-1.4276.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo, previamente a tomar posesión del bien y dentro de los 15 días siguientes al remate. Que será de cargo del comprador, la comisión legal del rematador así como los impuestos nacionales y municipales que correspondan y los gastos que se originen por la transferencia del vehículo a su nombre. — Maldonado, 16 de Mayo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 1.120.00 10|pub. 9533 May.25-v.jun.7.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: "Banco Comercial c|GUTIERREZ DELMUE, CARLOS. Desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, (L.o 13, F.o 192)", el 8 de Junio próximo a las 16 horas, en calle Laffone —Barrio La Pastora— Parada N.o 2 de Punta del Este, sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, escritorio con tapa fórmica, calentador "Tem" para 15 litros, mostrador hierro y tapa fórmica, 5 vitrinas, armazón de hierro con 16 focos de luz, y demás efectos embargados en autos. A efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Mayo de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $800.00 10|pub. 9242 My.19-v.jun.1.o.

RICARDO PERONI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAFAEL DEOTILDE ALMADA MAGNINI. Ejecución de Prenda, (Lo. 24, Fo. 550, No. 425), se hace saber que el día 21 de Junio de 1966, a las 15 horas y en el galpón de la firma "Barraca Americana S. A.", de calles Aduana y Florida de esta ciudad, y por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes, y en su estado actual de conservación:

1o.) Un tractor "Minneapolis Moline", No. 335.852 S., con ruedas traseras de hierro sin puntones y las delanteras de goma usadas, con un faro delantero y otro trasero, le falta la batería y el silenciador, en general en mal estado; 2o.) Un cultivador, adaptado de remolacha, de tiro, en buen estado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; B) Son de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de dichas máquinas, así como también la comisión del rematador y el impuesto municipal; C) Las máquinas podrán ser examinadas por los interesados en el lugar en que se hallan depositadas, galpón de la firma "Barraca Americana S. A.", de calles Aduana y Florida. — Paysandú, Mayo 9 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $1.600.00 10|pub. 9105 May.17-v.may.31.

CARLOS A. THEVENET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General Impositiva con la sucesión de ROMUALDO ALONSO. Intimación" (Lo. 24, Fo. 136, No. 796), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1966 a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) y por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y con las bases que se dirán, los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno baldío, padrón No. 6649, manzana No. 302, 12a. Sección Judicial de esta Ciudad de Paysandú, con una superficie de 454 mts2., con frente al Este en 10 mts. sobre la calle Misiones. Base: $ 27.240.00 (dos terceras partes de su tasación). 2) Fracción de terreno, padrón No. 7055, Quinta No. 39, 12a. Sección Judicial de esta ciudad de Paysandú, con una superficie de 11.152 mts2. con frentes al Oeste a calle Libertad en 64.42 mts., al Norte a calle

y en 171.80 mts. y al Este a calle Misiones en 64.42 mts. Base: $ 48.325.34 (dos terceras partes de su tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de los bienes a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 2.640.00 15|pub. 9611 May.25-v.jun.14.

LIBER H. GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1964. Raúl Cáceres contra LEONILDA LANCIERI DE GONZALEZ. Juicio Ejecutivo. (L.o 22, N.o 1019, F.o 193), se hace saber al público que el día 9 de junio de 1966, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá, por el martillero don Líber A. González, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea sobre $ 8.000.00, a la venta de la propiedad, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, en Fray Bentos, padrón N.o 4147 de la manzana N.o 93. Previniéndose que el mejor portor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 9 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

20) $ 1.680.00 15|pub. 9373 May.20-v.jun.9.

JOSE CARLOS RIERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente Sucesiones: Vicente Mazullo o Mazuli y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazuli y Carmen o Carmen Gabina Mazul o Mazullo o Mazuli de Cal y Vicenta Secundina Mazul o Mazulo o Mazuli de Larrosa, (Lo. 10, No. 89, Fo. 42), se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año de las 15 horas a las 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por intermedio del martillero José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las 2|3 de la mitad indivisa de la fracción de terreno solar ubicado en la manzana 96 de la ciudad de Rocha empadronada con el No. 2.026, compuesto de una superficie de 931 metros 46 decímetros. Base: dos mil doscientos sesenta y dos pesos con 78|100. La oferta deberá superar la base antes mencionada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o a los efectos legales. Que los gastos y honorarios de la escritura y los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador. Que los títulos y antecedentes se hallan glosados a los autos referidos. — Rocha, Mayo 5 de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 9122 May.17-v.jun.7.

FEDERICO DURDOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ceferino Miqueiro, contra AMALIA RUBIDO de MERLO, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 20 de junio de 1966, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situado en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1567, y compuesto de una superficie de 373 m.2. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, mayo 2 de 1966. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $2.043.00 15|pub. 9148 May.23-v.jun.10.

OSCAR MARQUIZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Diego Vilar contra ROLDAMA FROS y MERCEDES FROS DE FROS, Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 15 de junio de 1966, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Marquizo, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate inmueble hipotecado: Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Cañas", 5.a sección judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 6605, y compuesta de una superficie de trescientas doce hectáreas, cinco mil ciento setenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros (312 h. 5.173 m. 84 d.). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador.— Tacuarembó mayo 2 de 1966. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $2.160.00 15|pub. 9153 May.17-v.jun.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CALVO DE ROLDAN, EUGENIA. Segundas copias. (Lo. 67, Fo. 187), se hace saber que por escrito del 18 de Marzo de 1966, se presentó Eugenia Calvo de Roldán, solicitando segundas copias de la escritura de testamento abierto, a favor de Eugenia Calvo de Roldán, autorizada el 24 de Julio de 1947 por la Escribana Mirta Otilia Quinta, otorgado por doña Carmen Calvo.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo Abril 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $800.00 10|pub. 9757 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966. ARTIGAS EDUARDO BELTRACHINI BARROS. Expedición segunda copia de escritura (Lo. 22, No. 267, Fo. 575), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Artigas Eduardo Beltrachini Barros, solicitando expedición de segunda copia de escritura otorgada ante el Esc. Alfonso Requiterena Vogt el 31 de diciembre de 1952, Alfredo Young vendió a Artigas Eduardo Beltrachini Barros, y que corresponde al bien inmueble: una fracción de tierra con construcciones y demás mejoras, sita en la 5a. Sección Judicial de Río Negro, Padrón No. 536, constando de un área de 1.000 mts. cuadrados; que se deslindan así: 20 mts. al N. sobre el Camino Departamental que va de Algorta a Fray Bentos, 20 mts. al S. lindando con el solar No. 6 y una parte con el solar No. 5; 50 mts. al E. con el solar No. 3 y 50 mts. al O. con el solar No. 1, se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fary Bentos, Mayo 2 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.

21) $ 1.280.00 10|pub. 9573 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. PAULINO ARECHEDERRA y MARIA LUISA ELISECHE de ARECHEDERRA. Expedición segunda copia de escritura, (Lo. 22, No. 1045, Fo. 490), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Paulino Arechederra y María Luisa Eliseche de Arechederra, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el 19 de Julio de 1953 por el Escribano Mario Durañona, del bien inmueble que adquirieron a doña María Delfina Pastorino de Manzino y que corresponde al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno antes empadronada en mayor área con el No. 1506, padrón actual No. 3.339, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Junio de 1953, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 377, el 7 de Julio del mismo año, está situada en la manzana 115 de Fray Bentos, de un área de 230 metros, 2120 centímetros y se deslinda así: 18 metros, 72 centímetros de frente al Sud-este a la calle Blanes, por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Nord-Oeste por donde linda con José López Martínez, al Nord-Este, Héctor Quintana y al Sud-Oeste, con Delfina R. de Manzini, Se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos a deducir en forma esa oposición.

Se hace constar están amparados al beneficio de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria, adjunta.

21) R.20|4|55 10|pub. 31248 May.23-v.jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "CABALLERO, ETANISLAO Y OTRA. Segunda Copia de Escritura" (Lo. 2, Fo. 234, N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don Etanislao Caballero y doña Juana Mac Lellán de Caballero, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública de compra-venta que autorizó el Escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, el día 25 de Junio de 1953, entre los comparecientes y el señor Juez Letrado doctor Ruben Stratta en representación de doña María Angela López o Descalzi, de don Rufino Héctor López Descalzi y de los menores Iris Constancia y Carlos Néstor Descalzi, por la cual el doctor Ruben Stratta, en la representación citada, vendió a los referidos esposos, un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 40 de la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, (Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó), el que forma parte del padrón N.o 320, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Darío Frugoni, de Julio de 1951, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 161 el 2 de Agosto de 1951 compuesto de un área de 525 metros que se deslindan así: Al Norte, 10 metros 50 centímetros con la calle 18 de Julio; al Sur, en igual dimensión con sucesión de Antonio Améndola; al Este en 50 metros con el solar N.o 3 de dicho plano, y al Oeste, en igual dimensión con el solar N.o 1 adquirido por don Elías Assis.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, Marzo 11 de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $1.920.00 10,pub. 9272 My.19-v.jn.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FEDERAL STORES LTDA.

Por documento privado del 26 de abril de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo del corriente, con el número 160 al F.o 640 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó Federal Stores Ltda. Domicilio: Montevideo. Objeto: representaciones; suministro y aprovisionamiento marítimo, aéreo y fluvial; reparaciones menores de embarcaciones; importación y exportación. Plazo: 5 años, prorrogable por iguales períodos. Capital: $ 100.000.00 en efectivo. Socios: Stamatio Elefteriu Puli, integró $ 62.000.00. Pantelis Calfopoulos Ianacopoulos integró $ 15.000.00. Mateo Miguel Elefteriu Zonca integró $ 13.000.00. Juan Francisco Virginio integró $ 10.000.00. Balances 31 de Mayo de cada año. Ganancias 10 o|o fondo reserva. Saldo distribuído por partes proporcionales. Administración: dos socios cualesquiera Representación ante Oficinas Públicas; un solo socio.

22) $ 960.00 10 pub. 8985 My.19-v.jn.1.o.

FINK ROOM, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura del 4 de Mayo de 1966, ante Escribano Juan A. Tróccoli, inscripta en Registro Público de Comercio N.o 117, Fo. 449, Libro 2, se constituyó la sociedad "FINK ROOM, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: en Montevideo. Socios: Nelly Beatriz Guasque de García y Esther Itskovits de Zaldman. Capital: $ 200.000.00. Plazo: Dos años prorrogables. Administración: A cargo ambas socias.

22) $320.00 10|pub. 9194 My.19-v.jn.1.o.

CLEVELAND LIMITADA

Por contrato privado del 30 de Marzo de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 96 al folio 352 del Libro No. 2 el 15 de Abril de 1966, se constituyó la Sociedad denominada: CLEVELAND LIMITADA.

Domicilio: Isidoro Larraya 4392, Montevideo. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Objeto: Comercialización de cualquier clase de artículos y realización de todo tipo de operaciones vinculados a artículos para el hogar, actuar como representante o comisionista de cualquier clase de productos o servicios de compañías nacionales o extranjeras, importar o exportar, así como tener sucursales y agencias dentro y fuera del país. Socios: Dardo Cabrera Rodríguez y Juan José Villarrubí. Capital: $10.000.00, aportado

por partes iguales. Administración: y uso de la firma: Dardo Cabrera Rodríguez. Balance: 30 de Marzo Distribución de utilidades: proporcional a los capitales de los socios.
22) $960.00 10|pub. 9421 May.23-v.jun.3.

"BARRACA IRIGOYEN LIMITADA"

Por escritura que el 29 de abril 1966 autorizó el escribano Juanángel L. Gianola, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo con el N.o 115 al F.o 439 del Libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Barraca Irigoyen Limitada", siendo sus únicos socios Santiago Marcelo Irigoyen Montano y Emilio Benavides Laborde. Objeto principal: compra y venta de materiales de construcción, pinturería, ferretería, electricidad y anexos. Domicilio: Fernas 3078 y 3080 en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en la República. Plazo: 5 años, prorrogado por períodos iguales y consecutivos de 2 años. Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales. Administración y uso de la firma social: ambos socios, conjunta o separadamente en forma indistinta. Balance y ejercicio social: del 1.o de mayo al 30 de abril.
22) $960.00 10|pub. 9341 May.20-v.jun.2.

ROTAFINA LIMITADA

Por documento privado otorgado el 30 de Abril de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 166 al Fo. 664 del Lo. 1 de Contratos, los señores Juan Tauber, Roberto Filgueiras, Francisco Roggiero y Andoro Pablo Navay, constituyeron la sociedad ROTAFINA LIMITADA, con el siguiente objeto: impresión, distribución y comercialización de obras y textos didácticos, preferentemente de autores nacionales representación de editoriales y venta de artículos de librería y papelería. Capital: $200.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años a partir de la fecha del documento, prorrogable automáticamente por plazos sucesivos de un año. Administración: a cargo del socio Andoro Pablo Navay.
22) $800.00 10|pub. 9510 May.24-v.jun.6.

FAN S. R. L.

Por documento privado del 11 de Abril de 1966, FLORENCIO ALBERICO NICOLICH REY, WASHINGTON FONTENLA BASTON y GUILLERMO ACUÑA PAPA, constituyeron la sociedad "Fan Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Mantenimiento y reparación de todo tipo de instrumental odontológico y afines: fabricación, elaboración, importación, exportación y venta de repuestos y todo tipo de instrumental odontológico. Capital: Nueve mil pesos ($ 9.000.00) m|n. aportados por parte iguales. Administración: Los tres socios conjuntamente. Domicilio: Duvimioso Terra N.o 1535, Apto. 6. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 120 Fo. 401, Lo. 2.
22) $640.00 10|pub. 9703 My.26-v.jn.8.

BRAMIDEL LTDA.

Por documento privado de 1o. de Abril de 1966, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Walter May, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 151, al Fo. 599, del Lo. 1, se constituyó la sociedad de respinsabilidad limitada BRAMIDEL LTDA.

Socios: Miguel Delgado Cruz y Braulio Delgado Cruz. Objeto: Explotar el comercio en el ramo de almacén por mayor y menor, importar y exportar. Capital: $20.000.00, aportado por partes iguales. Administración indistinta de ambos socios. Plazo: tres años a partir del 1o. de Abril de 1966. Domicilio: Montevideo. Balance: 31 de Diciembre.
22) $640.00 10|pub. 9789 May.27-v.jun.8.

COOPERS Y LYBRAND LIMITADA URUGUAY

Constituída por documento privado del 22 de Abril de 1966, y protocolizado el mismo día por el escribano Tomás Camaño. Socios: Guillermo Harteneck y Alberto Ruben López. Objeto: el de dar servicios profesionales en las ramas de contabilidad y auditoría y en consecuencia la sociedad prestará su asistencia o sus servicios a cualquier persona natural o jurídica en actividades relacionadas con la auditoría, contabilidad, materias impositivas, teneduría de libros y otras actividades conexas.

La Sociedad podrá, como persona jurídica, adquirir propiedades muebles e inmuebles, traspasarlas, arrendarlas, pignorarlas, y, en general, podrá hacer cualquier acto o contrato o dedicarse a cualquier actividad que sea legal, que se relacionen con los objetos sociales. Domicilio: en esta ciudad. Duración: 59 años. Capital: $5.000.00, integrado, dividido en 50 cuotas de $100.00, aportados por partes iguales, transferibles. Administrador: Guillermo Hartenek domiciliado en Juan C. Gómez 1479, escritorio 19. Contrato inscripto en el Reg. P. y Gral. de Comercio con el No. 161 al Fo. 644 del Lo. No. 1 de Contratos.
22) $1.120.00 10|pub. 9717 May.27-v.jun.9.

DEMPLEK LTDA.

Fecha contrato: Mayo 6 de 1966. Inscripto con No. 177, Fo. 698, Lo. 1, Contratos día 11 de Mayo de 1966 en Registro Público y General de Comercio. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prórroga automática períodos iguales. Objeto: fabricación artículos varios. Socios: Hersch Kopel, Lena Goldberg, Mario Blochene, Ester Kopel y David Kopel. Capital: $300.000.00, dividido partes iguales. Administran todos los socios indistintamente.
22) $480.00 10|pub. 9908 May.30-v.jun.10.

MOBEL LTDA.

Por documento privado de fecha 19 de Mayo de 1966, Alberto Pisano, Algirdas Mikelinas y Ubaldo Rossano, constituyeron la sociedad MOBEL LIMITADA.

Objeto: Venta de muebles. Domicilio: Montevideo, con sucursales en interior y exterior. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $900.000.00 Por partes iguales integrado en efectivo el 50 o|o. Utilidades: 5 o|o fondo reserva y saldo proporción a capitales. Administración: Ubaldo Rossano conjuntamente con Algirdas Mikelinas o Alberto Pisano. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de Mayo de 1966 con el No. 131 al Fo. 505 del Lo. 2.
22) $640.00 10|pub. 9901 May.30-v.jun.10.

CENTRAL DE VENTAS LTDA.

Por documento privado otorgado el 29 de Diciembre de 1965 inscripto en Registro Público y General de Comercio el día 5 de Enero de 1966 con el No. 1 al Fo. 4 v. del libro No. 3 de Contratos, Flaviano Mario Larghero y Ricardo Enrique Peluffo Góñez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: importar, exportar, comercializar, ejercer representaciones y cualquier clase de operación comercial o civil con toda clase de bienes muebles o inmuebles. Denominación: CENTRAL DE VENTAS LTDA.. Plazo: cinco años, prorrogables, automáticamente por treinta períodos de un año. Capital: $200.000.00 correspondiendo a cada socio la mitad del mismo. Integrado el 50 o|o del capital en partes iguales, el saldo dentro del año de la inscripción del contrato. Domicilio: en Montevideo. Administración: en forma conjunta o separada cualquiera de los socios. Ejercicio económico y balance anual; del primero de Junio al 31 de Mayo. Ganancias y pérdidas, se distribuirán y serán soportadas por partes iguales.
22) $1.120.00 10|pub. 9857 May.30-v.jun.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 109.615. — Montevideo, mayo 19 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot por José Heskia Sarfaty (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BLACK SUN" para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9477 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 15.856. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor José Antonio Barinaga, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "VALVULA DE SEGURIDAD PARA FRENOS HIDRAULICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $480.00 10|pub. 9487 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.620. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LE MANS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9478 My.24-v.jn.6.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 109.547. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. — Con esta fecha, Osvaldo Pallas. (Montevideo), solicita registrar la marca "EL AMOR TIENE CARA DE MUJER" para la clase 23a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9247 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 109.559. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — Con esta fecha, Ernesto Torres, Buenos Aires, (Argentina), solicita registrar la marca "REYNOLDS" para las clases 4, 5, 10 y 14.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9244 My.19-v.jn.1.o.

ACTA No. 109.538. — Montevideo, Mayo 10 de 1966, con esta fecha Juan Guyer por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita marca: LOTANAX, para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9125 May.17-v.may.31.

ACTA N.o 109.527. — Montevideo, mayo 10 de 1966. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yaou Denki Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita registrar la marca

YAOU

para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 8947 May.13-v.may.27.

ACTA No. 109.636. — Montevideo, Mayo 20 de 1966, con esta fecha, Jones y Cía, S. A. por Channel Master Corporation, de E. U. de América, solicita registrar la marca

CHANNEL MASTER

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9731 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.662. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca VIBRAMICINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9779 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.674. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO AMARILLO, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9763 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.675. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO AZUL, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9762 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.676. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO ROJO, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9761 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.677. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO ORO, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9760 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.678. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO VERDE, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9759 May.27-v.jun.9.

ACTA N.o 109.579. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Chas Pfizer y Co., Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NIAVANE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9331 My.26-v.jn.8.

ACTA No. 109.692. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha María del Pilar García de Vasconcellos, Montevideo, solicita la marca "PIGMALION", para clases 4a., 5a. y 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9879 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.546. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. con esta fecha Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca LA FAMILIA, para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9073 May.16-v.may.30.

ACTA No. 109.569. — Montevideo, Mayo 13 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca EL ALBUM MILLONARIO DE LA FAMILIA, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9439 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.595. — Montevideo, Mayo 16 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca DAYLOPLAS, para las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9440 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.563. — Montevideo, Mayo 12 de 1966, con esta fecha R. Senin S. A., Uruguay, solicita la marca PALMAS DO BRASIL - DOCTOR PIN, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9403 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.630. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de The Gillette Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

DIPPITY-DO

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9483 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.629. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "FLUVET" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9482 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.619. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Standard Oil Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HERBPON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9481 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.616. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por General Time Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 15, 17 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 9480 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.635. — Montevideo, Mayo 20 de 1966, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca NASPI para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 9474 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.572. — Montevideo, Mayo 13 de 1966, con esta fecha Julio Cranwell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TOPICO RUSO, para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 9160 May.17-v may.31.

ACTA No. 109.557. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "PREFERENCE" para la clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9240 My.19-v.jn.1.o.

ACTA No. 109.585. — Montevideo, Mayo 16 de 1966, con esta fecha Granja Sauce S. A., Uruguay, solicita la marca



para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 9404 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.597. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por J. Payen Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

Payen

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 9422 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.603. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hnos.; Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registrado el registro de la marca PROMESSI, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9428 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.601. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Colgate Palmolive Inc., Montevideo ha solicitado el registro de la marca PENTHOUSE, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9426 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.600. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Colgate Palmolive Inc., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CUE, para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9425 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.599. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker, de Södertälje, Suecia, ha solicitado el registro de la marca SORBIFER, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9424 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.598. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por José Heskia Sarfaty, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SAVAREZ, para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9423 May.23-v jun.3.

ACTA No. 109.608. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEOKABRET, para distinguir artículos 4, 5, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9406 May.23-v.jun 3.

ACTA No. 109.611. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Julio César Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ITALDA CREACIONES GIULIO CESARE, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 9405 May.23-v.jun 3.

ACTA No. 109.562. — Montevideo, Mayo 12 de 1966, con esta fecha Jorge Juan Diez Velasco y Luis Alberto Diez, Argentina, solicita la marca

DIEZ VELASCO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 9402 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.604. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Con esta fecha Bracco Industria Chimica S. p. A. (Milán) Italia, solicita registrar la marca "UROCICLINE", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 9593 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.605. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "THERMALIZED" para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección:
23) $ 160.00 10|pub. 9594 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.606. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LO - RELAX" para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9595 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.607. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LO - KREEP" para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9596 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.641. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neo Plax Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NEO - PLAX" para distinguir artículos de la clase 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9588 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.642. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neo Plax Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NEO - PLAX" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9589 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.643. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDIATRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9587 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.644. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDIOTRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 9586 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.588. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MARLBORO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9320 May 25-v.jun 7.

ACTA No. 109.618. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Ronrico Corporation, una corporation del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en San Juan, Puerto Rico, ha solicitado el registro de la marca

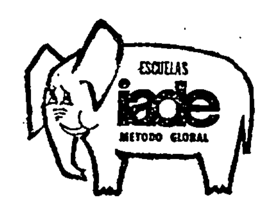


para distinguir artículos de la clase 2 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 9479 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.627. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mario Valdes, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITRIFICATOL" para la clase 6ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $160 00 10|pub. 9467 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.626 — Montevideo, Mayo 19 de 1966, on esta feha Guzmán González Ruiz, por Emilio Fontana S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "FERTILIA" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9466 My.24-v.jn.6.

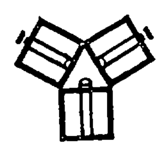
ACTA N.o 109.672. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Con esta fecha, la firma Iade Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $880.00 10|pub. 9673 My.26-v.jn.8.

ACTA No. 109.625. — Montevideo, Mayo 19 de 1966. con esta fecha Guzmán González Ruiz por Emilio Fontana S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "FERTILITAS" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9465 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 109.646. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca:



para las clases 6, 8, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 9625 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.645. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca:

fischertechnik

para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9624 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.648. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Doliton Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DOLITON" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9660 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.631. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "SUPER ABASTOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9656 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.632. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "SUPER ECLAPLAST" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320|00 10|pub. 9657 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.647. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "NOVACAP" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9659 My.26-v.jn.8.

ACTA No. 109.550. — Montevideo, Mayo 12 de 1966, con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada de Montevideo por Schering Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania, solicita registrar la marca "EUGYNON" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 544.00 10|pub. 9046 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.553. — Montevideo Mayo 12 de 1966. — Con esta fecha, Ernesto Torres, Buenos Aires, (Argentina), solicita registrar la marca "VANDERBILT" para las clases 4, 5, 10 y 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23, $160.00 10|pub. 924- My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 109.567. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Cumberland Packing Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SWEET'N LOW" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9235 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 109.568. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Algorta Sociedad Anónima. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9234 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 109.553. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Standard Oil Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

PROTECEL

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9233 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 109.552. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Mead Johnson y Co. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

Mead Johnson

para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9232 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 109.532. — Montevideo, mayo 10 de 1966. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 8951 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 109.540. — Montevideo, 10 de mayo de 1966. Con esta fecha Ricarson S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CHRISTIAN DIOR

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 9318 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.539. — Montevideo, mayo 10 de 1966. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Raimundo Goñi, de Argentina, solicita registrar la marca



para la clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 9375 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 106.982. — Montevideo, julio 26 de 1965. Con esta fecha Billy H. Fox, por Pendleton Tool Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PROTO" para distinguir artículos de la clase 11 (adicional). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9333 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.580. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Ronrico Corporation (Puerto Rico), ha solicitado el registro de la marca "RONRICO", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9332 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.573. — Montevideo. mayo 16 de 1966. Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Eli Lilly And Company (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "CAPROCIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9330 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.581. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" sociedad anónima francesa (Francia), ha solicitado el registro de la marca "PANSTRILLINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9329 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.582. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc, sociedad anónima francesa (Francia), ha solicitado el registro de la marca "PENEXTILLINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9328 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.583. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria Sociedad Anónima (Mont), ha solicitado el registro de la marca "SWANEE" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9327 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.592. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Emilio Fontana S. A., de esta Ciudad. ha solicitado el registro de la marca "FONTANA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9323 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.593. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AM-SUP-KA" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 9322 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 109.587. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta ciudad. ha solicitado el registro de la marca "MIL GRAMOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9321 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 109.586. — Montevideo. Mayo 16 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "OKEY" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9319 My.20-v.jn.2.

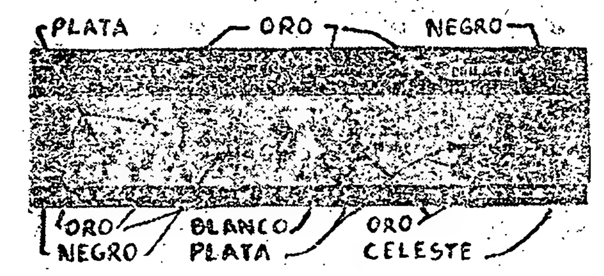
ACTA N.o 109.537. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz. por Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NAPOLEON SOLO" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9299 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 109.551. — Montevideo. Mayo 11 de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Fernando Santos Veiga, de Montevideo, solicita registrar la marca "ADELGASSOR" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 320.00 10|pub. 9298 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 109.594. — Montevideo, Mayo 16 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca MUÑECAS PINKY, para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9441 May.23-v.jun.3.

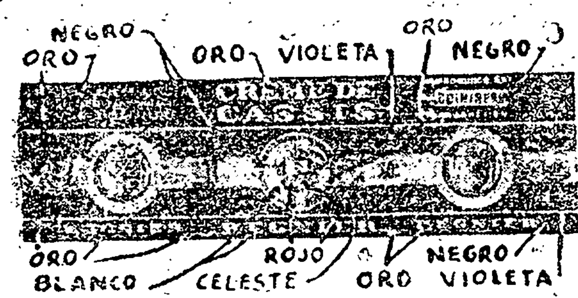
ACTA No. 109.602. — Montevideo. Mayo 17 de 1966. con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Mac Key Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CLUBMAN, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9427 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.686. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe Anonyme des Etablisse- ments Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



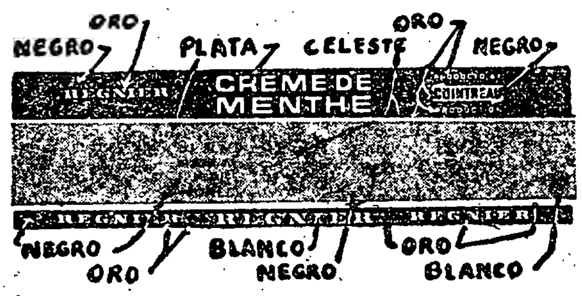
para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 9868 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.683. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.920.00 10|pub. 9865 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.685. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



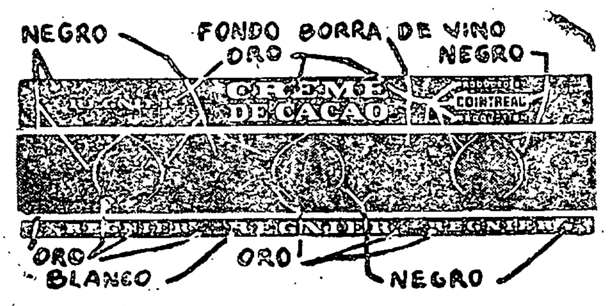
para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.920.00 10|pub. 9867 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.687. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.920.00 10|pub. 9869 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.684. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe Anonyme des Etablisse- ments Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 9866 Mal.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.657. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9887 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.658. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9885 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.659. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9886 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.654. — Montevideo, Mayo 23 de 1966, con esta fecha Podestá Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca PANAMERICANA, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9876 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.691. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha Fudap S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DELVA PEN, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9878 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.690. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha Fudap S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DIAMOND. para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9877 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.639. — Montevideo, Mayo 20 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Ceneral S. A., Montevideo, solicita registrar la marca REBELACION, para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9880 May.30-v.jun.10.

ACTA N.o 109.634. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Bacot, por Gregorio Poradosu (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LIFE" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9658 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.682. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MICROGEL", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9864 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.660. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, Montevideo, solicita registrar la marca "E.V.A. 66", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9871 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.633. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Inez Diez, Montevideo, solicita registrar la marca "LECHERIN", para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9874 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.655. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha Bursztyn y Wass S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RESTON POROSA", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9875 May.30-v.jun.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.850. — Montevideo, Mayo 12 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar artículos a partir de hidrógeles mediante moldeo de polimerización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9118. May.17-v.may.31.

ACTA N.o 15.852. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — Con esta fecha, los señoers Jones y Cía. S. A. por Allan Edward John Rushton, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telas afelpadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9248 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15.851. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9236 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11.235. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — Con esta fecha, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un procedimiento y producto para tratar cuero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 9326 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 15.848. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Enero Cuoto Patiño, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo calefactor-Termostato" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 9300 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 15.844. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Con esta fecha, Guzman González Ruiz por Supla Etablissement, Principado de Liechtenstein solicita patente de invención para: "Hilera de eslabones de cierre de cremallera" Y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 416.00 10|pub. 8853 My.20-v.jn.2.

ACTA No.15.854. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. con esta fecha Rolando Roque.. de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 9443 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 15.648. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965, con esta fecha el señor E. I. Du Pont de Nemours and Company, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filamentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9429 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 15.857. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA REJILLA PARA DESAGÜE DE CUARTO DE BAÑO O LO SIMILAR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9484 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 15.858. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha Conceicao Diniz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento estético de las uñas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 480.00 10|pub. 9597 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 15.849. — Montevideo, Mayo 11 de 1966, con esta fecha José Luis Gallo, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para la obtención de láminas a partir de la combinación de dos productos de origen sintético", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 9442 My.26-v.jn.8.

ACTA No. 15.862. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Gebruder Kollisch Aktiengesellschaft de Nuremberg, Alemania Occidental, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo encendedor de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9778 My.27-v.jn.9.

ACTA No. 15.863. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moulinex S. A., de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cortadora doméstica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9765 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 15.859. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jean Boige de Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación industrial de la Hydroxocobamina y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $480.00 10|pub. 9590 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 15.863. — Montevideo, Mayo de 1966. — Con esta fecha Fudap S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en instrumentos de escribir" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 9872 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 15.861. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha Muebles San Rafael S. A., Montevideo. solicita patente de invención por quince años para "Mejoras introducidas en sillones", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 9873 May.30-v.jun.10.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la señorita Marta Machado, el comercio en el ramo de casa de modas de mujeres y niños, (Boutique Pulgarcito), ubicado en calle Artigas 174.
Acreedores presentarse en el mismo. — MIRIAM BOLONINI.
25) $640.00 20|pub. 9808 May.27-v.jun.23.

Prometí vender Hotel, sito en Sierra 1755. Acreedores presentarse en Uruguay 1642, de 14 a 17 horas. — CANDIDA ISOLINA GARCIA de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 8606 May.9-v.jun.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230. esc. 20, prometimos vender a los Sres. Leandro y Celso Monteserin Argul, Manuel Rodríguez Argul, Daniel López Bastida y Julio César José y Daniel López Maroñas, el hotel sito en la calle San José N.o 1034, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de abril de 1966. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ
25) $480.00 20|pub. 8283 My.3-v my.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno de pizza, sito en la Avda. Rivera 2739, de esta ciudad, a los señores Alpiro Acosta y Luis Antonio Panuzio. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo. Mayo 16 de 1966. — MANUEL LORENZO RIVEIRAS.
25) $ 960.00 20|pub. 9870 May.30-v.jun.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Balanceador González Karlen: hemos prometido en venta al señor Matías Carnero, el comercio de almacén sito en la calle Molinos de Raffo 495. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — ALFONSO DE RITIS QUEIRUGA.
25) $ 640.00 20|pub. 9849 May.30-v.jun.24.

Prometimos vender a Santos Freire Barboza el almacén de comestibles ubicado en Guadalupe 1351 de esta ciudad. Acreedores a Beisa, Paysandú 830. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RIAL IGLESIAS. — ANGELINA TRONCOSO DE RIAL.
25) $ 320.00 20|pub. 9668 My.30-v.jn.24.

Prometí en venta mi comercio en el ramo de almacén de la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Reclamos Colonia 1607 de esta ciudad. Vendedor Roberto Rodríguez. Comprador Soledad Moreno. Hora de Oficina de 15 a 17. — Montevideo; 24 de Mayo de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 9843 May.30-v.jun.24.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vendr a Cicero Pereira, el hotel sito en 18 de Julio 1872. Acreedores ley 26|9|904., en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 9 de mayo de 1966. — MANUEL PERALTO. — ALICIA PILAR FEIJOO.
25) $320.00 20|pub. 9170 May.17-v.jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Roberto y Milton Olsen Melo el bar ubicado en Galicia 1097. Acreedores ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, 9 de mayo de 1966. — GERMAN LOUZAO CRANDAL.
25) $320.00 20|pub. 9171 May.17-v.jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Irma Ruth Moreno, el almacén sito en Maldonado 2223. Acreedores ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, mayo 11 de 1966 — TELMO ARAUJO.
25) $320.00 20|pub. 9172 May.17-v.jun.14.

Proyecto clausurar o vender mi negocio ubicado con frente a la calle Julio César No. 1661, del ramo de garage.
Acreedores al estudio del procurador Martín Bideigan, Plaza Independencia No. 838, 4o. piso, esc. 27, con los justificativos de sus créditos dentro de los diez días. — Diez de Mayo de 1966. — ETELVINO GARCIA.
25) $32.00 1|pub. 9131 My.17-my.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a José García, el almacén sito en Juan Jacobo Rosseau 4798, acreedores Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, 11 de Mayo de 1966. — HAROS PETROSSIAN. — INES GALVEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 9168 May.17-v.jun.14.

Ruben Reis y Fanny Freider de Reis, prometieron vender a Armin Spiendler la tienda y mercería que gira en el local de la calle Ocho de Octubre 3931, de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Creimer en la calle Sarandí 356. Escritorio 8, Montevideo. — Ley de 23 de Setiembre de 1904.
25) $ 640.00 20|pub. 9163 May.17-v.jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña, el comercio de bar y alcoholera, sito en Av. San Martín 3546. Acreedores ley 26|9|904. en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 9 de mayo de 1966. — JORGE LUIS MOGLIA. — BEATRIZ VIGO. — ANDRES VIGO. — MANUELA LEÑA.
25) $ 640.00 20|pub. 9174 May.17-v.jun.14.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometimos vender a Ramón García Freigeiro, comercio ramo Bar y Pizzería, sito en Br. España N.o 2496 Plazo ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — EVARISTO MOREIRA PEREZ. — ROSA ALONSO. — DOMINGO HERMIDA PEREZ. — DOMINGO HERMIDA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 8082 My.2-v.my.31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometí vender a María Miguez de Nieto, mi comercio ramo, Almacén de Comestibles, sito en calle Sancho Panza N.o 3204 de esta ciudad. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — GLADYS ROLLANO DE SANCHEZ. — JOSE MANUEL SANCHEZ. — María Miguez de Nieto.
25) $320.00 20|pub. 8091 My.3-v.my. 31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometimos vender al señor Luis Andrade Castro, nuestro comercio, ramo Bar, Almacén y H. de Pizza, sito en calle Yi N.o 1251 de esta ciudad. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ. — DIGNA ALONSO. — ANTONIO RODRIGUEZ LORENZO. — NILDA CABRERA. — CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — Luis Andrade Castro.
25) $320.00 20|pub. 8090 My.3-v.my.31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometí vender a Ermitas María Pilar Freire de Leis, comercio, ramo Almacén, sito en calle Gonzalo Ramírez N.o 1552 de esta ciudad. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — DELFINA GUINTIN DE DOMINGUEZ. — LUIS DOMINGUEZ. — Ermitas M. P. Freire de Leis.
25) $320.00 20|pub. 8089 My.3-v.my.31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometí vender a Carlos Ma. Guillén y José Lidelmar Verdier Chiarle, comercio, ramo Café y Bar, sito en Avenida Rivera 2201 de esta ciudad. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — ROBERTO LORENZO RAICES VILLAR. — MARIA ELENA VACCA. — Carlos Ma. González Guillén. — José L. Verdier Chiarle.
25) $320.00 20|pub. 8088 My.3-v.my.31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Manuel Blanco Blanco y Manuel Gómez Lamas, comercio ramo Café y Bar, sito en calle Tapes N.o 1042. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — DOMINGO REY PEREIRA. — CONSUELO VILLANUEVA GOMEZ. — JAIME QUINTAS DOBAÑO. — LAURA GOMEZ. — Manuel Blanco Blanco. — Manuel Gómez Lamas.
25) $320.00 20|pub. 8087 My.3-v.my.31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometí vender a Pedro Fernando Linares y Antonio de los Angeles Lorenzo Rodríguez, comercio ramo Almacén y Bar, sito en calle Cuareim número 1597|93. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — JOSE VERDES BLANCO. — CELSA RANDOLFE LOPEZ. — Pedro F. Linares. — Antonio Lorenzo Rodríguez.
25) $320 00 20|pub. 8086 My.3-v.my.31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometí vender a José Verdes Blanco, comercio ramo Café y Bar sito en calle Cerrito 246|246 bis. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — PERFECTO COUSILLAS MARTINEZ. — DOSINDA EIRIS. — José Verdes Blanco.
25) $320.00 20|pub. 8085 My.3-v.my.31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometí vender a Miguel Porteiro Barrán, comercio ramo Almacén de comestibles sito en calle Andrés Lamas 3550. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — ANTONIO GUIMARAIS SOTO. — ROSA CHAMORRO. — Miguel Porteiro.
25) $320.00 20|pub. 8084 My.3-v.my 31.

Interviniendo rematador y balanceador, Marcelino Martínez, (Pablo de María 1447) prometimos vender a Suzanne Boumard Debien, comercio ramo Café y Bar y Parrillada, sito en Avenida 8 de Octubre 3627. Plazo: ley 26|9|904. Acreedores en mi oficina. — Montevideo, abril de 1966. — JULIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — INES PALMAS. — ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — Suzanne Boumard Debien.
25) $320.00 20|pub. 8083 My.3-v.my.31.

Ley 26|9|904. Maurilio Madruga prometió ceder a OSCAR FERNANDEZ promesa de compraventa relativa a Estación de Servicio sita en Avda. Rivera, esquina Br. Artigas, donde se presentarán acreedores.
25) $ 320.00 20|pub. 9386 My.20.-v.ju.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Freire hace saber que prometí vender mi taller de carpintería con las máquinas que tenía en General Prim. 3420. Acreedores al mismo. — Montevideo, Mayo 17 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 9374 My.20.-v.jn.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Chiavari 2949 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PURIFICACION LOPEZ de FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ SAN MARTIN.
25) $ 640.00 20|pub. 8530 May.6-v.jun.3.

Se hace saber que he prometido vender a Royaltex Sociedad Anónima, (en formación), el comercio de Venta de artículos para hombres, que tengo establecido en la calle Pablo de María 1475, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en el referido comercio, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — MINZA MULLER BORMAN de BRIK.
25) $960.00 20|pub. 9471 May.24-v.jun.20.

Prometimos vender a Francisco Riveiro, Ramón Bouzá y Manuel Rodríguez La Panificadora "La Independiente", sita en la Ciudad de Las Piedras, Canelones, calle Roosevelt número 672. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 (Montevideo), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 2 de 1966. — Firmado: GREGORIO URRUTIA. — PASCASIO URRUTIA. — RAMON VILLAR.
25) $ 960.00 20|pub. 8364 My.4-v.jn.1.o

GLADYS BUSTO de ALBERTAZZI, comunica al comercio y público en general que prometió en venta a Alfonzo Lozano su negocio de Panadería sito en Montevideo, Bésares 3645.
Acreedores en Esc. González Poggi de tarde calle "33", No. 1373, piso cuarto.
25) $640.00 20|pub. 8676 May.9-v.jun.6.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Alter Dobrzalowski y Rosa Sandler de Dobrzalowski prometieron vender a Ale De León Ires el negocio de hotel sito en la Avda. Brasil No. 2428.
Acreedores en el Palacio Salvo, piso 4, escritorio 404.
25) $640.00 20|pub. 8476 My.24-v.jn.20.

OASIC Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica al público que el señor Jaime Lladó ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Cufré 2919 de esta ciudad al señor José Nelson Méndez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JAIME LLADO. — José Nelson Méndez.
25) $640.00 20|pub. 8782 My.11-v.jn.8.

Comunico he clausurado mi comercio que giraba en ramo almacén y comestibles en Guayaquí 3390. Acreedores (Ley 26 Setiembre de 1904) presentarse en Chucarro 1235, Apto. 3. — MIGUEL ZILBERMAN.
25) $320.00 20|pub. 8832 My.11-v.jn.8.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 14), hemos cedido a Ofilco S. A. todos los derechos que me correspondía en la promesa de compra venta referente al comercio sito en la Avda. Italia 2945 que gira en el ramo de café y bar. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTY de CARBAJAL.
25) $ 960.00 20|pub. 8562 May.6-v.jun.3.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 14), hemos prometido en venta al señor José Lastra Bouzo nuestro comercio sito en Avda. Italia 2945 que gira en el ramo de café y bar. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1966. — OFILCO S. A.
25) $ 640.00 20|pub. 8563 May.6-v.jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Domingo Cortese comunica que prometió en venta a Carlos Alfredo Lepro Gil, el establecimiento comercial que gira en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes, ubicado en la calle 26 de Marzo 1361, de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Abril, 27 de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 8544 May.6-v.jun.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr Andrés Brasesco Calvo el Almacén de comestibles sito en la calle Chuy N.o 3390, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de abril de 1966. — MAGDALENA FINELLI DE SAROTTO. — CARLOS SAROTTO.
25) $ 320.00 20|pub. 8284 My.3-v.my.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Oscar Padula Perdomo y George Vernazza el café y bar sito en la avenida Uruguay N.o 1799, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de abril de 1966. — FERNANDO NUÑEZ FRANCO. — MANUEL MILLEIRO.
25) $ 320.00 20|pub. 8285 My.3-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Propios 4047, de esta ciudad a Ramona Rodríguez de Peña y Severo Rodríguez Falcón con fecha 4 de Mayo de 1966. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OTILIA SANTAMARIA de BARRERO. — RICARDO BARRERO DIAZ.
25) $640 00 20|pub. 8867 May.12-v.jun.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Roberto González Sanabria el comercio de Imprenta y Venta de artículos de escritorio, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 687. Acreedores en el mismo. — WALTER CONRADO ALBARENGA. — MIRTA RODRIGUEZ DE ALBARENGA. — ROMEO LUPI. — JOSEFA MENDEZ DE LUPI.
25) $640.00 20|pub. 9258 My.19-v.jn.15.

Interviniendo Balanceador Marcelino Martínez, (P. de María 1447), prometimos vender a Serafín Agraso Tarrío, comercio ramo Café y bar, sito en Avda. Rivera 2450. Plazo Ley 26|9|904.
Acreedores en mi oficina. — SILVESTRE PEREZ LEIRAS. — DELIA OTERO ALVAREZ. — MANUEL ARMANDO FREIRIA. — MARGARITA AMOROSI PEÑA. — SERAFIN AGRASO.
25) $640.00 20|pub. 8911 May.12-v.jun.9.

Prometimos vender al señor José Ignacio Lozano Coco el comercio que en el ramo de Taller Mecánico de Automóviles, chapa, pintura y anexos, gira en esta plaza en la calle Corrito N.o 680. Acreedores, plazo ley del 26|9|1904, presentarse en Colonia 1495. — Montevideo, 18 de febrero de 1966. — VICENTE PERAZA. — ALBERTO PINTADO PERRONE.
25) $ 640.00 20|pub. 8918 May.13-v.jun.10.

Prometimos vender a Emildo López Bebans la Panadería "La Llave", sita en esta Ciudad, Avenida Millán 2927. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — JOSE CASTRO TRIGO. — ANTONIO BASALO. — MANUEL CASTRO CASTRO. — WALTER ARIEL CASTRO GOMEZ. — MANUELA BASALO de CASTRO. — HEBER CASTRO BASALO.
25) $ 960.00 20|pub. 8748 My 11.-v.jn.8.

Esc. Vergara, convoca a acreedores Elena Manukián de Kasparián, Antonio Kasparián Mergerdich Kasparián y de Francisca Parada de Calabria, y de Nelson A. Calabria, del comercio de la calle Fomento N.o 1702. Rincón número 625, Esc. 6.
25) $ 320.00 20|pub. 8913 May.13-v.jun.10.

Moisés Menciuk prometió vender a Marian Barasch y José Osowski la tienda y mercería que gira en el local de la calle Ocho de Octubre N.o 4376, de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Creimer, calle Sarandí 356, Esc. 8, Montevideo. Ley de 23|Set.|1904.
25) $640.00 20|pub. 9162 May.17-v.jun.14.

Comunico haber clausurado el día de la fecha el comercio que tení instalado en calle Julio Delgado esquina Belén de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Julio Delgado N.o 497. — Salto, Mayo 4 de 1966. — FLORAVANTE ALCANTARA. — IVA PEREIRA DE ALCANTARA.
25) $320.00 10|pub. 9194 My.19-v.jn.1.o.

Prometí vender a Alejandro y Severina Pelaez el Hotel y Pensión Familiar ubicado en San José 1220. Acreedores al 1.o de noviembre de 1964 presentarse en Misiones 1371, Esc. 22. — CESAR ZOPPOLO.
25) $ 320.00 20|pub. 8315 May.13-v.jun.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Murillo Ruibal, el almacén sito en Guardia Oriental 3151. Acreedores ley 26|9,904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 9 de mayo de 1966. — ELSA RODRIGUEZ. — JOSE SOUTO.
25) $320.00 20|pub. 9169 May.17-v.jun.14.

Prometí vender a Dora Burbis de Rodríguez la Tienda y Mercería "Rila" de Cairoli 2021. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Cairoli 2021. — JACOBO EDELSZTEJN PESINA.
25) $ 160.00 20|pub. 8015 My.3.-v.my.31.

Con fecha 11 de abril de 1966 prometí vender al Frigorífico Rivera S. A. la Carnicería Avenida de mi propiedad ubicada en Avenida Brasil y Agraciada de Rivera. Acreedores presentarse en Uruguay 716. — ERNESTO CAIRELLO.
25) $ 320.00 20|pub. 8507 May.6-v.jun.3.

El 30 de diciembre de 1965, prometí vender a Marcelino Rodríguez Mello las existencias de la Cantina "Club Casa del Empleado", calle Sarandí 519, Rivera. Acreedores en Faustino Carámbula 1113, Rivera. — DIAMANTE JORGE ANTUNEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 8510 May.6-v.jun.3.

Prometí vender a Prometeo Cabrera Lorenzo, mi comercio de cantina ubicado en el edificio del Correo, (Buenos Aires 451).
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HOMERO ACOSTA CESTAU.
25) $320.00 20|pub. 9044 May.16-v.jun.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Park S. A., Avda. Agraciada 1722, he prometido en venta a Supermercados del Este S. A., en formación el comercio, de Despensa, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Miguel Barreiro 3340, de esta ciudad. Tomando posesión el 30 de Abril del corriente año.
Acreedores en oficina.
Nota: Por Sonia Marta Alarcón Romeo suscribe la presente y firma la respectiva promesa don Anselmo Cattivelli quien tiene poder suficiente al respecto. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — SONIA MARTA ALARCON ROMEO.
25) $1.280.00 20|pub. 9063 May.16-v.jun.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno de Pizza, sito en la Avda. Rivera 2902, a los señores José Tarrío Pereira y Miguel Tarrío Pereira.
Acreedores en oficina. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Ley 26|IX|904. — JOSE DAVILA ACUÑA. — DIVINA PIÑEIRO.
25) $960.00 20|pub. 9039 May.16-v.jun.13.

Prometimos vender a Eugenio García el bar sito en Avda. Italia 3303.
Acreedores en Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — JOSE GIORDANO.
25) $320.00 20|pub. 9030 May.16-v.jun.13.

He prometido vender a Raúl Bichinque, la Carnicería sita en esta ciudad, calle Agraciada 658. Acreedores presentarse en la misma. — LONGINO PIÑEIRO.
25) $ 160.00 20|pub. 8720 My.10-v.jn.7.

Prometí vender mi comercio Paso Real de Castro, a Nelson Francisco Vidal Santeugini. Acreedores presentarán créditos. Escribanía Aguaga Sarandí Grande. — Abril 29 de 1966. — LORETO FRANCISCO VIDAL.
25) $ 160.00 20|pub. 8376 My.4.-v.jn.1º

Blanca Elena Salloa de Pereira y Eduardo César Pereira Sallus, hemos prometido vender a don LUIS SALLUA SARTTI, la cuota parte equivalente a la mitad en el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta, plazo en la esquina de las calles Pte. Berro y Francisco Fondar.
Los acreedores deben presentar en Dr Herrera 748 Trinidad. Flores. Ley 26|IX|1904. — Trinidad. Abril 27 de 1966. — Dora Corbo Olano. Escribana.
25) $480.00 20|pub. 8624 May.9-v.jun 6.

Ley 26|9.904. Prometí vender al señor Adolfo Clemaut el almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Gualberto Méndez Nº 1901, acreedores presentarse en Carreras Nacionales N.o 4048. — Montevideo, 2 de Mayo de 1966. — ANTIMO OSCAR LEMUS — GLORIA ELSA PEREZ DE LEMUS.
25) $ 640.00 20|pub. 8388 My.4.-v.jn.1º

Interviene Balanceador, Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, al señor Eduardo Cardelli Rilo, ubicado en la calle Ellauri N.o 1051, con fecha 1.o de Febrero de 1966 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Pablo de María 1447. — CONSTANTINO PAZOS VIEITO. — CARMEN POSE FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 8082 My.3-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1900. Prometimos vender a Lutfi Kouyoumdjian "La Estación de Servicio Esso de Colón" ubicada en Avenida Garzón 1901. Acreedores presentarse en San José 1058 Ap. 102. — JESUS FERNANDEZ MONTERO y FRANCISCA CORTIÑAS ARES.
25) $ 160.00 20|pub. 8016 My.3.-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Elroa, Ramón y Manuel Suárez, la Panadería "Plus Ultra" sita Avenida Garibaldi N.o 2728. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — MARIA A. TRAVERSO DE COUTO, MARIO JOSE COUTO, JOAQUIN OTERO
25) $ 320.00 20|pub. 7883 My.3.-v.my.31.

Prometí vender a Lyda Malanotti de Polla, la Farmacia Mangino, ubicada en Uruguayana 3501. Acreedores presentarse en Misiones 1371 Esc. 33. — MARIA MERCEDES MORATORIO.
25) $ 160.00 20|pub. 7989 My.3.-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904 He prometido vender el Garage sito en Avenida Rivera 3582 de esta ciudad a Juan Carlos Moisés Hernando. Acreedores presentarse en Colonia 1181 Apto. 703. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — ANGEL DOMINGUEZ BASTOS. — DOLORES CASTRO MORALES.
25) $ 320.00 20|pub. 7828 My.3.-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Buenos Aires 358 de esta ciudad, al señor Héctor De Santis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — SELVA GLADIS DOS SANTOS.
25) $ 320.00 20|pub. 7926 My.3.-v.my.31.

Interviniendo Antonio M. Blanco prometimos vender a Manuel García y Servando Garrido el bar sito Ramón Márquez N.o 3650. Acreedores al comercio Ley 26|9|904 — Montevideo, 30 de Abril de 1966. — GIACOMINO CHIAPPETTA. — SALVADOR CASELLA.
25) $ 160.00 20|pub. 7349 My.3.-v.my.31.

Interviniendo Antonio M. Blanco, prometí vender a José Jorge Infanzon el almacén y bar sito en calle José A. Possolo 4145. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — MANUEL REGO.
25) $ 160.00 20|pub. 7850 My.3.-v.my.31.

Interviniendo Antonio M. Blanco, prometimos vender a Erberto Violeto la provisión sita en Doctor Carlos Nery N.o 3398. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — JOSE ALVAREZ. — JOSE VILLAMIL.
25) $ 160.00 20|pub. 7851 My.3.-v.my.31.

Interviniendo oficinas Antonio B. Blanco prometí vender a Teodoro Lagala la provisión sita en Industria N.o 3651 (Ciudad). Acreedores al comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo, 12 de Febrero de 1966 — ATILIO MALOMO
25) $ 160.00 20|pub. 7352 My.3.-v.my.31.

Interviniendo oficinas Antonio B Blanco prometimos vender a Raúl y Alcides Fernández y Héctor Delgado el bar sito en 25 de Mayo N.o 531 (Ciudad). Acreedores al comercio Ley 26|9|904 — Montevideo, 19 de Febrero de 1966 — ARTURO LOPEZ. — JOSE INFANZON
25) $ 320.00 20|pub 7853 My.3.-v.my.31.

Interviniendo oficinas Antonio B Blanco Mercedes 1338, prometí vender a Concepción Azzaretto la provisión sita en Santiago Sierra N.o 3594 (Ciudad). Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966 — LAURA MONTANS
25) $ 160.00 20|pub 7854 My.3.-v.my.31.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N o 1280. esc. 20, prometimos vender al Sr. Enrique Santos Vidal el Almacén de Comestibles sito en la calle Eduardo Acevedo 951, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1.o de abril de 1966. — IGNACIO MUÑOZ GARCIA. — JULIA AGUILERA DE MUÑOZ
25) $ 320.00 20|pub. 8286 My.3-v.my.31.

Prometimos vender a Ruben Darío Machado y Fernando Ubal, el café y Bar "Jubelo", ubicado en la casa No. 902 de la calle Cerro Largo de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — JULIO BELLAS LOPEZ. — MARIA LUISA GARCIA de BELLAS.
25) $640.00 20|pub. 8430 My.5-v.jn.2.

La firma: "BARRAL Y CIA" vendió a Bautista Fernández Mato el establecimiento comercial: "La Mascota" Avenida Arocena número 1605, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Interviene la Escribanía Cañy, calle Cerrito 420. — Montevideo, Mayo 12 de 1966.
25) $640.00 20|pub. 9663 My.26-v.jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1964. Prometimos vender el 12 de Diciembre de 1965 a Carlos Iglesias y Julio Alvarez el bar y confitería "Delta" sito en Rambla de los Argentinos N.o 1108 de Piriápolis. Acreedores: Lunes y Martes en Juncal 1395 Esc. 31. Montevideo. — IRENE MENDLIVICS DE KUPFERSTEIN. — EVA KUPFERSTEIN DE ROSENBERG.
25) $320.00 20|pub. 9634 My.26-v.jn.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle La Paz N.o 2301 de esta ciudad al señor Ricardo A. Pepe Taborda, con fecha 17 de Mayo de 1966. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ENRIQUE SERRA RIUS. — FRANCISCA PADROS BRUNO DE SERRA.
25) $640.00 20|pub. 9675 My.26-v.jn.22.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1222 (bis) comunica que el Sr. Juan Emilio Taque ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén de comestibles, etc., ubicado en la calle Laureles 705 al señor Juan Elmallian. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904) — JUAN EMILIO TAQUE. — Juan Elmallian Jachadurian.
25) $320.00 20|pub. 4240 My.3-v.my.31.

Comunícase la disolución total de la sociedad "Folco y Núñez", Taller Mecánico sito en Dr. Decroly 4914 Por fallecimiento del Señor Jacobo Núñez, emplazándose a los acreedores por el término legal, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Juan José Folco Sala.
25) 320.00 20|pub. 7895 My.3-v.my.31.

Se pone en conocimiento del público conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, la venta de la Panadería La Virgen con asiento en la ciudad de Maldonado, en favor de José Arévalo.
Acreedores: a Escribanía Tejera Delgado, San Carlos.
Escribanía Tejera Delgado. — San Carlos, Abril 26 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 8429 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que José Mario Urricariet y Delta María Pereyra de Urricariet, han prometido vender a Rudy López Arezo el comercio que en el ramo de Estación de Servicio "Texaco" y anexos gira en la Ruta 5, sin número, esquina Cristóbal Cendán de esta ciudad. — Presentarse acreedores dentro del plazo legal en Escribanía Battaglietti en Florencio Sánchez 572 de esta ciudad. — Canelones, 3 de mayo de 1966 — JOSE MARIO URRICARIET.— DELTA MARIA PEREYRA DE URRICARIET.— RUDY LOPEZ AREZO
25) $ 1.280.00 20|pub. 8960 May.13-v.jun.10.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender a doña Gladys Spinelli de Gayol, la farmacia sita en Larrañaga N.o 3149 de esta Capital. Debiendo presentarse los acreedores en dicha farmacia. — MARIA J. BERGMAN DE TELLECHEA.
25) $640.00 20|pub. 9604 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José y Manuel Ramos Pérez, el comercio en los ramos de bar, alcohólicas y pizzería, sito en la calle Garibaldi 2155, Capital, tomando posesión en Montevideo a 4 de Mayo de 1966. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — EDELMIRO RODRIGUEZ FUENTES.
25) $960.00 20|pub. 9601 My.25-v.jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Santiago de Anca N.o 1506 a María Vila de Freire y Mabel Freire de Moreno con fecha 16 de Mayo de 1966. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JACINTO COUSILLAS.
25) $640.00 20|pub. 9566 My.25-v.jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Manuela Dosil de Romero, el almacen de comestibles sito en la calle Gral. Pagola 2652 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA CASAL de PAREDES. — JULIO PAREDES. — MANUELA DOSIL de ROMERO.
25) $640.00 20|pub. 9133 My.17-v.jn.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Roberto Pereira, el almacén sito en Ramón Anador 3533. Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 11 de mayo de 1966. — ARSENIO RODRIGUEZ LOSADA.
25) $320.00 20|pub. 9173 May.17-v.jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Roberto Eiras y Victorino Iglesias el comercio de bar y almacén ubicado en la calle Alfredo Baldomir 2459. Acreedores ley 26|9|904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Mayo de 11 de 1966. — RAMON VERDE CARBALLO. — CARMEN GARCIA AMORELLE. — ANTONIO LOPEZ VERDE. — AMPARO MARTINEZ ARGON.
25) $640.00 20|pub. 9175 May.17-v.jun.14.

Comunico que he prometido en venta al señor Esteban García mi comercio que gira en el ramo de café y bar, sito en 25 de Agosto 529. Acreedores en el comercio ley 26,9|904. — Montevideo, mayo 2 de 1966. — EUDOXIA VIERA.
25) $640.00 20|pub. 9176 May.17-v.jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Alvaro Figueroa y Jeús López, el bar sito en Andes 1448. Acreedores ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, 11 de mayo de 1966. — CONCESIONES COMERCIALES S. A.
25) $320.00 20|pub. 9167 May.17-v.jun.14.

27-Varios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARTIN ALVAREZ. Ausencia, (Lo. 63, Fo. 593), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Agapito L. Alvarez, solicitando la declaración de ausencia de don Martín Alvarez. Y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $480.00 10|pub. 9814 My.27-v.jn.9.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que se decretó la liquidación judicial del Banco Rural (Lo. 64, Fo. 113), estando la misma, de acuerdo con las disposiciones legales, a cargo del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, habiendo dicho Departamento designado liquidadores a los doctores Ramón Valdés Costa y Felipe Gil. — A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
27) $640.00 10|pub. 9229 My.19-v.jn.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MARIA ALBA ROMAN DE CANDELA y otros. Esc. de oficio". (Libro 61 Folio 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Alba Román de Candela, María Carmen Román de Mulfio, María Angélica Román de Devera, José Raúl Román y María Antonio González de Román, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Víctor García San Martín y Manuel Estévez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 073864; Superficie 555.75 dms. con 9 metros 50 centímetros al frente a la calle Viena (hoy Jaime Roldós y Pons). En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a las personas aludidas, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 1.680 30|pub. 7907 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "MANCEBO de LARROSA LIRIA con Suc. ALFREDO LOPEZ AZCOITIA. Posesión notoria" (Ficha C 435|965), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Alfredo Lopez Azcoitia y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la acción entablada, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $1.920.00 30|pub. 9095 My.16-v.jn.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, en autos iniciados por PEDRO CAZZULI sobre escrituración de oficio (1.o|294) se cita y emplaza a los promitentes vendedores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana A. Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste:
Solar de terreno en la decimatercera sección judicial de Montevideo, padrón 179.793, solar 94 en el plano del agrimensor José S Meier, registrado en Oficina de Catastro el 6 de Marzo de 1944, tiene una superficie de 447 metros 84 decímetros y dá frente: en 12 metros al Noroeste a calle N.o 6, y en 12 metros al Sureste también a calle Dr. Pedro Castellino — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.680.00 30|pub. 6305 Ab.25-v.jun.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferrone, Víctor o Vito y Trifoglio, Isal María Rosa contra PIRIZ, ADELINA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20, Fo. 463), cita, llama y emplaza a doña Adelina Piriz, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita: Ley número 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31185 My.17-v.my.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vitabar, José Miguel y Figueredo, María Dolores contra REYES, ARMANDO y DE BERNOCHE, JUANA. Pérdida de la Patria Potestad". (Libro 20, Folio 390), se cita, llama y emplaza a don Armando Reyes y a doña Juana de Bernoche, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley de 17 de Diciembre de 1963. N.o 13.209. — Montevideo, Febrero 24 de 1966 — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30661 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a Julio Lindolfo Carreño y a María del Carmen Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Juri Dip y Fernández Norma con Carreño Julio Lindolfo y Alvarez María del Carmen. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B No. 416), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley. No. 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 11 de Mayo de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) (L.13.209), 30|pub. 31311 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Violeta Blanco para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eguren Modesto Elbio y Torres de Eguren Laura contra BLANCO VIOLETA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B N.o 697, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Dra. María Amalia Tazzio, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 10|pub. 31215 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López Vázquez Roberto y Candamil Blanca Esther contra GIMENEZ FRANCISCA" Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B No. 701, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) $480.00 10|pub. 9754 My.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fisco con MANUEL PIAGOLA. C. Contribución" (L.o 6, F.o 78), y a solicitud del S Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de Manuel Piagola, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección calle Bolcuá entre Juan Carlos Gómez y Florencio Sánchez, empadronado con el N.o 8930 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 22 de 1966. — Irma Alonso de Chamorro.
27) (Dec.21|7|34) 15|pub. 31193 May.17-v.jun.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto en autos: "Fisco con IRENEO R. DIAZ. C. Contribución" (L.o C. F.o 111), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se emplaza a los sucesores de IRINEO D. R. DIAZ, y a quienes se considere con derecho al inmueble sito en esta sección, calle Treinta y Tres entre Bolcuá e Itabebí, empadronado con el N.o 8840, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 22 de 1966. — Irma Alonso de Cramorro.
27) (Dec. 21|7|34) 15|pub 31194 May.17-v.jun.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Ldo de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Neumann, Erico y Knoche, Lotte E. contra RODRIGUEZ, MANUEL DINARTE. Pérdida de patria potestad" (L.o 20, N.o 443, F.o 191) se cita, llama y emplaza a don Manuel Dinarte, Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Publicación gratuita. ley N.o 13209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Diciembre 3 de 1965 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209. 30|pub. 30943 Ab.22-v.Jn.3.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, a realizarse en 1a. citación el día 10 de junio de 1966 a las 21 horas; 2a. citación el día 10 de junio de 1966 a las 21 y 30 horas. Unico punto:
Informe de la Junta Directiva de las gestiones realizadas de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea anterior. — Montevideo, Mayo 10 de 1966.
27) $ 240.00 5|pub. 9930 May.30-v.jun.3.

CLAUSURA

Ley 26 de Setiembre de 1904 El día 29 de Abril de 1966, quedó clausurado el comercio que en el ramo de despacho de pan y leche teníamos establecido en esta capital en Cuaró 3299. Acreedores presentarse en el mismo. — ELBIO OLINDO BONGIORNI.
27) $ 320.00 20|pub. 8131 My.3.-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos cerrado el negocio de Carpintería que teníamos ubicada en la calle 18 de Julio s n. de esta ciudad: Acreedores a presentarse en el mismo lugar. — Paso de los Toros, Abril 15 de 1966 — CARLOS BALSAMO. — JEREMIAS C. de BALSAMO.
27) $480.00 30|pub. 7161 Ab.28-v.jn.9.

CANTERAS CARMELO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el Escribano Arturo Vidal Puyo, el 21 de Marzo de 1966 inscripta en el Registro Público de Comercio, de Colonia con el N.o 6, al Fo. 16 del año 1966, GUILLERMO GRUNDLER cedió su parte social en la firma "CANTERAS CARMELO LIMITADA" a sus consocios en la siguiente forma: 16 cuotas de $ 1.000.00 al señor Carlos Isaac Roselli; y 9 cuotas de $ 1.000.00 al señor Pedro Saint Girons. (Art. 10, Decreto-ley N.o 8392).
27) $480.00 10|pub. 9226 My.19-v.jn.1.o.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

LLAMADO A ELECCIONES

Se lleva a conocimiento de los asociados en general que de acuerdo con lo preceptuado en el estatuto social, el día 7 de Junio de 1966, se realizará la elección de 9 representantes de la categoría Socios.

Las listas deberán ser registradas ante la Comisión Electoral, desde el décimo al segundo día anteriores al acto eleccionario y la solicitud que acompaña a la lista deberá estar firmada por veinte socios elegibles.

El horario de votación será de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.

Se recuerda a los asociados, que aquellos que no figuren en los padrones, no podrán votar. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — La Comisión Electoral.

27) $400.00 5|pub. 9821 My.27-v.jn.2.

RESCICION DE COMPROMISO

Ley 26|9|904. Hacemos saber que con fecha 28|4|66, rescindimos el compromiso de compraventa del comercio de Martín García 1903 de fecha 16|7|62, haciéndose cargo el señor Luciano Reymond, acreedores Castillos 2562 ap. 4. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — SAUL VILLAR CACERES. — OSCAR VILLAR CACERES. — LUCIANO REYMONO. — MARIA ISABEL ACOSTA.

27) $640.00 20|pub. 9799 My.27v.jn.23.

A.U.D.I.D.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del día 24 de Marzo de 1966 y del artículo 25 de los estatutos se convoca a elecciones para el período 1966-1967 para el día 31 de Mayo de 1966 en el local de la calle Sierra No. 2163 de las 19 horas a las 22. — La Comisión Directiva.

27) $144.00 3|pub. 9772 My.27-v.my.31.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAÑELLAS o CAÑELLAS COMPAÑY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9969 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIOLETA BAUCELIS o BAUCELIS GARCIA de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9991 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ORESTES MARABOTTO (614|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 9991 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARRIDO (1 - 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 10007 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO PEBRUNI (F. 199), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9970 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DAMIANA DAVILA DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 2 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

1) $480.00 10|pub. 10009 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 23 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

1) $480.00 10|pub. 10010 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1o. de Abril de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $480.00 10|pub. 9964 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de OCAMPO de LACUESTA AIDA o DEIDA AIDA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Mayo 13 de 1966. — Julio César Borges, Juez de Paz.

1) $480.00 10|pub. 9965 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLODOMIRO NIEVAS o NIEVA o NIEBA o NIEBAS y de FERMINA LIZAZUAIN o LIZAZUAIN de NIEVAS o NIEVA o NIEBA o NIEBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9952 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PITT FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Mayor. — Maldonado, Mayo 20 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

1) $1.440.00 30|pub. 9954 My.31-v.jul.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO RODRIGUEZ SILVA (materno: SILVEIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 17 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9953 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DOURISPOURE DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9979 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BANGO de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9980 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON o MILTO CONRADO FERNANDEZ TARILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9981 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO SORIA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9982 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIANO o MARIA BERMUDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 9983 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAYMUNDO DIAZ o JULIAN DIAZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $480.00 10|pub. 9986 My.31-v.jn.13.

3—Convocatorias Comerciales

FASOR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 8 de Junio a la hora 15, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1966; 2o.) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el período 1o. de Marzo de 1966 al 28 de Febrero de 1967.

Nota: De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, el Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1966. — El Directorio.

3) $96.00 1|pub. 10025 May.31-v.may.31.

SYACAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la próxima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Junio de 1966, a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias co-

rrespondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1966; 2o.) Determinación del número de directores y elección de los mismos para el período 1o. de Marzo al 28 de Febrero de 1967.
Nota: De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, el registro de accionistas, se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1966. — El Directorio.
3) $96.00 1|pub. 10024 May.31-v.may.31.

CAPITALIZACION Y FORESTACION S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Capitalización y Forestación S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del Junio del corriente año, a las 19 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 544, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Aprobación balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico; 2o.) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha Asamblea, deberán registrar sus acciones y certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
3) $240.00 3|pub. 10016 May.31-v.jun.2.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S. A., para realizar asamblea general ordinaria el 20 de Junio próximo a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:
1o.) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio No. 36 terminado el 28 de Febrero del corriente año; 2o.) Designar un Director para el período 1966-70 y Síndico para el ejercicio 1966-67; 3o.) Retribución al Síndico.
Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación a ella registrarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la dirección indicada, de 15 a 17 horas.
Los que no las tienen depositadas en Instituciones Bancarias pueden hacerlo provisoriamente en cualquier banco y presentar el comprobante dentro del plazo señalado, percibiendo en el acto el importe del gasto que les origine ese depósito. — Montevideo, Mayo de 1966. — El Directorio.
3) $336.00 3|pub. 10003 May.31-v.jun.2.

PAMER S. A.

El Directorio de Pamer S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio a las 17 horas, en la sede social de la calle Dr. Alfredo García Morales 1319, para tratar el siguiente orden del día:
Reforma de los estatutos; distribución de reservas.
Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social donde se les darán los resguardos correspondientes, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1966. — El Directorio.
3) $64.00 1|pub. 10005 May.31-v.may.31.

ORPHI S. A.

De acuerdo con el artículo 6o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1966 a las 11 horas en su sede de la calle Paraguay 1962, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria, balance de situación y resultados de los ejercicios 1962, 1963, 1964 y 1965; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Nota: Atento a lo que establece el artículo 6o. de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos con tres días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $240.00 3|pub. 9993 May.31-v.jun.2.

CONOR S. A.

El Directorio de Conor S. A., convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1966 a las 21 horas en el local de la calle Buenos Aires 520, Ap. 3, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Designación del Directorio.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social o en el indicado, hasta el momento de iniciación de la Asamblea.
3) $64.00 1|pub. 9946 May.31-v.may.31.

ING. J. FELIX CASTILLO (hijo) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Ing. J. Félix Castillo (h.) S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 6 de Junio a las 11 horas, en su sede social, de Avda. Uruguay 826, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar y controlar esta acta y la anterior; 3o.) Ratificación de autoridades y designación de sustitutos en su caso; 4o.) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido memoria del Directorio e informe del Síndico; 5o.) Consideración de la situación económico financiera y política económica a seguir; 6o.) Asuntos varios y honorarios del Síndico.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días anteriores a la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — El Directorio.
3) $96.00 1|pub. 9937 May.31-v.may.31.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: FANLOR EVANGELICA con ANGEL ELBIO MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 125,966), se hace saber que con fecha 6|5,966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Elbio Milán y Evangélica Fanlor.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 10013 May.31-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por decreto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos EVARISTO SINFORIANO POMBO y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Abril 22 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
5) $960.00 20|pub. 10006 May.31-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: AVELINO BARCO y REINA CAWEN de BARCO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 45. Fo. 122), se hace saber al público que con fecha 27 de Abril ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Avelino Barco y Reina Cawen de Barco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Mayo 16 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 9966 May.31-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: GONZALEZ DE CABRERA, MARIA I. contra CABRERA, ANTONIO S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15. Fo. 122), en fecha 28 de Abril último, lo que se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Salvador Cabrera y María Irma González, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 9 de Mayo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 9957 May.31-v.jun.27.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado. No. 5,547 de 30 de Julio de 1964, se designó, curador de la incapaz MARIA MARCELINA MOREIRA, a su hermano Zenón Moreira Martínez.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 4 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
10) $480.00 10|pub. 9984 May.31-v.jun.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, ANTONINO M. BOMBACI DI PACE, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, escritorio 7, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores Julio A. Gavarone y Homero Imas, domiciliado en Salterain 1486 y Soriano 1063 respectivamente, quienes declararán sobre mi moral y costumbres. Antonino M. Bombaci Di Pace. Francisco Deana. Abogado. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $640.00 10|pub. 9971 May.31-v.jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos: MOISES SARGANAS. Información, (Lo. 61, Fo. 699), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Moisés Sarganas, domiciliado en la calle Nicaragua 1670, Apto. 4, al señor Juez, digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue a los señores Alvaro Centrón domiciliado en la calle Juncal 1327 D, Ap. 1301 y Héctor Slocks, domiciliado en la calle Agraciada 4008, sobre mi vida y costumbres morales. M. Sarganas. Saúl Cogan. Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $800.00 10|pub. 10017 May.31-v.jun.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para el suministro que se detallan a continuación:
No. 665. 200 toneladas leña de monte.
Segundo Llamado, Apertura: 17|6|66, hora 15 y 30.
Precio del pliego: $21.00.
No. 675. 3.000 toneladas cal viva.
Primer llamado: 21|6|66, hora 15 y 30.
Precio del pliego: $4.20.
No. 678. Transporte 2.600 toneladas sulfato de alúmina.
Primer Llamado, Apertura: 28|6|66, hora 15 y 30.
Precio del pliego: $25.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicadas. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31328 May.31-v.jun.8.

LICITACION No. 655
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura del segundo llamado de la licitación No. 655 para el suministro de Bombas entrifugas, accesorios, etc., fue postergada para el día 20 de Julio de 1966 a la hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licita-

ciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $100.00. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31326 May.31-v.Jun.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Tercer Llamado

No. 26.629. Adquisición de un millón de fórmulas No. 33.

Apertura: lunes 20 de Junio de 1966, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31322 May.31-v.Jun.13.

PRIMER LLAMADO

No. 26.886. Impresión, encuadernación y presentación de los dos apéndices Nos.: 1, de la sistematización orgánica de leyes y decretos-leyes, y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo.

Apertura: miércoles 22 de Junio de 1966, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31323 May.31-v.Jun.13.

PRIMEROS LLAMADOS

No. 26.881. Adquisición de 150.000 fórmulas No. 1.053.

Apertura: lunes 13 de Junio de 1966, hora 15.

No. 26.882. Adquisición de 100.000 fórmulas No. 1071.

Apertura: lunes 13 de Junio de 1966, hora 15.

No. 26.883. Adquisición de 1.000 libretas fórmula No. 1521.

Apertura: miércoles 15 de Junio de 1966, hora 15.

No. 26.884. Adquisición de 150.000 fórmulas No. 1525.

Apertura: miércoles 15 de Junio de 1966, hora 16.

No. 26.885. Adquisición de 100.000 fórmulas No. 1552.

Apertura: lunes 20 de Junio de 1966, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina calle Dante 1851, primer piso donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran.

12) (C.C.) 10|pub. 31321 May.31-v.Jun.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer Llamado
Año 1966

Lic. 60|66. Adq. de arroz nacional.

Apertura: 9 de Junio de 1966, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 16 de Junio de 1966, a las 15 horas.

Lic. 61|66. Adq. de polvos limpiadores minerales, (pulidor).

Apertura: 9 de Junio de 1966, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 16 de Junio de 1966, a las 16 horas.

Lic. 62|66. Adq. de galletas.

Apertura: 9 de Junio de 1966, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 16 de Junio de 1966, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras, calle Cerro Largo 753, de 8 a 12 horas y de 13 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial, (Sección Compras) calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 3|pub. 31318 May.13-v.Jun.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
LICITACION No. 592|966
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de papas para semilla procedente de la República Argentina.

Apertura: 3 de Junio de 1966, hora 14.

Valor del pliego: $20.00, (veinte pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31320 May.31-v.Jun.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Segundo y último llamado

La Facultad de Veterinaria llama por segunda y última vez a licitación pública para lo siguiente:

Suministro de forrajes: 14 de Junio de 1966, a la hora 10.

Lavado y planchado de ropa: 14 de Junio de 1966, a la hora 11.

Las propuestas serán abiertas en las fechas arriba indicadas, en la Administración de esta Facultad.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31319 May.31-v.Jun.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 31 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2a. Sección

NELSON ATAYDES SORIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1581 y MARIA del CARMEN TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1581.

4a. Sección

RAMON MARTINEZ BIBILONI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1264 y BRENDA HIDER GRANJA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andes 1264.

5a. Sección

JUAN PEDRO QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Ap. 16 y GRACIELA EYHERABIDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336 Ap. 16.

10a. Sección

PASCUAL JOSE LOCANTO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Veracierto 2129 y OTILIA SUSANA MONTEMUIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4433 bis.

11a. Sección

LAMBERTO SIMON GARIN, 58 años, viudo, oriental, domiciliado Camino Repetto 3434 y JUANA MARIA SILVERA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 3434.

12a. Sección

AQUILINO RAMON GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1685 y ORFELIA MYRIAM AÑON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1685.

15.a Sección

INOCENCIO ARMANDO GODOY VIGNOLI, 64 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 1721 Ap. 16 y PRUDENCIA MARTINEZ PINTOS, 55 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sierra 1721 Ap. 16.

GUILLERMO SILVA BELLONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1813 y SUSANA BARZELLI BENAVIDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1813.

16.a Sección

DANILO ANGEL ESTEVEZ, 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Camino Méndez 1951 y LAURA UBALDINA SOAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Méndez 1951.

JULIO CESAR CRAIGDALLIE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 6878 y MARIA del CARMEN BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arazá N.o 9.

RITO MARGARITO GOMES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5719 y MARIA LUISA CUELLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5540.

17a. Sección

JULIO CESAR LIOARCHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5262 y MIRTHA GLADYS GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5342.

18.a Sección

ADOLFO BARANOFF, 56 años, soltero, corredor, ruso, domiciliado Rivera 2690 y RUTH VALESKA GOLDSTEIN COHN, 42 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Rivera 2690.

HUGO LOPEZ, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. Paullier 1111 y MYRIAM FERNANDEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Chaná 2243 Ap. 7.

19.a Sección

LUIS JAKUBOWICZ, 19 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Urquiza 2960, Apto. 002 y NAIR MARIA ROIZNER, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Arenal Grande 2383, Apto. 3.

20.a Sección

JUAN DANEL, 37 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 414 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant N.o 414.

21.a Sección

MARTIN COSME MEDINA, 62 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Instrucciones 1200 A Ap. 2 y MARIA LAPIDO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 1200 A Ap. 2.

22a. Sección

PEDRO OSORIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huascar 4053 y EVA SILVA FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huascar 4053.

23a. Sección

NELSON BERMUDEZ BOLON, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3102 y CARMEN FLORENCIA VEGA FREIRE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3102.

EDUARDO CESAR MACHIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2760 y HAYDEE RUTH VERDECANNA BALLERIO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2760.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO MAUTONE, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Julio César 1264 y LILLIAN EDITH FOLADORI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1264.

MARIO MARIÑO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1042 y BEATRIZ GIORGI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1042 P. 10.

14) $ 15.00 3|pub. v.Jn.2.

15—Pago de dividendos

IZETA LOPEZ S. A.

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 1o. de Junio de 1966 se comenzará a abonar en horario de 14 a 16 horas en nuestro local social, calle Cuñapirú 2264, el dividendo provisorio a cuenta de las utilidades del Ejercicio 1965'66, según resolución del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1965, Acta No. 513 (Art. 27) de los Estatutos Sociales.

15) $ 40.00 1|pub. 9948 May.31-v.may 31.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Mercedis Acebedo de Etchegaray, María Julia Acebedo de Mailhos, María Celia Acebedo Cuspinera y Leonidas Fossati Caubarrere en representación de María Luisa Acebedo Oillartaguerre de Rodríguez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo sita en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Jurisdicción de Pando, con una superficie de 53 hectáreas 712 mts. 79 dmts. que se deslindan de la siguiente manera: al Norte con el padrón No. 6655, de Martín Harispe; al Este con el padrón No. 6659, de Rudecindo Torres; al Sur con el padrón No. 6657 de Luis Rabuñal Corr y al Oeste con el Arroyo Pando.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos citados precedentemente y a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — José Curi Zapla, Actuario.

16) $ 2.880.00 20|pub. 10014 May.31-v.jul.11

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan Alejandro Apolant Zander solicita la inscripción de la obra titulada "Genesis de la familia Uruguaya" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 160.00 10|pub. 10002 May.31-v.Jun.13.

Bernabé Ofides Roldán, solicita la inscripción de la obra titulada "Nota Fuerte y Otros Poemas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 160.00 10|pub. 10004 May 31-v Jun.13.

Mauricio Langon solicita la inscripción de la revista titulada "Aportes para una generación revolucionaria" de la cual se declara director. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 9976 Ma.31-v.Jun 13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 57, Fo. 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA EUGENIA SANCHEZ PICCIONI de CEDRES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como Leodoxia Roma, en lugar de Leodoxia Roma Piccioni, y el abuelo materno de la misma, como Eugenio Roma, en lugar de Eugenio Piccioni. — Montevideo, Mayo 19 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $ 960.00 15|pub. 9936 May.31-v.Jun 20.

20—Remates

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con EL CEIBO LIMITADA. Ejecución prendaria" (Lo. 45, Fo. 674), se hace saber que el próximo 20 de Junio a las 15 horas en el local del martillero Alvaro Beyhaut, ubicado en la ciudad de Pando (Canelones), calle 25 de Mayo 834, procederá en remate y al mejor postor un tractor Fordson Major diesel con motor Perkins 40 HP No. 3064106; un arado Fordson de tres rejas; 1 rastra de 14 discos, 2 cuerpos; una zorra remolque con rodado neumático y caja metálica. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Mayo 23 de 1966. — María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $ 960.00 10|pub. 9967 May.31-v.jun.13.

MARTIN ROVIRA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: RIVAC, ISAAC. Herencia yacente" (Lo. 14, Fo. 301), se hace saber que el día 23 de junio próximo a las 14 horas y en el lugar donde se encuentran, en calle Ituzaingó de la ciudad de Pan de Azúcar de este Departamento, el Martillero Martín Rovira procederá al remate, sin base y al mejor postor de cantidad de mercaderías de tienda y diversos efectos, cuyo inventario luce de fs. 3 a 9 vta. en expediente agregado por cordón a los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Mayo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 800.00 10|pub. 9955 May.31-v.jun.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "UMPIERREZ, CORNELIO. Segunda copia" (Lo. 15, Fo. 111), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Daniel D. Umpiérrez en su calidad de Curador de Cornelio Umpiérrez, solicitando expedición de segunda copia de escritura otorgada ante el escribano Luis Alberto Vidal el 8'3'1919, por la cual Cornelio Umpiérrez adquirió de Carmen Umpiérrez, el siguiente bien: fracción de campo y mejoras ubicada en la 4a. Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el No. 3679 (hoy padrón individual 5545) de una superficie de 25 hectáreas 8258 mts. 35 dmts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 20 de Mayo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 960.00 10|pub. 9956 May.31-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966. FELICIANO CIRILO CABRERA. Expedición segunda copia de escritura" (Lo. 22, No. 266, Fo. 573), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Feliciano Cirilo Cabrera, solicitando expedición de segunda copia de escritura otorgada ante el Esc. Conrador O. Laurenz el 27 de marzo de 1946. José Raimundo Ugarte, Aída Marta Ugarte Massa de Castiglioni e Irma Judith Ugarte Massa de Castiglioni vendieron a Feliciano Cirilo Cabrera, un solar de tierra y demés mejoras, ubicado en la 5a. Sección Judicial de Río Negro, empadronado en más área con el No. 193 y señalado con el No. 3 de la manzana No. 70, hoy 89, del plano del Agrim. Héctor Herran de agosto de 1928, constando de un área de 1.250 mts. cuadrados que se deslindan así: al N.O. 25 mts. lindando con calle pública, al S.O. 50 mts. lindando con el solar No. 2, al S.E. 25 mts. lindando con el solar No. 9 y al N.E. 50 mts. lindando con los solares 4 y 6, se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.

21) $ 1.440.00 10|pub. 9994 May.31-v.jun.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LIBER LIMITADA

Por documento privado suscrito el 11|3|966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio No. 162. Fo. 396, Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Liber Limitada". Socios: Dr. Lumen Martínez Burlé y Carlos Enrique Ellic. Capital: $ 50.000.00, aportados $ 40.000.00 por el Dr. Martínez Burlé y $ 10.000.00 por el señor Ellic. Integrados totalmente. Plazo: 2 años contados del 1|3|966, prorrogables por períodos de dos años. Objeto: compraventa, reparación, importación, representación artículos para el hogar, televisiones, artefactos eléctricos en general. Administración y uso de la firma: Indistintamente a los dos socios. Balance: 1|3. Domicilio: Montevideo. Utilidades: 5 por ciento fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o capital social.

22) $ 800.00 10|pub. 9963 May.31-v.jun.13.

23—Trámites de Marcas

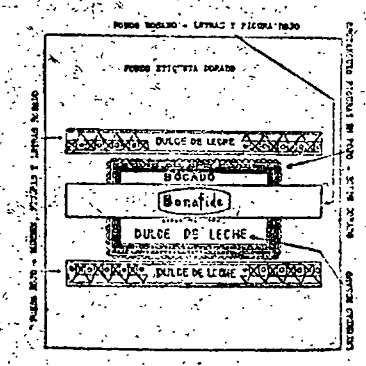
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 109.637. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Héctor Luis Andonegui, Argentina, solicita la marca "LAMINOR" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 9963 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.649. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Bonafide Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.280.00 10|pub. 9974 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.656. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca

ScaronI

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 640.00 10|pub. 9963 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.680. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Continental Baking Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "WONDER" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 9989 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.681. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por N. V. Organon (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "VIDIPON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 9990 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.699. — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por American Textile Arts, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ATAQUA" para distinguir artículos de las clases 4 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 9983 May.31-v.jun.13

ACTA No. 109.670. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Abbott Laboratories de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca THAM-E. para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 9764 May.31-v.jun.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.864. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha el señor Jorge Ardanz Irigoyen, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cortina para ventana o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089

se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 9987 May.31-v.jun.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores. Prometí vender al señor Saturnino Techera, el comercio en el ramo de Almacén que gira en la calle Manuel Herrero y Espinosa 1445. Acreedores: Ley 26|9|904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1966. — KRIKOR PAPAZIAN SONONIAM. — MURISA BENLIAN DERMENDJIAN de PAPAZIAN.
25) $ 640.00 20|pub. 9997 My.31-v.jn.27.

27—Varios

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Servicio Fúnebre: (Art. 11, Ley 12.802 del 30|11|60 y 28 Ley 13.033 del 7|XII|961).

Por disposición del Directorio, se pone en conocimiento de los usuarios, que habiendo esta Caja previo lamado a licitación pública, contratado por el término de un año el servicio fúnebre para los Departamentos de Montevideo y Canelones, a que se refieren las leyes citadas precedentemente con la Empresa Luis F. Villamayor, a partir del plazo de 10 días a contar de la fecha de su publicación, esta Caja solamente abonará los servicios fúnebres realizados por la Empresa antes mencionada, conforme a cláusulas expresas insertas en el citado contrato. — Montevideo, 26 de Mayo de 1966. — La Administración General.
27) $ 240.00 3|pub. 9894 May.31-v.jun.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Sección Personal

Se notifica a las siguientes personas: BLANCA LARROSA; ELENA MENONI; EDELWEIS LARRAZA; MARIA T. LOPEZ; ESTER TARRECH; BETTY PINTOS; FLORA ELENA LOPEZ; LILIAN DEL CERRO; ELIDA G. MUÑOZ; MYRIAM MARLENE ESTELA, que en el Expediente HC No. 121|66, caratulado: "Llamado a concurso de mérito para la integración de un cuadro para proveer interinamente cargos de Enfermera Go. 1", ha recaído la siguiente providencia: "ACTA. En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora siete y treinta, se reúne en el local del Departamento de Enfermería del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", la Comisión Asesora designada para entender en el llamado a concurso de méritos para la integración de un cuadro para proveer interinamente cargos de Enfermera Go. 1, presidida por la N. Dora Ibarburu e integrada por la N. Pilar Serrat de Uberti y N. María Angélica Rodríguez de Merli. En los días anteriores la Comisión había mantenido entrevistas personales detenidas con cada una de las postulantes. En la fecha, y tras un detenido cambio de ideas y conceptos, la Comisión Asesora emite su fallo, tomando en cuenta el test realizado, la escolaridad de las postulantes y dentro de ella especialmente las calificaciones de su práctica y el informe de las Instituciones donde han actuado. La Comisión Asesora tomando en cuenta esta información, el test, la escolaridad y elementos de juicio apreciados en la entrevista personal, resuelve por unanimidad integrar el cuadro con las siguientes aspirantes:

1) JORGE LUIS VAZQUEZ; 2) IONI DOS SANTOS; 3) TERESA URCELAY; 4) ANA MARIA VARELA; 5) NORA BIRRIEL de SOTO; 6) EDELWEIS LARRAZA; 7) MARIA EDELMA BORBA; 8) SONIA SUAREZ de ALIFA; 9) MIRTA VICO; 10) ESTER TARRECH; 11) MIRTA SASSI; 12) BEATRIZ PEDRAZZI; 13) BEATRIZ FLORES; 14) CELINA MAZUI; 15) MARIA FELIX; 16) YOLANDA PEREZ; 17) MARIA TERESA LOPEZ; 18) ESTELA PEREZ. Para constancia se labra y firma la presente Acta. "Firman Dora Ibarburu; N. Pilar Serrat de Uberti y N. María Angélica Rodríguez de Merli. Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República de fecha 20|XII|59. — Sección Personal, Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31327 My.31-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal

Provisión definitiva.
Jefe de Sección (Dispositivos), 24 horas semanales. $ 7.200 mensuales a partir del 1|7|66.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 8 de Julio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Dos cargos de Profesor Adjunto de Taller (Dufau), 16 horas semanales, $ 4.540 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 14 de Junio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Profesor Adjunto de Taller (Hareau), 16 horas semanales, $ 4.540 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 17 de Junio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Ayudante, Servicio de Climatología Aplicada, 10 horas semanales, $ 1.780 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 15 de Junio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Ayudante Ice, Practicantado, 8 horas semanales, $ 1.420, mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 13 de Junio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Ayudante Taller (Dufau), 16 horas semanales, $ 2.850 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 14 de Junio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Ayudante Taller (Isern), 10 horas semanales, $ 2.050 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 14 de Junio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Asistente Taller (Construcción), cargo número 83, 10 horas semanales, $ 2.310 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 16 de Junio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Asistente Taller (Estabilidad) Taller Dufau, 5 horas semanales, $ 1.160 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 15 de Junio de 1966, hora 12.
Provisión Interina.
Asistente Taller (Estabilidad) Taller Hareau, 5 horas semanales, $ 1.160 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 15 de Junio de 1966, hora 12.
Las solicitudes deben ser presentadas en papel simple, acompañadas de un timbre de Biblioteca de $ 1.00.
Base y demás informaciones: Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Bvr. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 31316 My.31-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Notificación

De acuerdo a lo resuelto por el Tribunal del Concurso para los cargos de Jefe de Departamento Técnico Administrativo de las Facultades de Agronomía y Medicina, se notifica a: Eduardo Sánchez; Nora Prato; Gervasio Muñoz; Carlos Riverós; Américo Veneziano; Gladys Figueira de Veneziano; Héctor García Bustos; Angel Miguel Saettone; Nardo Landó; Irla Blaño; Oscar Acosta; Gladys Mussio de Portugal; Américo Bazán; Juan C. López; Julio Melnitzky; Ernesto Daragnes; Jorge Navarro; Nora D'Alessandro; Juan A. Colistro; Washington Correa; Clara Gabay y Ada Miguens, que deben concurrir el día jueves 2 de Junio de 1966, a la hora 12 a la Repartición Hacienda, Sección Concursos. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31317 My.31-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la Dra. Adela Berbiuc y Br. Miguel A. Galli de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 5 de Mayo de 1966 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el Llamado a Aspirantes para Asistente de Fisiología, (Jefe de Trabajos Prácticos), designar al Br. Ramón Rodríguez de Armas para ocupar dicho cargo, con carácter interino hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, 27 de Mayo de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 31329 My.31-v.my.31.

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FRANCISCA PIETROPAOLO de SCORDAMAGLIA por sus hijos menores MARIA ROSA y JOSE SCORDAMAGLIA PIEROPAOLO contra DOMINGA SCORDAMAGLIA. Cesación de Condominio" (Lo. 61 Fo. 465) se hace saber que el día 24 de Junio de 1966, a las quince horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala número 1328), se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles:

A) Padrón No. 39045. Base $ 60.000.00. Ubicado en la décima sexta sección judicial de Montevideo, con un área de 934 metros 20 decímetros con frente a la calle José Llupes No. 174 y B) Padrón No. 143.317, (antes Padrón número 39.045 en mayor área). Base $ 27.000.00. Ubicado en la décima sexta sección judicial de Montevideo, con un área de 456 metros con frente a la calle José Llupes No. 5735.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 2do.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $2.400.00 15|pub. 9995 My.31-v.jn.20.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Manuel Guelfi y Cía. S. A. — Carpeta N.o 865|1966|anexo 43. — Solicita la fijación de un recargo de 150 o|o y un precio CIF promedio de U$S 3.30 el Kg. para la importación de separadores de plástico para baterías.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 27 días del mes de Mayo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31325 My.31-v.jn.1.o

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Samuel Stern. — Carpeta N.o 374|1966|1. — Solicita la inclusión del siguiente artículo en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos: "desechos de polietileno".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 27 días del mes de Mayo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31324 My.31-v.jn.1.o.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BARDEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan E. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BARDEN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada BARDEN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artculo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19 La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de BARDEN SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones efectuadas a Fs. 9|14 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por BARDEN SOCIEDAD ANONIMA, expediente 199|64, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley número 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2. con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525.

Fojas 14. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por BARDEN SOCIEDAD ANONIMA, dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal"; 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente. — Expediente 199|64. — Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12550.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripto el 28 de Abril de 1966 con el N.o 160 al Fo. 707 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Artecona.

Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.222.00 1|pub. 9708.

COMPAÑIA DALCORAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que COMPAÑIA DALCORAN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben:

Acta:

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada COMPAÑIA DALCORAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistinamene, o dos Direcores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13 La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez — Montevideo, Enero 2 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros y Nélida Linares de Costa, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Enero 2 de 1963. — Esther Reitzse, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de COMPAÑIA DALCORAN SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripto el 13 de Mayo de 1966 con el N.o 167 al Fo. 739 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Artecona.

Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.963.00 1 pub. — 9709.

MUEBLERIA MOGADOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que MUEBLERIA MOGADOR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben

Testimonio

Acta de asamblea extraordinaria para reforma del estatuto de

MUEBLERIA MOGADOR S. A.

Montevideo, Febrero 29 de 1964. Hora 12 y 15. Lugar: Buenos Aires 484 E-21.

Convocatoria: Oficina de Renta de fecha 26 de Febrero de 1964. Asistencia: Inspector de la Oficina de Impuestos a la Renta, no concurrió; señor Bernardo Kleiman, capital. $ 500.000, votos 6; señor Pablo Korytnicki, capital: $ 500.000. votos: 6. Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a $ 1.000.000.

Orden del día. — 1) Designación del Presidente de la asamblea y de un accionista para firmar el acta de asamblea. 2) Reforma del estatuto. Resoluciones. Se resuelve por unanimidad: 1) Designar Presidente de la asamblea al accionista Pablo Korytnicki, y para firmar el acta de asamblea al accionista Bernardo Kleiman. 2) La cláusula primera del artículo 4, quedará redactada así: "El capital se fija en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos), formado por tres mil acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones". Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas al Cr. Ruben Weiszman, Nélida Linares de Costa y Alba Cristóbal, o las personas que ellos designen. Siendo la hora 12 y 45 se levanta la sesión. Por Bernardo Kleiman, N. Linares de Costa. Por Pablo Korytnicki, María del Carmen Gómez.

Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta.

Concuerda con el original de su mismo tenor que vi a folio dos del libro actas de asamblea de MUEBLERIA MOGADOR S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número tres mil quinientos diecisiete, al folio trescientos cincuenta y uno, del libro número doce. Doy fe. A solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esther Reitzes.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "MUEBLERIA MOGADOR S. A." documentada en acta notarial de fs. 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio — Inscripto el 16 de Mayo de 1966 con el número 170 al folio 745 del libro 1 de Estatutos. — Artecona.

Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.255. — 1|pub. — 9710.

ANCORA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio. se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANCORA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a 11 de Marzo de 1963, reunidos los firmantes en la calle Misiones 1486, tercer piso, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ANCORA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, duración y objeto

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7.o, tendrá una duración de cien años desde la fecha y se denominará ANCORA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar y|o administrar por cuenta propia de terceros o de ambos a la vez, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, acciones, obligaciones, debentures, letras, bienes muebles o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes previstos por la Ley 11.073 podrá: I) Comprar, vender, permutar, construir, arrendar, administrar y operar en general con bienes inmuebles; II) Explotar importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; III) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas y toda clase de transacciones, hipotecas, prendas, anticresis, cauciones sobre toda clase de acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general, realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas o etapas de materias primas, frutos y mercaderías y actividades agropecuarias, en todas sus formas.

Art. 3.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales o ramificaciones y sucursales, dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4.o. Fíjase en cincuenta mil dólares el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de mil dólares cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Las acciones se firmarán por dos Directores y será indivisible respecto a la sociedad cada título.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Director o Directorio, compuesto de uno a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, que, de designarse un solo Director, nombrará además un suplente para casos de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus cargos, hasta que sus sucesores tomen posesión de los mismos.

Art. 6.o. Dentro de los límites previstos en este estatuto, el Director o Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes, debiendo dar cuenta a la primera asamblea la que resolverá en definitiva.

Art. 7.o. En caso de vacancia en puestos de Directores, el o los restantes podrán llenar o no las vacantes.

Art. 8.o. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. Es compatible el cargo de Director con cualquier otro, remunerado o no, en la sociedad, quedando no obstante esos cargos y sus remuneraciones a la aprobación de la asamblea.

Art. 9.o. El Directorio sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará sus resoluciones siempre por mayoría de presentes. Se reunirá por convocatoria de su Presidente, Vicepresidente o de otros dos miembros cualesquiera. En caso de empate en votaciones desempatará el Presidente. Sus resoluciones se asentarán en el libro de actas, en el que firmarán los Directores presentes.

Art. 10. El Director o Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y gobierno de la empresa, con ilimitadas facultades de disposición sobre sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Realizar todas las operaciones relacionadas con el objeto social fuera del país y dentro del mismo, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar y organizar la vida interna y externa de la sociedad y su administración, nombramiento y remoción de personal, fijación de sus remuneraciones, reglamentación de sus funciones; C) Dictar los reglamentos de este estatuto que juzgue necesarios; D) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, pudiendo incluso contratar bajo su responsabilidad, con una persona física o jurídica la administración de la sociedad; E) Fijar y modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias vigentes, convocar las asambleas y preparar los balances inventarios y proyectos de reparto de utilidades; F) Transigir, enajenar, comprar, vender, gravar, prendar, caucionar, hipotecar y ejecutar actos de riguroso dominio; G) Representar a la sociedad en pleitos y asuntos administrativos con las más amplias atribuciones y en especial las enumeradas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 11. El Director unipersonal titular o suplente indistintamente y existiendo Directorio pluripersonal, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente a dos Directores cualesquiera conjuntamente ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad de sus integrantes, la forma de representación.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 12. Habrá un Síndico cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenara, en las condiciones y con las facultades que reglamentara la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas se reunirán ordinariamente una vez por año, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio social y considerarán la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades, así como del informe del Síndico, cuando el cargo exista y la elección de Directores y Síndico, eventualmente, todo ello sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día.

Art. 14. Las asambleas sesionarn extraordinariamente en cualquier momento cuando lo requiera el Directorio, el Síndico si existiera o a petición de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital integrado de la sociedad debiendo en este caso realizarse dentro de los diez días de formulado el pedido. Si no hiciera el Directorio en ese plazo la convocatoria, la realizarán directamente los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas, que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose tal quórum y pasada una media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día salvo que asistan y presten conformidad accionistas que representen la totalidad del capital integrado de la empresa.

Art. 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 17. Las asambleas, inclusive las que se reúnan para la reforma del estatuto y demás casos comprendidos en la Ley 3.545 de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de cinco días a la fecha fijada. Cuando se reúna la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación,

bastando la comunicación de la asamblea a la Oficina Fiscal encargada del contralor de las asambleas en forma reglamentaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, no siendo Director, Síndico, Administrador o empleado de la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado. Se labrarán actas de todas las resoluciones de asambleas debiendo firmarlas dos asistentes a ellas designados por la propia asamblea.

Art. 18. Queda facultada la asamblea, además de sus atribuciones normales para: A) Remover en todo momento uno o más Directores o Síndico; B) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, sesionar y adoptar resoluciones del mismo

CAPITULO VI

Disolución, liquidación y reforma de estatuto

Artículo 19. Para resolver la fusión, disolución y liquidación de la sociedad o la reforma de este estatuto, se requerirá resolución de una asamblea extraordinaria tomada por mayoría de votos presentes que representen más del 50 o|o del capital integrado.

Art. 20. En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores, accionistas o no, quienes actuarán conforme a derecho con las más amplias atribuciones. Finalizada la liquidación y satisfechas las deudas sociales, se abonará la remuneración que la asamblea asigne a los liquidadores, distribuyéndose el remanente a prorrata entre los accionistas. De no designar liquidadores la asamblea, automáticamente el Directorio queda investido de tal carácter.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Director o Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, y hasta que éste entre en funciones, actuarán los fundadores indistintamente con todas las atribuciones del mismo.

Art. 30. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto y aceptar las modificaciones que se les planteen en el curso del trámite e inscribir la sociedad en las oficinas públicas y Matrícula de Comerciantes, quedan autorizados indistintamente los fundadores y los señores Carlos M. Queirolo y Max Wajntrob o las personas que ellos nombren por mandato privado. Leída y ratificada, se firma en la fecha y lugar expresados ut supra. — Firmado: Adolfo Vegh y Max Wajntrob.

José María Vilaboa, Escribano Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento señores Contador Adolfo Vegh y Max Wajntrob, ambos mayores de edad, y domiciliados en la finca número 1486 piso 3º de la calle Misiones, de esta ciudad. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Firmado: José M. Vilaboa, Escribano.

Otrosí digo: Que a la fecha que luce el acta de constitución de la sociedad, según constancia expedida por el Banco de la República O. del Uruguay, que tengo a la vista, el dólar USA. se cotizaba en la siguiente forma: Venta: 12.98, por peso uruguayo. — Firmado: José M. Vilaboa.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "ANCORA INVESTMENT S. A." fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Firmado: F. Gorgaslioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las 10 y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 329 al folio 1517 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 5.125. — 1|pub. — 9797.

CYLAX CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CYLAX CORPORATION S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

CYLAX CORPORATION S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "CYLAX CORPORATION-SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley Nº 11.073, de 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones, en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos; bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares norteamericanos) formado por quinientas acciones de U$S 100.00 (cien dólares) cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente, por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, este resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasara a integrarlo, hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad tendiente a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas por el artículo 160 del C. P. Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. La representación de la sociedad será ejercida indistintamente por un Director, a excepción de los casos, en que expresamente el Directorio acordara lo contrario. Las acciones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato; el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva seción que se celebrará dentro de los 120 días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que pudan correspenderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de une estmblea general extraordinaria a ese solo efecto, se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores Enrique Seigal y Esmeralda Seigal de Pascale y además el Contador Esteban Klein y el señor Manuel Galup para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esmeralda S. de Pascale. — E. Seigal.

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, señor Enrique Seigal, uruguayo, mayor de edad, viudo y señora Esmeralda Seigal de Pascale, uruguaya, mayor de edad, casada, domiciliada a estos efectos en la finca mil cuatrocientos cincuenta y nueve bis de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Armando Castro, Escribano.

Nota: El suscrito Escribano hace constar que a la fecha del acta de estatutos precedente el dólar se cotizaba por el Banco de la República Oriental del Uruguay tipo vendedor de dieciséis pesos con cuarenta centésimos (16.40). — Conste. — Roberto Armando Castro.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CYLAX CORPORATION S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

La mencionada sociedad queda amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimento de m|v. — A. Lipodeski.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 274. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Febrero 26 de 1965. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edicto y publíquese. — Sabini. — Hay otra firma ilegible.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el número 204 al folio 988 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 7.637. — 1|pub. — 9840.

MERRYLL S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|64

Activo —

Bancos	$	11.249.30
Impuestos a repartir .	"	41.14
Pérdidas y ganancias	"	968.66
	$	12.259.10

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	10.012.40
Cuentas corrientes ..	"	2.246.70
	$	12.259.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	4.613.31
Gastos generales	"	209.82
Impuestos	"	27.44
Gastos de constitución	"	2.560.00
	$	7.410.57

Haber —

Ajuste de cambio	$	6.441.91
Pérdidas	"	968.66
	$	7.410.57

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4517 al folio 346 del libro 6 el 1.o de setiembre de 1958.

$ 304.00. — 1|pub. — 703.

MERRYLL S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|63

Activo —

Bancos U$S	$	4.807.39
Gastos de constitución	"	2.560.00
Impuestos a repartir .	"	68.58
Pérdidas y ganancias	"	4.613.31
	$	12.049.28

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	10.012.40
Cuentas corrientes ..	"	2.036.88
	$	12.049.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	3.059.08
Gastos generales ...	"	1.540.51
Impuestos	"	13.72
	$	4.613.31

Haber —

Pérdidas	$	4.613.31
	$	4.613.31

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24|4|64.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4517 al folio 346 del libro 6 el 1.o de setiembre de 1958.

$ 230.00. — 1|pub. — 704.

SAGITARIO S. A.

Balance General practicado al 30 de Setiembre de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 29 de Diciembre de 1965.

Activo. —

Acciones Ley 11.073..	$	11.600.00
Accionistas	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	261.22
	$	41.861.22

Pasivo. —

Capital suscripto.....	$	30.000.00
Capital integrado.....	"	10.000.00
Reserva legal........	"	575.99
Acreedores varios....	"	1.285.23
	$	41.861.22

Detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Debe. —

Gastos en moneda Uruguaya

Impuesto Ley 11.073..	$	3.00
Timbres fiscales.....	"	5.00
Publicación balance...	"	176.00
Impuestos Municipales.	"	452.38
Administración	"	500.00
	$	1.136.38

Haber. —

Saldo anterior......	$	875.16
Ganancias y pérdidas..	"	261.22
	$	1.136.38

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1965, aprobó por unanimidad los estados financieros que anteceden.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 54 del libro de Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Diciembre de 1948.

$ 360.00 — 1|pub. — 658

METRO-GOLDWYN-MAYER DEL URUGUAY

Calle San José No. 1211 **Montevideo**

Balance de Saldos al 31 de agosto de 1965.

Activo —

Caja y Bancos	$	30.818.53
Deudores Varios	"	6.801.76
Inventario	"	162.108.97
Activo Transitorio	"	233.517.30
Activo Fijo menos reserva para depreciaciones	"	454.899.40
	$	888.145.96

Pasivo —

Pasivo Transitorio	$	285.921.90
Pasivo exigible	"	482.224.06
Capital asignado	"	120.000.00
	$	888.145.96

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1965.

Debe —

Sueldos	"	1:276.306.53
Alquileres	"	1.800.00
Patentes e Impuestos ..	"	127.170.74
Depreciaciones	"	58.490.15
Gastos Generales	"	831.599.68
	$	2:295.367.10

Haber —

Explotación	$	1:856.769.20
Alquileres	"	7.510.00
Entradas varios	"	65.780.35
Pérdidas del ejercicio .	"	365.307.55
	$	2:295.367.10

No se realizó asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Relación de Bienes de Montevideo Padrón No. 8655.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Presentes estados se hallan copiados a Fs. 315 del Libro Copiador de cartas certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 2 de octubre de 1934.

$ 400.00. — 1 pub. — 656.

CEIBAL SOCIEDAD ANONIMA

Balance General de Ceibal S. A. practicado al 30 de Setiembre de 1965.

Activo —

Accionistas	$	1.500.00
Deudores Varios	"	2.100.00
	$	3.600.00

Pasivo —

Capital Suscripto	$	1.500.00
Capital Integrado	"	500.00
Reserva Legal	"	31.29
Ganancias y Pérdidas .	"	448.71
Acreedores Varios	"	1.120.00
	$	3.600.00

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos en Moneda Uruguaya	$	2.056.41
Ganancias y Pérdidas .	"	448.71
	$	2.505.12

Haber —

Saldo anterior	$	818.37
Ganancia Fuente extranjera	"	936.41
Ganancia s. conversión Dólares	"	750.34
	$	2.505.12

La asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de diciembre de 1965, aprobó por unanimidad el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo favorable de $ 448.71.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados financieros que anteceden, balance general y cta. de ganancias y pérdidas, se hallan copiados a foja No. 38 del libro Inventario rubricado el 23 de marzo de 1949.

$ 400.00. — 1|pub. — 659.

"JORGE S. YAMAZATO S. A."

Balance general y resultados al 31 de octubre de 1965

Activo —

Caja	$	4.792.00
Gastos constitución ..	"	9.780.00
Gastos diferidos	"	428.00
Acciones a emitir ...	"	240.000.00
Suscriptores, acciones .	"	45.000.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	240.000.00
Capital suscripto ...	"	45.000.00
Capital integrado ...	"	15.000.00
	$	300.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|10|965

Por ser este el primer ejercicio y no haber tenido actividad en el mismo, no se liquidan resultados, pasándose los gastos generales a la cuenta:

GASTOS DIFERIDOS $ 428.00 a liquidarse en próximo ejercicio.

Los presentes estados de situación y pérdidas y ganancias fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de diciembre de 1965.

Sociedad inscripta con el N.o 144.603 en Dirección General Impositiva.

Este ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1965 arroja una pérdida que por no haber tenido actividad la sociedad, se sitúa en la cuenta "Gastos diferidos" para ser liquidada en el próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados de situación y pérdidas y ganancias fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas y se encuentran copiados al folio 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con el número 3.734 el 15 de junio de 1964.

$ 376.00 — 1pub. — 635.

SUDY Y CIA. S. A.

Balance al 30 de junio de 1965

Activo —

Terrenos	$	211.650.00
Edificios	"	811.636.54
Máquinas e instalaciones	"	1:157.570.52
Muebles y útiles ...	"	107.305.96
Máquinas de oficina ..	"	120.644.81
Material de transporte	"	71.247.96
Obra en ejecución	"	43.380.41
Títulos y acciones ...	"	13.858.85
Materias primas	"	1:253.600.58
Envases	"	406.530.56
Producción en proceso	"	250.959.96
Productos terminados.	"	817.461.61
Existencias varias ...	"	30.000.00
Mercadería en viaje ..	"	1:058.380.94
Deudores comerciales.	"	1:304.059.13
Documentos a cobrar..	"	17.472.56
Depósito en garantía .	"	189.967.93
Depósito en garantía M|Ext.	"	551.000.00
Deudores varios	"	70.438.68
Bco. Rep. Cobert. a recibir	"	997.520.25
Documentos a cobrar en M|Ext.	"	473.306.63
Caja y Bancos	"	420.463.77
Caja y Bcos. en M|Ext.	"	608.181.04
Gastos pagados por adelantado	"	323.648.14
Cargos diferidos ...	"	34.011.40
Marcas y patentes .	"	20.929.50
Gastos de constitución	"	19.105.24
	$	11.384.333.02

Balance al 30 de junio de 1965

Pasivo —

Capital	$	2:000.000.00
Utilidades ejercicio anterior	"	109.302.76
Utilidades ejercicio ..	"	371.964.27
Reavalúo Activo Fijo .	"	362.765.42
Deudas bancarias C|garantía Prend.	"	340.004.00
Deudas fiscales consolidadas	"	588.910.15
Bancos Cta. vales	"	1:259.000.00
Acreedores varios ...	"	2:111.763.87
Efectos a pagar	"	707.334.12
Acreedores del Exterior	"	2:096 353.89
Bcos. Coberturas a liquidar	"	406.773.15
Imp. y Contrib. Sociales a pagar	"	277.321.47
Previsión aguinaldos, vacaciones, gastos. Soc.	"	83.570.42
Previsión varios	"	251.224.93
Indemnización por despido	"	18.016.60
Sueldos y jornales a pagar	"	36.792.17
Ingresos diferidos ..	"	185.475.83
Impuestos y Contrib. Sociales	"	177.759.97
	$	11.384.333.02

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	4:360.412.75
Utilidades del ejercicio	"	371.964.27
	$	4:732.377.02

Haber —

Resultados sobre mercaderías	$	4:588.418.45
Resultados varios ...	"	143.958.57
	$	4:732.377.02

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas y están copiados desde el folio 7 al 8 del Libro Copiador certificado el día 19 de setiembre de 1962, N.o 8920, folio 129 del Libro 13.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 647.

KINESTON S. A.

18 de Julio 1324 — Teléf. 98.00.17

Balance General al 31 de Diciembre de 1964

Activo. —

Aciones a emitir.......	$	169.000.00
Propiedad Yaguarón..	"	169.010.38
Deudores varios......	"	46.122.83
Gastos de Constitución.	"	800.00
	$	377.933.21

Pasivo. —

Capital autorizado....	$	169.000.00
Capital integrado....	"	131.000.00
Dividendo año 1963...	"	27.148.20
Cuenta nueva........	"	746.37
Utilidad del ejercicio..	"	7.038.64
Hipoteca	"	50.000.00
	$	377.933.21

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1964

Debe. —

Gastos generales.....	$	4.777.06
Intereses	"	8.250.00
Gastos propiedad Yaguarón	"	14.934.30
Utilidad	"	7.038.64
	$	35.000.00

Haber. —

Alquiler	$	35.000.00
	$	35.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio..	$	7.038.64
	$	7.038.64
A fondo de reserva....	$	7.038.64
	$	7.038.64

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 9 de marzo de 1961.

$ 384.00 — 1|pub. — 670

GIRALDEZ HNOS. S. A.

25 de Mayo 477 Esc. 79|82 Tel. 8 62 14

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	130.553.53
Deudores Varios	"	202.918.25
Mercaderías Varias ...	"	1:114.411.09
Material Rodante	"	26.593.62
Propiedades y Edificio	"	39.681.24
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	13.729.71
Máquinas y Herramientas	"	20.103.43
Acciones a Emitir	"	400.000.00
	$	1:947.990.87

Pasivo —

Acreedores Varios	$	872.736.43
Utilidades a Distribuir	"	67.924.26
Fondo de Reserva	"	7.330.18
Capital Autorizado ...	"	400.000.00
Capital Integrado	"	600.000.00
	$	1:947.990.87

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1962.

Ganancias —

Mercaderías	$	865.694.85

Pérdidas —

Sueldos y Jornales y Leyes Sociales	"	413.464.50
Impuestos	"	60.138.55
Mercaderías Varias ...	"	95.506.56
Locomoción	"	47.850.36
Gastos Generales	"	152.449.17
Intereses y Descuentos	"	3.644.75
Forrajes	"	10.955.18
Seguros	"	4.739.06
Amortizaciones	"	10.041.81
Utilidad del Ejercicio .	"	66.904.91
	$	861.694.85

Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1962

Utilidad del Ejercicio ..	$	66.904.91
Saldo ejercicio anterior	"	1.019.35
	$	67.924.26
Fondo de Reserva	$	669.05
Directorio	"	501.79
Síndico	"	501.79
Dividendo	"	66.000.00
Saldo próximo ejercicio	"	251.68
	$	67.924.26

Aprobado por asamblea de accionistas realizada el 21 de Marzo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 41, 42 y 43 del libro copiador de cartas certificado el 10 de Octubre de 1951.

$ 616.00. — 1|pub. — 676.

REYSAN S. A.

Buenos Aires 350 Tel. 8.69.61

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|4|64.

Activo —

Inmuebles	$	92.691.16
Caja	"	24.445.48
Gastos de Constitución	"	4.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	672.45
	$	122.309.09

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Acreedores	"	672.45
Bco. Hipotecario del Uruguay	"	21.636.64
	$	122.309.09

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos	$	672.45

Haber —

Pérdidas	$	672.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 30|6|64.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 2 del Libro Copiador certificado por el Rtro. Pco. y General de Comercio y anotado con el No. 3582 a folio 333 del libro 13 el 4|6|63.

$ 288.00. — 1|pub. — 683.

GIRALDEZ HNOS. S. A.

25 de Mayo 477. Tel. 8.62.14.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Acitvo —

Caja y bancos	$	21.597.06
Deudores varios	"	167.222.81
Mercaderías	"	1:681.993.81
Máquinas y herramient.	"	19.098.26
Material rodante	"	21.274.90
Cascos y toneladas	"	410.38
Muebles y útiles e instalaciones	"	11.916.36
Propiedades y edificios	"	38.887.62
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	2:362.431.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:304.712.81
Utilidades a distribuir	"	49.719.16
Fondo de reserva	"	7.999.23
Capital a integrar	"	400.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
	$	2:362.431.20

Fecha asamblea: 13 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a Fos. 44 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1961

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1963

Ganancias —

Mercaderías generales	$	990.419.00
	$	990.419.00

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	476.696.56
Locomoción	"	42.717.06
Alquileres	"	9.800.00
Intereses y descuentos	"	14.267.02
Impuestos	"	73.070.29
Mercaderías varias	"	87.415.36
Envases	"	33.129.07
Combustibles	"	11.006.40
Forrajes	"	17.751.96
Seguros	"	30.546.56
Amortizaciones	"	8.490.48
Gastos varios	"	135.809.09
	$	940.699.85
Ganancias del ejercicio	"	49.719.16
	$	990.419.01

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 13 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el a Fos. 15 del Libro Copiador de presente Estado se haya copiado Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1961.

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1963

Utilidad del ejercicio	$	49.719.16
Saldo anterior	"	251.63
	$	49.970.79
Fondo de reserva	$	497.19
Dividendo 8 o|o sobre $ 600.000.00	"	48.000.00
Saldo próximo Ejercicio	"	1.473.60
	$	49.970.79

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 3 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a Fos. 46 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1961

$ 696.00 — 1|pub. — 675.

KINESTON S. A.

18 de Julio 1324 — Teléf. 98.00.17

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Acciones a emitir	$	169.000.00
Propied. Yaguarón 1237	"	169.010.38
Deudores varios	"	38.762.00
Gastos de Constitución	"	800.00
Banco Transatlántico	"	322.19
	$	377.894.57

Pasivo —

Hipoteca	$	50.000.00
Capital autorizado	"	169.000.00
Capital integrado	"	131.000.00
Cuenta nueva	"	746.37
Utilidad ejercicio 1963	"	27.148.20
	$	377.894.57

Estado de resultados al 31 de Diciembre de 1963

Pérdidas —

Gastos propiedad Yaguarón	$	2.929.10
Gastos generales	"	763.83
Intereses	"	9.402.00
Imp. Sust. del de Herencias	"	896.09
Imp. renta ind. y Comercio	"	844.00
Imp. Decreto Municipal	"	16.88
	$	14.851.80

Total Pérdidas —

Utilidad ejercicio 1963	$	27.148.20
	$	42.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	42.000.00
	$	42.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	27.148.20
A dividendos	$	27.148.20
	$	27.148.20

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 y 9 del libro copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 9 de marzo de 1961.

$ 424.00 — 1|pub. — 669

REYSAN S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1965

Activo —

Inmuebles	$	92.691.16
Caja	"	18.993.78
Gastos de constitución	"	3.600.00
Pérdidas y ganancias	"	8.075.26
	$	123.365.20

Pasivo —

Capital y reservas	$	101.853.82
Acreedores	"	879.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	20.632.38
	$	123.365.20

Debe —

Saldo anterior	$	672.45
Amortización inmuebles	"	1.853.32
Amortización gastos de constitución	"	900.00
Impuestos	"	1.316.00
Gastos	"	1.401.25
Intereses hipotecarios	"	1.931.74
	$	8.075.26

Haber —

Pérdidas	"	8.075.26
	$	8.075.26

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 3 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 3582 a folio 333 del Libro 13 del 4 de junio de 1963.

$ 344.00 — 1|pub. — 684.

MAUA S. A.

Buenos Aires 350 — Teléf. 8.69.61

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1963

Activo. —

Bancos	U$S	988.03
Cuentas corrientes	"	18.233.16
Pérdidas y ganancias	"	2.314.26
	U$S	21.535.54

Pasivo. —

Capital	U$S	20.000.00
Cuentas corientes	"	1.535.45
	U$S	21.535.54

Pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963

Debe. —

Saldo anterior	U$S	328.37
Gastos generales	"	4.043.49
Impuestos	"	62.71
	U$S	4.434.57

Haber. —

Diferencia de cambio	U$S	2.120.31
Pérdidas	"	2.314.26
	U$S	4.434.57

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2369 al F.o 69 del L.o N.o 5.

$ 288.00 — 1|pub. — 679

GIRALDEZ HNOS. S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	68.271.98
Deudores varios	"	138.863.04
Mercaderías	"	1:405.755.37
Propiedades y edificios	"	38.109.87
Muebles y útiles e instalaciones	"	11.121.07
Máquinas y herramientas	"	23.646.35
Material rodante	"	43.109.38
Aciones a emitir	"	400.000.00
	$	2:128.877.06

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:080.778.00
Pérdidas y ganancias	"	38.626.23
Capital integrado	"	600.000.00
Capital a integrar	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	8.496.42
Dividendo próximo ejercicio	"	976.41
	$	2:128.877.06

El presente estado fue aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 10 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 47 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1951.

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Mercaderías	$	1:196.887.33
Venta material rodante	"	53.089.46
	$	1:249.976.79

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	$	641 074.69
Amortizaciones	"	7 223.31
Impuestos	"	55.845.91
Mercaderías varias	"	145.259.24
Locomoción	"	81.455.09
Seguros	"	14.109.16
Intereses y descuentos	"	37.595.75
Gastos generales	"	228.787.41
Utilidad del ejercicio	"	38.626.23
	$	1.249.976.79

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 48 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro General de Comercio el 10 de octubre de 1951.

Distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1954

Utilidad del ejercicio	$	38.626.23
Saldo ejercicio anterior	"	976.41
	$	39.602.64
Fondo de reserva	$	386.26
Dividendo	"	36.000.00
Saldo próximo ejercicio	"	3.216.38
	$	39.602.64

El presente estado fue aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 10 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División de Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 49 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1951.

$ 680.00 — 1|pub. — 674.

CENIT S. A.

Buenos Aires 350. Tel. 8.69.61

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1964

Activo —

Bancos	$	674.53
Cartera	"	3:357.115.60
Cuentas corrientes	"	427.20
	$	3:358.217.33

Pasivo —

Capital y reserva	$	650.967.94
Cuentas corrientes	"	281.654.57
Dividendos a pagar	"	1:355.445.44
Pérdidas y ganancias	"	1:070.149.43
	$	3:358.217.38

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	5.482.05
Impuestos	"	4.919.81
Ganancias	$	1:070.149.43
	$	1:080.551.29

Haber —

Saldo anterior	$	269.148.86
Dividendos del exterior	"	810.023.72
Diferencias de cambio	"	1.378.71
	$	1:080.551.29

Distribución de utilidades

2 o/o a Fondo de reserva s/801.000.57	$	16.020.01
A dividendos	"	850.000.00
A cuenta nueva	"	204.129.42
	$	1:070.149.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del Libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil, 2o. Turno, el 16 de mayo de 1949.

$ 368.00 — 1|pub. — 680.

OMEGA S. A.

Buenos Aires 350 — Teléf. 8.69.61

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|9|64 aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|12|64.

Activo. —

Bancos	$	2.378.41
Pérdidas y ganancias	"	1.864.78
	$	4.243.19

Pasivo. —

Capital	$	4.000.00
Cuentas corrientes	"	238.45
Impuestos a pagar	"	4.74
	$	4.243.19

Pérdidas y Ganancias

Debe. —

Saldo anterior	$	1.578.45
Gastos generales	"	1.736.20
Impuestos	"	4.74
	$	3.319.39

Haber. —

Diferencia de cambio	$	1.454.61
Pérdidas	"	1.864.78
	$	3.319.39

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del libro Copiador rubricado por el Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno el 16 de enero de 1949.

$ 304.00 — 1|pub. — 685.

GONZALEZ Hnos. S. A.

25 de Mayo 477 Esc. 79|82. el. 8.62.14

Estado de situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	48.898.18
Varios deudores	"	2:704.877.59
Mercaderías	"	1:006.618.00
Materias primas y materiales	"	1:022.224.00
Títulos y valores	"	3.564.80
Inmuebles	"	721.453.80
Vehículos	"	268.632.60
Muebles y útiles	"	165.136.15
Máquinas e instalacion.	"	153.059.97
Gastos a vencer	"	16.321.42
Gastos de constitución	"	14.615.50
Cuentas de orden	"	408.412.66
	$	6:530.814.67

Pasivo —

Varios acreedores	$	1:851.805.42
Amortizaciones	"	242.967.44
Capital integrado	"	2:000.000.00
Depósito a capitalizar	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	444.501.18
Utilidades a distribuir	"	983.127.97
Cuentas de orden	"	408.412.66
	$	6:530.814.67

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	13:306.413.57
Cupones	"	116.19
	$	13:306.529.76

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	885.420.28
Materias primas y materiales	"	9:862.950.62
Intereses y descuentos	"	126.391.31
Combustibles	"	214.118.61
Gastos generales	"	1:193.713.16
Amortizaciones	"	40.807.81
	$	12:323.401.79
Utilidad del ejercicio	"	983.127.97
	$	13:306.529.76

Proyecto de Distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1965

Utilidades ejercicio	$	983.127.97
Saldo ejercicio anterior	"	964.13
	$	984.092.10
Fondo de reserva	$	49.156.40
Fondo de previsión	"	230.000.00
Reserva para Impuestos	"	150.000.00
Directorio	"	120.000.00
Gratificaciones	"	34.000.00
Dividendo	"	400.000.00
Saldo cuenta nueva	"	935.70
	$	984.092.10

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1965.

Dirección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 41, 42 y 44 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1956.

$ 1.440 — 1|pub. — 673.

UNIFISA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 350

Balance General al 8 de octubre de 1962

Activo —

Participaciones	$	4.313.10
Cartera	"	3.392.626.84
	$	3.396.939.94

Pasivo —

Capital y reserva	$	336.716.76
Cuentas corrientes	"	779.583.08
Dividendos a pagar	"	1.215.000.00
Impuestos a pagar	"	3.494.43
Pérdidas y ganancias	"	1.062.145.67
	$	3.396.939.94

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	4.013.55
Impuestos	"	44.978.63
Ganancias	"	1.062.145.67
	$	1.111.137.85

Haber —

Saldo anterior	$	579.130.77
Dividendos del exterior	"	517.370.28
Diferencia de cotización	"	14.636.80
	$	1.111.137.85

Distribución de Utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	9.660.30
A dividendo 100 o|o sobre capital	"	300.000.00
A cuenta nueva	"	752.485.37
	$	1.062.145.67

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 20 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 12 de mayo de 1949.

$ 384.00 — 1|pub. — 681.

POLUX S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|9|61

Activo —

Bancos m|e.	$	274.165.14
Cuentas Corrientes m|e.	"	1:274.337.36
Cartera	"	4:675.272.53
	$	6:223.775.03

Pasivo —

Capital y Reservas	$	1:024.117.06
Cuentas Corrientes m|e.	"	3:298.106.21
Cuentas Corrientes	"	13.968.87
Dividendos a Pagar	"	690.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1:197.583.89
	$	6:223.775.03

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos por Inversiones en el Exterior	"	6.192.00
Diferencia de Cambio	"	248.608.92
Gastos Generales	"	250.20
Ganancias	"	1:197.583.39
	$	1:452.634.51

Haber —

Saldos anterior	$	1.235.686.88
Dividendos del exterior	"	101.323.15
Intereses del exterior	"	26.907.70
Diferencia de cotización	"	88.716.78
	$	1.452.634.51

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 16 de mayo de 1949.

$ 368.00 — 1|pub. — 687.

FARRYLL S. A.

Buenos Aires 350 — Teléf. 8.69.61

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|63.

Activo. —

Muebles y útiles	$	22.794.50
Inmuebles	"	183.674.25
Caja y Bancos	"	10.000.00
Gastos de Constitución	"	1.881.33
Seguros a vencer	"	328.90
	$	218.678.98

Pasivo. —

Capital realizado	$	100.000.00
Cuentas a pagar	"	6.942.00
Hipotecas a pagar	"	11.441.46
Integración para capitalizar	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	295.52
	$	218.678.98

Pérdidas y ganancias

Debe. —

Saldo anterior	$	2.449.26
Impuestos y contribuciones	"	2.892.16
Gastos comunes	"	2.184.00
Honorarios	"	1.000.00
Energía Eléctrica y Teléfono	"	1.770.56
Gastos de conservación	"	1.008.86
Hipotecarios Intereses Pagados	"	466.82
Amortizaciones	"	470.33
Seguros	"	412.95
Pérdidas y ganancias	"	295.52
Pérdidas y ganancias, a cuenta nueva	"	295.52
	$	12.950.46

Haber. —

Alquileres cobrados	$	12.950.46
	$	12.950.46

Los presentes estatutos han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29|11|63.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Diciembre de 1961 y anotado con el número 11.824.

$ 424.00 — 1pub. — 688

SANTA MARTA S. A.

Buenos Aires 350. Tel. 8.69.61

Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Bancos m|e.	$	75.127.69
Cartera	"	637.027.28
Recargos a reclamar	"	233.47
	$	712.388.44

Pasivo —

Capital y reserva	$	194.883.36
Cuentas corrientes	"	454.499.99
Pérdidas y ganancias	"	63.005.09
	$	712.388.44

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	1.655.57
Diferencia de cambio	"	4.848.92
Intereses	"	4.500.00
Impuestos	"	851.65
Ganancias	"	63.005.09
	$	74.861.23

Haber —

Saldo anterior	$	32.861.23
Dividendos del exterior	"	42.000.00
	$	74.861.23

Distribución de utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	604.87
A dividendo U$S 3.— por acc. U$S 0.10. Dividendo 1963	"	22.500.00
A dividendo U$S 4.— por acc. U$S 010. Dividendo 1964	"	30.000.00
A cuenta nueva	"	9.900.22
	$	63.005.09

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de febrero de 1965.

Dirección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, el 23 de junio de 1950 y anotados con el No. 3014, al folio 195 del Libro respectivo.

$ 400.00 — 1|pub. — 682.

POLUX S. A.

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de Setiembre de 1964

Activo —

Bancos	$	574.873.72
Cuentas corrientes	"	1.545.246.43
Cartera	"	5.672.734.61
	$	7.792.854.76

Pasivo —

Capital y reserva	$	1.039.315.62
Bancos	"	2.384.80
Dividendos a pagar	"	1.390.000.00
Cuentas corrientes	"	4.790.676.64
Pérdidas y ganancias	"	1.962.862.50
	$	7.792.854.76

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	8.638.15
Impuestos	"	8.189.73
Gastos por inversiones en el exterior	"	10.047.98
Ganancias	"	1.962.862.50
	$	1.989.738.36

Haber —

Saldos anterior	$	1.242.312.86
Dividendos del exterior	"	206.467.08
Difernecia de cambio	"	336.311.26
Diferencia de cotización	"	147.119.46
Intereses del exterior	"	57.527.70
	$	1.989.738.36

Distribución de Utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	14.411.00
135 o|o sobre capital a dividendos	"	1.350.000.00
A cuenta nueva	"	598.451.50
	$	1.962.862.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno al 16 de mayo de 1949.

$ 416.00 — 1|pub. — 686.

RULER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 350

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 1963

Activo —

Bancos	$	7.883.00
Cuentas corrientes	"	538.92
Cartera	"	224.595.76
	$	224.595.76

Pasivo —

Capital y reserva	$	206.897.16
Cuentas corrientes	"	377.07
Dividendos a pagar	"	2.812.50
Pérdidas y Ganancias	"	14.509.03
	$	224.595.76

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	2.923.54
Impuestos	"	1.230.28
Ganancias	"	14.509.03
	$	18.662.85

Haber —

Saldo anterior	$	7.179.73
Intereses y dividendos	"	11.483.12
	$	18.662.85

Distribución de Utilidades

2 o|o a Fondo de reserva	$	146.59
A dividendo 6,80 sobre capital	"	13.940.40
A cuenta nueva	"	422.44
	$	14.509.44

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 27 de agosto de 1949.

$ 384.00 1\|pub. — 693.

RIVER PLATE INVESTMENT CO. S. A.

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de Setiembre de 1964

Activo —

Bancos U$S	$	12.126.60
	$	12.126.60

Pasivo —

Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes U$S	$	6.260.60
Cuentas corrientes	"	264.00
Impuestos a pagar ...	"	7.10
Pérdidas y ganancias ..	"	1.594.90
	$	12.126.60

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	451.00
Impuestos	"	7.10
Ganancias a cuenta nueva	"	1.594.90
	$	2.053.00

Haber —

Saldo anterior	$	1.907.92
Diferencia de cambio .	"	145.08
	$	2.053.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 15 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1954 y anotado con el N.o 936 al F.o 25 del libro 4.

$ 320.00 — 1\|pub. — 689.

GRIMPAX COMPANY S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1964

Activo —

Banco	$	2.355.24
Cartera	"	301.750.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.144.76
	$	305.250.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes ..	"	105.250.00
	$	305.250.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	3.500.00
Gastos del exterior ...	"	0.83
	$	3.500.83

Haber —

Dividendos del exterior	$	2.356.07
Pérdidas	"	1.144.76
	$	3.500.83

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1962 y anotado con el número 10092 al folio 159 del libro N.o 13.

$ 296.00 1\|pub. — 691.

GRIMPAX COMPANY S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1964

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1965

Activo —

Banco	$	1.555.85
Cartera	"	307.500.00
	$	309.055.85

Pasivo —

Capital integrado ..	$	200.000.00
Cuentas corrientes ..	$	79.564.40
Pérdidas y ganancias	"	29.491.45
	$	309.055.85

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	1.144.76
Gastos generales	"	1.288.05
Impuestos	"	586.40
Diferencia de cambio	"	4.619.18
Diferencia de cotización	"	6.897.67
Ganancias a cuenta nueva	"	29.491.45
	$	44.027.51

Haber —

Dividendos del exterior	$	44.027.51
	$	44.027.51

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1962 y anotado con el número 10092 al folio 159 del libro N.o 13

$ 320.00 1\|pub. — 690.

LATINAMERICAN TRADING CORP. S. A.

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de Junio de 1963

Activo —

Cuentas corrientes U$S	$	550.00
Accionistas	"	3.900.00
Impuestos a repartir .	"	37.50
Pérdidas y ganancias .	"	712.50
	$	5.200.00

Pasivo —

Capital realizado	$	1.300.00
Capital a realizar	"	3.900.00
	$	5.200.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	637.50
Impuestos	"	75.00
	$	712.50

Haber —

Pérdidas	$	712.50
	$	712.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1740 a folio 378 del libro 1.

$ 288.00. — 1\|pub. — 694.

RULER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Bancos	$	8.542.72
Cuentas corrientes ...	"	306.42
Cartera	"	216.173.84
	$	225.022.98

Pasivo —

Capital y reserva	$	207.043.75
Cuentas corrientes ...	"	1.026.90
Dividendos a pagar ..	"	9.520.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.432.33
	$	225.022.98

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	3.121.82
Impuestos	"	1.292.81
Ganancias	"	7.432.33
	$	11.846.96

Haber —

Saldo anterior	$	422.44
Intereses y dividendos.	"	11.424.52
	$	11.846.96

Distribución de Utilidades

2 o|o a fondo de reserva	$	140.20
A dividendos	"	7.000.00
A cuenta nueva	"	292.13
	$	7.432.33

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 14 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 27 de agosto de 1949.**

$ 384.00. — 1|pub. — 692.

RENSOR INVESTMENT S. A.

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de Junio de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	1.783.69
Cartera	"	2.504.502.27
Gastos de constitución .	"	3.800.00
	$	2.510.085.96

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Cuentas corrientes	"	1.476.550.59
Pérdidas y ganancias .	"	533.535.37
	$	2.510.085.96

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Diferencia de cambio .	$	10.389.85
Gastos generales	"	1.646.60
Gastos del exterior	"	1.253.98
Ganancias	"	533.535.37
	$	546.825.80

Haber —

Dividendos del exterior.	$	480.490.70
Ajuste de cam[illegible]	"	66.335.10
	$	546.825.80

Distribución de Utilidades

A dividendo 70 o|o sobre capital	$	350.000.00
A cuenta nueva	"	183.535.37
	$	533.535.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962 y anotado con el número 4407 al folio 67 del libro 12.**

$ 350.00 — 1|pub. — 696.

RENSOR INVESTMENT S. A.

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de Junio de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	656.99
Cartera	"	3.450.142.57
Gastos de constitución .	"	3.040.00
	$	3.453.839.56

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Cuentas corrientes	"	1.247.544.31
Dividendos a pagar ...	"	350.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.356.295.25
	$	3.453.839.56

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	11.926.95
Impuestos	"	2.816.77
Amortizaciones	"	760.00
Diferencia de cambio ..	"	108.724.73
Ganancias	"	1.356.295.25
	$	1.480.523.70

Haber —

Saldo anterior..........	$	183.535.37
Dividendos del exterior	"	1.032.761.86
Diferencia de cotización	"	264.226.47
	$	1.480.523.70

Distribución de Utilidades

A dividendo 17 o|o sobre capital	$	850.000.00
A cuenta nueva	"	506.295.25
	$	1.356.295.25

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 dediciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962 y anotado con el número 4407 al folio 67 del libro 12.**

$ 408.00. — 1'pub. — 697.

SAMCO S. A.

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de Abril de 1964

Activo —

Inmuebles	$	68.740.16
Caja	"	3.108.88
Suscriptores y acciones a emitir	"	35.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	672.45
Gastos de constitución .	"	3.500.00
	$	111.021.49

Pasivo —

Capital autorizado	$	30.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	65.000.00
Cuentas corrientes	"	672.45
Banco Hipotecario del Uruguay	"	10.349.04
	$	111.021.49

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos	$	672.45
	$	672.45

Haber —

Pérdidas	$	672.45
	$	672.45

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4001 al folio 344 del libro 13.

$ 304.00. — 1|pub. — 699.

LATINAMERICAN TRADING CORP. S. A.

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de Junio de 1964

Activo —

Caja	$	5.200.00
	$	5.200.00

Pasivo —

Capital	$	5.200.00
	$	5.200.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1740 al folio 378 del libro 1.

$ 192.00. — 1|pub. — 695.

SIDONIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1964

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	924.30
Pérdidas y ganancias	"	75.70
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	99.77
Impuestos	"	30.00
	$	129.77

Haber —

Ajuste de cambio ...	$	54.70
Pérdidas	"	75.70
	$	129.77

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 12 del libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 27 de julio de 1950.

$ 256.00 1|pub. — 700.

SARCO S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1965

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1965

Activo —

Inmuebles	$	68.740.16
Caja	"	3.327.81
Gastos de constitución	"	2.800.00
Acciones a emitir ...	"	30.000.00
Diferencia cotización títulos	"	71.61
Seguros a vencer	"	16.38
Pérdidas y ganancias .	"	5.552.53
	$	110.508.49

Pasivo —

Capital integrado ...	$	70.000.00
Capital autorizado ...	"	30.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	9.671.49
Impuestos a pagar ..	"	837.00
	$	110.508.49

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	672.45
Impuestos	"	1.685.00
Gastos generales	"	1.401.25
Intereses hipotecarios	"	1.061.47
Amortizaciones	"	705.59
Intereses pasivos	"	10.39
Seguros	"	16.38
	$	5.552.53

Haber —

Pérdidas	$	5.552.53
	$	5.552.53

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4001 al folio 344 del libro N.o 13.

$ 408.00 1|pub. — 698.

VEGA S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1964

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 20 de enero de 1965

Activo —

Cuenta corrientes U$S	$	189.87
Accionistas	"	750.00
Impuestos a repartir .	"	2.00
Pérdidas y ganancias .	"	65.63
	$	1.007.50

Pasivo —

Capital realizado	$	250.00
Capital a realizar ...	"	750.00
Impuestos a pagar ...	"	7.50
	$	1.007.50

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	65.13
Impuestos	"	50.00
	$	65.63

Haber —

Pérdidas	$	65.63
	$	65.63

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo's 19 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 5 de agosto de 1950.

$ 288.00 1|pub. — 701.

GABOTO S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|9|64

Activo —

Bancos u$s	$	1.441.81
Cuentas corrientes u$s	"	8.345.02
Accionistas	"	26.500.00
Impuestos a repartir .	"	154.32
Pérdidas y ganancias	"	6.627.87
	$	43.069.02

Pasivo —

Capital	$	40.000.00
Cuentas corrientes ..	"	3.069.02
	$	43.069.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldos anterior	$	5.782.72
Gastos generales ...	"	972.77
Impuestos	"	38.58
	$	6.974.01

Haber —

Diferencia de cambio .	$	166.20
Pérdidas	"	6.627.87
	$	6.794.07

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29|1|65

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 1.o de marzo de 1950.

$ 304.00. — 1|pub. — 702.

RUBITEX S. A.

Goes 2213|15

BALANCE 1|7|61 - 30|6|62

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 232.608.50	Bancos ctas. vales	$ 430.000.00
Cuentas comerciales a cobrar	" 1.663.304.22	Bancos ctas. ctes.	" 41.522.13
Caja de Jubilaciones I. y C.	" 450.32	Cuentas comerciales a pagar	" 1.285.289.51
Mercaderías y materias primas	" 1.752.530.95	Reparticiones públicas	" 323.477.28
Repuestos	" 7.357.01	Capital integrado	" 1.580.000.00
Acciones y títulos	" 3.000.00	Resultado del ejercicio	" 123.499.00
Máquinas y accesorios L.	" 60.173.15		
Herramientas	" 356.80		
Muebles, útiles, e instalaciones	" 6.633.72		
Rodados	" 15.375.00		
Aduana cta. consignación	" 12.440.85		
Marcas	" 55.00		
Intereses a devengar	" 4.000.00		
Títulos en garantía	" 25.502.40		
	$ 3.783.787.62		$ 3.783.787.92

BALANCE 1|7|61 - 30|6|62

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS

Ventas		$ 3.940.122.78

PERDIDAS

Consumo de hilados	$ 2.659.649.55	
Jornales y cargas sociales	" 161.491.97	
Teñidos	" 11.073.03	
Reparaciones	" 8.113.80	
Repuestos	" 34.764.42	
Confecciones	" 120.120.00	
Amortizaciones	" 13.312.64	
Gastos generales adm.	" 170.575.10	
Intereses y comisiones	" 207.423.80	
Impuestos	" 430.099.47	" 3.816.623.78
Utilidad neta		$ 123.499.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

En acciones	$ 120.000.00
A cuenta nueva	" 3.499.00
	$ 123.499.00

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de febrero de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados están copiados a folios 25 y 26 del libro copiador de cartas, certificado el 27 de abril de 1962, anotado con el No. 3491 al folio 726 del libro No. 11.

$ 960.00. — 1|pub. — 449.

RUBITEX S. A.

Calle Goes 2213-15

BALANCE 1|7|62 - 30|6|63

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 205.840.82	Bancos ctas. ctes.	$ 1.204.46
Cuentas comerciales a cobrar	" 928.008.63	Bancos ctas. vales	" 405.000.00
Deudores p. hipotecarios	" 475.673.90	Cuentas comerciales a pagar	" 605.962.09
Caja de Jubilaciones I. y C.	" 7.229.15	Reparticiones públicas	" 282.086.01
Mercaderías y materias primas	" 1.135.654.00	Utilidad de fut. ejerc.	" 54.055.83
Repuestos	" 7.792.58	Acreedores por docum descontados	" 920.149.50
Acciones y títulos	" 3.000.00	Capital integrado	" 1.700.000.00
Máquinas y accesorios	" 324.840.03	Reserva capital	" 3.499.00
Herramientas	" 356.80	Resultado del ejercicio	" 78.538.59
Muebles, útiles e instalaciones	" 7.046.72		
Rodados	" 15.375.00		
Aduana cta. consignación	" 12.440.85		
Marcas	" 55.00		
Intereses a devengar	" 7.032.50		
Conformes descontados	" 920.149.50		
	$ 4.050.495.48		$ 4.050.495.48

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas e ingresos varios		$ 4.317.631.87
Consumo hilados	$ 2.249.130.19	
Jornales y cargas sociales	" 98.956.57	
Teñidos	" 4.779.72	
Reparaciones	" 23.529.95	
Repuestos	" 7.432.34	
Confecciones	" 9.255.00	
Amortizaciones	" 5.583.12	
Costo telas	" 1.070.182.22	
Gastos generales adm.	" 137.807.86	
Intereses y comisiones	" 241.444.30	
Impuestos	" 390.992.01	" 4.239.093.28
Utilidad neta		$ 78.538.59

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$ 81.600.00
A nuevo ejercicio	" 437.59
	$ 82'037.59
Resultado del ejercicio	$ 78.538.59
Saldo pend. distr. ej. anterior	" 3.499.00
	$ 82'037.59

os estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de abril de 1962, anotado con el N.o 3491 al folio 726 del libro N.o 11.

$ 1.030.00 — 1|pub. — 430.

CAVENDISH SECURITIES S. A.

25 de Mayo 444, Piso 5o.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1964

ACTIVO

Caja, Buenos Aires	U$S 5.000.00
Accionistas	" 5.000.00
Total Activo	U$S 10.000.00

PASIVO

Cuentas a Pagar		U$S 14.95
Capital Neto:		
Capital Integrado	U$S 5.000.00	
Capital Suscrito	" 5.000.00	
Menos: Pérdidas y Ganancias	" 14.95	" 9.985.05
Total Pasivo y Capital Neto		U$S 10.000.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1963 1964

Pérdidas del Ejercicio	$ 14.95
	$ 14.95

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de Junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el folio No. 2, del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de Agosto de 1963.

$ 456.00. — 1|pub. — 430.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentacón del recibo, el diario de la primera cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

FIERRO Scc. Anón.
Calle Sitio Grande Nº 1337

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1965

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 17.993.44	Acreedores varios y gastos a pagar	$ 171.181.91
Materia prima	" 106.836.86	Caja de Jubilaciones, Caja de Asig. Familiares y Chase	" 6.298.99
Trabajos en proceso	" 15.226.10	Capital autorizado	" 30.000.00
Operaciones a imputar	" 25.253.40	Capital integrado	" 120.000.00
Gastos de constitución	" 5.291.34	Utilidades a distribuir	" 74.051.43
Banco Transatlántico del Uruguay	" 12.928.99		$ 401.532.33
Gastos anticipados	" 1.428.90		
Maquinarias, instalaciones, mbles. y útiles y vehículos	" 186.574.20		
Acciones a emitir	" 30.000.00		
	$ 401.532.33		

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO 1º DE MAYO DE 1964 Y 30 DE ABRIL DE 1965

Ventas y reparaciones		$ 523.483.31
Producción	$ 329.459.91	
Gastos de ventas	" 53.085.20	
Gostos de administración	" 54.737.01	
Depreciaciones	" 12.149.76	" 449.431.88
Utilidad a distribuir:		$ 74.051.43

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario Nº 1 folio 10, certificado con el número 8566 al folio 329 del libro Nº 15 en fecha 29 de diciembre de 1964.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1965

Utilidad del ejercicio		$ 74.051.43
Reserva para pago de impuestos		" 42.051.43
5% reserva estatutaria	$ 1.600.00	
5% retribución al directorio	" 1.600.00	
90% dividendo: 24% sobre $ 120.000.00	" 28.800.00	
	$ 32.000.00	$ 32.000.00

$ 984.00 1|pub. — 20812

CARVE VOULMINOT S. A.
Sarandí 690, Piso 2º Esc. 207

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1965

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas corrientes	$ 421.501.99	Hipoteca	$ 28.511.95
Haciendas	" 1:163.061.50	Cuentas a pagar	" 382.054.65
Títulos y acciones	" 4.500.00	Banco República — crédito rural	" 82.536.74
Campos	" 604.989.88	Capital integrado	" 800.000.00
Máquinas y enseres	" 69.046.34	Pérdidas y ganancias	" 969.996.37
	$ 2:263.099.71		$ 2:263.099.71

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 121 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Noviembre de 1952.

BALANCE DE RESULTADOS
Período: 1º de Junio de 1964 — 31 de Mayo de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1965

GANANCIAS			
Haciendas	$	981.131.88	
Lana	"	799.782.33	
Intereses	"	1.280.80	
Sub-productos	"	71.366.20	$ 1:853.561.21
PERDIDAS			
Sueldos y jornales	$	106.627.06	
Cargas sociales	"	78.474.94	
Impuestos	"	109.427.29	
Amortizaciones	"	16.259.59	
Intereses	"	2.929.34	
Varios	"	138.289.14	
Reparaciones	"	123.265.35	
Veterinaria	"	77.939.88	
Explotación en común	"	326.152.26	
Gastos de viaje	"	48.234.68	
Comisiones	"	54.729.30	
Gastos esquila y trilla	"	49.255.07	
Semilas y fertilizantes	"	71.321.32	$ 1:202.905.22
Utilidad líquida			$ 650.655.99

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 122 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Noviembre de 1952.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1965

Total de utilidades 1963/1964	$	318.045.19
Total de utilidades 1964/1965	"	650.655.99
Saldo utilidad anterior	"	1.295.19
	$	969.996.37
Dividendo: 100% s/800.000.00 de capital integrado	"	800.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	169.996.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 123 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Noviembre de 1952.

$ 1.248.00 — 1|pub. — 20747

LITORALEÑA S. A.

"BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964"

ACTIVO

Corresponsales: Moneda nacional	$	1:071.223.38	
Moneda extranjera	"	58.997.72	$ 1:130.221.10
Colocaciones: Vales plazo fijo	$	2:466.473.60	
Vales amortizables	"	611.801.75	
Deudores en gestión	"	1:380.208.38	
Deudores varios	"	1:389.374.53	" 5:847.858.26
Acciones por emitir	$	400.000.00	
Accionistas	"	75.000.00	
Mobiliario y equipo	"	32.715.00	" 507.715.00
Varias cuentas deudoras			" 183.089.28
			$ 7:668.883.64
Pérdida del ejercicio			" 9.258.61
			$ 7:678.142.25

PASIVO

Acreedores a plazo fijo		$ 7:046.798.18
Capital autorizado por suscribir	$ 400.000.00	
Capital suscrito por integrar	" 75.000.00	
Capital integrado	" 25.000.00	" 500.000.00
Fondo de amortización		" 14.091.45
Varias cuentas acreedoras		" 117.252.62
		$ 7:678.142.25

"CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964"

PERDIDAS	
Cargas sociales	$ 8.755.00
Gravámenes fiscales	" 3.914.97
Retribuciones personales	" 4.400.00
Gastos de administración	" 47.039.39
Resultados diversos (deudores)	" 11.328.22
Intereses de recursos	" 1:408.677.64
	$ 1:484.115.22
GANANCIAS	
Comisiones	$ 674.438.97
Resultados diversos (cambios)	" 8.730.43
Resultados diversos (acreedores)	" 104.785.43
Intereses de colocaciones	" 686.901.78
	$ 1:474.856.61
Pérdida del ejercicio	" 9.258.61
	$ 1:484.115.22

Aprobados por unanimidad y sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el Libro Inventario a folios 77 al 102 inclusive, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de Agosto de 1961 y anotado en Libro IV Nº 6898 a folio Nº 548.

$ 1.080.00 1|pub. — 20813

BIGONI HERMANOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL DIA 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 859.32	Banco F. e It. para A. del Sud	$ 988.03
Banco de la República	" 1.832.01	Banco Popular	" 1.587.40
Varios deudores	" 594.032.44	Francisco Bigoni	" 105.829.94
Efectos a cobrar	" 44.724.46	Juan Bigoni	" 105.829.94
Deudores morosos	" 42.00	Caja Jub. I. y Com. facilidades	" 57.001.00
Envases	" 3.454.40	Gravámenes legales	" 94.127.29
Fabricación	" 337.023.28	Varios acreedores	" 77.440.90
Mercaderías generales	" 175.670.67	Préstamos y efectos a pagar	" 497.874.14
Materias primas	" 142.539.20	Cuentas transitorias	" 153.651.97
Maquinarias	" 121.824.02	Amortización de maquinarias	" 43.197.86
Material de escritorio	" 3.201.59	Amort. muebles y út. y herramientas	" 8.751.19
Muebles, útiles y herramientas	" 14.493.70	Ganancias y pérdidas	" 98.770.36
Repuestos	" 4.620.36	Capital integrado	" 120.000.00
Vehículos	" 1.00	Fondo de reserva	" 22.906.58
Cuentas transitorias	" 35.080.67	Reserva de previsión	" 91.953.99
Gastos diferidos	" 511.47		
Total del activo	$ 1:479.910.59	Total del pasivo	$ 1:479.910.59

El presente estado fue aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada en Octubre 28 de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 54 del Libro certificado por el Registro Publ. de Comercio en Junio 2/949 y reinscripto con el Nº 3558 a fº 34 del Libro 8º en Julio 3/958.

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1965

GANANCIAS

Mercaderías generales		$ 626.000.41
Intereses, desctos. y comisiones		" 5.200.53
Varios acreedores		" 378.67
		$ 631.579.61

PERDIDAS

Gastos generales, gastos de ventas, impuestos y timbres, material de escritorio y sueldos y jornales	$ 517.830.71	
Amortizaciones	" 14.978.54	" 532.809.25
Utilidad líquida		$ 98.770.36

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva (5%)	$ 4.938.52
A directores y síndico (12%)	" 11.852.44
A reserva de previsión (83%)	" 81.979.40
	$ 98.770.36

El presente estado fue aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada en Octubre 28 de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 55 del Libro certificado por el Registro Publ. de Comercio en Junio 2/949 y reinscripto con el Nº 3558 a fº 34 del Libro 8º en Julio 3/958.

$ 1.368.00 — 1|pub. — 20806

IZETA LOPEZ S. A.
Cuñapirú 2264

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1965

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 26 de Octubre de 1965

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 578.085.38	Bancos — ctas. ctes. y vales	$ 932.985.01
Deudores por ventas	" 4:551.606.03	Varios acreedores	" 1:749.297.15
Deudores varios	" 96.038.95	Cuentas a pagar	" 462.581.46
Depósitos en garantía	" 18.800.00	Provisión para pagos al personal	" 522.502.80
Obligaciones a cobrar	" 183.713.61	Dividendos	" 4.165.00
Mercaderías y materias primas	" 1:615.741.90	Capital integrado	" 4:342.500.00
Timbres, estampillas y sellados	" 1.500.00	Fondo de reserva estatutaria	" 187.396.12
Terrenos	" 120.114.09	Reserva ampliación equipo productivo	" 162.040.15
Edificios y mejoras, menos amortizaciones	" 708.252.47	Utilidades ejercicio 1964/65	" 1:786.866.84
Maquinarias, equipos e instalaciones, menos amortizaciones	" 1:551.183.57	Directores por acciones en garantía	" 25.000.00
Vehículos, menos amortizaciones	" 55.779.52		$ 10:175.334.53
Muebles y útiles, menos amortizaciones	" 94.785.33		
Llave y gastos de constitución, menos amortizaciones	" 1.00		
Pagos provisorios moneda extranjera	" 574.732.77		
Acciones de directores en garantía	" 25.000.00		
	$ 10:175.334.53		

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Actas de Asambleas rubricado el 20 de Diciembre de 1960, con el Nº 7723 al Folio 352 del libro respectivo Nº 11.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio vencido el 31/Agosto/1965

Ganancia bruta		$ 7:836.790.25
Gastos generales de administración y ventas sueldos, jornales, seguros, gastos sociales, impuestos, gastos de expedición, propaganda, etc.	$ 5:832.202.88	
Intereses y comisiones bancarias	" 127.034.50	
Amortizaciones activo fijo	" 90.686.03	" 6:049.923.41
Utilidad neta a distribuir		$ 1:786.866.84

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 26 de Octubre de 1965

5% fondo de reserva estatutaria	$ 89.343.34
11% directorio	" 196.555.35
1% síndico	" 17.868.67
Accionistas (24% s/$ 4.342.500.00)	" 1:042.200.00
Reserva ampliación equipo productivo (inversiones del ejercicio)	" 116.272.33
Reserva ampliación equipo productivo (a realizar)	" 200.000.00
Reserva especial (para imprevistos, pago de impuestos, etc.)	" 124.627.15
	$ 1:786:866.84

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Octubre de 1965. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro de Actas de Asambleas rubricado el 20 de Diciembre de 1960, con el Nº 7723 al folio 352 del libro respectivo.

$ 1.296.00 — 1|pub. — 20670

CUPA S. A.
Isla de Flores 1342

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Noviembre de 1965

ACTIVO

Activo disponible:			
Caja y bancos			$ 9.731.99
Activo circulante:			
Productos químicos			" 44.531.00
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 927.50	
Cuentas corrientes		" 2.728.32	
Documentos a cobrar		" 74.557.59	" 78.213.41
Activo transitorio:			
Gastos de constitución		$ 13.179.45	
Menos:			
Amortiz. anteriores	$ 8.346.98		
" del ejercicio	" 3.953.83	" 12.300.81	" 878.64
Pérdidas y ganancias:			
Ejercicios anteriores		$ 885.520.16	
Menos: utilidad del ejercicio		" 4.397.49	" 881.122.67
			$ 1:014.477.71

PASIVO

Pasivo no exigible		$ 880.000.00
Capital autorizado	$ 1:000.000.00	
Menos: acciones a emitir	" 120.000.00	
Capital integrado	$ 880.000.00	
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 7.724.24	
Strauch & Cía. S. A.	" 126.753.47	" 134.477.71
		$ 1:014.477.71

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1965

HABER

Ingresos eventuales	$	21.000.00
Intereses	"	432.17
Repuestos consignados	"	3.787.11
Comisiones acreditadas en más ejercicios anteriores	"	2.829.03
	$	28.048.31

DEBE

Gastos generales	$	1.349.48
" Liga Defensa Comercial	"	4.149.91
Resultado ventas y combustible	"	14.197.60
Amortizaciones: gastos de constitución	"	3.953.83
	$	23.650.82
Utilidad del ejercicio	"	4.397.49
	$	28.048.31

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el fº 49 del libro Contabilidad Nº 1 certificado por el Registro Público y General del Comercio el 21 de Setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8326 al folio 562 del libro Nº 11.

$ 1.200.00 1|pub. — 20824

Emilio Alonso e Hijos S. A.
Burgues 3255

Balance General
Período 11 abril — 30 setiembre 1962

Activo

Vehíc., herram. y m. y útiles	$	154.783.00
Alambrados	"	14.367.86
Inmuebles	"	529.975.24
Gastos constitución	"	13.076.00
Acciones a emitir	"	287.797.90
Accionistas	"	100.000.00
	$	1:100.000.00

Pasivo

Varios acreedores	$	100:000.00
Capital integrado	"	612.202.10
Capital autorizado	"	287.797.90
Capital suscrito	"	100.000.00
	$	1:100.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1963 y anotado con el Nº 9999 al fº 119 del libro Nº 14.

$ 248.00 1 pub. — 20013

Emilio Alonso e Hijos S. A.
Burgues 3255

Balance General al 30 de setiembre 1963

Activo

Bancos	$	37.487.50
Vehíc., herram. y m. y útiles	"	154.783.00
Alambrados	"	14.367.86
Inmuebles	"	881.248.62
Gastos de constitución	"	13.076.00
Acciones a emitir	"	7.177.93
Pérdidas del ejercicio	"	3.812.59
	$	1:111.953.50

Pasivo

Varios acreedores	$	111.953.50
Capital integrado	"	992.822.07
Capital autorizado	"	7.177.93
	$	1:111.953.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1963 y anotado con el Nº 9999 del libro Nº 14.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	6.000.00
Seguros	"	2.600.09
Impuestos generales	"	12.50
	$	8.612.59

Ganancias

Arrendamiento camión	$	4.800.00
Pérdidas del ejercicio	"	3.812.59
	$	8.612.59

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1963 y anotado con el Nº 9999 del libro Nº 14.

$ 440.00 1 pub. — 20014

Chachamelet S. A.
Baltasar Brum 2986

Balance General al 31 de mayo de 1965

Activo

Terreno	$	51.176.92
Edificio	"	95.480.08
Pérdidas y ganancias	"	12.061.82
	$	158.718.82

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	57.838.82
Impuesto a pagar	"	880.00
	$	158.718.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1965

Debe

Amortización	$	2.075.65
Impuestos	"	2.082.85
Pérdidas anteriores	"	7.903.32
	$	12.061.82

Haber

Pérdidas acumuladas	$	12.061.82

Aprobadas por la Asamblea Ordinaria el 25 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fº 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de marzo de 1961.

$ 280.00 1 pub. — 20019

Suc. Mauricio Goldman S. A.
18 de Julio 1829

Estado de Situación al 31 de Enero 1964

Activo

Caja	$	8.008.70
Deudores varios	"	1:117.303.90
Acciones y valores	"	9.500.00
Mercaderías	"	482.642.49
Activo fijo	"	24.257.57
Gastos de constitución	"	5.595.00
Cargos diferidos	"	32.858.44
	$	1:680.076.10

Pasivo

Acreedores varios	$	960.594.09
Acreedores fiscales	"	202.714.34
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad	"	16.767.67
	$	1:680.076.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1964

Ventas	$	2:277.599.89
Costo ventas	"	1:335.872.82
Utilidad bruta	$	941.727.07
Gastos ventas	$	546.388.29
Gastos administrac.	"	100.939 91
Gastos taller	"	126.365.49
Varios	"	151.265.71
	$	924.959.40
Utilidad a cta. nueva	"	16.767.67
	$	941.727.07

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente estado se halla transcripto a fojas 1º a 75 del Libro Inventarios certificado con fecha 21 de agosto de 1963.

$ 320.00 1 pub. — 19970

Suc. M. Goldman S. A.
18 de Julio 1835

Estado de Situación al 31 de Enero 1965

Activo

Caja	$	11.265.99
Deudores varios	"	1:197.853.40
Acciones y valores	"	9.500.00
Mercaderías	"	1:101.209.42
Activo fijo	"	59.957.04
Gastos de constitución	"	4.847.00
Cargos diferidos	"	15.780.16
	$	2:400.413.01

Pasivo

Acreedores varios	$	1:534.448.27
Acreedores fiscales	"	290.489.91
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	75.474.83
	$	2:400.413.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1965

Ventas	$	3:065.316.50
Costo ventas	"	1:824.895.05
Utilidad bruta	$	1:240.421.45
Gastos ventas	$	730.718.64
Gastos administración	"	106.365.97
Gastos taller	"	193.419.62
Varios	"	151.210.06
	$	1:181.714.29
Utilidad a cta. nueva	"	58.707.16
	$	1:240.421.45

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente estado se halla transcripto a fojas 1º a 75 del Libro Inventarios certificado con fecha 21 de agosto de 1963.

$ 320.00 1 pub. — 19971

Alitalia

Balance Sucursal de Montevideo
Ejercicio 1958

Activo

Caja	$	46.487.93
Banco	"	178.817.86
Deudores varios	"	231.699.78
Depósitos en garantía	"	1.500.00
Mbles., maq. y útiles	"	20.925.55
Pérdida	"	75.640.51
	$	555.071.63

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Cobros por cta. de la Dirección General	"	18.854.33
Cobros varios	"	18.454.91
Créditos varios	"	18.808.03
Alitalia-Roma	"	488.954.36
	$	555.071.63

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 2 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

Débitos

Gastos generales	$	166.612.51
Gastos de publicidad	"	22.816.04
Gastos de producción	"	3.340.27
Seguros	"	1.100.11
Consumos varios	"	5.666.01
Amortizaciones	"	2.325.06
Contribuciones varias	"	716.00
Asistencia pasajeros	"	7.823.77
Tráfico y aeronavegación	"	2:634.374.72
	$	2:844.774.49

Créditos

Tráfico pasajeros	$	2:750.347.50
Tráfico carga	"	17.232.08
Intereses	"	1.554.40
Saldo al 31 Diciembre 1958	"	75.640.51
	$	2:844.774.49

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 3 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de marzo de 1960.

$ 560.00 1 pub. — 19992

Alitalia

Balance Sucursal de Montevideo
Ejercicio 1959

Activo

Caja	$	458.30
Banco	"	15.392.26
Deudores varios	"	59.995.05
Depósitos en garantía	"	1.500.00
Muebles, maq. y útiles	"	21.095.74
Pérdida	"	56.951.61
	$	155.392.96

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Acreedores varios	"	25.365.49
Alitalia Roma	"	120.027.47
	$	155.392.96

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 4 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

Demostración de la Cuenta
Pérdidas y Ganancias

Débitos

Gastos generales	$	287.854.49
Gastos de publicidad	"	39.748.30
Gastos de producción	"	11.389.16
Seguros	"	958.00
Consumos varios	"	486.22
Amortizaciones	"	2.602.31
Tráf. y aeronavegación	"	3:075.521.87
	$	3:418.560.35

Créditos

Tráfico pasajeros	$	2:962.113.23
Tráfico carga	"	385.548.75
Tráfico correo	"	11.471.06
Intereses	"	2.475.70
Saldo al 31 Diciembre 1959	"	56.951.61
	$	3:418.560.35

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 5 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

$ 560.00 1 pub. — 19993

Alitalia

Balance Sucursal de Montevideo
Ejercicio 1960

Activo

Caja	$	6.946.95
Caja Aeropuerto	"	1.000.00
Banco	"	9.901.35
Deudores varios	"	72.012.41
Depósitos en garantía	"	2.096.20
Mbles. maq. y útiles	"	22.567.37
Pérdida	"	45.550.64
	$	160.074.92

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Acreedores varios	"	25.509.85
Alitalia Roma	"	124.565.07
	$	160.074.92

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 6 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

Demostración de la Cuenta
Pérdidas y Ganancias

Débitos

Gastos generales	$	324.369.92
Gastos de publicidad	"	30.090.06
Gastos de producción	"	7.704.00
Seguros	"	3.331.41
Consumos varios	"	1.919.55
Amortizaciones	"	3.054.97
Tráfico y aeronavegac.	"	4:391.476.63
	$	4:761.946.54

Créditos

Tráfico pasajeros	$	4:053.966.93
Tráfico carga	"	655.801.87
Tráfico correo	"	4.877.28
Intereses	"	1.749.82
Saldo al 31 Diciembre 1960	"	45.550.64
	$	4:761.946.54

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 7 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

$ 560.00 1 pub. — 19994

Alitalia

Balance Sucursal de Montevideo
Ejercicio 1961

Activo

Caja	$	6.057.37
Caja Aeropuerto	"	1.500.00
Banco	"	971 72
Deudores varios	"	188.172.87
Depósitos en garantía	"	2.096.20
Mbles. maq. y útiles	"	20.772.40
Venta a crédito	"	186.593.11
Anticipos al personal	"	4.400.00
Pérdida	"	112.709.06
	$	523.272.73

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Acreedores varios	"	78.936.71
Alitalia Roma	"	434.336.02
	$	523.272.73

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 8 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

Demostración de la Cuenta
Pérdidas y Ganancias

Débitos

Gastos generales	$	503.161.30
Gastos de publicidad	"	62.696.91
Gastos de producción	"	22.804.93
Seguros	"	3.309.50
Tráf. y aeronavegación	"	3:889.567.59
Amortizaciones	"	3.194.97
Relaciones Públicas	"	8.286.15
	$	4:493.021.35

Créditos

Tráfico pasajeros	$	3:849.191.95
Tráfico carga	"	529.513.22
Gtos. informes venta a crédito	"	200.00
Ints. bancarios	"	1.407.12
Saldo al 31 Diciembre 1961	"	112.709.06
	$	4:493.021.35

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 9 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

$ 560.00 1 pub. — 19995

Alitalia

Balance Sucursal de Montevideo
Ejercicio 1962

Activo

Caja	$	9.851.99
Caja Aeropuerto	"	1.500.00
Banco	"	8.921.28
Deudores varios	"	205.500.85
Depósitos garantía	"	2.202.40
Anticipos personal	"	5.300.00
Mbles. maq. y útiles	"	37.068.21
Automóviles	"	54.900.00
Pérdida	"	60.994.24
	$	386.238.97

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Acreedores varios	"	161.018.74
Alitalia-Roma	"	215.220.23
	$	386.238.97

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 10 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

Demostración de la Cuenta
Pérdidas y Ganancias

Débitos

Gastos generales	$	866.437.83
Gastos de publicidad	"	99.748.43
Gastos de producción	"	20.084.17
Gastos de seguros	"	6.477.30
Tráf. y aeronavegación	"	6:182.721.25
Relaciones Públicas	"	8.946.71
Manutención y revisión flota	"	1.043.25
Carburantes y lubricantes	"	1.287.52
Amortizaciones	"	11.488.39
	$	7:198.234.85

Créditos

Tráficos pasajeros	$	6:855.491.97
Tráfico carga	"	277.485.62
Tráfico correo	"	2.604.35
Intereses bancarios	"	1.343.77
Gastos informes ventas a crédito	"	314.90
Saldo al 31 de Diciembre 1962	"	60.994.24
	$	7:198.234.85

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 11 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

$ 608.00 1 pub. — 19996

Alitalia

Balance Sucursal de Montevideo
Ejercicio 1963

Activo

Caja	$	6.909.90
Caja Aeropuerto	"	1.500.00
Banco	"	5.518.85
Deudores varios	"	259.373.38
Depósitos en garantía	"	4.941.40
Anticipos personal	"	6.436.40
Muebles y máquinas	"	152.947.42
Automóviles	"	118.640.00
Instalaciones	"	474.847.00
Pérdidas	"	95.910.27
	$	1:127.024.62

Pasivo

Capital	$	10.000.00
Acreedores varios	"	66.100.26
Alitalia Roma	"	1:050.924.36
	$	1:127.024.62

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 12 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

Demostración de la Cuenta
Pérdidas y Ganancias

Débitos

Gastos generales	$	1:367.901.03
Gastos de publicidad	"	122.592.14
Gastos de producción	"	43.183.41
Seguros	"	16.176.84
Tráf. y aeronavegación	"	7:207.873.69
Relaciones Públicas	"	14.532.76
Manuntención y revisión flota	"	1.165.42
Informes ventas a créditos	"	5.143.00
Amortizaciones	"	18.740.20
	$	8:797.308.58

Créditos

Tráfico pasajeros	$	8:483.803.51
Tráfico carga	"	211.570.30
Tráfico correo	"	1.700.89
Intereses	"	4.323.61
Saldo al 31 Diciembre 1963	"	95.910.27
	$	8:797.308.58

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 13 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de Marzo de 1960.

$ 608.00 1 pub. — 19997

"Alcoy Sociedad Anónima"
Misiones 1371 E. 2

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	6.189.83
Inmuebles	"	103.033.00
Pagos adelantados	"	567.06
Gastos de constitución	"	3.710.00
Acciones a emitir	"	29.000.00
Pérdidas anteriores	"	3.486.87
Pérdidas del ejercicio	"	1.375.75
	$	147.362.51

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.338.80
Banco Hipotecario	"	34.859.71
Fdo. amortizaciones	"	10.164.00
Capital integrado	"	71.000.00
Capital autorizado	"	29.000.00
	$	147.362.51

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio 1965

Ganancias

Arrendamientos	$	9.180.00
Bonificaciones	"	120.95
Pérdidas del ejercicio	"	1.375.75
	$	10.676.70

Pérdidas

Gtos. administrativos	$	865.00
Imptos. y contribuc.	"	4.299.10
Intereses	"	2.888.56
Seguros	"	83.04
Amortizaciones	"	2.541.00
	$	10.676.70

Las pérdidas del ejercicio quedan en cuenta a compensar con futuras utilidades.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden figuran copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas certificado, anotado con el Nº 2942 al Fº 441 del Libro Nº 10, por el Registro Público y General de Comercio el 17-4-61.

$ 360.00 1 pub. — 19988

Profar S. A.
Acevedo Díaz 1379

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	15.56
Varios deudores	"	289.198.80
Depósitos en garantía	"	3.315.00
Pérdidas acumuladas	"	14.516.29
	$	307.045.65

Pasivo y Capital

Acreedores varios	$	41.937.95
Caja de Jubilaciones ..	"	517.37
Impuestos a pagar ...	"	53.71
Letras a vencer	"	222.137.60
Banco de Cobranzas ..	"	20.382.32
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	2.016.70
	$	307.045.65

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Mercaderías generales	$	2.447.72
Gastos generales	"	12.191.20
Salarios	"	6.550.25
Pérdidas varias	"	2.498 02
Utilidad del ejercicio .	"	2.016.70
	$	25.703.89

Ganancias

Ingresos varios	$	25.703.89
	$	25.703.89

La utilidad pasa a fondo de reserva.

Balance General aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha Setiembre 27 de 1965, según libro "Asambleas", folios 20 y 21.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Marzo de 1955 y anotado con el Nº 896 a folios 73 del libro Nº 4.

$ 312.00 1 pub. — 20004

Compañía Omnibus Rivera S. A.
Batoví 492 (Rivera)

Situación Marzo 31; 1965

Activo

Caja y bancos	$	41.874.35
Material rodante, máq. y útiles	"	368.103.89
Deudores varios	"	148.321.07
Derechos de explotac.	"	371.000.00
Acciones a emitir	"	208.000.00
Total activo	$	1:137.299.41

Pasivo

Acreedores varios	$	104.370.72
Acreedores efectos oficiales	"	125.778.00
Capital integrado	"	492.000.00
Capital autorizado	"	208.000.00
Fondo reservas varias	"	168.213.60
Utilidad del ejercicio .	"	38.937.09
Total pasivo	$	1.137.299.41

Resultados Marzo 31; 1965

Ganancias

Boletos, abonos, servic. varios	$	1:029.401.10
Mat. rodante: utilidad s/venta	"	18.296.00
	$	1:047.696.10

Pérdidas

Seguros	$	7.504.50
Camaras, cubiertas, repuestos y reparac. .	"	258.370.29
Sueldos, jornales, licencias, s. compl. retroact.	"	284.698.87
Aportes Asig. Fam. y jubilatorios	"	118.283.94
Amortizaciones	"	90.311.20
Gastos generales	"	46.735.16
Alquileres	"	12.000.00
Combustibles y lubric.	"	151.012.39
Ints. y descuentos	"	39.842.66
Utilidad del ejercicio .	"	38.937.09
	$	1:047.696.10

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva legal	$	2.037.09
A dividendos	"	36.900.00
	$	38.937.09

Los Estados que anteceden se aprobaron por la Asamblea de Junio 15 de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se han transcripto en Libro de Inventario Rubricado, Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Rivera; del Folio 12 al 15.

$ 504.00 1 pub. — 20006

Playas del Oeste S. A.
Buenos Aires 583 P. B. Esc. 1

Balance al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	$	4.100.46
Gastos de constitución	"	102.50
Accionistas	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Pérdidas anteriores ..	"	3.497.44
Pérdidas del ejercicio .	"	328.40
	$	150.028.80

Pasivo

Acreedores varios	$	28.80
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital suscripto	"	22.000.00
Capital integrado	"	8.000.00
	$	150.028.80

Pérdidas y Ganancias al 30 junio 1964

Debe

Impuestos	$	128.40
Gastos generales	"	200.00
	$	328.40

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	328.40

El presente estado fue aprobado por la asamblea celebrada con fecha 30 de Diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Inventario del folio 10 del 11. Rubricado con fecha 31 de Marzo de 1960 en el Registro Público de Comercio.

$ 272.00 1 pub. — 20036

Marilda S. A.
Buenos Aires 583 P. B. Esc. 1

Balance de Publicación al 31 agosto 1963

Activo

Caja	$	57.93
Cuentas corrientes	"	3.312.04
Inmuebles	"	65.217.85
Gastos de constitución	"	1.037 66
Acciones a emitir	"	19.000.00
	$	88.625.48

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.658.95
Impuestos a pagar ...	"	252 00
Banco Hipotecario	"	19.750.58
Préstamo de directores	"	15.000.00
Cuenta nueva	"	653.14
Capital autorizado	"	19.000.00
Capital integrado	"	31.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	310.81
	$	88.625.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Cargas fiscales	$	1.248.00
Ints. bancarios y part.	"	3.312.33
Impuesto sustitutivo ..	"	252.00
Gastos varios	"	1.112.58
Seguros	"	45.45
Amortización gtos. de constitución	"	518.83
Utilidad del ejerc. cta. nueva	"	310.81
	$	6.800.00

Ganancias

Alquileres	$	6.800.00
	$	6.800.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue copiado en libro Inventario al folio 14 rubricado en Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1959.

$ 384.00 1 pub. — 20038

Marilda S. A.
Buenos Aires P. B. Esc. 1

Balance de Publicación al 31 agosto 1964

Activo

Caja	$	57.93
Cuentas corrientes ...	"	4.606.44
Inmuebles	"	65.217.85
Gastos de constitución	"	518.83
Acciones a emitir	"	19.000.00
	$	89.401.05

Pasivo

Cuentas a pagar	$	3.667.95
Impuestos a pagar ...	"	499.00
Banco Hipotecario ...	"	19.119.77
Préstamo de directores	"	15.000.00
Cuenta nueva	"	653.14
Capital autorizado ...	"	19.000.00
Capital integrado	"	31.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	461.19
	$	89.401.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Cargas fiscales	$	2.392.73
Ints. bancarios y particulares	"	3.271.03
Gastos varios	"	1.126.03
Seguros	"	40.95
Amortiz. gtos. de constitución	"	518.83
Utilidad del ej. (A cta. nueva)	"	150.38
	$	7.500.00

Ganancias

Alquileres	$	7.500.00
	$	7.500.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue copiado en Libro Inventario al folio 15 rubricado en Registro Pb. y Gral. de Comercio el 27 de Noviembre de 1959.

$ 368.00 1 pub. — 20037

Molgas S. A.

Balance de Publicación al 31 agosto 1963

Activo

Caja	$	790.50
Cuentas corrientes	"	2.515.23
Inmuebles	"	45.471.35
Gastos de constitución	"	1.095.26
Acciones a emitir	"	1.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Pérdidas a amortizar .	"	509.20
Pérdidas del ejercicio .	"	253.46
	$	71.635.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1.400.00
Préstamo directores ..	"	20.000.00
Impuestos a pagar ...	"	235.00
Capital integrado	"	29.000.00
Capital suscripto	"	20.000.00
Capital autorizado	"	1.000.00
	$	71.635.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impto. sustitutivo	$	235.00
Gastos varios	"	1.000.00
Intereses	"	2.233.33
Cargas fiscales	"	437.50
Amortización gtos. de constitución	"	547.63
	$	4.453.46

Ganancias

Alquileres	$	4.200.00
Pérds. del ej. pérd. a amortizar	"	253.46
	$	4.453.46

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue copiado en libro de Inventario folio 14, y rubricado en el Registro Público Gral. de Comercio el 27 de Noviembre de 1959.

$ 360.00 1 pub. — 20040

Molgas S. A.
Buenos Aires 583 P. B. Esc. 1

Balance de Publicación al 31 agosto 1964

Activo

Caja	$	790.50
Cuentas corrientes	"	3.756.9
Inmuebles	"	45.471.93
Gastos de constitución	"	547.63
Acciones a emitir	"	1.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Pérdidas a amortizar .	"	762.60
Pérdidas del ejercicio .	"	533.93
	$	72.863.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.400.00
Préstamo directores ..	"	20.000.00
Impuestos a pagar ...	"	463.00
Capital integrado	"	29.000.00
Capital suscripto	"	20.000.00
Capital autorizado	"	1.000.00
	$	72.863.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Cargas fiscales	$	558.30
Gastos varios	"	1.000.00
Intereses	"	2.400.00
Impuesto sustitutivo ..	"	228.00
Amortiz. gtos. de const.	"	547.63
	$	4.733.93

Ganancias

Alquileres	$	4.200.00
Pérdidas del ej. pérds. a amortizar	"	533.93
	$	4.733.93

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue copiado en libro de Inventario al folio 15, y rubricado en el Registro Público Gral. de Comercio el 27 de Noviembre de 1959.

$ 360.00 1 pub. — 20039

La Forestal Uruguaya S. A.
Avda. Agraciada 1476 ap. 6 A

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja y bancos	$	1.774.44
Propiedades y plantac.	"	2:593.456.72
Maq., m. y út., herram. y semovientes	"	30.230.56
Gastos de constitución	"	9.147.47
	$	2:634.609.19

Pasivo

Capital	$	600.000.00
Reserva legal	"	1.869.52
Documentos a pagar ..	"	50.000.00
Acreedores varios	"	1:982.739.67
	$	2:634.609.19

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ints. mora y multas ..	$	286.40
Explotación montes ...	"	112.611.22
Diferencia de cambio .	"	31.739.85
	$	144.637.47

Pérdidas

Gastos generales	$	25.397.22
Impuestos	"	17.837.15
Gastos Pando	"	60.187.36
Gastos Soca	"	24.062.34
Intereses	"	6.533.40
Asesoram. técnico	"	10.620.00
	$	144.637.47

Los presentes estados han sido aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el 28 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 134 del Lº Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13-XI-1953 y anotado con el Nº 2954 al Fº 285 del Libro Nº 1.

$ 344.00 1 pub. — 20069

Frank Surgey S. A.
Médanos 1783

Balance General al 30 de junio de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1965.

Activo

Inmbles. (Valor amortizado)	$	689.437.81
Instalac., maq. y herr., m. y útiles y vehic. (Valor amortizado) .	"	377.248.42
Mercaderías en stock .	"	9:755.252.65
Compras al exterior ..	"	6:575.861.58
Caja y bancos	"	1:013.970.03
Ctas. ctes. deudoras ..	"	2:618.536.34
Obligaciones a cobrar .	"	2:251.884.14
Obligac. a cobrar desc.	"	451.323.16
Depósitos en garantía	"	4:073.537.76
Doc. y valores al cobro	"	294.205.10
Bco. Rep. ajuste recargos de importación .	"	96.105.94
Dep. previos de importación	"	971.051.00
Acciones	"	5.000.00
Bco. República títulos en custodia	"	12.175.00
Gastos anticipados	"	246.696.21
Dif. cotización tít. (Valor amortizado)	"	14.819.57
Gastos de constituc. y organiz. (Valor amortizado)	"	48.514.05
	$	29:495.618.76

Pasivo

Capital integrado	$	7:000.000.00
Reservas varias	"	898.092.28
Ctas. ctes. acreedoras .	"	715.452.61
Acreeds. por gtías. en títulos	"	64.750.00
Acreeds. por obligac. a cobrar descontadas .	"	451.323.16
Obligaciones a pagar .	"	13:190.234.75
Bancos importaciones a reliquidar	"	658.919.20
Bancos cuentas corrientes acreedoras	"	368.242.28
Hipotecas	"	93.586.51
Varias ctas. acreedoras	"	1:693.062.31
Dif. cotiz. títulos	"	17.253.56
Importac. a liquidar ..	"	1:702.714.46
Utilidades a distribuir	"	2:641.987.64
	$	29:495.618.76

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 828 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Octubre de 1964 y anotado con el Nº 6496 a fº 275 del Libro Nº 15.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1965.

Pérdidas

Sueldos, jornales, comisiones, gratif. y leyes sociales	$	6:207.595.43
Gastos generales	"	1:102.542.86
Honor. directorio y síndico	"	8.000.00
Intereses y descuentos	"	1:318.796.11
Propaganda	"	354.336.26
Patentes, imptos. y seguros	"	2:938.241.08
Amortizaciones	"	101.948.73
Utilidades a distribuir	"	2:624.003.09
	$	14:655.463.56

Ganancias

Ventas y taller	$	14:650.773.96
Rentas por inmuebles .	"	4.689.60
	$	14:655.463.56

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1965.

A retribución extr. al personal	$	158.519.26
A fondo de reserva ..	"	132.099.38
A reserva para indem. por despido	"	132.099.38
A dividendos	"	2:160.555.56
A distribuir en futuros ejercicios	"	58.714.06
	$	2:641.987.64

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 829 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Octubre de 1964 y anotado con el número 6496 a fº 275 del Libro Nº 15.

$ 1.440.00 1 pub. — 20005

"Halstor S. A."

Estado de Situación al 30 de junio 1962

Activo

Deudores por arrendamientos	$	4.600.00
Deudores varios	"	100.500.94
Deudores en gestión ..	"	14.315.14
Sueldos anticipados ..	"	54.30
Bco. del Comercio M. y Agrario cta. morat.	"	4.971.50
Inmuebles	"	212.825.13
Acciones a emitir	"	175.000.00
	$	512.267.01

Pasivo

Acreedores varios	$	3.702.86
Caja de Jubilaciones .	"	2.800.16
Bco. del Comercio M. y Agrario cta. adm.	"	43.11
Ganancias y pérdidas .	"	5.720.88
Capital autoriz. a suscribir	"	175.000.00
Capital integrado	"	325.000.00
	$	512.267.01

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 25 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8/2/1956 y anotado con el Nº 341 al folio 216 del libro Nº 4.

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1962

Pérdidas

Inmueble c/merc. cta. amort.	$	5.241.51
Reparación de inmbles.	"	4.961.50
Asignaciones Fam.	"	301.62
Impto. sust. del de her. y adic.	"	3.494.36
Contribución inmobiliaria	"	6.245.01
Sobretasa inmobiliaria	"	2.203.00
Utiles de limpieza	"	557.14
Luz eléctrica	"	1.443.55
Gastos generales	"	1.157.34
Toma consumo de agua	"	270.00
Mantenimiento del ascensor	"	1.507.00
Caja de Jubilac. aporte patronal	"	1.900.50
Timbres y sellados	"	109.40
Comisiones	"	2.155.98
Honorarios	"	3.968.00
Sueldos	"	11.761.15
Impuestos Municipales	"	1.861.20
	$	49.138.26

Ganancias

Arrendamientos	$	45.080.00
Aguas corrientes	"	96.35
Pérdidas del ejercicio	"	3.961.91
	$	49.138.26

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 28 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 24 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8/2/1956 y anotado con el Nº 341 al folio 216 del libro Nº 4.

$ 568.00 1 pub. — 20057

"Halstor S. A."

Estado de Situación al 30 de junio 1963

Activo

Deuds. por arrendam.	$	3.510.00
Deudores varios	"	100.500.94
Deudores en gestión	"	14.315.14
Bco. del Comercio M. y Agrario, cta. morat.	"	4.971.50
Inmueble calle Mercedes	"	207.583.22
Ganancias y pérdidas	"	5.435.02
Acciones a emitir	"	175.000.00
	$	511.315.82

Pasivo

Acreedores varios	$	3.722.14
Caja de Jubilaciones	"	3.460.78
Bco. Popular del Uruguay cta. adm.	"	4.132.90
Capital autoriz. a suscribir	"	175.000.00
Capital integrado	"	325.000.00
	$	511.315.82

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 26 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8/2/1956 y anotado con el Nº 341 al folio 216 del libro Nº 4.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Utiles de limpieza	$	420.73
Gastos generales	"	1.209.79
Toma consumo agua	"	372.80
Mantenim. ascensor	"	1.853.00
Caja de Jubilac. aporte patronal	"	2.599.40
Comisiones	"	1.976.30
Honorarios	"	6.450.00
Sueldos	"	13.006.05
Imptos. Municipales	"	3.567.22
Luz eléctrica	"	1.138.85
Reparac. inmuebles	"	3.242.00
Asignaciones Fam.	"	2.291.80
Contribución inmobil.	"	5.929.50
Patente de giro	"	1.034.00
Impto. sust. del de herencias y ad.	"	2.248.00
Inmueble calle Mercedes cta. amortiz.	"	5.241.91
	$	52.581.35

Ganancias

Arrendamientos	$	41.314.00
Aguas corrientes	"	111.45
Pérdidas del ejercicio	"	11.155.90
	$	52.581.35

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 23 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio del 8/2/1956 y anotado con el Nº 341 al folio 216 del libro Nº 4.

$ 544.00 1 pub. — 20058

"Halstor S. A."

Estado de Situación al 30 de junio 1964

Activo

Deuds. por arrendam.	$	4.468.10
Deudores varios (José Mariano Castro)	"	100.500.94
Deudores en gestión	"	14.315.14
Bco. del Comercio M. y Agrario cta. morat.	"	4.971.50
Inmueble calle Mercedes 1314/16	"	202.341.31
Ganancias y pérdidas	"	8.657.70
Acciones a emitir	"	175.000.00
	$	510.254.69

Pasivo

Acreedores varios	$	5.022.56
Caja de Jubilaciones	"	5.201.19
Bco. Popular del Uruguay cta. administr.	"	30.94
Capital integrado	"	325.000.00
Capital autoriz. a suscribir	"	175.000.00
	$	510.254.69

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 27 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8/2/1956 y anotado con el Nº 341 al folio 216 del libro Nº 4.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Utiles de limpieza	$	311.95
Gastos generales	"	1.150.24
Toma consumo de agua	"	281.60
Mantenim. ascensor	"	2.060.80
Caja de Jubilac. aporte patronal	"	3.862.05
Comisiones	"	2.293.28
Honorarios	"	2.021.75
Sueldos	"	19.310.26
Imptos. Municipales	"	5.952.77
Luz eléctrica	"	1.409.25
Asignac. Fam.	"	922.63
Impto. sustitutivo del de herencias y adic.	"	2.248.00
Inmble. calle Mercedes cta. amortización	"	5.241.91
Aguas corrientes	"	956.65
	$	48.023.14

Ganancias

Arrendamientos	$	44.800.46
Pérdidas del ejercicio ..	"	3.222.68
	$	48.023.14

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 28 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8/2/1956 y anotado con el Nº 341 al folio 216 del libro Nº 4.

$ 560.00 1 pub. — 20059

"Halstor S. A."

Estado de Situación al 30 de junio 1965

Activo

Deuds. por arrendam.	$	8.506.38
Deuds. varios José Mariano Castro	"	100.500.94
Deudores en gestión .	"	14.315.14
Bco. del Comercio M. y Agrario cta. morat.	"	4.971.50
Bco. Popular del Uruguay cta. adm.	"	9.445.43
Inmble. calle Mercedes 1314/16	"	197.099.40
Ganancias y pérdidas .	"	13.928.51
	$	348.767.30

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	7.144.74
Acreedores varios	"	16.622.56
Capital integrado	"	325.000.00
	$	348.767.30

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 29 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8/2/1956 y anotado con el Nº 341 al folio 216 del libro Nº 4.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1965

Pérdidas

Inmble. calle Mercedes cta. amortización ...	$	5.241.91
Impto. al patrimonio .	"	8.800.00
Impto. sust. del de her. y adic.	"	2.800.00
Utiles de limpieza	"	834.80
Gastos generales	"	3.002.43
Toma consumo de agua	"	655.61
Mantenim. del ascensor	"	3.671.20
Caja de Jubil. aporte patronal	"	4.209.00
Comisiones	"	2.972.04
Hono-arios	"	1.062.00
Sueldos	"	21.045.00
Imptos. Municipales ..	"	8.190.75
Imptos. ley 28/12/64 .	"	21.61
Luz eléctrica	"	1.866.29
Asignac. Fam.	"	1.141.55
Aguas corrientes	"	761.60
	$	66.275.79

Ganancias

Arrendamientos	$	61.004.98
Pérdidas del ejercicio .	"	5.270.81
	$	66.275.79

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 30 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8/2/1956 y anotado con el Nº 341 al folio 216 del libro número 4.

$ 504.00 1 pub. — 20060

Lanasur
18 de Julio 1082

Balance de Saldos al 30 noviembre 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de Octubre de 1965.

Activo

Terrenos y edificios ..	$	3:801.093.52
Maq., instal. y equipos varios industriales .	"	20:408.885.40
Mercaderías	"	10:420.075.74
Caja y bancos	"	644.084.73
Ctas. ctes. deudores ..	"	5:172.179.42
Pagos anticipados	"	9.736.66
Cuentas de Orden		
Accs. depositadas en g. (Directores)	"	70.000.00
	$	40:526.055.47

Pasivo

Capital integrado	$	6:800.900.00
Cuentas de reserva ...	"	7:669.263.23
Fondo de reserva legal	"	34.841.77
Bco. de la Rep. O. del Uruguay y Bco. Hipotecario del Urug. .	"	2:145.744.63
Acreeds. banc. por importaciones con pagos diferidos	"	2:283.037.57
Deudas con organismos oficiales con facilidades de pago	"	6:431.631.75
Ctas. ctes. acreedoras .	"	10:469.595.17
Prev. para leyes sociales, imptos. y contr.	"	4:534.649.85
Ganancias y pérds. ..	"	86.391.50
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	70.000.00
	$	40:526.055.47

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en folio Nº 70 del libro copiador de balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12/6/51.

Demostración de Ganancias y Pérdidas

al 30 de noviembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de octubre de 1965.

Debe

Gastos generales:		
Sueldos y contribuc. sociales	$	1:712.425.60
Impuestos	"	1:344.466.07
Seguros	"	267.111.36
Gastos generales ...	"	350.447.38
Sub-total:	$	3:674.450.41
Intereses	"	421.694.97
Amortizaciones		
S/edificios	"	67.774.69
S/maquin. e instalac.	"	885.290.76
S/mbles. y út. y rodados	"	25.804.22
Resultado al 30 de Nov. de 1964 ...	"	86.391.50
Total general:	$	5:161.406.55

Haber

Ventas y varios	$	31:463.188.48
Costo de ventas	"	26:332.306.83
Resultado de expl. .	$	5:130.881.65
Saldo del ej. anterior	"	30.524.90
Total general:	$	5:161.406.55

Distribución

A fdo. de reserva legal	$	1.117.33
Saldo a nuevo ejerc. ..	"	85.274.17
	$	86.391.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en folio Nº 71 del libro copiador de balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12/6/51.

$ 1.368.00 1 pub. — 20061

Manuel Reyno S. A.
Luis Melian Lafinur 1781

Estado de Situación al 30 de junio 1965

Activo

Caja y bancos	$	129.425.14
Títulos y acciones	"	4.045.11
Cuentas corrientes	"	127.061.01
Accesorios y repuestos	"	31.634.09
Vehículos	"	123.941.93
Máq., herram., mbles. y útiles	"	1.759.95
Inmuebles	"	220.869.32
Acciones a emitir	"	39.400.00
	$	678.136.55

Pasivo

Capital integrado	$	210.600.00
Cap. autorizado a suscribir	"	39.400.00
Reserva estatutaria ...	"	12.452.99
Reserva para ampliac. de equipos	"	25.250.00
Ctas. ctes. bancarias ..	"	3.644.86
Banco Hipotecario del Uruguay	"	80.712.99
Varios acreedores	"	272.475.71
Pérdidas y ganancias: utilidad ejercicio ...	"	33.600.00
	$	678.136.55

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 11 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 120 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1953 y anotado con el Nº 4640 a fs. 94 del Libro 2.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1965

Pérdidas

Consumo de repuestos, lubricantes y comb. ..	$	173.586.86
Conservación y gastos del mat. rodante ...	"	153.324.80
Seguros	"	24.115.11
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	632.083.45
Alquileres	"	18.000.00
Gravámenes fiscales ..	"	43.065.08
Ints. banc. e hipotecarios	"	19.545.57
Gastos generales y de arrendamientos	"	64.353.15
Amortizaciones	"	29.334.92
Utilidad líquida del ej. a distribuir	"	33.600.00
	$	1:191.008.94

Ganancias

Importe de los fletes .	$	1:165.485.03
Percibido por arrendamientos	"	25.523.91
	$	1:191.008.94

Distribución de Utilidades

Retribución directorio y síndico	$	12.000.00
A reserva estatutaria .	"	540.00
Para dividendo	"	21.060.00
	$	33.600.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 11 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 121 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1953 y anotado con el Nº 4640 a fs. 94 del Libro 2.

$ 632.00 1 pub. — 20081

Tove S. A.
Paysandú 941

Estado de Situación al 30 setiembre 1965

Activo

Caja	$	34.228.46
Banco Comercial	"	26.851.20
Deudores varios	"	2.425.95
Material de oficina ...	"	275.22
Muebles y útiles	"	20.661.97
Gastos organización ..	"	20.891.1
	$	105.333.01

Pasivo

Cuentas corrientes	$	15.803.42
Caja de Jubilaciones .	"	11.220.10
Caja de Asignaciones .	"	231.04
Estudio Jurídico	"	22.729.96
Estudio Jurídico Contable	"	7.966.00
Imp. 1% entr. brutas .	"	361.78
Capital integrado	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	35.520.71
	$	105.333.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas

Sueldos y leyes sociales	$	66.250.72
Alquiler y gtos. oficina	"	15.919.49
Gastos de administrac.	"	1.599.10
Papelería	"	2.166.90
Amortizaciones	"	10.827.45
Impuestos	"	8.522.46
Gastos generales	"	55.203.79
Quebranto de caja ...	"	820.10
	$	161.310.01
Saldo del rubro	"	35.520.71
	$	196.830.72

Ganancias

Honorarios	$	145.033.02
Utilidad ejerc. ant. ...	"	51.797.70
	$	196.830.72

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 11 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División. Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 7 y 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Pub. y Gral. de Comercio el 4 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 8880 al Fº 598 del libro Nº 10.

Las utilidades quedan en la Cuenta Pérdidas y Ganancias.

$ 464.00 1 pub. — 20082

Brexan S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1965

Activo

Caja	$	547.223.40
Deudores por ventas ..	"	797.195.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
Bco. Comercial cta. cte.	"	5.985.10
Gastos de constitución	"	8.400.00
Muebles y útiles	"	8.412.75
	$	1:387.216.31

Pasivo

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	980.000.00
Utilids. a vencer	"	254.416.54
Ganancias a distribuir	"	132.799.77
	$	1:387.216.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administrac.	$	31.287.74
Sueldos	"	28.623.01
Imptos. a las entr. br.	"	12.344.00
Intereses	"	29.131.45
Comisiones	"	35.625.35
Imptos. nacionales	"	16.770.00
Caja de Jubilaciones	"	5.110.00
Asignaciones Fam.	"	1.472.46
Seguros	"	103.96
Amortizaciones	"	3.034.75
Ganancias a distribuir	"	132.799.77
	$	296.302.49

Ganancias

Utilidades realizadas	$	296.302.49

Distribución de Utilidades

Las utilidades se distribuyen en su totalidad.

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 11.573 al Fº 198 del Libro Nº 13.

$ 416.00 1 pub. — 20084

Trasrealtour Viajes S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo 1965

Activo

Caja	$	2.346.00
Pérdidas y ganancias	"	1.794.90
Gastos de constitución	"	769.10
Acciones	"	15.000.00
	$	20.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital autorizado	"	15.000.00
	$	20.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	$	211.05
Impuestos	"	88.00
Gastos generales	"	210.00
	$	509.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	$	509.00

Aprobados por la Asamblea realizada el día 3 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 28 de octubre de 1959 y anotado con el Nº 9704 al Folio 619 del libro Nº 10.

$ 264.00 1 pub. — 20085

Mansion S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo 1965

Activo

Caja	$	17.542.93
Inmuebles	"	239.905.56
Pérdidas a amortizar	"	21.566.50
	$	279.014.99

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	18.820.96
Alquileres a vencer	"	160.000.00
Utilidad del ejercicio	"	194.03
	$	279.014.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	$	1.240.00
Inmuebles	"	4.439.30
Impuestos	"	6.684.70
Intereses	"	1.523.45
Gastos de administrac.	"	606.50
Imptos. sust. de her.	"	628.00
Impuesto al patrimonio	"	1.094.00
Contribución inmobiliaria	"	2.422.45
Sobretasa inmobiliaria	"	1.167.57
Utilidad del ej. a pérdidas a amortizar	"	194.03
	$	20.000.00

Ganancias

Alquileres	$	20.000.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 2 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1959 y anotado con el Nº 6786 al Fº 88 del Libro Nº 10.

$ 360.00 1 pub. — 20086

Milán S. A.

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Inmuebles	$	10.900.00
Construcciones	"	127.389.27
Máquinas y accesorios	"	32.234.70
Equipo de taller	"	5.027.00
Instalaciones	"	9.000.00
Muebles y útiles	"	7.309.40
Herramientas	"	1.332.10
Material rodante	"	7.000.00
Materias primas, herrajes y materiales varios y trabajos en elaboración	"	585.754.51
Caja y bancos	"	54.260.71
Deudores varios	"	368.042.34
Accionistas	"	7.000.00
Pagos anticipados	"	7.878.20
Pérds. del ej. 1963/64	"	67.310.17
	$	1:290.438.40

Pasivo

Capital integrado	$	143.000.00
Capital suscrito	"	7.000.00
Acreedores varios	"	859.812.97
Documentos a pagar	"	131.339.28
Caja de Comp. Nº 32	"	1.702.94
C.A.S.E.M.	"	2.452.48
Cuentas a pagar	"	25.954.84
Hipotecas a pagar	"	81.933.73
Reserva para amortizs.	"	34.923.49
Utilids. del ej. 1964/65	"	2.318.67
	$	1:290.438.40

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Debe

Gastos de producción, sueldos y jornales y gravámenes sociales	$	415.123.19
Gastos de venta y descuentos s/ventas	"	119.718.47
Gastos de adm., ints. y seguros	"	122.803.28
Amortizaciones	"	15.923.49
Utilids. del ej. 1964/65	"	2.318.67
	$	675.887.10

Haber

Mercaderías	$	672.386.16
Descuentos s/compras	"	3.500.94
	$	675.887.10

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 106 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el Nº 548 a fº 213 del libro 6.

$ 536.00 1 pub. — 20087